



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
PROGRAMA DE POSGRADO

**EL SISTEMA INTERNET COMO ELEMENTO  
ESTRATÉGICO EN EL MARCO JURÍDICO  
DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRÍA EN ESTUDIOS EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A:

***NORMA ANGÉLICA AGUILAR JARDÓN***

TUTOR: DR. ANTONIO MURGUÍA ROSSETE



MÉXICO, D.F.

2008.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **AGRADECIMIENTOS**

*GRACIAS DIOS  
POR DARME LA OPORTUNIDAD  
DE LLEGAR AL TÉRMINO DE  
UNA ETAPA, CON EL APOYO DE  
MI FAMILIA, AMIGOS, MAESTROS  
A LOS CUALES TAMBIÉN LES  
DOY LAS GRACIAS POR TODO  
REFRENDANDO NUESTRA AMISTAD  
CARIÑO Y RESPETO.*

**EL SISTEMA INTERNET COMO ELEMENTO ESTRATÉGICO EN EL MARCO  
JURÍDICO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES**

INTRODUCCIÓN .....	I
CAPITULO 1 .....	1
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA E IMPACTO DE INTERNET EN LAS ACTIVIDADES .....	1
ECONÓMICAS, POLÍTICAS, SOCIALES Y JURÍDICAS.....	1
DE LA SOCIEDAD ACTUAL.....	1
1.1. La Globalización.....	1
1.1.1. Precisiones Conceptuales de la Globalización .....	2
1.1.2. Origen de la Globalización.....	3
1.1.3. La Globalización y el Sistema Internet.....	7
1.2 Antecedentes Internacionales del Sistema Internet.....	13
1.3. Antecedentes en México .....	16
1.4. Estructura tecnológica del Sistema Internet.....	18
1.4.1. Integración técnica de Internet .....	19
1.4.2. Aplicación Tecnológica del Sistema Internet.....	21
1.5. Importancia Estratégica del Sistema Internet en el Ámbito de las Relaciones Internacionales..	35
1.5.1. La Estrategia.....	38
1.5.2. La Estrategia Integral sobre Internet .....	41
1.6. Impacto Social de Internet .....	46
1.6.1. Efectos de la División de Propuestas para Regular Internet.....	52
1.6.2. Derechos Individuales y Sociales en el Sistema Internet .....	53
1.7. Situación Política del Sistema Internet en el ámbito Internacional.....	60
1.7.1. Acciones Gubernamentales en torno a Internet.....	62
1.7.2. Utilización Gubernamental del Sistema Internet.....	63
1.8. La perspectiva Empresarial sobre el uso y poder de la red .....	70
1.8.1. Rasgos Distintivos de la Propuesta Empresarial. ....	71
1.8.2. Confrontación de la Propuesta con los Intereses Difusos.....	72
CAPITULO 2 .....	75
MARCO REGULATORIO INTERNACIONAL DEL SISTEMA INTERNET:.....	75
ACTUALIDADES Y PERSPECTIVAS .....	75
2.1. La Regulación del Sistema Internet a través de Tratados y Convenciones.....	78
2.1.1. Los Avances en la Formación de Tratados para regular el Uso de Internet. ....	78

## II

2.1.2. Posible Tratado para establecer un Régimen Jurídico Internacional para el Internet.....	82
2.2 Resoluciones de las Organizaciones Internacionales Especializadas. ....	83
2.2.1. Organizaciones Intergubernamentales.....	84
2.2.2. Organizaciones No Gubernamentales. ....	87
2.3 Formas de regulación Jurídica para Internet.....	89
2.4. Marco Legal Internacional: Niveles Regional y Subregional.....	94
2.4.1. La Regulación Europea .....	95
2.4.2. Situación legal de Internet en Estados Unidos .....	104
2.4.3. Intervención de la O.N.U en la Regulación al Comercio en Internet.....	108
2.4.4. La Perspectiva Internacional sobre Internet en Materia Jurídica.....	116
CAPITULO 3 .....	123
RÉGIMEN JURÍDICO SOCIAL DEL SISTEMA INTERNET EN MÉXICO.....	123
3.1 Apreciaciones sobre la producción normativa mexicana.....	123
3.2 Importancia de la Situación socio económica de México para el caso de Internet.....	124
3.2.1. La Economía y su implicación en Internet .....	127
3.2.2. Referencia por gobierno de acciones sobre los aspectos a considerar para el desarrollo socio económico de Internet .....	128
3.3. Estructura Normativa Aplicable a Internet .....	128
3.3.1. Constitución Política .....	129
3.3.2. Tratados y Acuerdos Comerciales.....	129
3.3.3. Legislación Federal y Local .....	142
3.3.4. Modificaciones a la legislación Para Adecuarla a la Uniformidad Internacional.....	144
3.4. Efectos jurídicos del Sistema Internet.....	168
3.4.1. Desde el punto de vista empresarial .....	169
3.4.2. Desde el punto de vista legal social.....	170
3.4.3. Aculturación jurídica derivada de la tendencia del Derecho Internacional a la aplicación de la uniformidad internacional.....	170
3.5. Propuestas jurídico sociales para la regulación del sistema Internet desde la perspectiva mexicana. ....	173
CONCLUSIONES.....	180
ANEXOS.....	186
BIBLIOGRAFÍA.....	193



## INTRODUCCIÓN

En la época en que se realiza la presente investigación, se resalta, que no es extraño para nadie, escuchar términos como digitalización, brecha digital, nueva economía, política digital, tecnologías de la información y comunicación (TIC), sociedad de la información, del conocimiento, o de la comunicación y como base principal de todos los términos enumerados se encuentra Internet.

Para hablar de Internet es necesario señalar dos tendencias importantes sobre su origen y desarrollo que se han venido utilizando como argumento para establecer su regulación y apropiación en los ámbitos tecnológico, jurídico, social, económico y político, tales tendencias son: por un lado la que considera que Internet tiene su origen en el conocimiento científico y por el otro, que es el resultado de una tecnología de investigación o técnica.

Ambas posturas han hecho en el ámbito internacional diversas teorías y acciones para fundamentar sus principios y valores respecto al desarrollo de Internet, proponen alternativas científicas, comerciales, tecnológicas, sociales, políticas y jurídicas para regular los efectos y paradigmas que trae la aplicación de Internet a la vida cotidiana.

Sin embargo la división entre ciencia y tecnología data de la tradición griega que determinó que el conocimiento científico es la base de toda cultura y poder gubernamental, derivado de la contemplación de la verdad y el establecimiento de soluciones tipo teóricas al conocimiento producido. En cambio la tecnología, es un arte o técnica de construir útiles o herramientas a la sociedad con un saber práctico.

Para el caso de Internet se considera que es una tecnología, pero no propiamente como una herramienta más, sino derivada de un diseño científico, que ha transformado la forma de vivir en la sociedad actual reuniendo ambas formas del saber humano.

## II

Lo anterior derivado de que en sus inicios Internet fue diseñado por personas que consideraban que no todo provenía de una investigación científica, sino de una tecnológica, es decir aplicar el conocimiento científico adquirido, para la búsqueda de información que con la práctica y diseño de sistemas se pudiera obtener una solución a los problemas.

Así para la investigación científica, las personas dedicadas a ésta labor, deben ser analíticas de las ciencias de la física, la biología, las matemáticas y un porcentaje reducido a las ciencias sociales y es importante mencionar que los ingenieros en computación son los menos científicos, es decir son postergados a pesar de realizar cálculos matemáticos con herramientas computacionales.

En cambio para la investigación tecnológica ésta se realiza por investigadores de cualquiera de las ciencias exactas y de las sociales, en donde se incluyen a personas que diseñan situaciones artificiales mediante computadoras y otros elementos científicos, para dar paso a los informáticos creando tecnología fundamental como Internet.

Hasta la fecha, la división entre si Internet es una simple herramienta o un complejo científico, sigue vigente y en consecuencia los términos derivados de Internet como los mencionados en el primer párrafo, encuentran connotaciones diversas, pero en su utilización práctica con llevan a la determinación principal de que son originadas a partir de la creación de Internet y:

- que sirven para definir los servicios, aplicaciones y herramientas que continuamente se han desarrollado y forman al sistema Internet, así como,
- que Internet ha cambiado la forma de socializar en el ámbito nacional e internacional y sus efectos son materia de investigaciones y acciones por parte de los diferentes actores sociales con el fin de apropiarse de la red, pues consideran que ésta tiene y da poder a quien la domine.

Es preciso aclarar que se utilizan para esta investigación los términos: “El Sistema Internet” ó “Internet”, “sistema”, “la red”, por hacer referencia al conjunto de elementos tecnológicos que lo conforman, así como la infraestructura económica –social que genera y las operaciones

### III

que se pueden realizar a través del mismo por cualquier persona en lo individual, o en conjunto, dentro del ámbito mundial.

Al mismo tiempo se establece que no es objeto de este trabajo determinar el género de Internet, y esto se trae a colación por el hecho de que existen autores de diversos países (europeos como España y algunos sudamericanos como en Argentina), que hablan de Internet refiriéndose a él, mediante un género en base a las reglas de la redacción y equiparando las funciones o los servicios de Internet a los ya establecidas por otros medios de comunicación e información como: la televisión, la radio (el radio), el cine, el fax.

Para esta investigación se reconoce a Internet como un sistema, por su estructura técnica y por las relaciones complejas sociales, económicas, políticas y jurídicas que implica internacionalmente.

Además se agrega en el Título “Como elemento estratégico en el Marco jurídico de las Relaciones Internacionales” para establecer que derivado de las múltiples acciones que se pueden realizar mediante Internet, la sociedad internacional se ha visto confundida, utilizada o en algunos casos amenazada en sus relaciones sociales, laborales, de entretenimiento y personales, por la aplicación del sistema en todas éstas actividades y en consecuencia solicitan el apoyo del derecho, así como la protección de un marco jurídico contra estas acciones, que se derivan de la imposición empresarial del sistema, de la lucha por el poderío sobre la red de grupos, movimientos sociales y de la atingencia y en ocasiones pérdida del poder de los gobiernos tradicionales.

Así quien logre dominar al sistema Internet y lo mantenga a la altura de las pretensiones de las mayorías, tendrá el dominio del sector tecnológico y de las comunicaciones por lo que influirá de manera decisiva en la vida social internacional. De ahí que se convierte Internet en un elemento estratégico que debe hacerse más atractivo a los diferentes actores internacionales y dependerá de la habilidad de cada uno de ellos para adjudicarlo entre sus intereses más preciados.

## IV

Ahora bien se considera un tema de especial importancia para las Relaciones Internacionales, derivado de que éstas tienen como objetivo el analizar a la sociedad internacional y los fenómenos que se producen en ella, siendo Internet parte activa de esta sociedad que lo utiliza para diversos fines, provocando complejos efectos en los diferentes sectores: social, económico, político, jurídico.

Así para las Relaciones Internacionales, la relevancia estratégica de Internet, radica en que fue diseñado por Arpanet, una agencia especializada en materia tecnológico militar, para realizar métodos y técnicas para la protección del gobierno de Estados Unidos.

Esto implica que dicho sistema surgió para la protección de información y comunicación gubernamental, sin embargo con su desarrollo comercial, efectuado por empresas, su estrategia de utilización ha cambiado, lo que implica métodos y técnicas de mercado para volver a los receptores del sistema en consumidores.

Pero dichos consumidores han visto en Internet, un aliado para conseguir fines personales, colectivos, difusos, que recaen en ámbitos jurídicos, religiosos, éticos, económicos entre más se extienda la capacidad tecnológica y comercial de la red.

La relación que conforman los actores sociales en el ámbito internacional vinculada a Internet, descrita, así como los efectos de la misma conforman el objeto de estudio actual para las Relaciones Internacionales, mismas que se van modificando y que incluyen como otro actor social a Internet e incorporarlo significa analizar su origen, servicios, capacidad tecnológica y social, responsabilidad jurídica, política, económica y la situación prospectiva de dicha relación.

Por otra parte se tienen como objetivos del presente trabajo:

1. Demostrar que el sistema Internet se ha convertido en el eje central de estrategias o planes específicos, por parte de los actores internacionales para obtener el dominio del sistema e influir poderosamente en las decisiones públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

2. Analizar las diferentes acciones que se pueden realizar a través de la red y sus efectos para sustentar que es necesario una regulación tradicional y no meramente privada, para las consecuencias derivadas del uso y administración de Internet.
3. Establecer que la propuesta legislativa internacional sobre el control de Internet se observa en la disyuntiva política y empresarial (autorregulación, forma privada) de acuerdo a los intereses de estos actores internacionales, sin tomar en consideración a la sociedad y sus intereses diversos.
4. Ofrecer una visión de los usos de Internet por los diferentes actores sociales y determinar que con independencia del modo de uso, implica incertidumbre socio jurídica.
5. Proponer una opción de regulación sobre el sistema Internet y sus efectos, desde la óptica mexicana, por ser nuestro país un eje intermedio entre los países desarrollados en materia tecnológica y de los que no lo son, pero que se encuentra inmerso en el engranaje internacional, sus cambios económicos, sociales, políticos.

La metodología a utilizar es mixta, es decir, socio jurídica internacional, que de acuerdo a la Dra. Graciela Arroyo es aplicable porque “trascender el carácter interdisciplinario de las Relaciones Internacionales es en la actualidad tanto una oportunidad histórica como una necesidad metodológica”.<sup>1</sup> Además establece que se deben considerar elementos históricos, o empíricos y conceptuales que nos llevan a la particularidad en el objeto de estudio.

Por lo que se refiere a los elementos históricos, serán analizados en el primer capítulo, en relación a Internet, su origen y desarrollo, así como los avances que se han alcanzado por la aplicación de su tecnología.

Es importante resaltar en esta parte que los problemas que surgen en éste análisis son el tiempo y su relación con la creación de diseños, aplicaciones y nuevas herramientas de Internet, aplicadas al propio sistema o bien a otros medios de comunicación como son teléfonos celulares, televisión por cable, radio Internet, ipod entre los más destacables, pues

---

<sup>1</sup> Arroyo Pichardo Graciela “Metodología de las Relaciones Internacionales” Edith. Oxford University Press, México 1999, p.137.

el periodo en que se realiza, la actualización del software, creación de uno nuevo, aplicaciones y comercialización es de tres a seis meses y de seis meses a un año respectivamente.

Por lo que en el presente trabajo se pueden encontrar algunas limitaciones en virtud del tiempo que se realiza el desarrollo tecnológico, mismas que se desprenden de su dinamismo y cambio continuo, así como de la rapidez con que se realicen las modificaciones a la ley, los diversos movimientos sociales y las actividades a través de la red.

En lo que respecta a la importancia estratégica de Internet para los sectores sociales, así como sus efectos serán tratados en el capítulo primero.

Recordando que la estrategia como concepto ha cambiado desde la creación de Internet hasta la fecha, puesto que en un principio era la adecuación de técnicas militares para conseguir el triunfo en situaciones bélicas, posteriormente con la creación de la red, el concepto cambió a la protección de información gubernamental a través del sistema originado por personas ajenas a la milicia, pero patrocinadas por ésta.

Después con la comercialización derivada de la falta de recursos para sostener la demanda académica así como pública del sistema Internet, el concepto cambió a una forma de administración comercial y operativa para conseguir fines lucrativos.

Sin embargo hoy en día la estrategia es un concepto diverso que se acopla a los usuarios de la red en sus diferentes intereses y por lo tanto se requiere de una regulación tanto ética como jurídica para la determinación del uso estratégico de la red.

Por lo que se refiere al análisis de la regulación del sistema así como sus efectos y perspectiva internacional, éste será realizado en el capítulo segundo a partir de las propuestas de organizaciones públicas y privadas así como el análisis de los ordenamientos jurídicos implicados.

## VII

Por último la visión mexicana acerca de Internet, sus alcances, y propuestas serán hechas en el capítulo tres.

Todos los capítulos se encuentran estructurados en una perspectiva económica, política, jurídica y social pues se considera que son los aspectos base que implican el análisis de Internet, por ser un elemento influyente en diversos aspectos y sectores, elevándolo a la categoría de actor internacional.

Relacionando esto último con el hecho de que Internet es un sistema científico tecnológico y estratégico, se considera que tanto su uso como sus efectos deben estar encaminados a crear alternativas para el desarrollo de los países, basado en las necesidades reales de cada nación, y hacer conciencia de que es una herramienta que por sí misma no resolverá los problemas que se han arrastrado por décadas, que hasta el momento no es el elemento unificador de la sociedad, sino elemento estratégico para obtener poder con el fin de imponerse a ésta última, lo cual está generando que los sucesos de una parte del mundo (físico o virtual) incrementen la desigualdad social y se pierda la identidad por no tomar en cuenta la multiculturalidad mundial.

**CAPITULO 1**  
**DIMENSIÓN ESTRATÉGICA E IMPACTO DE INTERNET EN LAS ACTIVIDADES**  
**ECONÓMICAS, POLÍTICAS, SOCIALES Y JURÍDICAS**  
**DE LA SOCIEDAD ACTUAL**

En el presente capítulo, se hace referencia a la relación entre Internet y la globalización por considerarse como aquella en que ambos elementos son interdependientes para su expansión y desarrollo.

Se considera que de la relación descrita resulta beneficiado Internet pues genera más aplicaciones y novedades a su desarrollo tecnológico, sin embargo, la globalización enmarca la posibilidad económica y competencial para la obtención de frutos en dichas aplicaciones y usos de Internet en la sociedad internacional.

Por lo anterior se puede determinar que existen varios aspectos que inciden en la relación entre el origen, uso y desarrollo de Internet, y la globalización, mismos que han colocado a la red como actor internacional derivado de su impacto en la sociedad y sus actividades cotidianas.

Dichos aspectos son:

- La relación con la globalización
- El origen de Internet a partir de dos apreciaciones: la científica y la tecnológica
- Los antecedentes nacionales e Internacionales de la red
- La estructura tecnológica de la red
- La importancia estratégica que implica el uso del sistema
- El impacto social, político, económico y jurídico de Internet

### **1.1. La Globalización**

Hablar de globalización en esta investigación puede parecer atrevido si se toma en cuenta que hasta el momento de realizarla, no existe consenso tanto en su origen como en su concepto, y al mismo tiempo solo se coincide en que la globalización es el modo de vida

actual que permite muy poco margen de maniobra y en el cual se encuentran inmersos los países del mundo, estando los diversos gobiernos a favor y en contra según los intereses que representan.

Por esto último la globalización es un término que por sí mismo implica una complejidad de aspectos a entender en un ámbito internacional, puesto que cada nación determina la dimensión en que se integra al nuevo modo de vida y lo comparte con las demás naciones.

Es un término difícil de definir pero que, en cualquier caso, está determinado por **dos variables**:

- Una se refiere a la globalización de **carácter financiero** que ha tenido lugar en el mundo al tenor de dos fenómenos: los avances tecnológicos y la apertura de los mercados de capitales<sup>2</sup>.
- La otra variable que caracteriza a la globalización, se trata de las **transacciones de bienes y servicios** que se realizan a nivel mundial.

### 1.1.1. Precisiones Conceptuales de la Globalización

Globalización es una palabra que carece de una acepción unívoca y se refiere a una totalidad vinculada de cosas. De acuerdo al Oxford Dictionary, el adjetivo “global” tiene dos acepciones principales:

1. Esférico y se trata de una acepción poco utilizada y
2. Derivado del Francés “global” que significa perteneciente a, abarcando la totalidad de un número determinado de aspectos o categorías, incluyente, unificado, en especial, perteneciente a, comprendiendo el mundo entero, amplitud mundial, universal.

Dentro del ámbito francés se utilizó este termino en las minas donde los trabajadores llamaban global a dejar caer en el perímetro establecido un vagón de mineral extraído.

Para el Dr. Hernández Vela Edmundo la globalización: “Son fenómenos de naturaleza o base física que abarcan todo el globo terráqueo, como el de las telecomunicaciones, la informática y las redes de información. Término inapropiado para referirse a los procesos de carácter eminentemente social de tendencia, alcance o extensión mundial, como el uso y contenido

---

<sup>2</sup> Entendiendo como tal mercado al intercambio de valores y dinero no solo efectivo o con cheques, cartas de crédito, sino ahora dinero electrónico.

de las propias telecomunicaciones y redes de información incluyendo la Internet y la telaraña mundial de redes que están y son mejor comprendidos en la mundialización".<sup>3</sup>

Al respecto podemos comentar que tanto el término mundialización como globalización se consideran sinónimos porque abarcan el contexto donde habita el ser humano y todas sus acciones, sin embargo también se ha establecido que la globalización implica un ámbito mayor que el de la mundialización, es decir el espacio, el universo y no solo los aspectos terrenales físicos. Por ello hay que considerar que intervienen en la globalización las telecomunicaciones, la transmisión satelital de señales para Internet y sus aplicaciones como World Wide Web.

### **1.1.2. Origen de la Globalización**

Los orígenes de este fenómeno se remontan a las dos décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial, en el cual los países industrializados de Norteamérica, Europa y Asia alcanzan tasas de crecimiento del PIB<sup>4</sup> tres veces superiores que en los 130 años precedentes, lo que a su vez provoca una expansión a nivel mundial de las transacciones comerciales de estos países, lo cual implicó la inversión y el desarrollo en sistemas de comunicación, haciendo que a la vez surgiera la globalización de estos sistemas y de los países que invirtieron en ellos.

La globalización es un proceso multidimensional, aunque hay razones para pensar que es ante todo un proceso económico hecho posible por cambios provenientes de la ciencia y la tecnología.

"El lazo indisoluble que se genera en el siglo XX entre la ciencia y la tecnología posibilita acelerar, ampliar y consolidar el proceso de globalización, especialmente, en sus aspectos económicos, culturales y de comunicación que implica todo, ya por estos nos enteramos de lo que pasa en el mundo."<sup>5</sup>

La "globalización" queda definida y se caracteriza por lo tanto: como el predominio del comercio libre; por intercambios de bienes y servicios muy intensos entre los países; en particular entre los que componen una área económica (el mundo tripolar, con Estado

<sup>3</sup> Hernández- Vela Edmundo "Diccionario de Política Internacional" 6ta. ed. Tomo I Edit. Porrúa S.A. México 2002.

<sup>4</sup> Producto Interno Bruto.

<sup>5</sup> Geoffrey Bennington autor, colaborador y traductor al inglés de Jacques Derrida y Jean Francois Lyotard, estuvo en México, invitado por la Fundación Mexicana de psicoanálisis a entablar un diálogo con psicoanalistas, y fue entrevistado 24 de diciembre del 2000 por Mayer Foulkes Benjamín "La Democracia Interrumpida" Periódico la Jornada semanal, www. modelodelInternet. lajornada.htm. fecha de consulta marzo 2006.

Unidos, la Unión Europea y Japón como centros); por una gran dependencia y fuertes relaciones entre ellos –tecnológica, materias primas, nuevos productos, finanzas, servicios – y en fin, por una libertad plena de los movimientos de capital que, apoyada en los avances de la informática y las comunicaciones, permiten hablar de una "globalización" económica y financiera prácticamente total, que no sería posible sin la intervención política o gubernamental.

Las consecuencias de este nuevo orden se conocen suficientemente, aunque es necesario resaltar su carácter inexorable.

El auge de libre cambio y la expansión del comercio mundial no podían ser neutrales, por la razón obvia de la muy diferente posición competitiva de los países en el mercado mundial, determinada por factores económicos profundos difíciles de modificar.

El libre comercio es una carrera continua en la que no todos los países participan en igualdad de condiciones y como no podía ser de otro modo, los países industrializados han acabado por arrasar a muchas de las economías emergentes, destruyendo o desarticulando sus estructuras productivas, supeditando los procesos productivos al control y dominio de las multinacionales, imponiendo pautas de consumo y haciéndose el capital extranjero con las empresas importantes y los sectores rentables.

En líneas generales, con la excepción destacada de los Estados Unidos, que por su privilegiada posición de emisor de la más importante moneda de reserva internacional ha podido permitirse un prolongado e intenso déficit de la balanza de pagos, los países industrializados (Japón, la Unión Europea en su conjunto) se han beneficiado de la exaltación del libre cambio, han registrado excedentes e invadido los mercados de los países atrasados, que, por su parte, han acumulado, en la mayoría de los casos, importantes déficit comerciales y corrientes, incurriendo en un creciente endeudamiento.

Las dramáticas consecuencias políticas y sociales de la "globalización" capitalista son tan escandalosas como inocultables. Las desigualdades se han recrudecido en todos los ordenes, dentro de cada uno los países, y en particular entre el Norte y el Sur.

Por si no fuera suficiente este dominio real, las transnacionales pretenden darle naturaleza legal a su hegemonía y capacidad de avasallar. Tal fue el objetivo del Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI)<sup>6</sup>, el cual se empezó a negociar en septiembre de 1995 en el más absoluto

---

<sup>6</sup> AMI: El Acuerdo Multilateral de Inversiones [AMI] tenía la finalidad de establecer estrictas reglas mundiales que limitaran los derechos y facultades de los gobiernos para regular la especulación de divisas y adoptar en interés público políticas

secreto en el seno de la de la OCDE (los 29 países más ricos del mundo), para colocar a la comunidad internacional ante hechos consumados. Fue propuesto e impulsado por 477 empresas de las 500 empresas mayores del mundo, que componen la lista de oro de la revista FORTUNE. Descubiertos, difundidos y denunciados sus propósitos, fue guardado en el cajón en el segundo semestre 1998, pero amenaza con reaparecer con otra piel en cualquier momento.

Por lo anterior, Octavio Ianni<sup>7</sup> señala que la globalización debe ser pensada en términos de integración fragmentación, como proceso que abre múltiples posibilidades y envuelve no sólo a relaciones entre naciones, sino a su gente; sus ideas, sus formas de organización política y hasta su cultura.

Por lo tanto la transformación económica es el más visible de los cambios mundiales, algunas de sus características básicas son:

1. **Una economía global más compleja**, en la que hay roles y relaciones centro-periferia" dentro del centro y también dentro de la periferia.
  
2. **Empresas de economía globalizada** "enclavadas" en regiones con las que su única relación es de obtención de servicios, pero que podrían "migrar" sin grandes consecuencias para ellas o para la mayoría de la población. (Es el caso de parte de la electrónica en Jalisco México).
  
3. **Un sistema** en el que las grandes empresas rivalizan con las naciones en riqueza y poder, creando una economía poli céntrica con una red de centros en competencia entre sí.

---

relativas a las inversiones en tierras, fábricas, sectores de servicios, acciones y otros objetos. Esta propuesta habría ampliado las pocas disposiciones del TLCAN sobre inversiones, incluido un nuevo derecho no comprendido en los acuerdos de la OMC: la capacidad de las empresas para demandar a los gobiernos por perjuicios pecuniarios debidos a cualquier acción reguladora que afectara las ganancias. Fue negociado secretamente durante dos años en la OCDE -un club de los 29 países más ricos del mundo- con presión de las empresas transnacionales y de los principales grupos de presión de empresarios de todo el mundo, y finalmente fue derrotado el plan gracias a la denuncia pública mediante una campaña internacional de ONG. Si bien se impidió el AMI, su programa ha sido renovado en toda una gama de foros (véase ALCA)

<sup>7</sup> Ianni Octavio "Teorías de la Globalización" México Siglo XXI editores 1996 p. 15

4- **Una economía mundial** como amalgama de diferentes formas de capitalismo, que pueden tener un núcleo común, pero bastante circunscrito. Este núcleo capitalista como "un modo de producción" en el que un trabajador formalmente libre es reclutado para empleo regular por empresas que compiten en el mercado para obtener ganancias. Fuera de este núcleo hay innumerables variaciones en cuanto a mercados, naturaleza de la empresa y de la propiedad, fuentes de financiamiento, regímenes de bienestar, uso de la persuasión o coerción, políticas industriales, relaciones Estado-empresa.

Al mismo tiempo las formas de organización productiva basadas en las pequeñas empresas, pero que tienen un sustento tecnológico, de servicios, de educación, de mercado por parte de grandes empresas o de gobiernos y comunidades, parecieran sostenerse y poder aprovechar lo local y lo global.

Hoy se promueven la expansión de los flujos financieros, la internacionalización de la producción, el establecimiento de nuevas estructuras productivas, la revisión de las ventajas comparativas entre las naciones, el descubrimiento de nuevos horizontes de comercio y consumo, el cambio en el papel del Estado, etc. Se constituye un nuevo orden económico y político.

Para cada una de sus ventajas, este orden lleva aparejado también un posible riesgo. La globalización tiene sus costos, que son altos y se distribuyen de manera desequilibrada. La globalización no elimina automáticamente el subdesarrollo, al contrario crea nuevas formas de exclusión. Habría que analizar si estos riesgos no son una condición para el funcionamiento de la globalización a nivel mercantil Y financiero.

Cuando se discute sobre la globalización, es necesario fijarse en dos elementos:

- El reconocimiento de que la globalización existe y configura un nuevo orden Internacional y
- Segundo, que son posibles varias formas de insertarse en ese orden internacional globalizado.

Por esto hay que tomar en cuenta que si hay varias formas de integrarse a la globalización, esta no es perfecta, por tanto es cierto lo que señala Ronaldo Mota Sardenberg<sup>8</sup>, que de igual manera a como no existe, excepto en los libros escolares, la paradigmática "competencia perfecta", tampoco existe la "globalización perfecta", circunstancia que abre espacio para variadas formas de regionalización, distintas maneras de colaboración con capital nacional o internacional y énfasis sociales y económicos diferenciados entre países. Por ello, nunca ha tenido el Estado nacional tanta necesidad de actuar en la orientación y la promoción de la inserción internacional de cada país.

Así resulta que la versión de globalización producida y divulgada por los secretariados de las instituciones financieras de Bretton Woods<sup>9</sup>, aunque es altamente relevante, debe ser considerada sólo una de las posibles versiones de la realidad internacional. Necesitará ser calificada por el trabajo crítico de la sociedad y de sus técnicos.

### **1.1.3. La Globalización y el Sistema Internet**

Junto con la revolución informática la globalización es el principal de los grandes cambios que han transformado al mundo en dos décadas: para bien ( la integración del mundo), para mal ( incremento de desigualdades e inseguridad social). Así la globalización es un referente utilizado en los diferentes ámbitos y acciones humanas, sin embargo, como se ha mencionado, la globalización no tiene una base teórica debido a la diversidad de campos de estudio en la que se puede analizar y a la universalidad de intereses sociales en el ámbito en que se inserte.

En los años 90, las comunicaciones experimentaron un proceso de expansión, la incorporación masiva de tecnología y la concentración de la propiedad de los medios. En otras palabras, un conjunto de fenómenos de expansión, concentración y exclusión social.

Dos tercios de la humanidad no se han beneficiado del nuevo modelo económico y están excluidos de la nueva economía y de la sociedad de la información y el conocimiento, mientras que los países calificados como de "alto ingreso" (aproximadamente el 16% de la

---

<sup>8</sup> Ronaldo Mota Sandenberg, Globalização e Desenvolvimento, O Globo 10-2-96, <http://oglobo.globo.com/jornal>

<sup>9</sup> Las instituciones son el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la hoy llamada Organización Mundial de Comercio (OMC).

población del planeta) incrementaron su proporción del Producto Global Bruto y sus posibilidades de acceso a bienes materiales y simbólicos del 73% al 80% (PNUD 1999)<sup>10</sup>.

En los últimos 10 años las comunicaciones mundiales se digitalizaron<sup>11</sup>, consolidaron, desregularon y globalizaron (implícito en el término globalización está la supremacía de lo transnacional sobre las formas nacionales y locales de economía, sociedad, política y cultura) al hilo del cambio de dirección desde las regulaciones del estado a las del mercado.

La digitalización de las comunicaciones humanas ha revolucionado la producción, el almacenamiento y el acceso a la información, lo que ha provocado una comparación importante dentro del ámbito internacional para comprender el fenómeno, la cual consiste en: si la revolución industrial multiplicó la fuerza del hombre, entonces la revolución informática multiplica la capacidad del cerebro humano para crear, obtener y desarrollar la información, misma que se ha democratizado, y que permite que exista una revolución o cambio para quien la trabaje conforme a las leyes de mercado y al alcance de quien posea una computadora y un módem para acceder a Internet. Creando con lo anterior una idea de amplitud sin límites de la tecnología y el sistema Internet.

Por lo anterior las nuevas tecnologías están creando un mundo donde los valores y las economías repercuten de un lado a otro; la cultura y los valores humanos están siendo modelados por un medio electrónico. Nunca antes las sociedades habían quedado completamente supeditadas al mercado comercial para determinar sus valores y sus modelos.

Por lo que la globalización económica tiende a instituir mercados sin fronteras, la revolución informática hace posible la destrucción de barreras idiomáticas y el aislamiento recíproco, ya no existen las fronteras nacionales para la información.

Las transformaciones o cambios en el ámbito mundial<sup>12</sup> derivadas de la relación entre Internet y Globalización han influido en los siguientes aspectos:

---

<sup>10</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) "Informe sobre Desarrollo Humano" Ediciones Mundi Prensa, 1999, p. 57.

<sup>11</sup> Codificar numéricamente una información.

<sup>12</sup> Primera homologación, derivada de que no se considera el espacio o universo como elemento en donde existan transformaciones o cambios referidos, de tal forma que se inicia la homologación del término globalización a mundialización que significa cambios en las estructuras base del orden mundial, a un desorden y desequilibrio de actuaciones sobre estas estructuras, a través de acciones diversas sobre problemas que ya se vislumbraban, o que se generan a través de la aplicación de nuevas formas de integración mundial: la tecnología y sus innovaciones y su relación con la política y las acciones empresariales.

## **ASPECTOS EXISTENTES**

- la tecnología, las comunicaciones
- la crisis ecológica
- la expansión en la extensión mundial de la empresa trasnacional
- la división Internacional del trabajo ( actualmente el outsourcing)

## **ASPECTOS NOVEDOSOS**

- Internet
- Redes de información
- La apertura de mercados
- Bloques económicos

De acuerdo con Alejandro Dabat<sup>13</sup> Estos cambios se han dividido en dos dimensiones:

1. Dimensión Extensiva o Cuantitativa que indica la extensión del capitalismo en todo el planeta, la expansión de las redes de comunicación, del mercado de mercancías y capitales, el alcance de la empresa trasnacional y la competencia de empresas entre ellas y entre sus regiones y lugares de origen, movilidad internacional.

La unificación tecno económica del mundo coincide con la unificación política abriendo paso a un proceso de homogenización social y cultural contradictorio, desigual como resultado de la expansión del capitalismo al ámbito mundial y el alcance de los medios de información y comunicación.

2. Dimensión Estructural o Cualitativa de donde surgen tres procesos de transformación radical del mundo: la revolución informática y de las comunicaciones, nuevo manejo de mercados, y la unificación del mercado mundial a través del capitalismo.

---

<sup>13</sup> Dabat Alejandro "Globalización y alternativas Incluyentes para el siglo XXI" México Editorial Porrúa S.A. marzo 2002.

La primera dimensión dio lugar a una nueva dinámica económica ( nueva economía) donde el ciclo industrial es comandado por el sector electrónico e informático, además de originar una división del trabajo distinta estableciendo relaciones entre países y regiones del mundo.

La segunda dimensión a través de la revolución informática trajo como consecuencia:

- La automatización y gestión computarizada
- Nueva organización del trabajo
- Flujo continuo de información
- Relocalización parcial del proceso productivo
- Reunificación del mercado mundial

Esto da lugar a que la unificación y reestructuración mundial tenga contradicciones como:

1. Procesos excluyentes que marginarán a la sociedad abriendo aún más la brecha que ahora será digital.
2. Falta de correspondencia entre integración productiva y volatilidad financiera que origina continuas crisis financieras regionales y sucesivas.
3. Crítica a la regulación actual, dentro del marco jurídico internacional, volteando la cara a instancias supranacionales, como el caso de la Unión Europea, o en ramas delictivas y atentados contra la humanidad la Corte Penal Internacional, derivado de que todos los ciclos expansivos del capitalismo han requerido siempre de marcos regulatorios y pactos sociales que dieran sustentabilidad político social al sistema, para el caso de Internet y la Era digital en la globalización, mientras no se avance en esta dirección no habrá equilibrio entre el capitalismo ( global) la política y lo socialmente sustentable.
  - Y como ejemplo de este desequilibrio socio jurídico se observa en el Informe sobre Desarrollo Humano de 1999, del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, a la globalización como Desregulación de las leyes antimonopolio y proliferación de fusiones y adquisiciones.
  - Mercados mundiales de consumidores con marcas mundiales.

#### 4. Nuevos Integrantes:

- Las empresas multinacionales que integran su producción y la comercialización dominando la producción mundial y el comercio.
- La organización mundial de comercio (OMC) como organización multilateral con atribuciones para hacer que los gobiernos nacionales cumplan con las normas.<sup>14</sup>

#### 5. Nuevos Mercados:

- a) Mercados mundiales crecientes de Servicios: banca, seguros y Transporte
- b) Nuevos mercados financieros, desregulados, vinculados a escala mundial, en actividad todo el día, con acción a distancia en tiempo real.
- c) Desregulación de las leyes antimonopolio y proliferación de fusiones y adquisiciones.
- d) Mercados mundiales de consumidores con marcas mundiales.

#### 6. Nuevos Participantes:

- Un sistema judicial penal internacional<sup>15</sup>
- Una red internacional de ONG.
- Bloques Regionales como la Unión Europea, MERCOSUR, TLCAN, ANSEA Asociación de Naciones del Sudeste Asiático, SADC (comunidad

---

<sup>14</sup> Esto actualmente es cuestionable, primero porque las instituciones del tipo que sean son cuestionadas constantemente en la sociedad por sus funciones y por los resultados, y segundo porque la OMC ha formado foros y reuniones con el fin de mantener un equilibrio económico social, pero en esta materia no lo ha conseguido por servilismos económicos y por decisiones que han comprometido los intereses de algunos de tal suerte que la oposición a esta OMC y a la estructura de la situación político empresarial se ha cuestionado y debilitado. Muestra de ello es la inclusión de China en esta organización que ha provocado debilitamiento económico a los países como México y su manufactura (maquilas) y el caso de la oposición de los Globalfóbicos haciendo sus manifestaciones en las diferentes reuniones mundiales de comercio. la última se hizo en Cancún México del 10 al 14 de septiembre del 2003 teniendo como resultado el repudio de estos manifestantes a la acción de la OMC a la que denominan “de los ricos contra los pobres” y este repudio manifestado ha tenido sus contrastes como la represión de la expresión social.

<sup>15</sup> El 1 de julio de 2002, con 76 ratificaciones y 139 firmas, entró en vigor en Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 17 de julio de 1998. El 11 de abril de 2002 se reunió el número mínimo de ratificaciones necesarias para su entrada en vigor.

El principal problema para el funcionamiento de la Corte es la posición de los Estados Unidos, que se ha opuesto a su jurisdicción.

de desarrollo de África Austral)<sup>16</sup> y la tendencia a formar un bloque económico a nivel continental como es el ALCA<sup>17</sup>.

- Mas grupos de coordinación normativa: G-7 Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia, Gran Bretaña, Canadá e Italia. grupo de los diez países industrializados importantes que ponen a disposición del Fondo Monetario Internacional los recursos para evitar su deterioro monetario, G-77<sup>18</sup>, OCDE G-24<sup>19</sup>

## 7. Nuevas Reglas y Normas

- Política económica de mercado que se difunde por todo el mundo con mayor privatización y liberalización que en anteriores decenios.
- adopción generalizada de la democracia como opción de régimen político
- Convenciones e instrumentos de derechos humanos
- Consenso acerca de los objetivos y programación para el desarrollo
- Convenios y acuerdos sobre el medio ambiente mundial
- Acuerdos multilaterales de comercio

---

<sup>16</sup> La Declaración y Tratado que fundan la SADC en sustitución de la SADCC se firmó en la Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno celebrada el 17 de agosto de 1992 en Windhoek, Namibia.

Los 14 estados miembros son:

Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Democrática del Congo, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, Tanzania, Zambia y Zimbabwe.

Cada estado miembro tiene la responsabilidad de coordinar los esfuerzos colectivos en una esfera de actividad determinada.

La organización está abierta al ingreso de nuevos miembros por decisión unánime de la Cumbre de la SADC y después de acceder el aspirante al Tratado de la SADC. ([www.sudafrica.cu](http://www.sudafrica.cu)).

<sup>17</sup> Área de Libre Comercio de las Américas favoreciendo la eliminación progresiva de las barreras comerciales y de inversión en la región. ( página sugerida para el tema del ALCA [www.tecnibusiness.com](http://www.tecnibusiness.com))

<sup>18</sup> Está compuesto actualmente por 126 países en desarrollo miembros de la Naciones Unidas que se reúnen para analizar la problemática económica internacional.

<sup>19</sup> El Sur en desarrollo demandó al Norte industrial la apertura urgente de un diálogo destinado a crear un nuevo modelo para el sistema financiero internacional, que se adapte a las necesidades de la globalización y evite la recurrencia de crisis como la asiática. La propuesta fue fruto de la reunión extraordinaria celebrada en la capital de Venezuela por el Grupo de los 24 (G-24), que representa los intereses de los países en desarrollo ante el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial.

"Ha llegado la hora de construir un nuevo paradigma" en el sistema financiero internacional, dijo el presidente del G-24, el venezolano Antonio Casas, porque el modelo surgido hace 52 años en Bretton Woods "tiene fallas sistémicas" y nació para atender realidades muy diferentes a las actuales. Lal Jayawardena, gobernador del Banco Central de Sri Lanka, precisó que el G-24 que será más beneficioso para las economías y las poblaciones de todo el mundo abrir "un diálogo global" que buscar impulsar una escalera de cambios. El directivo del Banco Central de Argelia, Abdelouahab Rezig, destacó que el Sur considera que no es momento para la confrontación sino para un "diálogo armonioso entre países industrializados y en desarrollo" porque las crisis que produce el sistema actual impactan a todos, así se originen en el Sur. ([www.tercermundoeconomico.com](http://www.tercermundoeconomico.com))

- Acuerdos multilaterales sobre propiedad intelectual y comunicaciones vinculados con los gobiernos.
- Acuerdos sobre inversión.

#### 8. Nuevos Instrumentos de Comunicación.

- Internet
- Teléfonos celulares
- Fax
- Transporte aéreo, ferroviario y de carreteras
- Diseño con ayuda de computadoras

Por lo que podemos concluir que la globalización no es la panacea que resuelva los problemas de la sociedad actual, que es originaria de la expansión del capitalismo, e incrementa los problemas entre Estado, sociedad y empresas, las cuales tienen el dominio de las satisfacciones sociales y que ahora tratan de mantenerse mediante las comunicaciones e Internet, se presume que solo es para sustentar su poder y obtener una legitimación y aceptación muchas veces negada por sus propios entramados lacerantes.

### **1.2 Antecedentes Internacionales del Sistema Internet**

Internet surge en los años sesenta mas no en el concepto que lo tenemos ahora, sino que surge por una necesidad derivada de los grandes problemas políticos de las potencias económicas de ese entonces, como lo eran Estados Unidos y Unión Soviética.

Ambos países competían por ganar la carrera espacial y el temor de un desencadenamiento de una guerra nuclear era inminente.

Las tensiones entre éstas naciones por alcanzar el poder a través de la conquista en general se le llamó “Guerra Fría”.

Dentro de este marco el Departamento de defensa de Estados Unidos decidió invertir en la investigación tecnológica y creó ARPA que es la Agencia de proyectos de Investigación Avanzados, con el objetivo de prepararse ante la perspectiva de un ataque nuclear, por lo que solicitó a ARPA construir una red que fuera capaz de transmitir información y datos militares entre computadoras físicamente distantes que garantizara que a los cortes de energía y deficiencias de la comunicación se autorepusiera y continuara la transmisión.

Lo anterior se cumplió con la creación de ARPANET que es el nombre de la agencia de proyectos de investigación y net que es en Inglés red.

La parte confiable de la red involucra un cambio dinámico, ya que si alguno de los enlaces en la red se interrumpe debido al ataque de un enemigo, el tráfico en éste puede desviarse de manera automática a otros enlaces.

“De acuerdo con el profesor Leonar Kleirock – uno de los fundadores de Internet- el primer mensaje de correo electrónico transmitido entre dos computadoras fue la palabra LO.

El 20 de octubre de 1969 un grupo científico de la UCLA\* intentó transmitir un mensaje desde una computadora ubicada en ese campus universitario a otro localizado en el Instituto de investigación de Stanford.

Por medio de la vía telefónica se acordó que el grupo de California teclearía la palabra LONG mientras que Stanford completaría la palabra agregando el término IN para formar la palabra login.

Solo se transmitió la palabra LO porque hubo una falla en el sistema”.<sup>34</sup>

En este año se establecieron los primeros cuatro hosts de Internet, es decir bases, servidores en los centros siguientes: Stanford Research Institute (SRI), University of California (UCLA), Universidad de California en Santa Bárbara y la Universidad de UTA formando proyectos de investigación con aplicaciones a diversos campos del conocimiento.

Por lo anterior se incrementaron los hosts a 23 en 1971 conectando a otras universidades y centros de investigación del gobierno de Estados Unidos.

ARPANET tuvo gran éxito y todas las Universidades en Estados Unidos deseaban afiliarse pero al mismo tiempo se realizó la demanda civil. Por lo anterior ARPANET empezó a tener dificultades para manejar a tantos requirentes por lo que la red se fragmentó en dos, MILNET que tenía los puntos militares y la nueva ARPANET, que incluía los sitios no militares.

Ambas partes permanecieron conectadas gracias al esquema técnico del TCP/IP como el sistema de comunicaciones sólido encargado de dirigir el tráfico de una red a otra como fuera necesario, intercambiando mensajes entre sí.

---

\* Universidad de California

<sup>34</sup> SANDOVAL Hugo “Feliz Cumpleaños Internet ” periódico El Universal sección Ciberconexiones 1 de Noviembre de 1999 p. I- 11

A partir de 1980 la computación en las Universidades aumentó de un número pequeño de máquinas compartidas a cientos de usuarios simultáneos, con estaciones de trabajo y terminales con usuarios individuales. La mayor parte de las estaciones de trabajo corrían un sistema operativo denominado UNIX con sus variedades casi sin costo para las Universidades, y fue desarrollado por la Universidad de California en Berkeley.

La versión de UNIX incluía programas necesarios para enlazarse con una red, por lo que los fabricantes de computadoras empezaron a incluir en el hardware lo necesario para instalar este tipo de sistema operativo.

Como seguía el aumento de usuarios y ocupantes de la red, la Fundación Nacional de Ciencia (fundación científica nacional así puede encontrarse en varios autores) con sus siglas en inglés NSF, creó la Fundación Nacional Científica de Redes (NSFNET) que consistía en cinco centros de supercomputadoras con propósitos de investigación para utilizar a ARPANET para enviar programas entre científicos y recibir resultados de regreso.

Este plan no funcionó por razones políticas, más la NSFNET decidió crear su propia red la cual tenía filiales para conectar a los usuarios de cada zona a todas las redes de trabajo regionales.

También estas redes se ofrecían gratuitamente a cualquier institución americana de investigación o educación. Funcionaba bajo el protocolo de transferencia(TCP/IP) y poco a poco fue enlazando más redes de las Universidades así como de trabajo regional hasta empezar a ser más poderosa tanto que para 1989 –1990 se convierte en la primer red de computadoras de Estados Unidos.

Así ARPANET empezó a ser obsoleta, pero la NSFNET empezó a tener fallas puesto que algunas máquinas funcionaban y otras no, así como el costo se empezó a ser elevado y no se podían satisfacer las necesidades de los usuarios con características poco monetarias. Así NSFNET decidió dividirse permitiendo por un lado el tráfico relacionado con la investigación y la educación; para los servicios de IP (Internet protocolo) determinó que fueran independientes y comerciales porque pueden utilizarse para otro tipo de tráfico. Esto es las redes comerciales conectan a las redes regionales por NSFNET y proporcionan contactos directos para clientes.

Así en 1994 la NSF autorizó a organizaciones comerciales ser proveedores de servicios de red, creando redes o backbones nacionales que atendían diferentes propósitos. Desde

entonces todos los proveedores de servicio de red deben conectarse mundialmente a esta red de alta velocidad que es entonces lo que llamamos INTERNET<sup>20</sup>.

### **1.3. Antecedentes en México**

Antes de que el Instituto Tecnológico y de Estudios superiores de Monterrey (ITESM) se conectara a Internet, recibía desde 1986 el tráfico de la red Bitnet<sup>21</sup> mediante el enlace de la Universidad de Texas a su centro informático.

Internet en México inicia en el año de 1989 con la conexión del ITESM hacia la Universidad de Texas en San Antonio. Posteriormente se conectarían en ese orden la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), UDLA, ITESO y la Universidad de Guadalajara.

A principios de los años noventa diversas instituciones de educación superior en nuestro país querían tener acceso a Internet y se afiliaron a las conexiones del ITESM y de la UNAM, y otras se enlazaron mediante escuelas de Estados Unidos o mediante redes alternativas que fueron surgiendo como bestnet.

El Centro de Investigación científica y Educación superior de Ensenada llevó a cabo el primer enlace mediante satélite a Internet en el nodo del centro de computadoras de San Diego en la Universidad de California.

En el país se creó la REDMEX que actualmente es MEXNET y con ello surgen los primeros proveedores de acceso a Internet en México (ISP'S).

Se unen a la red el CONACYT y la Secretaría de Educación Pública (SEP), para fines académicos y de investigación.

En 1992 MEXNET hace una red digital como salida a la red Internet, para trabajar con una vertiente extra con las redes en México.

En 1994 se forma la RTN que es la Red Tecnológica Nacional integrada por MEXNET y CONACYT, aumentando en megabytes la velocidad de acceso a Internet y es hecho esto porque en este año se abre México al comercio Internacional, a través del tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC).

---

<sup>20</sup> Ver Anexo uno

<sup>21</sup> Bitnet significa (Because It's time NETwork) información de Gutiérrez Cortés Fernando et. Al. "Apuntes Académicos para una Historia de Internet en México" Fundación Manuel Buendía, Revista Mexicana de Comunicación, <http://www.fundacionbuendia.org.mx>

En diciembre de 1995 se hace oficial el anuncio del Centro de Información de Redes de México (NIC MÉXICO) de encargarse de la coordinación del crecimiento de Internet en nuestro país a través de la administración de los dominios ubicados bajo las siglas .mx, mismas que significan que las direcciones con esta terminación se encuentran ubicadas en México.

El número de proveedores de acceso a Internet en México aumenta día con día sin embargo se ubican en diferentes puntos estratégicos del país tales como: Guadalajara, Monterrey, Chihuahua, Tijuana, Puebla, Mérida, Nuevo Laredo, Saltillo, Oaxaca y Distrito Federal entre otros.<sup>22</sup>

Y el crecimiento acelerado de Internet provocó que se quitaran las restricciones para conectarse a la red Internet por lo que incrementó el número de proveedores de acceso mediante varias tecnologías.

**Cuadro No. 1 Tecnologías de Comunicaciones para Acceso a Internet**

<b>NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA</b>	<b>SIGNIFICADO</b>	<b>CONSISTE</b>
Asimetric Digital Subscriber line (ADSL)	Línea digital asimétrica al abonado	Es de banda ancha que utiliza cableado de cobre existente en líneas telefónicas para sus abonados
Very Small Aperture Terminal	Tecnología Vía Satélite	Uso de antenas de satélite pequeñas distribuidas en células en todo el país
Spread Spectrum	Tecnología inalámbrica de espectro diverso	Se trabaja bajo estándares para dar mayor ancho de banda, velocidad e integración en varios equipos como celulares, ipod, mp3 (wi-fi,bluetooth)
Local Multipoint Distribution Service (LMDS)	Servicio de distribución local multipuntos	Se usa para video digital, televisión interactiva, música, multimedia e Internet a muy alta velocidad
Wireless Local Loop (wll)	Acceso inalámbrico fijo	Se utilizan señales de radio sustituyendo al cableado. Se utiliza para celulares, radio telefonía e Internet.
	Fibra óptica y cableado de energía eléctrica de baja y media tensión	Se realiza cambiando el cableado de cobre por fibra óptica y las líneas de energía eléctrica para el envío de información a alta velocidad.

Fuente: realizado por la autora con datos tomados de Serrano Santoyo Arturo "la brecha digital" ed. Editorial Universidad de Baja California, México, 2003, pp. 77-88.

<sup>22</sup> Inttelmex "Internet para todos" Express Informativo edición trimestral, México 1998 p. 45.

#### 1.4. Estructura tecnológica del Sistema Internet<sup>23</sup>

La mayoría de las personas consideran a Internet una maravilla que ha llegado a sus vidas, de acuerdo al uso y resultados obtenidos.

Esto parece estar representado en el concepto que de Internet manifiesta Jack Rickar:

“Internet se va a definir de acuerdo a la manera como se tiene acceso y se interactúa con él, para qué se usa y el espacio en que se desarrolla para uno”.<sup>24</sup>

Soler Aguirre “ Internet es la red de redes compuesta por nodos extendidos alrededor del mundo, los cuales están interconectados de manera física y se comunican a través de un protocolo estándar de comunicación llamado TCP/IP Protocolo de control de Transferencia / Protocolo de Internet, del cual se realizan enlaces de comunicación entre dichos nodos para compartir recursos y distribuir el procesamiento de datos”.<sup>25</sup>

Falk Bennet establece que “es una red de computadoras mundial, medio de comunicación y recurso de referencia sobre virtualmente cualquier tema”<sup>26</sup>

“Es el viaje de los bits a través del espacio virtual de forma universal y multiforme que busca la interactividad sin más fronteras que las que nosotros mismos imponemos”<sup>27</sup>

En el propio glosario de usuarios de la red Internet lo definen al mismo de acuerdo a su forma de escritura, si es con mayúscula o minúscula la “I” así se define como “el Internet más largo del mundo en una jerarquía de tres niveles compuesta por:

- ◆ Esqueletos de redes de trabajo (Backbone networks)
- ◆ Redes de trabajo de nivel medio (mid level networks)
- ◆ Redes de trabajo de arranque (stub networks)

Así Internet es una relación de redes interconectadas con encaminadores, Internet es una red de trabajo llamada network y ésta última es un sistema de comunicación de datos el cual interconecta los sistemas de computadoras con varios diferentes lugares”.<sup>28</sup>

---

<sup>23</sup> Ver anexo 2

<sup>24</sup> Rickard Jack “ Investigación sobre Internet” 1996, p. 5

<sup>25</sup> Soler Aguirre “ Investigación del Impacto Publicitario de Internet en México” Tesis, UNAM, 1998 p. 33

<sup>26</sup> Falk Bennet “El mapa de rutas de Internet”ed. Editorial. Ventura estados Unidos, 1994 p. 4

<sup>27</sup> Cebrian Luis “La red como cambiará nuestras vidas” ed. Editorial. Taurus México 1998 p. 62

<sup>28</sup> User’s Glossary [gopher://nic.merit.edu/7043/0/introducing.internet/user’s glossary](http://nic.merit.edu/7043/0/introducing.internet/user’s%20glossary)

Internet por tanto es una red de computadoras conectadas entre sí mediante dispositivos específicos para identificar a esta red del soporte de redes que la forman, de tal manera que es localizable por y en todo el mundo y se puede acceder a ella mediante una dirección Internet y una serie de herramientas específicas para la red mundial de información.

#### **1.4.1. Integración técnica de Internet**

Internet se integra de manera técnica por su protocolo dividido en dos partes el TCP y el IP, así como por dominios.

##### **1.4.1.1. Protocolo de Internet**

La forma de comunicarse entre las redes que forman el soporte de información de Internet al momento de utilizar éste, es a través de un protocolo de comunicación, que es conjunto de procedimientos y programas que permiten la comunicación entre dos o más computadoras que manejen lenguajes y sistemas operativos diferentes.

El protocolo de Internet se llama TCP/ IP que significa Protocolo de Control de Transferencia / Protocolo de Internet, y consiste en una serie de programas instalados en las computadoras conectadas a la red para que se comuniquen entre ellas sin mucha intervención de los usuarios.

El Protocolo se divide en dos elementos importantes para la comunicación:

##### **1.4.1.2. IP (Internet Protocolo)**

Es la dirección de cada equipo de cómputo que utilice la red. Consiste en un conjunto de bytes único y exclusivo para cada computadora, de tal forma que todo dato que cada una reciba o envíe a otro equipo lleve la dirección personal y particular del destino.

Cada computadora tiene una dirección asignada de acuerdo al lugar geográfico que corresponda, al nombre del lugar o dependencia en que se encuentre físicamente la computadora y también abarca el nombre de ésta última si lo tiene. Al nombre determinado en números se denomina dirección IP y al nombre designado en letras se le nombra " dominio o nombre". Los números del IP no deben exceder del 255 y en el caso del dominio (letras) por lo general llevan abreviaturas separadas por puntos en ambos casos.

Las direcciones por lo general se dividen en dos partes en segmento de red y dominio por ejemplo 132.248.10.1 hasta el número 10 se considera segmento de red, en donde señala el país, lugar específico donde se encuentra la máquina y el último número (en este caso 1) señala que número de máquina es en ese lugar lo cual se encuentra traducido a asturias.dgsca.unam.mx.

Cada vez que se menciona que no debe exceder el IP del número 255 es porque hasta este límite se encuentra el espacio destinado en red para las direcciones, sin embargo el grupo especial de trabajo de Ingeniería de Internet (IETF) realiza la versión de IP para ampliar el espacio de direcciones.

El segmento de red se utiliza para describir la red en que reside el host y el dominio o nombre sirve para identificar el host en particular.

La asignación de los números Internet o dirección IP es hecha oficialmente por:

- ◆ El Centro de Información de la red “Network Information Center” (NIC) que administra a Internet con la ayuda de la Fundación Nacional de Ciencia con las instrucciones y propuestas de organismos tales como:
- ◆ La Fuerza de Trabajo de Ingeniería de Internet (IETF) que se encarga de proponer estándares para Internet
- ◆ El Instituto Americano de Estandarización (ANSI)
- ◆ El Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) y
- ◆ La Sociedad de Internet (ISOC) que es la promotora de la utilización de estándares en el ámbito internacional.
- ◆ Actualmente en México el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es el que se encarga de la regularización de dominios en México con IsocMex, sobre todo en materia de Propiedad Industrial.

### 1.4.1.3. Dominios en Internet

Son los nombres con que se identifican las direcciones electrónicas en la red, es decir a que tipo de sector pertenecen: gobierno, comercio, educación entre otros así como al país de origen.

#### Cuadro N° 2 Identificadores de Dominio en Internet

Organismo de gobierno	<b>GOB</b>
Organismo militar	<b>MIL</b>
Compañía comercial	<b>COM</b>
Universidad u organismo dedicado a la enseñanza o investigación	<b>EDU</b>
Redes Integradas en Internet	<b>NET</b>
Otras organizaciones	<b>ORG</b>
Organización de carácter Internacional	<b>INT</b>
Determina un país de origen	<b>MX, US, UK, ES.</b>

Fuente: Elaborado por la autora con información de Dirección General de servicios de Cómputo Académico (DGSCA) "Guías y Textos de Cómputo: Internet" UNAM, México, 1998.

### 1.4.1.4. TCP (Protocolo de Control de Transferencia)

La otra parte del protocolo se encarga de cumplir con el transporte de los datos a través de la red.

Esto lo hace mediante la conmutación de paquetes de información es decir convierte a ésta última en paquetes pequeños transportables para que lleguen a su destino de forma rápida y sin equivocación.

Además el protocolo TCP vigila que los datos enviados lleguen al destino establecido por lo tanto los protege a través de un código o encriptamiento para evitar su desvío a otra dirección.

Lo más importante es que el TCP permite la circulación de Información que provenga de diversas computadoras que utilicen sistemas operativos diferentes y por ende protocolos diferentes entre sí y puedan lograr la comunicación.

### 1.4.2. Aplicación Tecnológica del Sistema Internet

Hablar de la aplicación de Internet es incorporar este sistema a la vida cotidiana a través de sus herramientas o aplicaciones, así como la integración de sus servicios, acceso y cobertura.

### 1.4.2.1 Herramientas de Internet

Son las aplicaciones del sistema y comúnmente son identificadas por los usuarios como servicios integrados de la red, tales son:

#### a) Terminal Virtual TELNET

Etimológicamente NET = RED, TEL 0 prefijo que establece algo lejano o remoto.

Es un servicio para acceder a una computadora y a su servidor para trabajar en ella, como si directamente estuviera tecleando en ésta computadora lejana o intangible al usuario.

“por ejemplo una computadora en Tokio puede ser controlada desde Berlín”<sup>29</sup>

Se establece una conexión TCP/IP con el servidor, acepta datos de terminal local, éstos los convierte en formato estándar. Así el servidor Telnet espera peticiones de conexión y enlaza los datos estandarizados.

“Por lo general se utiliza para acceder a bases de datos en línea para supervisar redes, o aplicaciones remotas, para leer libros en línea, ejecutar programas y juegos en línea”.

#### b) Correo Electrónico (e-mail)

Este servicio permite el intercambio de mensajes electrónicos con cualquier usuario de Internet lo que implica diversos tipos de redes.

Los mensajes se elaboran en la máquina del usuario que tiene un almacén (buzón). El mensaje tiene que alcanzar el lugar equivalente al destinatario.

Así con la dirección de correo electrónico se envía el mensaje y es recibido en el buzón de la máquina destino.

Al igual que el correo tradicional si no es leída la carta no se sabe la información, en el mail o mensaje si éste no es consultado tampoco se sabe el contenido del mismo, así como si no se da la dirección adecuada de correo electrónico el mensaje corre el riesgo de ser enviado a otro destinatario así como de no ser enviado.

La ventaja de ésta herramienta es que el mensaje llega rápidamente a su destino.

---

<sup>29</sup> Hance Olivier “Leyes y Negocios en Internet” Estados Unidos Editorial Mc Graw Hill 1996 p. 20.

Los equipos con conexión permanente a Internet pueden intercambiar directamente mensajes de correo.

En otros casos se utiliza el sistema de almacenamiento y reenvío de mensajes, porque no existe una conexión permanente entre todos los miembros de la red, y la conexión se establece de forma bidireccional varias veces al día y durante las mismas se intercambia información.

Actualmente los servicios de correo electrónico se dan por los Proveedores de Acceso a Internet, o bien por las propias compañías que generan sus portales ofreciendo servicio de correo electrónico gratuito. Esto como un enlace para que se interese el usuario en dicho portal y continúe realizando operaciones en dicho sitio<sup>30</sup>.

### **c) Grupos de Interés (new)**

Es un foro de convivencia semejante a una cafetería, donde el público asiste para conversar. La finalidad es intercambiar información e ideas sobre un tema en particular, pero la plática no ocurre en tiempo real, no se utiliza el correo electrónico para recibir o enviar información.

El news es parte de un grupo de interés donde cada componente del grupo establece una serie de informaciones o mensajes sobre un tema en un formato tipo listado, donde los demás usuarios o integrantes del grupo pueden consultar dichas series y contestarlas o dar su opinión al respecto, se manejan por diagramas de flujo de información bajo la administración de sitios en la red.

Un usuario se suscribe al grupo de su interés seleccionando el mismo de una lista de correo y de ahí contesta o integra información al mismo grupo.

También existe la función "CHAT" o charla, en donde 2 o más personas conectados a la red y bajo el programa messenger, mensajes continuos, comunicación real, se comunican entre sí intercambiando sus opiniones más solo por método escrito mediante la computadora y no por sistema de vídeo como en las teleconferencias. Dentro de este

---

<sup>30</sup> Como ejemplo de sitios donde se puede abrir una cuenta de correo electrónico gratuito tenemos a HOTMAIL, YAHOO, PRODIGY, TERRA, UOL, GMAIL.

marco tanto en chat como en tele vídeo requieren los participantes de estar conectados durante todo el tiempo de sesión.

#### **d) GOPHER**

Fue desarrollado por la Universidad de Minesota para formar las primeras bibliotecas electrónicas, es una fusión de FFTP, Telnet y e-mail pero está extinguiéndose igual que Archie, FTP, Wais debido a la presencia y uso frecuente de WEB (www).

Usuario + su servidor local, este le envía el menú, selecciona el elemento correspondiente, y el servidor informa el tipo de selección para acceder vía Telnet o FTP.

#### **e) WAIS**

Muestra índices de elementos de una base de datos independiente del formato de los datos, lo que permite localizar objetos en base a su contenido.

Realiza la búsqueda automáticamente porque dispone de fuentes de información o servidores predefinidos.

La búsqueda es sobre servidores hasta obtener un documento relacionado con lo que se busca.

#### **f) WEB World Wide Web (WWW)**

Es un servicio o herramienta de Internet que ha revolucionado el mundo de la comunicación en redes, porque ha mezclado las características de los servicios anteriormente mencionados, incorporándolos bajo una imagen o cara “bonita” disponible en los servidores de la red.

“Es un conjunto de archivos de texto e imágenes relacionados y enlazados entre sí (en forma de telaraña)”

Esta herramienta fue creada por Tim Berners Lee en 1989 en el CERN (Conseil Européen Pour la Reserche Nucléaire), que son las siglas en Francés correspondientes al Consejo europeo de Investigaciones Nucleares, ubicado en Ginebra Suiza, y fue creado como medio para compartir información científica rápida y poco costosa.

Se considera al WEB una red mundial de textos y archivos de multimedia y otros servicios para redes de trabajo conectados a través de un sistema hipertexto.

Por esta razón muchas personas confunden al WEB como Internet o una red aparte, más es solo una herramienta del propio Internet.

Los elementos de l **WEB (www) son:**

**HTTP** (Protocolo de Transferencia de hipertexto) son las reglas usadas entre computadoras para comunicarse y compartir archivos (protocolo)

**URL´S** (Localizador Uniforme de Recursos) que consiste en una bidirección de un recurso sea un archivo o un directorio en la red.

**HTML** (hypertext Markup Language 0 Lenguaje de marcación de Hiepertexto), sirve la creación de documentos de texto, sonido, vídeo, “etiquetándolos”.

Es en 1993 cuando en la Universidad de Illinois y Campaing /Urbana, crean una interface para la web denominada Xwindow (mosaic), formando así la presentación bonita de la WEB en la red.

Esta presentación se basa en hacer un despliegamiento de mosaicos en la red, es decir, imágenes que se pueden ampliar, agregar en otras imágenes o bien archivos y además tener movimiento o sonido; por todo ello se le llamó Browser Mosaic, es decir navegador de mosaicos de la red, porque permite recorrer el WEB manejando cualquiera de los protocolos HTTP, FTP, Gopher, eMail.

Todo el funcionamiento de www es sencillo de realizar porque se hace a través de vínculos fáciles de ubicar, pues se presentan distintos al resto del texto, lo que permite “saltar” de una página a otra a través del cursor direccionándolo con el mouse o ratón y aveces este cursor nos indica que hay otro texto cuando cambia de forma a una mano sobre la misma línea.

Desde antes del HTTP se han venido utilizando diversos protocolos en la Internet. El World-Wide Web está sirviendo para integrarlos.

**Cuadro No.3 Protocolos que Integra WEB**

<b>Telnet</b>	Protocolo que permite la utilización remota de una aplicación desde otro ordenador conectado a la red.
<b>SMTP</b>	El Simple Mail Transfer Protocol. Es el protocolo utilizado por el correo electrónico. Se pensó para transmitir texto ASCII, pero las extensiones MIME (Multipurpose Internet Mail Extensions) han hecho posible intercambiar cualquier tipo de información: HTML, imágenes, etc.
<b>FTP</b>	El File Transfer Protocol. Protocolo de transferencia de ficheros.
<b>NNTP</b>	Network News Transfer Protocol. Protocolo de comunicación del sistema de noticias de la red (Usenet News).

#### 1.4.2.2. Acceso y Cobertura de Internet

De acuerdo con el profesor Neil Randall Internet tiene tres funciones:

“**Primera** – Una persona con una computadora puede enviar mensajes a otra persona con otra computadora.

**Segunda** - Almacenar archivos a los que se puede acceder

**Tercera** – Personas con una computadora se conectan a otra computadora para hacer cosas como si estuvieran en ese mismo lugar”<sup>31</sup>.

Muchas de las computadoras conectadas a Internet funcionan como servidores que proporcionan información a quien lo solicite, la cual está almacenada en archivos que el usuario puede encontrar, copiar y transferir, pero no son en sí todas las funciones que pueden realizarse en Internet, son más porque este sistema reúne varios recursos o herramientas que fueron creados específicamente para dar más utilidad y funcionamiento a la red.

La importancia de saber y aplicar las herramientas y funciones o servicios de Internet, radica en los efectos producidos por las mismas en diferentes sectores y legislaciones, por ejemplo cuando una persona envía por mail, una solicitud de información, es diferente el impacto que tiene dicha solicitud porque:

- Hay que revisar el contenido de la solicitud y a quien va dirigida
- Si no le contestan solo puede ocasionar molestia tratándose de un centro educativo y de información de costos, ubicación, pero si se trata del mismo centro educativo y la petición es para saber calificaciones, así como algún trámite para obtener grado o bien alguna otra de relevancia, y que con su omisión se le causa algún perjuicio al solicitante, éste puede quejarse administrativamente en el centro educativo o demandar el pago del perjuicio.
- Así mismo si la solicitud de información es a una institución gubernamental, se debe de cubrir el requisito que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y aspectos administrativos.

---

<sup>31</sup> Randall Neill “Aprendiendo Internet en 21 días” Edit. Prentice Hill, Estado de México 1995 p. 20.

Sin embargo existen más funciones que se realizan en tres partes: de acuerdo al acceso y servicios (funciones) de Internet como: (ver el cuadro no. 4)

**Cuadro No. 4 Acceso a Internet, sus tipos y Funciones**

ACCESO	TIPOS DE ACCESO	FUNCIONES	TIPOS DE FUNCIONES
Es la forma en que se puede hacer una conexión a Internet.  Vía física o inalámbrica.	<p>a) Directo: consiste en la conexión física de dispositivos como computadoras a través de cables dedicados a dicha actividad. Su desventaja es que no son flexibles al desplazamiento ya que si se quiere cambiar de ubicación física, también deben trasladarse los cables.</p> <p>b) Indirecto: se realiza por la flexibilidad que ofrece al desplazamiento, mediante dispositivos como: lap top, celulares, palm, líneas de teléfonos, la información se envía en pequeños paquetes para que llegue a su destino.</p>	<p>Son todas las actividades que se pueden realizar mediante Internet, cualquiera que sea su tipo de acceso y modalidades.</p> <p>A esto los proveedores de acceso y servicio, le denominan servicios agregados de Internet.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío y recepción de mensajes</li> <li>• Consulta de información sobre usuario</li> <li>• Conexión y uso de host remoto</li> <li>• Sistema de grupos de discusión</li> <li>• Utilidad Talk</li> <li>• Internet Relay Chat</li> <li>• Juegos y realidad virtual</li> <li>• Búsqueda de direcciones electrónicas</li> <li>• WEB y revistas electrónicas</li> <li>• Periodismo electrónico y listas de correo</li> </ul>

Fuente: elaboración de la autora.

Tener acceso a Internet significa utilizar una computadora o dispositivo que sea parte de una red unida a Internet (red principal de información), de una forma práctica utilizando los recursos o herramientas de la red.

Como vimos en las conexiones a Internet se requiere para su acceso una computadora, una línea dedicada o una línea telefónica, un módem y el software adecuado.

#### 1.4.2.2.1. Modalidades de Acceso

El acceso puede obtenerse si se es miembro de una empresa que ya tenga algún tipo de conexión en / para Internet, si se es alumno de una escuela o Facultad de una universidad o a través de los llamados Boletines electrónicos de servicios (BBS) y de los servicios comerciales en línea.

Los BBS por lo general se presentan en Bibliotecas públicas o tiendas de computación, a través de un servicio llamado Free – Net, que es un sistema de información y correo electrónico para la comunidad que permite tener acceso a Internet.

Los sistemas free-net son muy frecuentes en Estados Unidos y Canadá, y han originado una organización llamada Red pública Nacional de Telecomunicación (NPTN), que no es lucrativa y da acceso gratuito a usuarios en general de Internet.

La desventaja de este sistema es que no se tiene acceso a Internet completamente ya que no se pueden utilizar lista Gopher o comunicación Telnet, y para algunos existen determinados tipos de censura.

**a) Acceso Dedicado a Internet**, por lo general se observa en instituciones y corporaciones empresariales que tienen una línea telefónica dedicada a la velocidad que se requiera de Internet, además de que se instala un enrutador especial que es responsable de tomar las comunicaciones de su instalación y dirigirlas a otros lugares y enviarlas a su destino y viceversa, este tipo de conexión es muy cara aproximadamente 3000 dólares iniciales y varios más al año; más la ventaja es que se pueden conectar a esta línea todas las computadoras que se desee, en red local y extensa.

Sin embargo para tener acceso dedicado y por lo alto de su costo se han inventado técnicas de acceso más “baratas”, que se les conoce con el nombre de SLIP Y PPP, que son versiones de software de Internet que corren en líneas telefónicas normales, empleando modems estándar de alta velocidad.

Se utiliza el software SLIP O PPP conectándolo a la red telefónica común cuando se desee tener acceso a Internet, y se deja libre para otro uso cuando no se requiera, aquí la ventaja es de que no se utiliza el equipo de otra persona sino el propio para acceder a Internet.

**b)Red Digital de Servicios Integrados (ISDN)**, que significa utilizar la línea telefónica del hogar o de la oficina y la central de la compañía de teléfonos que provee el servicio telefónico normal.

Este acceso puede ser conmutado (es decir intermitente de acuerdo como se necesite) o bien puede ser dedicado (una conexión permanente a Internet).

Su ventaja es que da acceso muy rápido a un costo bajo, además los cargos comunes varían según la cotización de la central telefónica y se calculan en base a tarifas que dependen totalmente en como se calcula el servicio de comunicación público local.

La desventaja es que no se pueden usar teléfonos regulares con la red digital integrada porque la facturación comercial haría el costo de las llamadas más caras que hablando normalmente sin la red.

**c)Red Digital de Servicios Integrados (BSDN)**, que significa red digital de servicios integrados broadband es decir, utilizar la línea telefónica del hogar o de la oficina y la central de la compañía de teléfonos que provee el servicio telefónico normal.

Es poco aceptado este sistema por lo caro de su aplicación en países emergentes como el caso de México ya que aún cuando se utiliza el proveedor de teléfonos, éste da el acceso mediante líneas telefónicas de fibra óptica, lo cual es muy caro. Para otros países por ejemplo en Japón este servicio se da a las zonas residenciales y su costo varía en yenes de acuerdo a la zona (un yen actualmente se cotiza de acuerdo a la oferta y demanda  $\text{Yen(s)} = 0.103792 \text{ Peso(s)}$  lo que equivale a 10 centavos de peso mexicano) y es menos para estas zonas.

**d)En Vía Línea Conmutada**, que se trata de una cuenta de tiempo compartido en una computadora que ya tiene acceso a Internet de manera dedicada, así se puede conectar la computadora del hogar o la empresa a este sistema remoto y trabajar en él, aclarando que la computadora del hogar no está conectada realmente a Internet solo tiene acceso a un servicio remoto conectado desde un sistema que si está conectado a la red Internet, así como se comparte la conexión con otros usuarios; el costo del servicio se reduce considerablemente y puede ser empleado este sistema por los free-net o bien en

empresas donde las tarifas se reducen si se contrata fuera de un horario muy utilizado el sistema para acceder a Internet.

**e) Acceso Vía UUCP**, es el que utiliza sistema operativo UNIX que transfiere datos por líneas telefónicas estándar, a través de un proveedor de servicio para recoger correo electrónico y artículos de USENET (noticias), a través de que la computadora particular se conecte en línea conmutada a una computadora en Internet y transfiera los archivos.

**f) Acceso Vía otras Redes**, existen redes establecidas por los comerciantes en línea que establecen puertas de acceso para:

Leer correo electrónico y tableros de discusión en foros y enviar mensajes a través de archivos no propios de manera automática.

De manera general podemos observar que el acceso es de manera indirecta a través de una computadora ya conectada a Internet o algún modo que es ofrecido por un proveedor de servicio, que podemos decir son aquellas empresas de reciente creación en México, dedicadas a ofrecer una renta de conexiones a Internet. De manera directa, indirecta o parcial y una vez que se contrata el servicio con alguna de ellas, las misma que proporcionan el software y algunas veces el hardware necesario.

El contrato es una forma estándar que lleva la identidad del usuario-suscriptor, una descripción del acceso deseado el costo y el método de facturación. En el caso de teléfonos de México lleva lo mismo solo con la cláusula de ser la única central de telefonía que tiene el usuario (quitando relaciones si las hay con otra empresa como sería Avantel o A&A) y el cargo se hace en el recibo telefónico correspondiente o con una nota adicional de cargos de Internet.

El proveedor de acceso puede dar servicios adicionales como una línea telefónica de ayuda, adicional. Una en área de discusión local o a veces quedan incluidos en el contrato, por lo que podemos observar que es un contrato por cada servicio y un contrato por acceso.

El proveedor de acceso en ciertos casos y en ciertos países, tiene que solicitar una autorización para proporcionar servicios de telecomunicaciones a la autoridad nacional indicada. Sin embargo en México el permiso que debería otorgar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo otorga la Secretaría de Hacienda y en algunos casos se da vista a la primera, pero en realidad se da este permiso por la secretaría de hacienda porque se trata de empresas que se establecen en México como de Inversión extranjera y así no se notifica a la SCT.

Hance Olivier explica que los proveedores de servicios ingresan a Internet desde que inician sus operaciones, de lo cual se harán cuatro Observaciones:

1. Existen proveedores de acceso quienes se encargan de realizar solo la renta del equipo así como de material y local (a veces) a las personas que desean ser usuarios de la red Internet y para las compañías les proporcionan consultoría de la forma de poder acceder a Internet, también a veces les hacen la instalación de la red.
2. Existen proveedores de servicio que pueden ser las mismas compañías que proporcionan el acceso, y se dedican a dar solo renta de la línea telefónica como sería el caso de teléfonos de México, que provee del servicio pero también del equipo necesario para instalar una red, así como de rentar servicios o herramientas de Internet.

La licencia se otorga de manera rápida o no dependiendo el país y régimen que sobre telecomunicaciones se tenga, existiendo dos tendencias al respecto:

La primera propone un otorgamiento de licencias restringido al cumplimiento de requisitos, que básicamente se da en la Unión Europea de Naciones.

La segunda propone la libre prestación de servicios, a través de otorgamiento no restringido a compañías. Esto se ve básicamente en América sobre todo en los países de Tratado de Libre Comercio por lo que le corresponde a México particularmente.

En lo que respecta a la Unión Europea se establece que los proveedores de servicio requieren de observar los sistemas nacionales en que se basa principalmente la ley de Telecomunicaciones de la Unión europea y que son las reglamentaciones de : Francia, Bélgica, Reino Unido y Alemania.

En el caso de los países Americanos se sigue la idea de Estados Unidos de que los proveedores de servicio y de acceso pueden ofrecer libremente sus servicios sometiendo sus declaraciones o solicitudes de autorización a su oficina de telecomunicaciones sin más práctica administrativa.

En el caso de la legislación Canadiense se establece que los proveedores de servicio que tienen una infraestructura propia para la transmisión de Internet, requieren de una solicitud específica que se proporciona por el gobierno y que debe señalar y cubrir requisitos determinados.

En México se establece la postura de Estados Unidos de la libre prestación de servicios sin cláusulas discriminatorias, así como de la cláusula de la Nación más favorecida y trato nacional a los proveedores mexicanos.

#### **1.4.2.2.2 Innovación Tecnológica y el Servicio de Internet**

El sistema Internet tiene las siguientes innovaciones o novedades generales:

##### **a) XML**

Es una familia de tecnologías y estándares. Las especificaciones básicas de esta herramienta fueron el resultado del trabajo iniciado en 1996 por un grupo de investigadores en tecnología de redes y la segunda versión de esta herramienta se da en el 2000, enfocada a las necesidades de los gobiernos, principalmente, bajo la idea de la coordinación intergubernamental (Cross Government Magnagement) que representa la base y fundamento de los gobiernos a través de Internet y la aplicación WEB.

El XML es un modelo para la organización de la información que constituye un vínculo común o puente entre sistemas diferentes. Es utilizado por los gobiernos, para integrar aplicaciones, conectar a las organizaciones gubernamentales y los distintos niveles de gobierno, administrar contenidos y colaboración interna.

Los países que actualmente utilizan este modelo son:

- Alemania, Francia y el Reino Unido para consolidar al gobierno dentro de un todo a través de una visión de conjunto e integración.
- En Estados Unidos, los estados de Georgia y Nueva York incorporan el modelo como aplicación novedosa en sus sistemas gubernamentales.

La forma de aplicación del modelo es para diversas cosas como:

- Para el programa de coordinación internacional para la clasificación de patentes.
- En el caso de Francia para el Registro Nacional De Negocios.

- El intercambio de información ambiental en Estados Unidos.
- Consolidación de funciones en recreación, licitaciones, legislación y finanzas.

Ahora bien el modelo XML es un método para introducir datos estructurados en un fichero de texto, parecido al HTML pero se diferencia de este en que las etiquetas del modelo no indican propiamente lo que es el texto si no que al contrario puede tratarse de un parámetro, una persona o un precio entre otras cosas y no un texto completo.

Además son archivos difíciles de leer a diferencia de los HTML, pues son más dirigidos a los programadores y gente experta en sistemas y se encuentra integrado como una familia, es decir como versiones: XML 1.0, Xlink, X pointer, X fragmentos y XML humano, esta última aplicación está diseñada para representar información humana, que describa de manera única los aspectos de los seres humanos, por ejemplo emociones, intenciones, motivaciones, descripciones socio culturales, creencias, valores y comportamientos.

#### **b) Internet Inalámbrico.**

Las redes 802.11 también llamadas **WI FI (Wireless Fidelity)** antes del dos mil dos eran utilizadas a través de una computadora personal( pc) con una tarjeta de red wi fi para conectarse a la red local y luego a Internet a una mínima velocidad a través de hots pots o puntos de acceso situados en universidades, después se empezó a comercializar esta forma de conectarse inalámbricamente, a través de cafeterías como la cadena “Starbucks” ahora muy de moda en México.

Sin embargo después del dos mil dos las empresas como Tmobile (USA) filial de Deutsche Telekom, A&T, Intel, IBM cobran por el uso de redes inalámbricas. En México el sistema de redes inalámbricas lo patrocina Telmex en diversas partes de la república como es Distrito Federal, , Monterrey, Guadalajara, Puerto Vallarta y Cancún, a través de su sistema prodigy móvil.

Sin embargo uno de los problemas que enfrenta la red inalámbrica es la compatibilidad con sistemas diversos de otros países sean europeos o asiáticos, por tanto la Unión Internacional de las Telecomunicaciones ( UIT) desarrolló el estándar Universal Mobile telecommunications System (UMTS), para establecer un estándar de comunicación entre redes distintas con protocolos diversos como el GSM, W CDMA, entre otros. Así se estableció este sistema y las conexiones son diversas pero con poco alcance, lo que se refleja en los aparatos inalámbricos que proporcionan el servicio como palms, teléfono celular y lap tops.

También existen redes llamadas **mesh**, que tienen de novedad la colocación de un punto de acceso vecinal conectado a Internet por cable o fibra óptica, para dar servicio a un determinado grupo de casas, los usuarios tienen que instalar en el techo de su casa un aparato receptor del tamaño de una caja de zapatos (antena), a través del cual dispondrán de Internet de banda ancha y teléfono. Además en una red mesh cada casa actúa como punto de acceso para las casas que le rodean existiendo así la capacidad de red sin necesidad de multiplicar la potencia y el número de antenas principales. Con este esquema pequeñas empresas pueden convertirse en compañías telefónicas locales, con inversión mínima para cubrir los gastos de la conexión general. Así las grandes operadoras quedan como proveedoras de comunicaciones de larga distancia ajenas al usuario final.

Por último existen las redes **ad hoc**, que se forman cuando hay dos o más dispositivos cerca. Por ejemplo un peatón que entra a Internet a través de su teléfono celular puede conectarse a través de la agenda PDA de otro peatón, que a su vez se conecta con el punto de acceso de un edificio cercano y luego el sistema de navegación de un coche sirve de punto de acceso a un peatón que está cruzando el semáforo y así sucesivamente. La red cambia de acuerdo al número de personas que se encuentren cerca con un dispositivo accediendo a Internet. El problema de este tipo de redes tecnológicamente hablando es el estándar y los cortes sucesivos de red, su inseguridad en diversas transacciones y el poco uso en países desarrollados y emergentes.

### **c) Internet en el Espacio.**

Esto aunque parezca poco imaginable, es la opción que promete la Agencia Espacial Estadounidense (NASA), bajo el proyecto denominado Project Inter Planet (IPN) con el cual se pretende enviar imágenes de alta resolución para usos científicos o para usos comerciales y de ocio. Cualquier usuario de Internet podrá desde su computadora personal (PC) visitar cada uno de los anillos de Saturno o ver al propio Júpiter a través de la IPN que consiste en una red local colocada en Marte ( planeta rojo) en base al protocolo TCP/IP en forma de Intranet, para que la comunicación se de en la misma forma que en la tierra y pueda comunicarse simplemente con Internet, pero para la velocidad de la comunicación así como la resolución de imágenes existe retardo entre 6 y 20 minutos por cada información enviada y recibida por lo que se trabaja en otro protocolo, que tendrá como misión mantener la red funcionando y guardar una copia o la mayor información posible en caso de falla del sistema. Este nuevo protocolo se llama al momento de escribir esta investigación Parcel transfer Protocol (PTP) y el cual puede cambiar de nombre una vez implantado en sistemas

prueba que sirvan de base para llevarlo a Marte, se pretende que sea capaz este protocolo de almacenar y reenviar la información de un planeta a otro utilizando para ello una serie de gateways o Ruteadores ( pasarelas o puentes) distribuidas entre la Tierra y Marte.

Lo anterior en una primera fase de instalación, en la segunda fase se pretende poner en contacto la red local de Marte en contacto con otros gateways ubicados en satélites estacionados en diversos puntos entre la Tierra y Marte. Esto significa que la NASA y otras agencias espaciales ya habrán situado pequeñas intranets en la Luna y la Estación Espacial Internacional (ISS) que estarán enlazados con la Deep Space Network (DSN) terrestre: Esto para que en el año 2005 se envíe el satélite MarSat para estar en órbita junto con Internet en el enlace con Marte (debajo de este planeta) y hacer los enlaces correspondientes hasta envío y recibo de mails.

Este proyecto es apoyado por la Agencia Espacial de Estados Unidos, Mitre Corp, Sparta, Global Science & Technology y diversos investigadores de las universidades de los Ángeles y Cal Tech.

También estas corporaciones han pensado que serán blanco de los Hackers por ser una red universal en el espacio que es aún más vulnerable que la Tierra, según expertos de la NASA, y para ello le pondrán un blindaje al sistema Internet Planetario doble uno al sistema mismo y otro al sistema que lo proteja como es el Secure Screts Layer (SSL), el mismo que se utiliza hoy para proteger las transacciones financieras. Así mismo se analiza la posibilidad comercial y de protección de los nombres de dominio interplanetarios por ejemplo: moon (luna), mars (Marte), earth (Tierra),entre otros que comercialmente se les vaya ocurriendo. , a un plazo de 7 años, es decir que para el dos mil diez el sistema completo estará funcionando.<sup>32</sup>

### **1.5. Importancia Estratégica del Sistema Internet en el Ámbito de las Relaciones Internacionales.**

La importancia de Internet en el ámbito de las relaciones Internacionales es amplia derivado de la intervención del sistema en innumerables acciones humanas, solamente enmarcadas en los aspectos de desarrollo personal, económico, político y jurídico de sus ciudadanos. Es por ello que Internet como sistema que no tiene fronteras y que va cambiando poco a poco el concepto de instituciones preestablecidas determina actualmente la balanza entre:

---

<sup>32</sup> Se puede tener más información en la página [www.nasa.gov](http://www.nasa.gov) o bien en [www.esa.int](http://www.esa.int). Ésta última página es de la Agencia Espacial Europea.

Si se trata de un nuevo actor internacional o solo es parte o elemento de los predominantes hasta este momento, como son los grandes corporativos y las situaciones financieras internacionales.

Si se trata de un elemento social democrático o solo una burla del sistema político para la participación ciudadana en su materia.

Si es socialmente alcanzable o es otra brecha social pero ahora denominada digital.

Las opciones son pocas en virtud de la utilidad y forma de ver al sistema por lo que hay que tomar en cuenta la evolución y servicio que dan los medios de comunicación, para quien lo hacen y como lo hacen, puesto que el sistema Internet es la conjunción de cada uno de ellos de ahí su importancia por ejemplo:

A partir de la invención del telégrafo, en la segunda mitad del siglo XIX, comenzó la desaparición progresiva de las distancias y empezó la era de las comunicaciones inmediatas. Actualmente, a nivel mundial las instituciones, organizaciones y personas, parecen estar a unos cuantos segundos los unos de los otros, pues pueden comunicarse e intercambiar información en tiempos muy cortos; así, el mundo parece haberse convertido en una aldea global, ya que el avance de los medios de comunicación y su conectividad en red, han acercado a los pueblos y naciones.

Actualmente este progreso tecnológico se resume en lo que se ha dado por llamarse tecnologías de información y comunicación -convergencia tecnológica de ciencias de la computación con telecomunicaciones, microelectrónica y manejo de información (TIC)-, que tiene numerosas implicaciones y que brindan la posibilidad de producir y manejar información en volúmenes insospechados, así como de transmitirla a enormes distancias en forma prácticamente instantánea. Estas TIC están creando una nueva organización mundial, estableciendo un reciente orden económico y social caracterizado por el conocimiento, la creatividad y el capital intelectual.

Internet en particular ha propiciado la integración de casi todas las actividades del ser humano, eliminando fronteras. Con ello se ven afectados los intercambios comerciales y financieros, las actividades de investigación y desarrollo de tecnología y de producción, así como la regulación de los mercados. Se transforman también los mercados de trabajo y las estructuras laborales, aparecen nuevos modelos educativos y culturales y se crean nuevas necesidades de capacitación y actualización. El crecimiento de Internet ha sido sorprendente, basta saber que la radio tardó 38 años para lograr 50 millones de usuarios,

que a la televisión le costaron 13 años para alcanzar ese nivel de usuarios, a la computadora personal 16 años y a Internet sólo cuatro años.<sup>33</sup>

Por tanto las Relaciones Internacionales como ciencia que centra su objeto de estudio en los actores sociales, sus acciones y los efectos de los mismos para el desarrollo armónico de las relaciones entre las naciones, debe observar el fenómeno de Internet desde las directrices de las acciones políticas y económicas de las naciones, que emergen con todo poder en la lucha para tener el control mundial a través del propio sistema Internet, lo cual tiene un impacto de efectos políticos, sociales, jurídicos importantes en los siguientes aspectos:

1. La globalización como base de acción y entorno.
2. El uso del sistema Internet en diferentes ámbitos y diferentes fines.
3. El derecho a la información y el uso de Internet.
4. El impacto social por el uso de nuevas tecnologías aplicadas a su vida cotidiana.
5. La regulación internacional del sistema Internet.

“La globalización entendida como una americanización del globo aspira, por un lado, a la hegemonía económica y, por el otro, a la hegemonía política, llamada más comúnmente imperialismo americano”.<sup>34</sup>

Esto implica que el desarrollo de Internet, siendo su origen Estados Unidos, es una parte del proceso de hegemonía económica y política al estilo americano. Sin embargo, los grandes adelantos de la tecnología tienen efectos sobre la globalización y a la inversa.

Así los efectos se dividen en dos partes: el efecto económico y el político, dentro del primero la economía del conocimiento en el primer plano de la interacción mundial ha formado gran Interés sobre la información y las comunicaciones, mismas que sobresalen por la aplicación de la tecnología y la innovación de ésta. El segundo efecto es la consideración en el ámbito político de que con la fusión entre comunicación y sistemas computacionales por conducto de Internet, se ha formado la mas grande red de información y desarrollo del conocimiento

---

<sup>33</sup> Datos de las Naciones Unidas , citados por Raúl Trejo Delabre en su ponencia "Desafíos y divergencias de la sociedad de la información en América Latina", Las tecnologías de información en la sociedad. Presente y futuro, Simposio Latinoamericano y del Caribe, INEGI, 15 de octubre de 1999, Aguascalientes, México.

<sup>34</sup> Weber Edgar. “Las culturas en el proceso de la mundialización” Profesor de Lengua y Cultura Árabes. Université Toulouse-Le Mirail revista cidob d'afers internacionals, 50, septiembre 2000

que se puede considerar sin límites y pone en peligro la capacidad de control de los gobiernos.

De acuerdo al Informe de Desarrollo Humano de la ONU de (PNUD), Internet como el conjunto de redes de computadoras sin un centro, originado en Estados Unidos en los años sesenta como elemento estratégico en comunicación ante un ataque nuclear, hoy se ha convertido a través de su innovación en World Wide Web (conjunto de redes a escala mundial), en un interés comercial, donde se requiere regulación, pues cuando surgió era una exploración espontánea sin regulación y hoy se requiere de reglamentación para la privacidad, responsabilidad, la censura y la tributación así como la propiedad intelectual.

Las formas de globalización como la privatización, la liberación comercial y la propiedad intelectual están dando forma al camino que tendrá Internet en el futuro: nuevos riesgos de marginación y vulnerabilidad.

Esto debido a que es necesario definir las prioridades dentro del desarrollo, Internet o las necesidades primordiales, sin embargo esto se deja al cuidado de las empresas multinacionales quienes desconocen en gran medida las necesidades primordiales de los consumidores, usuarios, etc. Por verlos solo de esta manera y no como los seres humanos que convergen con la tecnología.

Así el punto de vista sobre Internet se ha convertido en el centro de atención en este mundo global, para determinar si es necesaria su regulación o no y si en su caso quien será el responsable de hacerlo, al mismo tiempo que se establece la opción de auto regularse la tecnología y de ser el blanco de manipulación.

#### **1.5.1. La Estrategia**

El término estrategia deriva del griego strategia (stratos que significa ejército) y agein (conducir o guiar) el arte de la guerra.

A través del tiempo se ha establecido en dos vertientes el concepto de estrategia: una que se refiere a su origen griego el de guiar en la guerra, y la segunda en relación a la materia económica y académica.

Dentro del primer ámbito la estrategia se define como “el arte de dirigir las operaciones militares (sinónimo táctica, maniobra). Habilidad para dirigir un asunto.”<sup>35</sup>

Lo anterior se refiere a la manera de derrotar a los enemigos en el campo de batalla. Sin embargo en “el año de 1944 el concepto de estrategia es introducido al campo económico y académico por Von Newman y Morgersten con la teoría de los juegos en donde la base sigue siendo la derrota del oponente pero con la inclusión del término competencia.”<sup>36</sup>

Posteriormente en el año de 1962 se introduce el término estrategia al campo de la teoría del managemet entendiendó ésta como la manera de dirigir una empresa, y continua la idea hasta 1987 en donde ya se encamina el concepto a las organizaciones de tipo social contrapuestas a las de enfoque empresarial que empiezan a surgir bajo la siguiente idea: “La estrategia es el proceso a través del cual una organización formula objetivos y está dirigido a la obtención de los mismos, es el medio, la vía es el cómo para la obtención de los objetivos de la organización.”<sup>37</sup>

El concepto trasciende hasta nuestros días con la base de sus antecedentes como son: derrotar al oponente y el de una competencia de carácter empresarial que en materia de Internet es muy fuerte y crucial derivado de las grandes inversiones económicas que los empresarios y corporativos han hecho para el desarrollo de este sistema.

Sin embargo es esta competencia y el incesante cumplimiento de objetivos empresariales lo que hace en nuestros días un cambio en el concepto de estrategia, el cual consiste en la inclusión de la opinión y acción de la sociedad ante los excesos empresariales y gubernamentales. Esta modificación no planeada por los actores mencionados, se ha desarrollado con la aplicación del sistema Internet en la mayoría de las actividades sociales, por tanto adquiere fuerza continuamente y se moldea según la competencia, el cumplimiento de objetivos y la forma en que afecte a la propia sociedad.

---

<sup>35</sup> García Pelayo gross “Diccionario El Pequeño Larousse Ilustrado” Ediciones Larousse México 1990. p.441.

<sup>36</sup> Ronda Pupo Guillermo “El concepto de Estrategia” consultado en febrero del 2006 en <http://www.gestiopolis.com/canales/gerencial/articulos/34/estrategia.htm> s/f de publicación.

<sup>37</sup> Íbidem

Ante esto, gobierno y empresa, han cambiado las directrices y su fijación estratégica hacia dos partes: Por un lado obtener el dominio de Internet para hacerlo competitivo y dedicado a servir sus intereses e incrementar su poder, por otro a desviar la atención así como la participación social hacia los beneficios, que cada uno brinda para administrar a la red, y así obtener la venia social que confirme su poderio.

Por ello para el año 2002 en pleno auge del sistema Internet, la estrategia se definió como “arte de dirigir un conjunto de disposiciones para alcanzar un objetivo, arte de coordinar las fuerzas militares, políticas, económicas y *morales* implicadas en la conducción de un conflicto o en la preparación de la defensa de una nación o de una comunidad de ellas”.<sup>38</sup>

Sin embargo para el año 2006, el concepto se relaciona más con lo que expresa el Dr. Hernández- Vela Edmundo “la estrategia es el plan elaborado con el propósito de alcanzar o lograr un objetivo a través de la táctica la cual consiste en la forma o método para ejecutarlo”.<sup>39</sup>

Continuando con las ideas del autor citado, también es necesario tomar en cuenta para que la estrategia sea exitosa, los recursos y medios disponibles, la capacidad táctica y las adecuaciones que se deben hacer para cumplir con el fin principal estratégico.

Esto resulta importante en materia de Internet puesto que en todos los ámbitos, social, político, económico y jurídico se están formando planes de acción, estrategias para lograr el dominio de la red, entre los cuales destacan la inclusión de la sociedad como objetivo primario que debe ser derrotado (conquistado) ante las maravillas que ofrece Internet, asegurar el objetivo a través de tácticas de mercadotecnia y publicidad basadas en gratuidad para la sociedad, libre competencia entre empresas y ayudas por parte del gobierno para el desarrollo de Internet a conveniencia de cada actor internacional.

---

<sup>38</sup> Pascual Foronda Eladio Coordinador editorial de “El Pequeño Larousse Ilustrado” Ediciones laorousse México 2002, p.424.

<sup>39</sup> Hernández- Vela Edmundo “Diccionario de Política Internacional” 6ta. ed. Tomo I Edith. Porrúa S.A. México 2002 p. 444.

### 1.5.2. La Estrategia Integral sobre Internet

Hoy en día la estrategia es un concepto diverso que se acopla a los usuarios de la red en sus diferentes intereses y por lo tanto se requiere de una regulación tanto ética como jurídica para la determinación del uso estratégico de la red. Esto porque ha sobrepasado los límites geográficos, de valores, de tecnología y desarrollo social internacional.

Por ello se considera que la estrategia aplicada a Internet, es integral, porque incorpora a los diversos actores internacionales y sus intereses, tales como el desarrollo empresarial, la obtención de recursos económicos, intervención política de los gobiernos, actividad social individual y colectiva para exigencia de derechos sin ser limitativos.

Las acciones que realizan dichos actores sociales de manera operativa pero con diversidad de intereses, es lo que actualmente se considera estrategia y existen cuatro aspectos para dividir dichas acciones:

1. Desde el aspecto político: es el conjunto de acciones encaminadas a la obtención de un fin determinado sea en el plan de desarrollo para el caso de México, y en la agenda política para el caso de diversas naciones.
2. Desde el aspecto económico: las acciones empresariales para la administración de empresas utilizando las herramientas de Internet para conseguir fines lucrativos.
3. Aspecto Social: acciones de organizaciones no gubernamentales, asociaciones y personas físicas para obtener derechos, ayuda económica, diversión, intercambio de información pública o privada.
4. Aspecto Jurídico: Utilización de la red para publicar información jurídica, para celebrar contratos válidos, para conocimiento de declaraciones judiciales.

Esto permite realizar los siguientes cuestionamientos: Internet ¿es un elemento estratégico por naturaleza o se crea a la par de los intereses de los actores sociales en el ámbito internacional?, ¿En esencia cuando se convierte en estratégico Internet? Y ¿soluciona problemas estratégicos?.

Para responder a las interrogantes, en su mismo orden, se considera que Internet para mantenerse vigente y actualizado seguirá desarrollando acciones a su favor en la sociedad cada vez más mediatizada y basada en el sistema para alcanzar sus fines.

Consideramos que Internet es por naturaleza un elemento estratégico, es decir, elemento porque se puede virtual y físicamente percibir, generando diversos efectos de

acuerdo a su uso. Esto implica que no se quedó como una medida operativa de la milicia para proteger información y como respuesta a un solo problema, sino que se ha ido transformando y dando respuesta a varias problemáticas, y aún cuando ha generado otras nuevas, también por su estructura, da alternativas de solución a sus usuarios.

Se vuelve una acción, una medida, un elemento, una alternativa porque:

- Se considera la base de la sociedad de la información
- Su creación física y virtual le permite renovarse y ser útil a través del tiempo
- Su origen es una estrategia
- Genera la atención de la sociedad internacional

En el mismo tenor si es estratégico, no significa que con su uso se resuelvan problemas de la misma índole, es decir, que cada actor social determina lo importante para sí mismo, existiendo diferencias y grados de importancia que hacen del sistema Internet un cúmulo de valores y de acciones mediante su tecnología.

### **1.5.3. Ejemplos de la Aplicación Estratégica de Internet por Actores Internacionales.**

Con referencia a este apartado, se exponen dos casos en que se ha utilizado al sistema Internet, para conseguir fines de gobierno y de la sociedad civil en circunstancias y países diferentes . Así mismo la acción a seguir y sus efectos han sido diversos pero que entrañan la enorme influencia estratégica de la red para obtener sus fines.

#### **1.5.3.1. Relación Estados Unidos y Japón frente al desarrollo de Internet**

Área de Aplicación: Gobierno

Tipo de Aplicación: Desarrollo de Internet

Actores: Estados Unidos de América (EE. UU) y Japón

Situación: Japón ha rebasado a Estados Unidos en inversión y aplicación de estrategias para el desarrollo de Internet.

Antecedentes: “A finales de la década de los años noventa Japón marchaba muy atrás de Estados Unidos por estancamiento económico en acceso a Internet y uso de banda ancha. Pero a mediados del año dos mil el primer ministro Yoshiro Mori instauró el Consejo de Estrategia en Tecnología de la Información encabezado por Nobuyuki Idei presidente de la empresa Sony, a quien se le encomendó elaborar un plan para hacer de Japón la nación líder de tecnología de la comunicación para el 2005”.<sup>40</sup>

La estrategia que impulsó el Consejo, se denominó e-Japón con tres objetivos específicos:

“Un objetivo central de ésta estrategia era llevar una banda ancha mejor que la básica<sup>41</sup> a 40 millones de los 46 millones de hogares japoneses en el curso de cinco años. Así como un objetivo secundario, banda ancha de alta velocidad al alcance de treinta millones de hogares a través de líneas digitales de suscriptor (DLS por sus siglas en inglés) y tercero, conexiones de ultra alta velocidad para otros 10 millones (mediante cable de fibra óptica)”<sup>42</sup>.

Las medidas tomadas para lograr esta estrategia fueron:

- El ministerio de Telecomunicaciones obligó a las compañías telefónicas locales a dar acceso a los competidores externos a todas las líneas telefónicas residenciales a cambio de un honorario de dos dólares por línea al mes.
- Mantener el precio de suscripción de la banda ancha de alta velocidad que llega aproximadamente hasta 40 megabits por segundo.
- Tendido de fibra óptica para transmisión a 100 megabits por segundo, misma que se abrió a la competencia privada.
- Incentivos fiscales y subsidios parciales sobre líneas rurales que dieran acceso externo.

Los resultados:

---

<sup>40</sup> Bleha Thomás “Estados Unidos a la Zaga de Internet” revista Foreign Affairs en español, volumen 5, número 3 de julio – septiembre del 2005, p. 143.

<sup>41</sup> Los niveles de servicio que se dan para acceso y uso de Internet son tres: de banda básica con una capacidad de 1.5 a 3 megabits por segundo, con descargas y envíos lentos y telefonía por Internet; banda ancha de alta velocidad de 10 a 30 megabits por segundo para recepción de Internet y televisión digital de alta definición; y banda ancha de ultra alta velocidad a 100 megabits por segundo para diversas operaciones simultáneas. Ibidem p. 154.

<sup>42</sup> Idem.

- Yahoo! BB creada por la firma de capital de riesgo Softbank, de Masayoshi Son invirtió en el mercado de las líneas digitales de suscriptor DSL.
- Para 2002 se dio el acceso a 30 millones de usuarios de líneas de banda ancha o de alta velocidad cumpliendo la meta del gobierno.
- Cada 25 llamadas telefónicas se realizan por Internet.
- Para finales del 2002 se llegó a 10 millones de hogares en Tokio y Osaka en conexiones ultra rápidas.

Estados Unidos por su parte solo desarrolló estrategias para Internet en la época de Bill Clinton, presidente de este país quien en 1996 declara la Iniciativa de Infraestructura Nacional, Ley de Telecomunicaciones y programas de e- gobierno, e-educación, e- gobierno aliado con el sector privado de éste país.

Sin embargo con el actual presidente George Bush no se ha establecido una política al respecto que lleve a homologarse con Japón en su desarrollo sobre Internet.

Estrategia:

- Banda ancha básica para sectores específicos (áreas diversas como oficinas, hogares y algunas zonas marginadas).
- Competencia entre la industria de televisión por cable y la industria telefónica regional para servicios de Internet.
- Dar retroceso a la apertura y competencia a las líneas digitales de suscriptor (DSL) para líneas residenciales.
- Las telefónicas regionales no tendrán que compartir con competidores externos las líneas de fibra óptica ultra de alta velocidad dispuestas para ellos.
- En materia de telefonía móvil se estableció el programa de “m-mode” que es el equivalente al “i-mode” de Japón que sirve para proporcionar servicio de correo electrónico y acceso a clientes a diversos sitios web creados para uso específico en teléfonos móviles como noticias, servicios financieros, clima, juegos entre otros.
- No apoyo al Comité Asesor del Presidente en Tecnología de la Información (PITAC, por sus siglas en inglés) el cual está formado por especialistas en la materia y académicos.

Los resultados:

- Acceso a Internet de banda ancha básica de alto costo y sin definición.
- Poca flexibilidad en estímulos fiscales e inversión.
- Retroceso en los avances de apertura telefónica para Internet
- Poco desarrollo en telefonía móvil.

### **1.5.3.2. Relación entre Internet y la conflictiva bélica civil Colombiana**

Área de aplicación: Gobierno, la sociedad civil, medios de información

Tipo de Aplicación: Conflicto armado en Colombia

Actores: Gobierno Colombiano, guerrilla, sociedad civil

Situación: Se considera a Internet como un medio para obtener la paz en Colombia entre las guerrillas y el gobierno mediante su utilización mediática por la sociedad civil.

Antecedentes: La situación colombiana es de guerra y conflicto social, que no favorece la creación de canales y formas de participación colectiva pública en los asuntos políticos y sociales, siendo los medios de comunicación un espacio para vincular a las partes.

Estrategia: La formulación de la investigación y aplicación denominada “Guerra y paz en Colombia” para la participación de los medios de comunicación como mediadores del conflicto.

Resultado: Internet es un medio para hacer discursos, políticas y soluciones no armadas contra la guerra y los problemas sociales, convirtiéndose en un lugar estratégico para la convergencia y articulación social, donde las organizaciones armadas, analistas, sociedad civil y mediadores reproducen viejas prácticas y se generan nuevas pugnas por la construcción de identidades, la visibilidad y existencia social y la legitimación de discursos y prácticas sociales.<sup>43</sup>

Lo expuesto nos indica claramente que los planes a seguir en materia de Internet son importantes dada la relevancia que diversas naciones le han dado al desarrollo de la red, por pretender adueñarse de la misma y obtener hegemonía política, social y gubernamental. Así mismo nos muestra que un descuido, un menosprecio en el desarrollo tecnológico puede

---

<sup>43</sup>Matterlat Armand “ El Mito de Internet” artículo “Internet Guerra y Paz en Colombia” 2005

provocar que el atraso tecnológico de un país por más de una década, lo que le resta economía, solvencia moral ante su población y sobre todo credibilidad en su fortaleza internacional frente a las demás naciones.

### **1.6. Impacto Social de Internet**

La sociedad internacional se integra actualmente por actores sociales que interactúan entre sí mediante dos vías: la física o interpersonal y a través de medios de comunicación.

“Desde hace décadas se habla que la sociedad en que vivimos es una sociedad de información o *Electronic Commonwealth* que significa aldea global, dependiente de la comunicación mediante los mass media (medios de comunicación), produciendo invasión masiva y continuada de imágenes de comunicación pública. En donde el mundo light es el que predomina y en el que lo asociativo se impone a lo discursivo y se forman actos sociales violentos o a veces criticables por la propia experiencia.”<sup>44</sup>

La comunicación por tanto es compartir ideas, juicios y emociones, sin embargo la información que se establece y propaga a través de los medios de comunicación es una modalidad de poder que guarda relaciones con los sistemas políticos y económicos. Por lo tanto los medios de comunicación no son aislados y autosuficientes, están en íntima relación con el sistema político del que se trate puesto que la información circula de manera tal que es importante en el desarrollo mundial y transnacional de los medios de comunicación.

La finalidad de los medios de comunicación masiva varía según su aplicación, los cuales tienen funciones específicas en el desarrollo como es “vigilar el entorno para dar noticia de hechos que pueden interesar a la sociedad, así como establecer relaciones entre las noticias y los grupos sociales y por último ser los transmisores (de generación en generación), de la herencia cultural de la sociedad para efectos de aprendizaje”.<sup>45</sup>

“La creciente masificación de las sociedades contemporáneas, por el impacto e influjo de los medios de comunicación de masas, es el principal motor de desarrollo histórico de los pueblos, colocados hasta hace poco, al margen de la historia. Esto por la reiteración que se

---

<sup>44</sup> Sánchez González Santiago “Los Medios de Comunicación y sistemas Democráticos” Madrid, Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales 1996 p. 8

<sup>45</sup> Ibídem p. 12

hace a través del efecto llamado ***Demostración del mejor Nivel de Vida*** por quienes manejan dichos medios de comunicación, tanto por el contexto general de las comunicaciones como por la publicidad comercial específica”<sup>46</sup>

“La sensación de que dicho nivel de vida es posible y connatural a todos los hombres, ha creado un creciente desequilibrio psicológico multitudinario y por consecuencia una incontenible presión masiva que ha llegado al punto del cambio social acelerado, en el desarrollo histórico de las naciones. Si no son planeados los cambios sociales históricos de las naciones, bajo el criterio político y técnico que se base en la implementación por necesidad (real) de manera tal, que las sociedades reconozcan este tipo de acciones, se correrá el riesgo entre elites y las que no lo son para producir factores negativos”.<sup>47</sup> Los factores negativos pueden ser violencia o agresiones masivas contra la sociedad en general, así como disturbios socio emocionales. Por tal razón la satisfacción de la necesidad masiva es importante y su desarrollo depende que dicha necesidad no sea limitada, aplazada o manipulada condicionando ello a una negociación entre los intereses sociales.

Por tanto “la estructura de un sistema de comunicación es el esqueleto del cuerpo social que determina el ritmo de desarrollo dinámico entre elites que tienen algo que decir – y lo dicen – no siendo uniformes en una sociedad determinada”<sup>48</sup>

En la actualidad ya no hay que preocuparse solamente como los mensajes utilizan a la gente (principalmente para beneficio económico), si no como ésta última usa a los mensajes, porque esto hace la diferencia entre partir de una minoría que manipula a las conductas mayoritarias, y que ahora ésta minoría se vea envuelta en su propia manipulación.

La implementación de Internet establece la idea de que es la tecnología con la que se convivirá por mucho tiempo, siempre y cuando no sea declarada obsoleta o acabada por la imposición de otra tecnología. De hecho se considera que no se declarará como tal porque se le adiciona al sistema muchas técnicas para que esté en continua innovación, y sea el elemento esencial en el desarrollo de cualquier actividad en cualquier tiempo.

---

<sup>46</sup> Méndez Antonio “Comunicación Social y Desarrollo” México UNAM pp. 161,162,

<sup>47</sup> *Ibíd*em pp. 161,162,

<sup>48</sup> Pye Lucian. “ Comunicación y Desarrollo Político” Primaston Press 1966 cit. por Méndez Antonio “Comunicación Social y Desarrollo” op. cit. P. 191

La utilización de Internet en las relaciones entre actores sociales y sus efectos han transformado los flujos de información, las comunicaciones y los mecanismos de coordinación pues se han digitalizado, creando con ello nuevas formas de organización social y productiva.

Esta digitalización se convierte en un fenómeno global fruto del desarrollo y al mismo tiempo es una herramienta motor del desenvolvimiento social que tiene como finalidad la integración de una sociedad denominada “de la información y conocimiento”.

Por ello se considera que existen dos tipos de impacto<sup>49</sup>, derivados del uso y efectos de Internet: uno es el físico y el otro el virtual o de la sociedad de la información y comunicación.

Por estas razones tecnológicas y sociales se considera a Internet como un elemento de discusión internacional, es decir, depende para cada país, dentro de su sociedad de consumo y de su orden económico político, para que utilizan el sistema y hacia donde lo quieren enfocar es como surge la discusión internacional en varios sectores. En Estados Unidos por ejemplo, se pretende que Internet sea un Instrumento de orden contra la violencia y para tal efecto “la Casa Blanca anunció un uso restringido de Internet mediante un programa práctico familiar, que consiste en que a los padres de familia se les indicará sitios de red de información, que puedan observar familiarmente y los que tienen contenido violento, pornográfico o que no sea apto para verse por menores de edad”.<sup>50</sup>

Lo anterior debido a la ola de violencia que en Estados Unidos se ha desatado, sobre todo entre jóvenes y niños que de acuerdo a varios estudios sociales e investigaciones, se trata de personas adictas a páginas violentas en Internet, lo que ha provocado homicidios masivos en escuelas principalmente de este país.

En México las discusiones por la implantación de Internet han provocado desequilibrio social ya que estas discusiones estriban en que por un lado el sistema no debe ser un medio impositivo ni impuesto, porque solo beneficia a las elites sociales que se preocupan por su desarrollo, por proporcionarles sustanciales ingresos, y en determinado momento pueden adquirir el sistema e imponerlo a otros para lograr su esclavizado desarrollo.

---

<sup>49</sup> Entendiendo como impacto, el encuentro de posturas sobre el uso y regulación de Internet así como la trascendencia de sus efectos.

<sup>50</sup> Ortega Guillermo “El Noticiero” programa de noticias del 5 de mayo de 1999

En otra postura se manifiesta que no es un medio de elites pero si impuesto, debido a que en la actualidad es el medio para comunicarse y la sociedad lo desea y solicita, además de necesitarlo por considerarlo la mejor opción en información rápida; y la imposición se da por la pretensión de que llegue a los hogares en el ámbito general y en sentido estricto para que sea ocupado por los generadores de riqueza que son los empresarios.

De la primera postura se desprende la experiencia de “la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en Baja California México, donde se ha manifestado la amplia liquidación de empleados en empresas que trabajan con sistemas computacionales. Tal es el caso de Rofomex, el sector hotelero, maquiladoras, bancos y el sector minero. Al hacer eficientes sus técnicas el número de empleados disminuye y más sino están capacitados para el uso de esas técnicas, pues una computadora suple de 2 a 3 trabajadores”.<sup>51</sup>

En la postura de ser Internet un Progreso social impuesto pero benéfico el presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de Baja California indica” La globalización no es la solución a los problemas laborales pero que hay que ajustarse a los nuevos tiempos”.<sup>52</sup>

Como se puede observar la sociedad avanza hacia la finalidad de la implantación de la tecnología Internet, que es formar una sociedad de la información y comunicación integral, más para ello hay que tomar en cuenta la existencia de la infraestructura tecnológica, es decir la existencia de redes, telecomunicaciones, producción de software y hardware así como la aplicación de la tecnología a las actividades sociales que pueden ser electrónicas como e- comercio, e- política, e- gobierno, e- cultura entre otros.

Además de la infraestructura y las aplicaciones de la red a la vida cotidiana es necesario el establecimiento de marcos regulatorios que consoliden y determinen el ámbito de las nuevas formas de comportamiento derivadas de Internet, de los mecanismos de financiamiento que sustentan a la red, su aplicación y las acciones sociales mediante Internet.

Y es en este punto donde no existe consenso ni opciones concretas para la regulación porque se ha enfocado mal por la sociedad de la información, la situación sobre si se debe o no formar un marco regulatorio para el sistema Internet.

---

<sup>51</sup> “Las Computadoras Provocan el despido masivo de empleados” periódico Ovaciones sección Estados 5 de agosto de 1999 p. 5.

<sup>52</sup> *Ibíd*em p. 5

Esto se afirma por los siguientes aspectos:

**1.** Se ha enfocado mal desde la percepción gramatical, se dice que el marco regulatorio va dirigido al sistema Internet, para el Internet”, cuando en realidad es para quienes usan el sistema así como para los efectos que con ello se puede provocar a terceros, y en esto algunos podrían decir que la reglamentación es puede llegar a ser de tipo discriminatorio e injusto. En el primer caso discriminatorio, porque personas que no usen el sistema no tendrían acceso a los beneficios de la propia regulación en su caso, y segundo tampoco los obligaría, pero se presenta la segunda opción que trata de injusticia e imposición. Es decir, la perspectiva entonces está centrada como una forma de imposición que no beneficia al usuario, pues si el usar una tecnología le da derechos pero un sin numero de obligaciones y a veces pueden ser sancionados por actos que incluso no tenían intención de realizar, entonces es una ley injusta, un sistema impuesto y con ineficacia jurídica, porque el sistema Internet se hizo (de acuerdo al slogan comercial) para facilitar la vida humana y no para lo contrario.

**2.** Para el sistema propiamente dicho se han establecido por los especialistas en sistemas una serie de aplicaciones para hacerlo útil pero limitativo para ciertas acciones, como sería el caso de acceso Internet a través de cuentas pagadas o privadas donde los usuarios pueden elegir a que lugares acceder y a cuales no, por ejemplo pornografía, páginas de violencia entre otras mediante claves de acceso y formas de pago.

Sin embargo aún estas acciones de protección y prevención tecnológica no son lo suficientemente efectivas, por las diversas manifestaciones sociales al respecto, siguen existiendo sitios en Internet de fácil acceso a pornografía infantil, al fraude, entre otros ilícitos e incluso entre actos que se calificarían de responsabilidad civil, la pregunta sería ¿y si fuere privada o una especie de supranet, no existiría la responsabilidad? Esto desde nuestra perspectiva no es cierto porque aún cuando la red estuviera regulada de manera particular, los efectos siguen siendo los mismos pues no hay una regulación y no debe de existir, para ricos y para pobres pues sería discriminatorio y se perdería el sentido de la ley siendo abstracta e impersonal.

**3.** Recordemos que Internet es una red pública, esto significa que nadie puede ser impedido de acceder a un conjunto de servidores mundial y de redes computacionales entrelazados gracias a los proveedores de acceso y a un singular protocolo de comunicación. Pero aún con todo ello, existen problemas de acceso, por circunstancias económicas, por

infraestructura, por la innovación constante y por el incremento en la supeditación de las acciones humanas a las acciones de mercado,

**4.** Así mismo existe un aspecto más que cubre las posturas sobre la regulación para el sistema Internet en su aspecto social, es lo que se refiere a la lucha de poder, Internet es un sistema que tiene la posibilidad geográfica infinita de ahí que quien se apodere del sistema será quien tenga el control no solo de los usuarios sino de las actividades de los mismos y puede condicionar incluso a naciones que aún con su poderío económico, social o industrial, sean débiles ante el poder tecnológico y actualmente lo vemos con los actores internacionales: los empresarios, las organizaciones no gubernamentales, los hackers, las asociaciones civiles, los medios de comunicación y los gobiernos con sus diferentes instituciones. Es por tanto permisible la duda de los usuarios sobre quien va a regular al sistema, quien tiene el derecho de hacerlo, quien va a responder ante contingencias, y la diferencia fundamental, entre quien regula y quien debería hacerlo, creando formas de alternancia jurídica social.

**5.** Este es el problema no son nuevos actores, siempre han estado presentes, lo que sucede es que han abierto sus puertas al mundo que tenían negados para la sociedad general gracias al desarrollo tecnológico: el cual se encontraba limitado en su acceso a gente que no perteneciera a estos grupos de gobierno o empresarios, porque la percepción que del sistema Internet por estos actores, se tenía la cual consistía en que el sistema era solo con fines políticos y en estrecho sentido fines económicos hacia lo interno, lo exclusivo solo para algunos actores, que en este caso eran los empresarios y los gobiernos. Pero actualmente se ha entablado una serie de ideas sobre la tecnología como es el mejoramiento de la calidad de vida, lo que se cuestiona mucho, pero no hay que perder de vista es el quienes patrocinan esta idea y que literalmente son los mismos dos actores, los empresarios y gobiernos, solo que gracias a su estrategia de mercado ( derivado del aspecto globalizador), están disgregando la opinión por sectores, sobre la tecnología, esto es sobre, el beneficio de ésta y sobre regularla o no, y convencer que ambos actores son capaces de regular o mantener un control estable sobre la tecnología y propiamente Internet.

**6.** Hasta ahora el debate ha sido fuertemente protagonizado en base a la fusión de empresas de alta tecnología, a sus descalabros económicos, a sus problemas legales y en el caso gubernamental, basado en sus propios problemas de política donde se relacionan también con la tecnología.

Las nuevas tecnologías son una parte de la "producción social" que es la que está sufriendo una gran transformación. Ningún adelanto tecnológico existe por sí mismo, sino que lo hace en función del contexto social en el que se encuentra.

7. Se considera que las nuevas tecnologías de la comunicación y la información son el elemento importante que hace la diferencia entre estos dos actores ya conocidos: el gobierno y el sector empresarial financiero, pues apoyan a movimientos de organizaciones, que presumen no ser partidarios de ninguno de estos actores, pero que pretenden tener la fórmula para librarse de ellos o que ambos cedan terreno ante sus propias peticiones, entablando que el sistema Internet es su estandarte y que no se deje monopolizar por unos o por otros, aún cuando ellos mismos intentan hacerlo.

Y esto es posible ya que la comunicación informatizada es más barata que los medios de comunicación tradicionales. Convierte a cada persona que la utiliza en un editor en potencia, capaz de llegar a un público de millares a través de una tecnología novedosa, en la idea o intención de crear una remodelación en profundidad de las relaciones entre los ciudadanos a escala mundial.

#### **1.6.1. Efectos de la División de Propuestas para Regular Internet**

Se han establecido propuestas para el establecimiento de un orden jurídico, por los usuarios o consumidores del ciberespacio, por el otro lado se han establecido lineamientos por los órdenes políticos y empresariales, de tal forma que la perspectiva se ubica en tres planos con el objetivo de hacer de Internet el desarrollo a beneficio de cada uno de estos planos y las opciones van encaminadas en este sentido.

El establecimiento de nuevas modalidades de comunicación en la sociedad mundial se ha producido de manera acelerada y con poco control en los aspectos humanitarios actuales, formándose por ello actitudes y acciones diferentes para los medios en general y en el caso de Internet su aplicación en diversas actividades humanas y sectoriales ha producido los siguientes efectos sociales:

- 1) Internet ha provocado que los individuos sean más receptivos hacia distintas formas de expresión
- 2) Internet al igual que otros medios de comunicación electrónica ha provocado que el individuo condicione su auto control limitando su libre albedrío

- 3) Un individuo sometido a la información electrónica visual tiene una actitud donde predomina la emoción sobre el intelecto, demostrándose con esto el proceso de manifestación social y cultural que ya apuntaba Ortega y Gasset al hablar de la rebelión de las masas.
- 4) Por su parte Lebon Gustavo en su obra "Psicología de las Multitudes" establece que la comunicación constituye la esencia misma de la sociedad a pesar de las actuales y complejas diferencias sectoriales.<sup>53</sup> Manifestándose esto en la lucha intergeneracional social donde se abre un abismo entre los llamados " hijos de la TV, radio, cine y los hijos de Internet".
- 5) Se establece Internet como la tecnología que empieza a ser el estandarte del cambio en la creencia y los valores sociales. Esto porque afecta a los puntos estratégicos de la vida como es la educación la libertad de expresión entre otras. Así permite realizar actividades un tanto más creíbles en materia de educación de forma novedosa para los usuarios, al grado de que esto últimos lo prefieran a las enseñanzas tradicionales, principalmente en países desarrollados que influyen en los países que no lo son.
- 6) Se salvaguarda la libertad de expresión proporcionando información, distracción (ofensiva e inofensiva) y comunicación a las fuerzas de trabajo industriales y urbanas.
- 7) Se insiste a través de Internet de elevar el nivel de vida a través de la adquisición de satisfactores, equipo de cómputo y mayores tecnologías cuyo consumo estimula y fortalece el sistema económico del país de que se trate.

#### **1.6.2.Derechos Individuales y Sociales en el Sistema Internet**

El sistema Internet es visto de manera individual o colectiva pero en ambas se observa la propuesta de que tiene derecho al acceso a Internet y se pugna por ello a través de declaraciones y utilización de derechos establecidos, incluso antes del desarrollo comercial del sistema como libertad de expresión, de utilización de los recursos naturales y se agrega tecnológicos, y las obligaciones del Estado refiriéndose al de proporcionar y garantizar al individuo y la colectividad sus derechos.

Sin embargo es pertinente aclarar que la forma de ver a Internet desde esta perspectiva subdivide a la misma de la siguiente manera:

---

<sup>53</sup> Méndez Antonio "los Medios de Comunicación y Sistemas Democráticos" p. 144

a) Internet como tecnología para lo individual:

- Implica protestas aisladas individuales.
- Formación de organizaciones civiles.
- Adherencia a movimientos sociales.
- Exigencia de adecuar a las garantías individuales al sistema Internet y el derecho al acceso o bien comercializar con él.
- Las actividades humanas que se pueden realizar a través del sistema, elevarlas a categoría de derechos individuales y así su no observancia implicaría violación a estas garantías y de manera particular la inobservancia será causa de responsabilidad civil.

b) Internet como tecnología para la comunidad.

- Implica movimientos sociales.
- Formación de agrupaciones, organizaciones civiles y ONG.
- Exigencia de derechos individuales, elevados a categorías de bien común.
- Exigencia de adecuar derechos sociales al derecho constitucional como garantía democrática de los pueblos.
- Luchas proselitistas.
- Elevar los problemas sociales físicos a problemas virtuales.
- Formación de nuevas organizaciones sin ánimo de lucro con el slogan de la democracia.

Por lo general son asociaciones civiles y grupos de activistas de organizaciones no gubernamentales, a veces apoyados por grupos de usuarios independientes, quienes establecen que Internet debe ser un espacio público al que todos los ciudadanos deben tener acceso y que debe ser un elemento contra la dictadura corporativa y política, debe estar abierto a las innovaciones que los usuarios puedan dar (para el caso de propiedad intelectual y código de fuente abierta), y que el sistema Internet debe ser un lugar de libertad en todas sus manifestaciones (pública, prensa, expresión, hasta sexual).

Lo anterior ha tenido eco en diversos grupos sociales organizados o no bajo diferentes auspicios públicos o privados y en mayor acción contra los corporativos e instancias gubernamentales por lo siguiente:

Las sociedades organizadas en Internet son llamadas comunidades o cibernaciones las cuales buscan la felicidad mediante la red, estableciendo su propio sistema para conseguirlo. En Internet no existen reglas jurídicas o sociales específicas derivadas de un órgano legislativo u oficial social, si no que los lineamientos de la comunidad virtual se dan de acuerdo a los subgrupos que la integran a fin de alcanzar sus objetivos y lo que consideran el bien común.

Lo anterior porque con o sin Internet siguen existiendo conflictos sociales que perjudiquen a la sociedad física sea cual sea su denominación moderna y por tanto la misma vuelve a la búsqueda de soluciones virtuales a través de lo que llaman “Bases Jurídico Sociales” solo que modernizadas y difundidas a través del sistema Internet.

Así las organizaciones no-gubernamentales y entidades civiles están utilizando cada vez más Internet para divulgar sus reivindicaciones y desarrollar espacios de interacción y de movilización por los derechos de la ciudadanía. El ambiente virtual descentralizado e interactivo es una arena complementaria de movilización y politización para los movimientos sociales que reivindican modelos de desarrollo sustentable y justicia social.

Las entidades se valen de Internet mientras canal público de comunicación, libre de reglamentaciones y controles externos, para diseminar informaciones y análisis que contribuyan para el fortalecimiento de la ciudadanía y para la crítica de las de hegemonías constituidas.

Dentro y fuera de Internet, diferentes organizaciones sociales promueven iniciativas y campañas contra la exclusión de grandes contingentes poblacionales de los beneficios del progreso. También reivindican la distribución social de la riqueza producida por el trabajo colectivo y, principalmente, políticas públicas que protejan el bien común y permitan una existencia más digna al conjunto de la población.

Las distancias geográficas son atenuadas por instrumentos peculiares de interconexión, como correo electrónico, boletines y listas de discusión. Con esos recursos, los intercambios se tornan más rápidos y accesibles. Surgen campañas a la distancia (como los manifiestos virtuales de la Amnistía Internacional y de los Reporteros Sin Fronteras en favor de los derechos humanos y de la libertad de prensa), en el compás de causas que

se globalizan (combate al hambre, desarrollo sustentable, preservación del equilibrio ambiental, derechos humanos, democratización de los medios de comunicación, fin de los controles de patentes por los países de G-8, respeto a la autodeterminación de los pueblos, etc.).

El compromiso con causas sociales se manifiesta en campos de intereses diversificados (educación, salud, derechos humanos y laborales, ciudadanía, minorías y etnias, medio ambiente, ecología, desarrollo sustentable, defensa del consumidor, cooperativismo, habitación, economía popular, reforma agraria, sida, sexualidad, niños y adolescentes, religiones, combate al hambre, empleo, comunicación e información, arte y cultura). Pueden ser diferentes las metodologías de actuación (movimientos autónomos o redes), los horizontes estratégicos (corto, medio y largo plazos) y la amplitud (internacional, nacional, regional o local). Esas variables, muchas veces, hacen converger formas operativas y actividades.

Internet pone en evidencia esfuerzos de intervención de los movimientos sociales en la escena pública, gracias a la singularidad de divulgar, en cualquier espacio-tiempo, varias actividades y expresiones de vida, sin someterlas a jerarquías de juicios.

#### **a) Bases Jurídico Sociales**

En las “bases Jurídico Sociales” se establece que serán jurídicas mientras sean protectoras de los intereses de los cibernautas y sociales porque buscan la felicidad de la sociedad sin reglas comunes al mundo.

Como ejemplo de esta situación tenemos a la Federación de Entusiastas de la Mariposa\* (FIEM), creada en Estados Unidos que establece que Internet será parte importante en la responsabilidad y porvenir del planeta, para garantizar el ejercicio de las nuevas formas de trabajo, asociación y flujo de ideas.

Esta Federación tiene presencia en 90 países que la apoyan promoviendo las bases jurídicas sociales de la era de Internet que consisten:<sup>54</sup>

Internet sea un espacio seguro contra la tiranía y la dictadura

Internet sea la base de Derecho a la libertad

---

\* La mariposa es un símbolo de dicha organización y representa la paz

<sup>54</sup> “Declaran Independencia de Internet” El Universal Sección Internet 30 de Agosto 1999 p. 3.

Internet debe regirse por el honor y la lealtad mediante leyes de buena voluntad y necesarias al bien público

Internet debe ser un gobierno o nación donde:

- a) No se impongan y paguen impuestos sin el consentimiento de las personas libres en el mundo.
- b) Crear un tribunal para tener el beneficio del juicio.
- c) Regir el gobierno o nación Internet en cualquier comunidad que lo solicite de acuerdo con sus propias fronteras.
- d) Auto declararse investida de poder legislativo donde las personas o naciones se declaren dentro de su propia protección y contra cualquier forma que trate de enfrentarlas
- e) Congregarse en el ciberespacio sin límites a los derechos de libertad de expresión, prensa o de reunión de las personas bajo la ley Internet
- f) La ley Internet consta de doce artículos y todos hablan de la forma social del ciberespacio.

**b) Melchizedec**

Esto ha provocado la creación de cibernaciones, más la primera de ésta índole y que reviste de importancia por ser físicamente real pero adquirida mediante Internet es la llamada "Melchizedek". Se trata de una cibernación de soberanía eclesiástica e inspirada en el antiguo testamento cuando " Abraham recibió la bendición de Melquizedec. Su creador y adquirente es el judío David Netzer que realiza el dominio para desarrollar una nación basada en los valores religiosos monoteístas y una mayor libertad material.

La cibernación físicamente se encuentra en un pequeño grupo de islas en el Océano Pacífico que hasta 1990 no pertenecía a ninguna Nación. La isla inhabitada de Atolón Taogi ubicada a 14 grados 35minutos latitud norte (así con grados y minutos se determina la ubicación exacta de las islas) fue adquirida por el dominio judío de David Netzer en mayo de 1991, la isla de Karitane en la polonesia del Pacífico su se anexó el 26 de noviembre de 1994 y la zona de montes Cárpatos en Europa se unió en el mismos año. Los poderes se encuentran representados por: legislativo (ancianos), ejecutivo y judicial trabajan vía satélite.

Lo que ofrece esta cibernación es un pasaporte aceptado por Asia para viajar sin

visa, los empresarios pueden desarrollarse por la exención de impuestos y la protección de leyes de Melchizedek, asilo a refugiados, desamparados y todo aquel que desee estar en este “país” además de aceptar la doble nacionalidad”<sup>55</sup>.

Estados Unidos no reconoce la existencia de este país por la falta de legalidad en el desarrollo de Internet aún cuando Melchizedek sea reconocido por Asia y participe en algunos eventos políticos con representación autorizada.<sup>56</sup>

Determinando socio jurídicamente no hay que creer en falsa libertades e independencias utilizando a Internet, pues aún cuando éste último no tenga límites y fronteras pareciendo la mejor opción del mundo, no es la panacea que resuelva las formas antagónicas sociales actuales.

#### **1.6.2.1. Derechos en Internet**

Estos llamados derechos están divididos entre los propuestos por la sociedad civil a través de organizaciones no gubernamentales, y los derechos propuestos por los creadores de sistemas y aplicaciones en la red, así como gente interesada en el tema y quienes se ven afectados por las acciones en contra o a favor de sus propuestas de acuerdo a su ideología.

#### **1.6.2.2. Derechos propuestos por Organizaciones No gubernamentales**

Existen muchas organizaciones no gubernamentales en el mundo, cada una lleva una forma específica de desarrollo, es decir, se dedican al apoyo sobre diversos temas como los derechos humanos, la libertad de presos políticos, la injerencia tecnológica entre otros temas, de tal forma que a través de la red se comunican siendo base para su desarrollo este sistema, y por lo tanto continuamente hacen declaraciones y postulados válidos solamente entre las comunidades de ONG y de la gente que acepte estas propuestas, pues aún no existe unanimidad entre lo que dichas propuestas y las gubernamentales establecen para darle un valor jurídico local, nacional, internacional e incluso universal.

Dentro de las propuestas más apoyadas de las ONG se encuentran:

- La declaración de los Derechos Humanos del Ciberespacio<sup>57</sup>

---

<sup>55</sup> “Melchizedek la primer cibernación” El Universal sección Universo de la Computación 16 de Agosto de 1999 p. 4.

<sup>56</sup> Dentro del dominio de Melchizedek se puede apreciar que es una organización muy lucrativa que al expedir solicitudes de ciudadanía y pasaporte piden mil dólares como donación y pago de derechos por el procesamiento de la solicitud mencionada, además el pago es a través de un cheque que se envía a P:O: Box 281 Los altos California Estados Unidos y si esto no fuera suficiente para comprobar lo que se considera fraude por ser un paraíso cibernético y por los costos que piden para ser ciudadano o estudiante de su universidad tiene problemas sobre la jurisdicción de las islas que lo conforman el dominio de manera física por los territorios de Mapelo que le corresponde a la costa colombiana, así como Clipperton perteneciente a Francia y las isla de Karitine bajo la soberanía neozelandesa.

- La declaración de derechos de Internet de la [www.free.org](http://www.free.org) o [www.aui.es](http://www.aui.es) que propone derechos en el ciberespacio relacionados con la forma de tratar a la sociedad que en “ella vive” creando supuestos derechos novedosos y tendientes a la universalización.
- Resalta entre estas propuestas la formulada por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) que estableció una carta de derechos en Internet intitulada “por el desarrollo y la justicia social” que entre sus puntos relevantes indica:

Con el fin de hacer más efectivo el rol de las TIC como herramientas de potenciación, la Carta de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) se orienta a garantizar que los derechos de expresión, comunicación, asociación y protesta en Internet sean protegidos en la práctica, priorizados en las políticas nacionales, regionales e internacionales e implementados a través de la acción y de la concientización.

Es importante señalar que existen dichas propuestas por parte de organizaciones civiles, desde su óptica social y física sobre el sistema, pero es necesario indicar que dentro de la sociedad virtualmente conocida como de la información y el conocimiento, las propuestas varían solo en la observación de que existe escepticismo sobre las “insuficiencias que se mantienen en la cobertura de los recursos digitales y que los principales beneficiarios de su expansión han sido las corporaciones relacionadas con la fabricación y distribución de los bienes informáticos. Determinando que la sociedad de la información tiene que superar rasgos físicos y virtuales dentro de los que destaca que las naciones más pobres se incorporen al uso de Internet<sup>58</sup> para su desarrollo.

---

<sup>57</sup> Que se puede consultar en la página [www.internet.org](http://www.internet.org).

<sup>58</sup> Trejo Delarbre Raúl “Viviendo en el Aleph. La sociedad de la información y sus laberintos” Barcelona España, Editorial Gedisa S.A. 2006 pp.75-76.

**Cuadro No. 5 Derechos, Organizaciones, Sociedad de la Información e Internet**

<b>ORGANIZACIONES CIVILES</b>	<b>SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO (SIC)</b>
<b>ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LAS COMUNICACIONES (APC)</b>	<b>ATRIBUTOS y DERECHOS DE LA SIC A OBSERVAR EN INTERNET<sup>59</sup></b>
<b>DERECHOS INDIVIDUALES Y SOCIALES EN INTERNET</b>	
1. El derecho a comunicarse	1. Desigualdad
2. Derecho al acceso	2. Inmaterialidad
3. Capacitación en el uso de las TIC	3. Innovación
4. Inclusividad y usabilidad	4. Intemporalidad
5. Costos asequibles	5. Multilateralidad
6. Integración con los medios de comunicación	6. Libertad (expresión, de ideas)
7. Libertad de expresión	7. Interactividad (mundial)
8. Protección contra la censura	8. Convergencia (de medios de comunicación)
9. Software libre/ de fuente abierta	9. Ciudadanía Física y Virtual
10. Protección ante vigilancia	10. Chat y privacidad, protección individual
11. Estándares técnicos	11. Heterogeneidad
12. Protección a la información	12. Colaboración, conocimiento y socialización
13. Derecho a la utilización de encriptación	
14. Equidad entre géneros	

Fuente: elaborado por la autora con datos de APC y de la obra citada de Raul Trejo Delarbre.

### **1.7. Situación Política del Sistema Internet en el ámbito Internacional**

La intervención de los gobiernos en el ámbito del sistema Internet, se basa en dos aspectos: primero en la obtención de poder y dominio sobre la red, mediante su regulación jurídica, con el objetivo de influir en las decisiones internacionales y nacionales de manera imperiosa. Segundo el aspecto de su uso real por los Estados y gobiernos nacionales. Desde la perspectiva socio jurídica la intervención del gobierno para el establecimiento de un marco jurídico, sea local, nacional o internacional, para el sistema Internet es difícil y conflictiva por el concepto que de gobierno y leyes se tiene en diferentes partes del mundo, así los representantes de los gobiernos actuales, se reúnen en diferentes foros y eventos para determinar que significa Internet en sus naciones y cuales son los problemas que

<sup>59</sup> Ídem pp.76, 105, 125, 130, 135, 147, 156, 164, 178, 183., 191, 206, 214, 219

presentan para la regulación y que podrían llegar a un arreglo según los tratados y acuerdos que tienen firmados entre si.

El problema general de la intervención gubernamental para regular al sistema Internet, se da en la medida del parámetro de confianza. Esta última se refiere a la confianza del usuario no solo para regular a Internet, también sobre la confianza que deposite el ciudadano, usuario, consumidor en su gobierno. Si no tiene el gobierno credibilidad no puede tener confianza, si no es un gobierno legitimado, tampoco da seguridad y así sucesivamente, por lo tanto para la regulación sobre el sistema Internet se presenta primero como obstáculo para tener el control del sistema Internet a través de su regulación, el de la confianza que sus gobernados tengan en él, segundo la eficacia de las instituciones gubernamentales, tanto de facto como de representación, es decir que por lo general es asociado al gobierno, la aplicación de las leyes a través de la coerción (de facto) y la reputación derivada de su eficacia en diversos sucesos, de sus representaciones como la OCDE, FMI, BM, OMC, y sus ministerios o secretarías (de representación. Por tanto las acciones encaminadas a tener el control de Internet se piensan dirigidas a la misma ineficacia, a la inseguridad y a la falta de confianza.

Sin embargo hay que tomar en cuenta la lista de países que se consideran más desarrollados en materia de Internet, que fue presentada en Noviembre del 2003 que incluye un índice de acceso digital con datos de penetración tecnológica de 174 países y territorios, lo que nos puede ayudar a determinar por donde caminan las relaciones políticas, y sobre quien recae actualmente la visión del sistema Internet para su regulación, aunque cabe destacar que en esta competencia mundial por el dominio de Internet, los cambios son muy rápidos en la medida de las innovaciones entre seis meses a un año para las mismas por lo que estas posiciones pueden cambiar.<sup>60</sup>

Así pues tenemos que preliminarmente los países que están mejor preparados en Internet son:

Los países nórdicos y los asiáticos.

---

<sup>60</sup> Se puede consultar la información en [www. Telópolis.com](http://www.Telópolis.com) o en la página de la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) [www.uit.org](http://www.uit.org)

### Cuadro Número 6 Países Mejor Preparados en Internet

Suecia	Taiwan	Japón	Nueva Zelandia
Dinamarca	Canadá	Luxemburgo	Italia
Noruega	Estados Unidos	Austria	Francia
Holanda	Reino Unido	Alemania	Eslovenia
Hong Kong	Suiza	Australia	Israel
Finlandia	Singapur	Bélgica	

Fuente: Elaboración de la autora con datos tomados de la página [www.uit.org](http://www.uit.org)

En los primeros 10 se nota su relevancia por el parámetro de análisis ya que en ellos toda la población adulta tiene acceso a Internet, así mismo se destacó que existen inversiones públicas en los países escandinavos y elevado crecimiento de algunas economías asiáticas para impulsar el desarrollo de Internet.

Además se observó en este análisis sobre Internet presentado por la UIT, que aún cuando el idioma en la red es predominante el inglés, existen sitios con idiomas locales y son muy concurridos como es el caso de Corea del Sur, donde se registra más banda ancha para Internet de alta velocidad y el 90 % de lo coreanos navegan en sitios coreanos.

Sin embargo en el grupo de países clasificados como de avanzada penetración tecnológica figura España en la posición 29, Portugal en la 33, Chile en la 43, Uruguay en la 51, Argentina en la 54, Costa Rica en la 58, México en la 64 y Brasil en la 65, esto de acuerdo al informe de la UIT obedece a la desigual distribución de la riqueza en América Latina sobre todo.

#### 1.7.1. Acciones Gubernamentales en torno a Internet

Las acciones realizadas por los gobiernos se dividen de manera internacional, es decir, conjunta con otros gobierno que por lo general son acuerdos de cooperación técnico científica y recomendaciones tecnológicas, de manera nacional, mediante las agendas públicas de los gobiernos y de manera local para integrar los niveles de gobierno de las diferentes naciones.

Por lo general las acciones que se proponen y han sido ejercidas de manera internacional se desprenden de los programas que los organismos internacionales determinan para el desarrollo de las naciones, por ejemplo la ONU, OMC, BID, CEPAL entre otras que pretenden objetivos de desarrollo conjunto que les aportaran beneficios económicos y de hegemonía como instituciones.

Para la parte nacional se analizan las propuestas de los órganos de la administración pública federal, local y municipal que se insertan en la agenda pública y se destacan las que tengan tendencias económicas a mediano plazo.

**Cuadro No. 7 Organizaciones y Acciones Gubernamentales para Internet**

ONU OBJETIVOS DEL MILENIO	ACCIONES DE LA ONU A SUS PROPUESTAS	DIVERSOS GOBIERNOS	ACCIONES EN MÉXICO
1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre	Incrementar el ingreso de las TIC, caso Bangladesh.	En el 2002, Chile con la empresa Bumeran.com se lanzó el servicio de búsqueda de empleo nacional	Se estableció en el plan nacional de desarrollo 200-2006 la inserción de México al mundo de las TIC
2. Enseñanza primaria universal	Capacitación de maestros de primaria por ejemplo 2001 en Nepal mediante Internet.	En el 2007 Escocia estableció el sistema de mensajes sistematizados para maestros suplentes <a href="http://www.fifedirect.org.uk">www.fifedirect.org.uk</a>	Se estableció el programa de enciclomedia para escuelas de nivel primaria y secundaria
3. Igualdad de géneros y autonomía de la mujer	Proyecto Open Learning en Australia en el 2002 que integra a la mujer en educación en línea.	En el 2006 Brasil incrementó sus kioscos con acceso a Internet para que la población pueda realizar consultas o sugerencias al gobierno	Elaboración de e- México en donde la secretaría de desarrollo social realiza junto con el Indesol programas para apoyo a la mujer que se pueden consultar a través de Internet
4. Reducir la mortalidad infantil	Proyecto Baby Carelink programa de salud mediante telecomunicación para atender a padres y niños en Estados Unidos.	La Unión Europea lanzó el proyecto @lis para impulsar proyectos de 18 países de América latina en educación, salud e integración social (2002-2006)	Establecimiento del e-salud donde los servicios médicos del miss e issste se pueden solicitar mediante Internet
5. Combatir el Sida y el paludismo	A través de las TIC, con base en Internet, informar a la población sobre éstas enfermedades y atender dudas mediante radio Internet	En Estados Unidos se creó el Hospital Oklahoma Herat que es totalmente digitalizado, pues hasta los signos vitales son determinados por una computadora en red	Establecimiento de Internet inalámbrico en la Universidad Nacional Autónoma de México y centros de investigación
6. Mejorar la salud materna	Proyecto de salud maternal en Uganda mediante el uso de radiocomunicaciones en 1999	Apoyo a programas de e- gobierno en España, apoyo del BID a Argentina para proyectos tecnológico empresariales	Proyecto de educación en tecnologías mediante ayuda de empresas como Intel
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente	Diversas acciones en países europeos y sudamericanos	<a href="http://www.inmarsat.com">www.inmarsat.com</a> lanza el sistema de comunicación móvil de banda ancha para diversas acciones en Internet.	

Fuente: elaborado por la autora con datos de la revista "política Digital" y de sitios de Internet citados en el cuadro.

### 1.7.2. Utilización Gubernamental del Sistema Internet

Cuando se habla de gobierno se tiende a asociar el término con el concepto de Administración Pública, es decir manejar los bienes del Estado y gobernar traspasado a optimizar recursos, y los ciudadanos al gobierno con la burocracia por lo cual mediante Internet se ha tratado de combinar dichos aspectos pero con la intención de cambiar la idea de que lo proveniente del gobierno ya no es tardío y malo sino dinámico y actual optimizando el tiempo.

Por esta situación se ha interpuesto la letra “e” a la palabra gobierno para representar la aplicación de los avances de las tecnologías de la comunicación e información al funcionamiento del gobierno con el objeto de mejorar el mismo obteniendo la división siguiente: a) el e-gobierno es el poder público o el Estado, por lo que no hay cambio alguno, b) el e-gobierno se refiere al poder ejecutivo y la administración pública.

Es importante señalar que bajo la premisa de que el e-gobierno representa el poder ejecutivo y la administración pública para optimizar recursos, es la manera en que algunos países Europeos y asiáticos ven al Internet, pero sobre todo los países latinos y en especial México han determinado su política para el funcionamiento del sistema y funciones.

Por lo anterior se puede dividir la utilización de Internet por los gobiernos en dos formas: administrativa y política.

Dentro del primer aspecto la forma administrativa los gobiernos utilizan al sistema Internet para poner páginas de información de sus diferentes secretarías o ministerios, dar a conocer que labor realizan y que trámites se pueden hacer, no hay contacto directo con el usuario y por lo general son de tipo informativo, aunque a veces carente de colorido, interactividad, o buena información es decir se quedan en lo más básico.<sup>61</sup>

Como ejemplo de estas formas administrativas encontramos al e- gobierno, así reconocido en todo el mundo por los gobiernos que continuamente ponen enlaces en sus páginas a diversos sitios de política y administración pública. Es interesante dentro de este marco, lo referente a la administración e impartición de justicia pues la primera se ha desarrollado un poco mas que la segunda ya que todavía no se realizan notificaciones vía Internet, y tampoco juicios, pero se han establecido acciones a favor de agilización de trámites, publicación de acuerdos, consultas jurídicas y resoluciones de las cortes de justicia de diversos países.

El e-gobierno es un modelo compuesto por cuatro partes que dan origen a una nueva forma de administración pública:

- a) Gobierno a Negocio: facilita la relación entre empresas y gobierno mediante mecanismos de simplificación administrativa.

---

<sup>61</sup> En esta materia se ha prestado mayor interés por la UE, donde se ha establecido una serie de evaluaciones de los portales de los diferentes ministerios , para determinar cual es el mejor y cual es el peor y de acuerdo a los usuarios que deberían de contener dichos portales. Hasta el momento el mejor calificado es el portal francés y el peor el de Holanda.

- b) Gobierno a gobierno: establece líneas de colaboración directa entre los niveles de gobierno.
- c) Gobierno a Ciudadano: la población cuenta con páginas de acceso directo al gobierno.
- d) Gobierno a empleado: utilización de Internet en la infraestructura burocrática gubernamental.

Para el caso de México en materia de Administración se han dado los siguientes avances:

“Se presentó el programa e- México<sup>62</sup> el 29 de septiembre del 2001 y se definió como el instrumento de política pública, diseñado por el gobierno de México para conducir y propiciar la transición del país hacia la sociedad de la información y el conocimiento, diseñando los servicios digitales para el ciudadano del siglo XXI.”<sup>63</sup> Así mismo busca promover entre los mexicanos valores sociales y éticos así como fomentar la participación de los ciudadanos.

“Su instrumento central de trabajo son los centros comunitarios digitales (CCD) que se ubican en escuelas públicas y escuelas de nivel medio y superior”<sup>64</sup>. Así mismo se crean las plazas comunitarias, que son dirigidas por el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) y el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (CONEVyT). La importancia de estas plazas comunitarias es su dedicación al apoyo escolar de personas mayores de 15 años que no han estudiado la educación básica y desean hacerlo a través del programa de apoyo del INEA y CONEVyT donde se certifican en estudios realizados en línea. También su importancia radica en las aplicaciones que se han realizado como es el caso de la instalación de plazas comunitarias para rehabilitación de internos de centros de readaptación social “tal es el caso de el Cereso de Tlaxcala, de una población de 387 internos, 162 son usuarios de éstas plaza del INEA para concluir sus estudios de primaria, secundaria y si su condena lo permite continuar con el sistema de educación en línea para el bachillerato”.<sup>65</sup>

Así también y como todo es estrategia para la utilización de Internet en cualquiera de sus servicios y funciones, la creación y aplicación de plazas comunitarias, ha traído como

---

<sup>62</sup> Que consiste en la subdivisión de servicios en línea por el gobierno en cuatro puntos estratégicos: e- educación, e- gobierno, e-salud y e-economía. Información que puede ser consultada en [www.emexico.gob.mx](http://www.emexico.gob.mx).

<sup>63</sup> Covi Druetta Delia “e- México: diversidad cultural y brecha digital” artículo publicado en “Internet y Televisión. Una mirada a la Interculturalidad. Universidad de Guadalajara, México 2004, p.20.

<sup>64</sup> Idem. P.22.

<sup>65</sup> INEA “ Bachillerato a Distancia en Plazas Comunitarias” revista “Comunidad INEA” número 40 de Mayo a Junio del 2005, p.23.

consecuencia en el ámbito internacional político y social “la ayuda a comunidades de mexicanos en el extranjero, para que concluyan estudios, a través de la instauración de plazas comunitarias en Wisconsin, Washington, Columbus Georgia, Milwaukee, mismos que fueron inaugurados por el Presidente mexicano Vicente Fox mediante Internet y video conferencia desde México”<sup>66</sup> y que le ha valido el reconocimiento internacional de diversos gobiernos así como de los gobernadores de las ciudades estadounidenses implicadas, que ofrecen su apoyo tecnológico para incrementar las plazas comunitarias.

También tanto Canadá como Nicaragua pretenden desarrollar plazas comunitarias en sus países con el modelo del INEA y es tanta la afluencia con este modelo que representantes de China se han interesado en el modelo educativo de plazas comunitarias y pretenden desarrollar en comunión con el INEA y la UNAM modelos de educación en línea.

Por lo que se refiere a la parte administrativa del poder judicial y de acuerdo a el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Mariano Azuela Güitrón, “ se establecen las sesiones de la Corte a través de televisión por cable e Internet por ser parte de un compromiso asumido con la sociedad mexicana de aterrizar, inmediatamente, todas las propuestas de la ciudadanía y de expertos en materia de comunicación y transparencia en un esfuerzo, en el que se harán mejoras a las páginas de Internet del Poder Judicial de la Federación y en la web de la Corte.”<sup>67</sup>

En síntesis para México el establecimiento del uso de Internet en el gobierno es el siguiente:

**Cuadro No.8 Resumen del Uso de Internet por el Gobierno Mexicano en su División de Poderes**

<b>CONGRESO FEDERAL</b>	<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>SOCIEDAD</b>
Limitación de Uso de la Red Internet y formación de compilaciones digitales.	E- México: a)educación, b)salud, c)economía, d) aprendizaje Plazas Comunitarias.	Transmisión de sesiones, publicación de resoluciones y promociones de eventos.	Foros, Consultas, Reuniones con diferentes sectores de la industria, servicios y medios.

Fuente: Elaboración de la autora con información obtenida de INEA “ Bachillerato a Distancia en Plazas Comunitarias” revista “Comunidad INEA” número 40 de Mayo a Junio del 2005, y Sánchez Beltrán Rosa “ Las Sesiones de la Corte, por TV cable e Internet” revista “compromiso” del Poder Judicial de la Federación, Año 4 número 47 de Mayo del 2005.

<sup>66</sup> ibidem.

<sup>67</sup> Sánchez Beltrán Rosa “ Las Sesiones de la Corte, por TV cable e Internet” revista “compromiso” del Poder Judicial de la Federación, Año 4 número 47 de Mayo del 2005, p.2.

### **1.7.3. Participación Gubernamental en los Foros Mundiales en donde se ha tratado sobre tecnología e Internet.**

La participación gubernamental para obtener el control del sistema Internet, no es reciente, se ha dado en diversas ocasiones como:

Actividades en los foros internacionales

- La OCDE, la Conferencia del G7 sobre la Sociedad de la Información y el Desarrollo, las Cumbres Latinoamericanas de Telecomunicaciones y las Reuniones Ministeriales de Telecomunicaciones de la APEC han iniciado ya esfuerzos encaminados a explorar las oportunidades de cooperación internacional para proteger a los consumidores y actuar en contra de las prácticas comerciales falsas, engañosas y fraudulentas en el ciberespacio.
- Cámara de Comercio Internacional (CCI): El Servicio contra los Delitos Comerciales de la CCI está en proceso de establecer una unidad contra delitos informáticos para proporcionar información sobre cibercrimes a los gobiernos y a la comunidad empresarial.
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT): La UIT ha diseñado un proyecto piloto para asegurar las transacciones entre empresas y consumidores en el comercio electrónico.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor (Resolución 39/85): La Asamblea General adoptó estas directrices en 1985. En ellas se establece un conjunto de objetivos básicos reconocidos internacionalmente en las siguientes áreas: necesidades básicas, seguridad, información, opciones, representación, compensación, educación del consumidor y entorno saludable. Estas directrices se están actualizando (desde 1995).

Un Foro mundial es la reunión de ministros, representantes de gobiernos y en su caso presidentes de diversas naciones que ponen en mesa de discusión una serie de cuestionamientos sobre temas importantes que por lo general son de materia económica, social y de política. Estos foros son muy criticados por la sociedad porque en ellos se gasta mucho dinero y no se resuelve de plano la problemática a tratar en

cada cumbre, o foro, pues ellas llevan una agenda intitulada con el nombre del aspecto principal por el que se hace la reunión.

- Cumbre Mundial de Túnez en el 2005 sobre la Sociedad de la Información.
- El foro mundial social donde se habla de tecnología muy reciente es el de 17 al 21 de enero del 2004 en Mumbai India.
- El foro mundial de Porto alegre en el 2003.
- El foro mundial de Davós Suiza en sus diferentes fechas (2000, 2003, 2008<sup>68</sup>).

#### **Cumbre de Suiza y Reunión en Aspen.**

Sin embargo las reuniones respectivas sobre el establecimiento para un marco jurídico para el sistema Internet no se han establecido con exactitud y solo se tienen premisas de los tratados internacionales, en la forma en que debe de gobernarse el sistema.

Esto a través de congresos y cumbres sobre Internet, la última es la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información patrocinada por las Naciones Unidas y realizada en Ginebra Suiza bajo la idea de que “es derecho soberano de los Estados determinar quien detenta la autoridad en materia de normas públicas vinculadas a Internet”.

Sin embargo durante los días en que se realizó la cumbre alternamente se hizo una reunión en Aspen, a través de grupos de trabajo de diversos especialistas, gente del gobierno organizaciones sin ánimo de lucro y usuarios de Internet, para determinar “Normas en Internet” dividiendo su análisis entres partes:

- ii. El correo no deseado (spam y spim)
- iii. La defensa de la intimidad
- iv. Seguridad contra virus e invasiones en la red

Estos temas fueron tratados con la idea de formar al sistema Internet como “el sistema responsable” Internet de persona, compañías y servicios fiables entre si en lugar de serlo ante una autoridad omnisciente. Esto porque compararon que muchos de los estados

---

<sup>68</sup> El foro terminó el domingo 27 de enero del año 2008 con la determinación de que China e India son países que van a acaparar el mercado mundial gracias a la globalización y a que las grandes empresas como Pepsico (de Indra Nooyi) Mobile Communications son de origen chino y que las empresas de telefonía celular con mayor mercado son asiáticas. Así mismo el uso de Internet será regido en estos aparatos móviles por Singapur, Tailandia, China, Japón y crearán la mayores movilizaciones sociales ante cualquier tipo de recesión económica derivada de Estados Unidos, considerando que serán estos países los menos afectados por dicha recesión.

participantes en la cumbre de Ginebra no son democráticos y que no pueden ofrecer una respuesta flexible a las necesidades de un sistema Internet responsable.

La idea es de que la gente en Internet debe ser responsable con otros usuarios y tiene libertad para decidir con quien quiere interactuar. El objetivo establecido no es un sistema Internet anárquico sino un sitio donde la buena conducta sea alentada de manera eficaz y localmente. Esto significa que Internet se ha convertido en un sistema muy grande y que la solución a los problemas no es tener más gobierno sino más visibilidad de que la gente tiene capacidad de elección y de decidir que quiere con Internet, ya que también el anonimato en Internet permite a muchos individuos hacer cosas que podrían denominarse delictivas también Internet permite que se puedan evitar o protegerse contra ellas y por eso la sociedad decidirá como hacerlo, a través del gobierno, a través de las oportunidades empresariales ( lo que se ha tratado en esta investigación como Supranet) y la autorregulación tecnológica.

“Lo que se propone no es una sociedad libre de normas, sino una en la cual las leyes vayan de abajo hacia arriba, vigiladas por la sociedad misma y con el gobierno como telón de fondo. La norma básica es la transparencia en donde el derecho al anonimato y la libertad de expresión pueden ser derechos preservados pero los gobiernos tienen la obligación de perseguir a quien irrumpa la ley”<sup>69</sup>.

¿Lo anterior nos lleva a la pregunta se necesitan leyes en el ciberespacio?

Un lugar sin lugar, o repleto de lugares accesible y universal, completamente relacionado e intervencional desde cualquier lugar del mundo". O sea universal y particular a la vez.<sup>70</sup>

En todo caso a los juristas del mundo entero les interesa disponer de una definición lo más precisa posible para saber qué objeto de juicio se les propone. Los legisladores, por su parte, intentan darle a los juristas además de la definición, las herramientas necesarias para que puedan impartir justicia. Los legisladores, con más o menos éxito, se esfuerzan en exponer claramente el lugar que ocupan -en Internet- los usuarios (comerciantes, entidades, medios de comunicación, etc.). Y también intentar mostrar dónde quedan los propios intereses del Estado en esta telaraña mundial; interesa

---

<sup>69</sup> Esther Dyson "Internet Responsible" El Universal sección computación 19 de enero de 2004.

<sup>70</sup> Claudia Silvina Dorrego "El derecho a la comunicación y la invasión del Comercio Electrónico" revista internauta de práctica jurídica No. 8 2001; ( <http://www.cpacf.org.ar/sid2001> )

saber qué derechos y qué obligaciones tienen todas las partes implicadas en este fenómeno.

### **1.8. La perspectiva Empresarial sobre el uso y poder de la red**

Actualmente el desarrollo de la tecnología expresa una serie de situaciones a observar en el ámbito empresarial y jurídico social. En el social hemos visto en los párrafos que anteceden la forma en que la sociedad organizada y como simple usuario, pretende la regulación del sistema Internet y da opciones para ello. Sin embargo la afirmación de la sociedad de que es una necesidad la regulación del sistema, y no propiamente por un sistema político o gubernamental de una nación o de un conjunto de ellas en el ámbito internacional, pone de manifiesto una serie de oportunidades para la intervención empresarial en este orden de ideas.

La acción empresarial se basa en los siguientes campos:

1. La primera acción fue el establecimiento de una gama de opciones electrónicas, tales como tiendas virtuales, paquetería de seguridad, y programas de apoyo para la compra venta de software y hardware todo ello encaminado a tener clientes y a desarrollar las bases del comercio electrónico.
2. Posteriormente, se crearon índices de cotización en diversas bolsas de valores, todos referentes a empresas que invertían o pagaban el costo de las acciones en tecnología, esto encaminado a producir beneficio exclusivamente empresarial.
3. Sin embargo con la caída de los índices de acciones tecnológicas en las bolsas de valores los empresarios se encaminaron a fusiones y alianzas estratégicas para poder mantenerse en el mercado, así la tendencia al beneficio solo empresarial fue cambiando de rumbo al determinar que por un lado sus políticas de desarrollo no estaban funcionando.
4. A partir de ello establecieron sus líneas de acción hacia el consumidor final bajo una política de interés sobre lo que éste deseaba del sistema Internet, de la tecnología y del desarrollo empresarial, así fomentaron su política comercial empresarial denominada "lo que desea el cliente demostrando el

mejor nivel de vida que puede tener” y con ello reactivaron un campo para el ámbito jurídico denominado de los intereses difusos y colectivos.

### **1.8.1. Rasgos Distintivos de la Propuesta Empresarial.**

Para la perspectiva empresarial todo se basa en el principio de que en el mundo actual los negocios y la vida diaria es un Servicio, es decir los bienes se transforman en servicios, las ideas son servicios que se deben monopolizar. Así los bienes cambian de carácter al ser más interactivos e intensivos en información y al irse renovando a través de la innovación. Su valor descansa en el acceso a los servicios que suministran como “dice el director de la Oficina de Planificación Económica de Japón Taichi Sakaiya: la importancia de los bienes materiales vendrá dada porque servirán como vehículos o receptáculo de conocimiento valioso”<sup>71</sup>. Para ejemplificar podemos tomar el caso de la Enciclopedia Británica que siendo un bien valioso se transformó en un servicio. La colección completa de la enciclopedia era de 32 volúmenes y costaba alrededor de 1600 dólares considerándose como una inversión económica importante entre los estadounidenses. A comienzos de la década de los noventa Bill Gates se acercó a la empresa Enciclopedia Británica con la idea de crear una versión digital de su producto que pudiera distribuirse como un CDROM a un precio unitario y más barato. La empresa no aceptó por suponer una reducción de sus ventas así Bill Gates compró la empresa Funk y Wagnalls, combinó sus contenidos con material audiovisual públicamente disponible y creó la enciclopedia digital conocida como ENCARTA, elaborando un CD ROM con la versión electrónica de la enciclopedia vendiéndola a 49 dólares, estableciendo su actualización constante. En consecuencia en menos de un año se convirtió en la enciclopedia más vendida y la compañía británica se vio obligada a poner una versión on line, así los suscriptores podían acceder a la enciclopedia por una cuota de 85 dólares con acceso ilimitado y sus beneficios empresariales consisten en los patrocinadores de la misma que anuncian en su sitio web.

Por lo anterior las propuestas de la empresa se relacionan con:

1. La formación de negocios tecnológicos a través de la red.
2. Establecimiento de una base de consumo a través de selección de productos.

---

<sup>71</sup> Rifkin Jeremy “la Era del Acceso” Editorial Paidós 2000.

3. Aplicación de las innovaciones tecnológicas para atraer al consumidor final.
4. La colaboración e interconexión ofrece la posibilidad de compartir costos y riesgos así como de estar al día de la información que se renueva constantemente.
5. Formación de la empresa red a través de las nuevas tecnologías, principalmente Internet.

Esto implica la observación y regulación tecnológica empresarial a los problemas e impacto que tenga la aplicación del sistema Internet y sus innovaciones en la sociedad en los aspectos siguientes:

- a) Contenidos e información a través de Internet: se encuentre filtrada y para las operaciones comerciales electrónicas exista criptografía y entidades certificadoras.
- b) Propiedad Intelectual. No al acceso al código fuente, el software libre como una opción a países emergentes pero con autorización de las empresas que se vean afectadas comercialmente de acuerdo a la situación económica del país solicitante. No a la piratería y disminución de accesos libres a sitios gratuitos.
- c) No a la creación de tipos universales de telecomunicaciones.<sup>72</sup>

### **1.8.2. Confrontación de la Propuesta con los Intereses Difusos.**

Las propuestas anteriores se ven confrontadas con lo que se ha dado por denominar intereses difusos. Esto es que para la regulación del sistema Internet se tienen que observar instituciones en donde este se encuentra enmarcado y que como dice Jorge

---

<sup>72</sup> Esto se debe al caso Napster que implementó un sistema que permite a los usuarios de Internet copiar archivos digitales de música protegida por el derecho de autor sin pagar o requerir permiso a los titulares de ese derecho. Funciona como una comunidad en la que todos los miembros ponen los archivos musicales MP3 de su disco duro a disposición de otros usuarios, los archivos no están en el servidor de Napster, sino en los discos duros de los usuarios en comunidad llamándole a esto peer to peer o de igual a igual porque las transmisiones se realizan en pares. El problema era determinar el valor de los daños y perjuicios sobre derechos de autor, y segundo si esta forma de transmisión sin ánimo de lucro es ilegal o no, lo cual ante sentencia dictada en Estados Unidos se ordenó a Napster eliminar de sus sistemas los archivos de música amparados por el derecho de autor. Así Napster reaccionó declarando como servicio universal de telecomunicaciones a su servicio y lo cual en materia jurídica no tiene mucha relevancia porque se sigue en la lucha contra esta acción porque implica la apertura del código fuente y permitir que cualquier interesado pueda crear su propia comunidad de intercambio de música, lo cual lleva a que se realicen muchos sitios de este tipo pero no solo de música, también de videos, documentos, bases de datos entre otras, conocida esta acción como piratear o en tecnología como warez ( programas copiados o pirateados) y en algunas ocasiones material por si mismo como ilícito como la pornografía.

Barrera Graff se han denominado intereses difusos o intereses colectivos al definirlos de la siguiente manera: “ El derecho mercantil no solo regularía la actividad de la empresa y de los actos celebrados por ella o entorno a ella, sino principalmente los fenómenos de regulación de la oferta y la demanda de bienes y servicios, la concurrencia entre empresas, las prácticas y acuerdos restrictivos de la competencia, la reglamentación de la propiedad inmaterial, la regulación de la inversión extranjera y los llamados Intereses Difusos, , o el derecho al consumo al abasto, al medio ambiente, a la información y a la publicidad comercial, al nacimiento y a la rápida evolución del derecho económico en el contexto del desarrollo del comercio nacional e internacional”.<sup>73</sup>

Los intereses difusos se caracterizan por no corresponder a una persona aislada o a grupos, nítidamente legitimados sino a una serie indeterminada de individuos de difícil o imposible determinación y por su referencia a un bien indivisible con lo que se llega a una especie de comunión tipificada, por el hecho de que la satisfacción de todos, así como la lesión de uno solo, constituyen satisfacción o lesión de la colectividad. Por lo anterior se dice que se rigen dichos intereses por el principio de solidaridad social con uniones espontáneas o esporádicas pero siempre con la defensa de estas premisas la lesión o la satisfacción ligadas a la esfera de la libertad entre la interferencia con el aspecto individual y el colectivo.

En materia de Internet este sentimiento de colectividad es más amplio pues es de manera mundial, y se trata de hacer de la red un lugar donde sus propias reglas funcionen a diferencia de la legislación y práctica actual, en donde el interés es decir un objetivo sea satisfecho aunque este sea difuso es decir se presente de manera informal y propagado masivamente en la sociedad donde se tiene el reconocimiento de varios derechos en el que la empresa social es importante y con el reconocimiento del gobierno a través de políticas públicas puede satisfacer dichas pretensiones.

Sin embargo como señala Jorge Barrera Graff los fenómenos jurídicos como el derecho al consumo y a la información, a la concurrencia, solo se forman en países de economía capitalista o de libre mercado y en ellos se ha desarrollado por influencia la jurisprudencia y la doctrina jurídica. Así el desarrollo de Internet será regido por la combinación e integración de ambas partes no siendo serviles unas a otras sino procurando el bien colectivo de los derechos difusos.

---

<sup>73</sup> Barrera Graff Jorge. “Derecho Mercantil. Introducción al Derecho Mexicano”, UNAM México 1993 pp.820.

Sin embargo existe un severo distanciamiento entre las propuestas empresariales y de gobierno porque el objetivo no es invertir en los intereses difusos sino en el poder que le da el control de la red para ambas partes de ahí que las empresas de Internet se consideran las mejor preparadas técnicamente para combatir el crimen en Internet, y temen que una "co-regulación" les haga pasar por "auxiliares de Policía", Resultado de su falta de experiencia y pericia en la lucha contra el crimen en Internet, algunos servicios de Policía y justicia podrían estar tentados de contar con la industria para descubrir los actos criminales, detener a los autores, y ayudarles en sus investigaciones",<sup>74</sup> Para estas empresas, cada uno debe permanecer en su papel, si bien es cierto que la cooperación entre estados e industria debe ser indispensable. Así por ejemplo, las empresas proponen participar, de forma voluntaria, en la formación de policías y magistrados especializados en crimen informático.

Sin embargo superando miedos se establecieron negociaciones para definir el aspecto de la co –regulación entre gobierno y empresarios escuchando los primeros las propuestas de los segundos.<sup>75</sup>

---

<sup>74</sup> [www.internautas.org](http://www.internautas.org). 17 de mayo del 2000.

<sup>75</sup> propuestas integrales considerando los aspectos técnicos, legales y comerciales así como los objetivos de los proyectos para la definición de plataformas de tecnología en el Estado. Las Tecnologías de la información y comunicación al servicio del Estado y los ciudadanos. Estrategias de negociación con proveedores y fabricantes de software, hardware y servicios.  
propuestas para establecer lineamientos a seguir en la negociación con proveedores de tecnologías a fin de asegurar la conectividad, sustentabilidad y compatibilidad de las plataformas.  
Establecer estrategias para negociar consolidadamente como Estado.

## **CAPITULO 2**

### **MARCO REGULATORIO INTERNACIONAL DEL SISTEMA INTERNET: ACTUALIDADES Y PERSPECTIVAS**

Como hemos visto la globalización es un proceso dinámico que ha contribuido a la interdependencia entre los diferentes ámbitos de desarrollo humano: económico social y político y de particular manera el orden jurídico nacional e internacional, que en cierta forma procura adecuar la norma jurídica para responder positivamente a la integración global, actualizando las instituciones jurídicas vigentes y creando las figuras jurídicas que precisan las condiciones surgidas en los mercados regionales e internacionales.

Esto derivado de que “en teoría el modelo económico prevaleciente se sustenta sobre el eje del comercio internacional y la apertura de fronteras que concibe ahora a la frontera geopolítica como un referente más, modelo articulado bajo el concepto de libre competencia cuya filosofía parte del preámbulo de la creación del GATT<sup>76</sup> (Acuerdo General de Aranceles y Comercio) en 1947 en el que se procura que mediante el comercio y la economía se eleven los niveles de vida de los países miembros asegurando el pleno empleo y crecimiento de los ingresos reales, principios que fueron ratificados en el Acuerdo de Marrakesh”.<sup>77</sup>

La Organización Mundial de Comercio (OMC) sustituye al GATT en 1995, siendo un organismo dotado de mayores facultades y atribuciones que el sustituido en materia de solución de controversias comerciales y determinación de métodos de desarrollo integral del comercio.

Actualmente son miembros de la organización 132 países y 31 están en proceso de asociación y se considera que 98 de éstos son países desarrollados y 27 emergentes y los restantes tienen una indefinición por sus variantes económicas.

En los últimos cuatro años el intercambio comercial se ha incrementado en un 25%, pero las ganancias de este intercambio no han sido repartidas equitativamente entre los países desarrollados y los emergentes, representando estos últimos el 20% de la población mundial pero que solo general el 0.03% de los flujos comerciales mundiales.<sup>78</sup>

---

<sup>76</sup> Para el Dr. Edmundo Hernández – Vela las siglas correctas son AGAAC (Acuerdo General de Aranceles, Aduanas y Comercio).

<sup>77</sup> Zarkín Cortés Sergio Salomón “ Derecho Corporativo” México, ed. Edith. Porrúa SA, 2003 , p. XIX

<sup>78</sup> Aileen Kwa et. Al “WTO and developing Countries” en [www.hartford-hwp.com/archives/25a/021.html](http://www.hartford-hwp.com/archives/25a/021.html).

Este modelo se diseñó bajo el principio de la teoría económica de la ventaja comparativa en los supuestos de que los países se otorgan concesiones recíprocas reduciendo aranceles y abriendo sus mercados a la exportación, pero esto sin considerar las asimetrías de los sistemas económicos y sin tomar en cuenta que los países desarrollados tienen mayor capacidad económica recursos técnicos y humanos que los países menos desarrollados lo que deriva en concentración de ingresos y recursos en detrimento de los países emergentes.

Esto porque los países emergentes o pobres suman las tres cuartas partes de los afiliados a la OMC pero no cuentan con poder real y en especial para influir en el intercambio comercial y en las reglas fijadas por los países ricos y sobre todo por las empresas quienes moldean al mundo en su integración global, generándose mayores concentraciones de desigualdades marcándose aún más la brecha de la pobreza y riqueza y ahora de forma en una economía dual en la que los países tienen un sector de economía moderno industrializado y relacionado con las necesidades del mercado global y los demás sectores quedan rezagados sin desarrollo económico, sobre todo comparándolos con la inversión que actualmente se da en materia de telecomunicaciones, informática, a la cual se le llama "nueva economía o economía del conocimiento" donde se verifica aún más esta desigualdad formando la brecha llamada digital.

La tendencia en este mundo global, comercial y digital es darle mayor inversión y desarrollo a los sistemas tecnológicos, en especial al sistema Internet, por considerarlo el invento del siglo que ha revolucionado la forma de vida actual, y en esencia es un elemento que por sí mismo integra una serie de capacidades que quien las gobierne o posea dentro del ámbito descrito en párrafos anteriores, tendrá el control del desarrollo mundial. Es por ello que en respuesta a la transformación económica y social se encuentra el derecho en cualquiera de sus ramas, pero aún más en la internacional se ha ido transformando, sin embargo, ni la creación de nuevas normas, ni la eliminación de las que resulten inaplicables se producen a la misma velocidad que el desarrollo tecnológico en específico para Internet que debe y está continuamente en transformación para que no quedar obsoleto por otra tecnología y por el interés de las empresas en mantener su inversión y sus ganancias.

De lo anterior se producen vacíos jurídicos que ante este desarrollo de Internet y su uso internacional, sin barreras físicas, y con apoyo comercial, empresarial y en particular por

ideologías políticas gubernamentales, se replantea la situación del papel del derecho en este mundo descrito, y el papel que las instituciones jurídicas y propiamente los juristas tienen en este ámbito digital.

Las respuestas son muy variadas ya que por una parte se plantea que el derecho debe ser fuente de apoyo al sistema comercial y no una limitante al desarrollo tecnológico, propiamente para Internet, que no debe regularse el mismo y que debe ser el derecho servil a los intereses de mercado global. Esto reduciría a las instituciones y a los juristas a una serie de servilistas de la tecnocracia perdiendo el sentido el derecho de representación social y de ser un elemento inherente al ser humano en sus diferentes fases: individual, social y colectiva, dejándolo de lado.

Por el mismo camino sigue en materia de derecho internacional el hecho de que no hay que regular el sistema Internet, toda vez que se considera que el campo del derecho internacional debe atender a normas que han quedado atrás es decir que nadie aplica y respeta y que no debe inmiscuirse en las situaciones aún no reguladas. Sin embargo existe la postura tradicional jurídica que determina la intervención legal para crear normas que rijan la era de Internet.

En este ámbito se respeta lo establecido en el artículo 38 del Estatuto de la Corte internacional de Justicia sobre la jerarquía de las normas en aplicación como los tratados, la costumbre y la doctrina, que dentro de esta última se encuentra parte del desarrollo legislativo para Internet, debido a que como afirma el Maestro Modesto Seara Vázquez<sup>79</sup> “Contra lo que afirman muchos, que no saben interpretar la historia, el mundo ha entrado a un acelerado proceso de uniformización cultural; lo que no quiere decir que eso sea sinónimo de uniformización ideológica: muchos valores locales se van rompiendo y con ello el entramado de principios y costumbres que aseguraba la integridad de las sociedades mientras que los medios de comunicación de masas, amparados con el principio de libertad de expresión, frecuentemente se convierten en difusores de valores negativos, que en nada contribuyen a la creación de una cultura de la solidaridad y la responsabilidad colectiva”.

Así continua el maestro Modesto Seara Vázquez, “En estas condiciones el papel del derecho Internacional Adquiere una enorme importancia, no solo como sistema normativo orientado a reglar las actividades de los sujetos Estados y organizaciones Internacionales, sino también y sobre todo para llenar los vacíos jurídicos, e impedir que los aprovechen

---

<sup>79</sup> Seara Vázquez Modesto “ Derecho Internacional Público”México Edith. Porrúa SA, 2003.

las tremendas fuerzas transnacionales para imponerse a las sociedades organizadas en Estados. Del enorme poder de esos actores no estatales pueden dar una idea algunas cifras: más de un billón cuatrocientos mil millones de dólares diarios que se mueven en los mercados internacionales que superan al producto interno bruto de la mayoría de los países del mundo, debe pensarse también lo que significa el impacto cultural y para las ramas del derecho incluida la internacional, el desarrollo de la red Internet”.

## **2.1. La Regulación del Sistema Internet a través de Tratados y Convenciones.**

En materia internacional no existe hasta la fecha de esta investigación un tratado específico para regular el uso y aplicación del sistema Internet. Esto se debe en parte a que no hay una base internacional que se considere la más práctica y justa para regular y en otra parte porque sería un equívoco gramatical y de facto el querer establecer una regulación internacional para el sistema Internet, es decir no se puede regular propiamente el sistema, porque este como herramienta tecnológica, es regulado en su invención y sus normas técnicas que dirigen el sistema en su funcionalidad, más lo que hay que regular es su uso y aplicabilidad en el mundo por las diferentes acciones y abusos que con él se pueden cometer.

También el problema como hemos hecho hincapié se debe en la injerencia fundamental que las multinacionales inversoras en sistemas y tecnología hacen para dirigir el destino del sistema Internet, creyendo que por las grandes sumas de inversión, son propietarios no solo de la red sino de todos los que la utilizan, y dentro de esta gama olvidan que Internet es una red, pública es decir a la que se supone todos pueden acceder y que de ella se desprenden los usos comerciales de redes cerradas en donde las empresas pueden invertir para formar un desarrollo, pero que en esencia no es Internet de su propiedad, tan es así que se ha llegado a hablar de la llamada Internet privada o Supranet.

### **2.1.1. Los Avances en la Formación de Tratados para regular el Uso de Internet.**

Como hemos visto, el sistema Internet ha sido el elemento detonante en la ya vasta división social, en los siguientes conceptos:

- a) porque regular el uso de Internet
- b) porque regular de forma local
- c) porque regular de forma internacional

- d) porque unificar los criterios de regulación
- e) porque el aspecto jurídico debe ser el que determine el uso de Internet

Dentro de este parámetro encontramos que las respuestas varían de acuerdo a la ideología de cada sociedad y aún cuando se ha llamado a ésta “sociedad global”, también es cierto que la ideología que se encuadra dentro de ella, no es genérica y uniforme, por tanto la idea de formar un régimen jurídico para Internet que implique que sus efectos sean iguales para toda sociedad dentro de éste ámbito global, es equivocado, pues se podrá enlazar técnicamente al mundo a través de la red pero las ideologías y los actos derivados de éstas serán siempre diversos por lo que se tendrá que recurrir a la legislación local y en cooperación internacional para resolver conflictos que se deriven de estas circunstancias, añadiendo que el carácter novedoso del sistema Internet, será la base para la cooperación y ayuda entre las naciones y ésta se hará de forma digital, utilizando al propio sistema Internet.

Lo anterior resulta indispensable en virtud de que la sociedad se encuentra dividida en la postura de regular al sistema Internet en sus diferentes usos ya que como opinan varios autores en la materia “ Internet no es una empresa ni una organización determinada, se trata de un recurso o medio tecnológico que comparten los proveedores de acceso y proveedores de aplicaciones tecnológicas, quienes permiten que la gente de diferentes partes del mundo se comuniquen interactivamente con diversos fines”<sup>80</sup> sin embargo parece que se trata de buscar una justificación para regular el sistema a través del ámbito jurídico y es que como vimos en los capítulos anteriores el sistema Internet está regulado por la netiqueta que es la forma de regulación social en la red, a través de símbolos y de reglas de conducta convencional en la red, es decir, cómo actuar una vez con acceso a Internet en foros, chats, investigación, listas, news.

También se encuentra regulada por el mercado a través de los proveedores de servicio y actualmente de comercio o negocios, de igual forma se encuentra regulada por las políticas gubernamentales de diferentes países que consideran al sistema Internet, de acuerdo a su ideología “como un arma, como un medio de propagación de publicidad

---

<sup>80</sup> Renato Jijena Leyva et. Al “El Derecho y la Sociedad de la Información” México ed. Edith. Porrúa S:A 2003, p.16.

contra el gobierno y como un medio que puede inducir a la anarquía, así como al terrorismo”.<sup>81</sup>

Pero en todas ellas se busca una base para la regulación jurídica, pues todas las propuestas aducen a los derechos de cada persona, grupos, colectividades, quienes con independencia de su cargo, nivel, o puesto en la sociedad internacional, buscan ser parte del reconocimiento social y que consideran que la tecnología, a través del sistema Internet, en sus diferentes campos de aplicación, les dará este reconocimiento, es decir mediante el acceso al sistema y a todo lo que este implique.

Sin embargo diferimos de la opinión para justificar la regulación al sistema desde el ámbito jurídico que consiste en: “Internet es un mundo virtual- mas no por eso menos real- que obliga a cambiar nuestra forma de pensar, de conocer, de relacionarnos- mediante e-mail o chat de enamorarnos, de divertirnos, de realizar transacciones económicas y de culturalizarnos. Su carácter a territorial, es decir que no respeta límites territoriales, normas legales ni regulaciones estatales o locales y la no existencia de gobiernos virtuales que nos digan cuando y cómo actuar, nos inserta en el hecho, al menos hasta ahora, en un mundo global realmente libre y sin censura, ni restricciones, permitiendo que aprendamos a respetar y a aceptar la diferencia de criterios, valores o costumbres morales entre comunidades, países y culturas diversas”<sup>82</sup>

En primer término se considera que el mundo de Internet aún cuando es virtual su aplicación es meramente fáctica es decir que está más apegado a la realidad por tanto no es el sistema el que obliga a cambiar nuestra forma de actuar y pensar debido a que sería como admitir que sin el sistema los seres humanos no piensan o no podrían cambiar posturas ante actos determinados. Hay que aclarar que un sistema tecnológico como es Internet, no es la panacea de la moral, los actos sociales y políticos y de la vida humana solo los moderniza. Por lo que a su carácter a territorial, es cierto que no tiene fronteras tangibles, pero ello no implica que el mundo sea libre, de ipso el mundo lo es, pero que existen algunas ideologías que no permiten expresar libremente posturas, es distinto y con el sistema Internet se pretende que sea el medio para hacerlo y por ello se considera que no se regule sino por quienes lo utilizan, y aquí nos presentamos con dos opciones primero ¿cual es la finalidad de usar el sistema Internet? Y segundo que solo se auto regule por quienes lo usan, estaríamos discriminando a quienes no tienen el acceso

---

<sup>81</sup> percepciones obtenidas del análisis de varios sitios web 2001-2003.

<sup>82</sup> Jijena Leyva Renato et. Al op. cit. p.19.

aún, y a quienes tienen el acceso no podremos afirmar que sean los preferenciales para ello confrontando con los intereses difusos del mundo actual.

En este sentido todas las regulaciones que para el uso y aplicación del sistema Internet se pueden dar a través de diversas leyes, las cuales solo pueden pretender tener vigencia dentro del territorio de cada país y los tribunales solo pueden aplicarlas en los mismos de tal suerte que hasta el momento y en un futuro tecnológico siempre existirá incertidumbre respecto de la ley aplicable a actos que carecen de localización física precisa. Sin embargo se tiende a la uniformidad de criterios de legislación para que los efectos de la aplicación de la misma sean iguales en todos los países, lo que consideramos no se puede dar por lo que se enunció al principio de este capítulo, referente a la diversidad de ideología y cultura que se tenga y a las pretensiones políticas, empresariales y gubernativas que suelen tener un impacto muy fuerte en efectos en la sociedad.

También diferimos en la situación particular que estos especialistas manejan en el sentido de que “no solo debe evitarse la regulación, sino la regulación innecesaria, porque muchos de los principios tradicionales del derecho se aplican a la red y de ahí que no resulte necesario reiterarlos”. Estableciendo como ejemplo el decreto 1279/97 del Poder Ejecutivo argentino que decidió declarar que la libertad de expresión se aplicaba a Internet a través de “Declárese que el servicio de Internet se encuentra comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión, correspondiéndole en tal sentido las mismas consideraciones que a los demás medios de comunicación social”.

De lo anterior se considera que en algunos países de América Latina la libertad de expresión ha sido limitada por los actos de violencia, pobreza, marginación y políticas empresariales y gubernativas, de tal suerte que no parece del todo mala la idea de resaltar al sistema Internet en una garantía constitucional en países donde existen algunos problemas de libertad de expresión y donde la situación económica se ha visto mermada por establecerse una crisis social, económica y política y de la cual quedan rezagos en todas las naciones del continente americano.

### **2.1.2. Posible Tratado para establecer un Régimen Jurídico Internacional para el Internet.**

Como se mencionó existe la posibilidad de establecer un marco jurídico internacional multilateral que implique el acuerdo de los países participantes, y la obligatoriedad de observarlo para otros, debido a las relaciones políticas y a las obligaciones ya contraídas con las naciones participantes.

En la actualidad solo se encuentra una propuesta de formar un tratado Internacional para regir al sistema Internet, esta propuesta fue hecha por el gobierno de Estados Unidos bajo el mando del presidente Bush.

La propuesta de tratado implica restricciones a la libertad que establece el sistema Internet, por lo que tiene problemas con los ciudadanos estadounidenses, principalmente por su principio constitucional de libertad de expresión de su país, así como por los principios de diversas naciones con la misma ideología y la aversión contra el propio país Estados Unidos y contra su presidente. Así mismo la propuesta de Tratado, considera que los proveedores de servicio se conviertan en algo así como policías cibernéticos, además de proponer reglas específicas para el comercio electrónico y las transacciones en línea. Este proyecto de tratado ha sido criticado duramente por representantes de varias naciones así como de miembros del gabinete del presidente Bush quienes opinan que se estrangulará a Internet con una pesada manta de jurisdicciones, y los dueños de sitios en Internet estarán expuestos a tutelas por calumnia, difamación y ofensas de prácticamente cualquier país, restándole al proveedor de servicios protección de la que tiene actualmente.

Esta propuesta de tratado se ha dado en el marco de los trabajos de las Convención de la Haya sobre la jurisdicción y los fallos extranjeros, estableciendo que la propuesta de tratado amenaza la libertad de expresión y que al fijar nuevas reglas de propiedad intelectual, comercio electrónico, transacciones en línea y derechos de los usuarios se pone en riesgo la actividad de la comunidad virtual y el desarrollo de la red.

El tratado propuesto en la Convención de la Haya esboza una legislación específica que los países signatarios ha de seguir, lo que implica que los mismos se pongan de acuerdo para hacer cumplir la legislación a los demás países signatarios a través de una variedad de áreas como la de exigir el cumplimiento del tratado a través de las cortes de cada

país, así como la legislación comercial de los 52 países miembros del acuerdo de la Haya, con ello se tiene como efecto que se prohíben acciones legales bajo la legislación local.

Hasta ahora las disputas de cualquier índole se resuelven en jurisdicciones locales o ante tribunales, que pueden conocer y que las partes convienen en someterse a su jurisdicción, sin embargo el tratado propuesto designa reglas mundiales de litigio internacional.

Pero hay que observar en primer plano que la imagen de Estados Unidos en el ámbito mundial está degradada como efecto de la guerra contra Irak, donde se han visto actos de este gobierno de prepotencia y violación a los derechos humanos. Así mismo se observa una negativa mundial a coartar derechos como la libertad de expresión y la privacidad, la intimidad y los valores ideológicos de cada nación.

Por tanto el hecho de que prospere un tratado como este será cuestión de que ya no se vea a Estados Unidos como el procurador de sus propios beneficios y artífice de sus propios fantasmas que le rodean, segundo que se logren acuerdos multilaterales como el Acuerdo de Libre comercio de las Américas (ALCA) para ser un precedente económico social y político para formar acuerdos jurídicos como el que se pretende para Internet y por último que de facto las circunstancias mundiales cambien favorablemente para la población mundial y tengan una base de creencia para sus múltiples ideologías.

## **2.2 Resoluciones de las Organizaciones Internacionales Especializadas.**

Al hablar de organizaciones internacionales especializadas, cabe aclarar que su especialidad la da primero su ámbito de desarrollo es decir, si se dedican al comercio, a la industria, a los servicios, segundo su rango internacional y tercero la relación que guardan con el sistema Internet desde la perspectiva que sus resoluciones tienen carácter de observable y de aplicable de acuerdo a los criterios de política internacional.

Es conveniente determinar la diferencia existente entre los efectos y valor de un tratado Internacional y de la resolución de diversas organizaciones internacionales para efectos jurídicos y de observancia.

Para el caso de un tratado internacional y que como el que se pretende elaborar por iniciativa del gobierno de Estados Unidos, para regir el uso y aplicación del sistema Internet en diferentes ámbitos, se considera que puede ser de forma multilateral en un

congreso o en una conferencia. Ésta última adquiere un carácter periódico en el que se establecen secretarías permanentes y órganos con autonomía jurídica frente a los Estados participantes y al ir cuestionando asuntos de importancia gradual y cada vez mayor se forman las organizaciones internacionales y cada una de ellas se basa en un tratado multilateral que es su acta constitutiva pero a su vez las organizaciones internacionales al afirmarse como tales, conducen a una gran expansión de movimientos convencionales donde se apoya la formación de nuevas organizaciones, el incremento de tratados internacionales y la ejecución de dichos tratados.

El tratado es todo acuerdo concluido entre dos o mas sujetos de derecho internacional, entendiéndose no solo a los Estados como partes para elaborar un tratado, también a las organizaciones internacionales.<sup>83</sup>

Para ser considerado tratado requiere de que sea elaborado por sujetos de derecho internacional, que esté contenido en un documento único y formal y que se concluya por el órgano facultado de poder para concluir el tratado y que no se trate de declaraciones o acuerdos entre caballeros y tampoco en listados de buenas intenciones ya que éstas solo quedan en meras formalidades de protocolo sin formar obligaciones jurídicas.

En lo que concierne a las resoluciones de las organizaciones y de los gobiernos, las primeras solo rigen en el ámbito de su competencia y los segundos en cada país observando lo dispuesto por sus constituciones nacionales y lo referente a los tratados.

### **2.2.1. Organizaciones Intergubernamentales.**

Hay que tomar en cuenta la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, y de 1986 que establecen las disposiciones para elaborar tratados internacionales y los lineamientos a seguir en su caso para formar la regulación para Internet.

Es preciso reiterar “que ninguna persona, compañía, institución u organización gubernamental es dueña de Internet, ni tampoco lo gobierna ya que es de verdad una empresa colaboradora colectiva”.<sup>84</sup> Esto significa que si cualquiera de las empresas, los organismos internacionales, las instituciones que intervienen tuvieran la posibilidad de modificar, condicionar, dominar u obtener una posición de lucha culturales, todas las

---

<sup>83</sup> Seara Vázquez Modesto ob. cit. p. 59.

<sup>84</sup> Pardini A. Aníbal. “Derecho de Internet” Buenos Aires Argentina, Edith. La Rocca, 2002, p. 43.

organizaciones actuales organizarían una especie de control para tener injerencia en la red, pero aún se considera no formal o con implicaciones fuertes.

Los organismos internacionales trabajan en ocasiones en forma conjunta aunque tienen objetivos particulares a seguir por ejemplo<sup>85</sup>:

**1) OCDE** (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos) es prioridad el comercio electrónico. La OCDE, intervino en la Conferencia del G7 sobre la Sociedad de la Información y el Desarrollo, así como en las Cumbres Latinoamericanas de Telecomunicaciones y las Reuniones Ministeriales de Telecomunicaciones de la APEC, donde se han iniciado ya esfuerzos encaminados a explorar las oportunidades de cooperación internacional para proteger a los consumidores y actuar en contra de las prácticas comerciales falsas, engañosas y fraudulentas en el ciberespacio. Tiene tres tipos de modelos que aplica para el sistema Internet: a) Modelo de mercado en relación con las posibilidades de opción de clientes, b) Modelo de regulación Gubernamental, donde argumenta que este tipo de regulaciones rígidas podrían obstaculizar el desarrollo tecnológico, c) modelo de autoregulación, en el que se emplea la especialización de las industrias de las telecomunicaciones, la informática y las computadoras y se toman en cuenta los avances en este rubro.

**2) APEC** (Asociación para la Cooperación Económica) es prioridad la regulación de los proveedores de Internet. Se enfoca a el examen de tarifas de cobro de los proveedores de servicio de acuerdo a la región que laboren, el desarrollo funcionalidad y condiciones de los proveedores así como lo relacionado al flujo de Información.

**3) REGULATEL** (Comisión de Regulación de Telecomunicaciones de Colombia).

**4) UIT** (Unión Internacional de Telecomunicaciones) trata de englobar todos los problemas de Internet, como órgano máximo en materia de telecomunicaciones. Ha diseñado un proyecto piloto para asegurar las transacciones entre empresas y consumidores en el comercio electrónico.

**5) CUNDMI** (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) elaborar legislación al respecto de Internet. La CNUDMI ha elaborado una Ley Modelo que apoya el uso comercial de contratos internacionales en el comercio electrónico

---

<sup>85</sup> Íbidem pp. 44-47.

(1996). La Ley Modelo establece reglas y normas para validar y reconocer los contratos celebrados por medios electrónicos y reglas preestablecidas para la celebración de contratos y para regular el cumplimiento de los contratos electrónicos, define las características de un escrito electrónico válido y de un documento original, establece la aceptabilidad de las firmas electrónicas para propósitos legales y comerciales y apoya la admisión de pruebas electrónicas en tribunales y procedimientos de arbitraje.

**6) OMC** (Organización Mundial de Comercio) En febrero de 1997 es firmado el Acuerdo sobre la apertura total del sector de las telecomunicaciones (telefonía, transmisión de datos, fax, circuitos privados etc) que pone progresivamente fin a los monopolios en las telecomunicaciones, este acuerdo fue firmado por 68 países.

**7) Cámara de Comercio Internacional (CCI):** El Servicio contra los Delitos Comerciales de la CCI está en proceso de establecer una unidad contra delitos informáticos para proporcionar información sobre cibercrimes a los gobiernos y a la comunidad empresarial.

**8) Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones:**<sup>86</sup> aporta dos características para el marco jurídico de Internet 1) principios que definan el marco de Internet y los servicios y 2) acceso y servicios ofrecidos, dando una noción clara de lo que se debe regular y porqué.

**9) OMPI:** Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, realiza las operaciones adecuadas para la protección de los derechos de autor, así como el registro de los nombres de dominio y resuelve sobre las controversias en materia de marcas o signos distintivos en los nombres de dominio y en los sitios web.

**10) ONU:** Como reguladora de organización de eventos o campañas sobre bienes internacionales así como protección de derechos de acuerdo a cada una de sus subdivisiones, que se difundan, realicen y organicen mediante Internet.<sup>87</sup>

---

<sup>86</sup> Velazquez Elizarrarás Juan Carlos. "Apuntes de Derecho Internacional público" diciembre del 2003.

<sup>87</sup> Mediante el sitio en Internet [www.wonderful7new.com](http://www.wonderful7new.com) se organizó la propuesta de designar el 7 de julio del 2007, las nuevas siete maravillas del mundo, mediante el voto por Internet sobre las obras artísticas y monumentos históricos de algunos países. La ONU pronunció en junio del mismo año, que su organización no patrocina dicho evento, que se trata de una propuesta privada de origen sueco y que el dinero que se cobra para emitir los votos y recibir un certificado de dicho acto, es para el interés privado de los organizadores.

### 2.2.2. Organizaciones No Gubernamentales.

En Internet existe un verdadero conjunto de organizaciones no gubernamentales, que están a cargo de los diferentes aspectos de la red. Esta característica de Internet de ser una red formada por organizaciones, de las cuales emanan normas que se hacen obligatorias para todos aquellos que utilizan este servicio, es lo que le ha dado su desarrollo a la red, aclarando que dichas normas son de tipo contractual y no por ello tienen menos importancia en la aplicación virtual.

**a) ISOC:** es la sede de otras organizaciones como la Fuerza de tareas de Ingenieros de Trabajo, Plantel de Arquitectura de Internet, el Grupo de Dirección de ingeniería de Internet y la Fuerza de Investigación de Internet. Su política pública es la de actuar en cuestiones de censura, libertad de expresión, impuestos y propiedad intelectual, a través del apoyo a la Fuerza de Tareas Sociales de Internet.

**b) Fuerza de Tareas de Ingenieros de Internet (IETF):** se encarga del desarrollo de protocolos y conectividad de la red.

**c) Plantel de arquitectura de Internet (IAB):** es el grupo de consultores técnicos de la ISOC que se encarga de la vigilancia de la arquitectura de Internet en los procedimientos y procesos utilizados, como en el caso de la creación de estándares para Internet y forma un consejo de apelación para conflictos derivados de la ejecución inadecuada de los procesos de tales estándares.

**d) Autoridad de Asignación de Números de Internet (RFC e IANA):** es responsable del manejo editorial y de la publicación de la serie de documentos llamados RFC o solicitudes de comentarios, y de la administración de los números asignados de Internet. La IANA es la autoridad originariamente Grupo de dirección de Ingeniería de Internet:: es responsable del manejo técnico de las actividades del IETF y de los estándares del proceso de Internet. Responsable de la vigilancia del alojamiento de las direcciones IP, la coordinación de la asignación de los parámetros de protocolo, provistos por los estándares técnicos del sistema, el manejo del sistema que se encarga de traducir en direcciones IP por ejemplo [www.exaple.com](http://www.exaple.com) se traduciría en 198.105.232.4.

**e) Liaison Externa:** funciona como representante de los intereses de la sociedad de Internet en las relaciones de liaison con otras organizaciones, en lo atinente a estándares y otros inconvenientes de organización y técnicos, relevantes para Internet mundial.

**f) Consejeros de la Isoc:** actúa como fuente de consejo y guía para el conjunto de miembros y oficiales de la sociedad de Internet en materia técnica y de procedimiento y en asuntos de política perteneciente a la red y sus tecnologías.

**g) Fuerza de investigación de Internet:** es una organización abierta de personas, a quienes se les encarga ejecutar la misión de la sociedad de Internet es decir asegurar un abierto desarrollo, evolución y uso de Internet para el bienestar de la comunidad, a través de describir los pasos a seguir para asegurar que Internet sea para todos enfocando sus acciones en determinadas áreas, privacidad, accesibilidad, educación, economía, regulación e impuestos.

**h) Centro de Información de redes de Internet (inter NIC)** se ocupan de asignar direcciones IP y nombres de dominio.

**i) ICANN: Corporación para la asignación de Nombres de Dominio en Internet**

Se trata de una corporación privada sin ánimo de lucro, sometida al derecho de California, a la que el departamento de comercio de Estados Unidos, ha encomendado misiones para el correcto funcionamiento de Internet a escala global, y en particular a la coordinación de nombres de dominio, de direcciones IP y de los protocolo empleados en Internet. Esta organización ha decidido hacer el esfuerzo de representar tanto al conjunto de países implicados como a la comunidad de usuarios de Internet en general, a través de elegir a 9 de los 19 miembros del Consejo de Directores de la organización. A pesar de esto hay que tomar en cuenta que se trata de una organización privada que impone su parecer a los gobiernos de los Estados y que es una organización que depende del departamento de comercio del gobierno de Estados Unidos.

Como se puede observar en el parámetro de las organizaciones no existe hasta el momento un acuerdo jurídico básico para el desarrollo de Internet, pero se encuentran organizadas o estructuradas bajo una propuesta interesante la cual es prescindir para organizarse, de la nacionalidad y los efectos político económicos, lo cuales van aparejados con el desenvolvimiento de la propia organización.

Así dada la libertad de acceso a Internet, se requiere de un control para las acciones de diversos individuos en sus diferentes facetas, mismas que pueden llegar a ser delictivas, o de responsabilidad civil. Se requiere conjugar el respeto a las libertades con la defensa del orden jurídico y social para responder efectivamente al uso y aplicación de Internet en la vida cotidiana.

## **2.3 Formas de regulación Jurídica para Internet**

Existen dos tipos de regulación legal de los problemas jurídicos planteados o derivados de Internet, el llamado International Cyberlaw, y el sistema de aplicación del Derecho Internacional clásico. Los cuales se aplican en Derecho Internacional Público y Privado, sin embargo debido a la creciente corriente mundial de que el gobierno tiende a desaparecer o bien a ser sustituido por el poder de mercado y las relaciones empresariales, se tiende más a la aplicación de estos tipos de regulación en el derecho Internacional privado.

### **2.3.1. Internacional Cyberlaw (ICL)**

Este tipo legal consiste en la elaboración de una normativa material diseñada para Internet. Se trataría de una Lex Mercatoria o Admiralty Law del ciberespacio. Esta normativa puede adoptar formas diferentes:

- c) Códigos de conducta de internautas
- d) Autoregulaciones de los proveedores de acceso
- e) Usos seguidos en Internet
- f) Principios básicos de E- Bussines

Lo principal de este sistema es que ningún Estado reclama su soberanía en la red por lo que el ciberespacio quedaría al margen de la soberanía de los Estados siendo, un espacio propicio para la elaboración de una normativa material ad hoc que no coincide con la ley de un país en concreto.

Se trataría de construir un compendio de normas para regular al sistema Internet, reglas que contarán con dos normas subsidiarias de Derecho Internacional Público y Privado como normas de conflicto, para integrar las lagunas de esa normativa, que bien podrían ser la aplicación de proximidad, o en el supuesto de que ello no fuera posible, recurso a la lex fori, ley del país cuyos tribunales conocen del asunto.

### 2.3.1.1. Ventajas del Cyberlaw

1. Proporcionaría Soluciones Directas: no se remitiría a ninguna ley estatal en concreto, sino que daría solución inmediata a los problemas planteados con un sistema de prohibiciones y sanciones estructurado por materias ( para evitar el conflicto de leyes).
2. Sería un sistema legal internacional, esto es válido en todos los países del mundo y no correspondería con la ley de ningún país en concreto. Sería como superlaw con lo que se garantiza una seguridad jurídica notable por ser un derecho para la globalización.
3. Las legislaciones estatales no disponen de respuestas a los problemas planteados por las tecnologías en Internet, por lo que la elaboración ex novo de una legislación ad hoc específica para los problemas jurídicos del ciberespacio se consideraría adecuada.
4. Las legislaciones nacionales están pensadas para realidades nacionales mientras que el International Cyberlaw está concebida para una realidad global como es Internet (internacional).
5. Este sistema ICL tiende a garantizar la máxima libertad de expresión y de comunicación en la red disminuyendo la tutela de los derechos de propiedad intelectual, industrial, de derechos personales.
6. Sería un derecho de libertades con escasos límites a las actuaciones en Internet que se verían reducidos a concretas infracciones penales.

La idea discutible es que se parte de un sujeto que acepta una limitación de sus derechos subjetivos en beneficio de la libertad de comunicación, información y expresión (derecho privado) y en materia pública se trata de una cesión de soberanía de los Estados y poca intervención de los gobiernos.

### 2.3.1.2. Desventajas.

Se derivan de determinar quien elaboraría los contenidos del International Cyberlaw:

1. Un Estado nacional no podría imponer a los demás Estados ni un conjunto de éstos el cyberlaw pues sería una regulación ajena a los intereses de los internautas, además se requiere el consenso entre diferentes estados lo que es difícil de conseguir.
2. Los que elaborarían el cyberlaw son los usuarios quienes provocarían un resultado como:

- Grandes empresas utilizadoras de Internet impondrían sus intereses a capricho en el contenido del cyberlaw.
- Los consumidores y pequeñas empresas tendrían poca intervención en la elaboración normativa.
- Por ello el ICL sufre un déficit democrático, ya que se llegaría al derecho del más fuerte.
- Lo anterior porque existe una heterogénea mezcla de utilizadores del ciberespacio (open- ended- group) que no puede operar como un sujeto único creador de normas jurídicas, ni tampoco generar un conjunto de sanciones que hicieran creíble y coercible el ICL.

3. El Cyberlaw supone la renuncia expresa de los Estados a regular relaciones y situaciones sociales de gran relevancia. Ello contradice la función social del Estado caracterizada por una función normativa en la defensa de valores materiales como la tutela al consumidor, protección de patrimonio histórico, defensa del medio ambiente, y actualmente ningún Estado está dispuesto a renunciar a su papel de regulador de las relaciones privadas y públicas.

4. El cyberlaw plantea una cuestión de soberanía, en la que supone aceptar llanamente que los usuarios de Internet y empresas dominantes del sector, adquieren poder soberano en el ciberespacio, de modo que son los que pueden legislar en materia de Internet, pero esto solo lo pueden hacer con carácter general un ente que tenga soberanía y desde 1576 prevalece la idea formada por Jean Bodino y reforzada por Hobbes de que solo los Estados gozan de este atributo<sup>88</sup>. De lo cual el ICL es incompatible con la idea de soberanía estatal de la cual se desprende el poder de legislar para regular las relaciones sociales.

5. Las decisiones que resolvieran problemas legales relacionados con el sistema Internet y dictadas en virtud del ICL carecerían de fuerza vinculante por sí mismas, por ello la intervención del Estado sería necesaria, a través de su aparato coercitivo para hacer efectivas las decisiones legales lo que resta interés a la propuesta del ICL como verdadera alternativa al derecho público y privado ya que los contenidos podrían ser revisados a la luz de ambos en materia internacional estatal en virtud del cumplimiento de esas decisiones.

---

<sup>88</sup> Muñoz Machado S. "La regulación de la Red (Poder y Derecho en Internet) Madrid, Edit. Taurus 2000 p.70

6. "Internet supone la creación de un mercado globalizado o mundial sin regulación, ultraliberal".<sup>89</sup>

Hay que subrayar que a pesar de las desventajas del International Cyber Law, los litigios sobre propiedades y dominios de Internet se resuelven en el seno de la WIPO (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), "a través de un centro de Arbitraje Internacional, utilizando este centro normativas internacionales como las generadas por ICANN que es una sociedad creada con arreglo al Derecho de California y que dispone de un sistema de resolución de controversias, la cual se considera como un ejemplo del sistema International Cyberlaw, ya que se trata de una situación intrínseca del sistema Internet (nombres, dominios etc), que son administrados por empresas privadas al margen de autoridades estatales"<sup>90</sup>.

### 2.3.2 Aplicación del Derecho Internacional Clásico

La globalización que supone el sistema Internet permite el desarrollo de la llamada "nueva economía" y de una política de información a escala mundial. Por lo que la consecuencia jurídica relevante del sistema Internet y lo que permite dentro de este marco es la masificación internacional de los fenómenos jurídicos lo cual tiene incidencia en la forma de operar del Derecho Internacional, y en este orden de ideas hacia el ámbito privado ya que éste sigue utilizando el método de Savigny del siglo XIX, en el que cada institución jurídica tiene su sede en cada país cuyas leyes son aplicables.

Actualmente las normas de Derecho Internacional Privado determinan la jurisdicción competente y la ley aplicable en función de dos variables:

1. La naturaleza del supuesto ad ex, lesión de los derechos de personalidad, contratación internacional, responsabilidad.
2. Las circunstancias del caso en concreto, los contactos del supuesto con determinados países, sus elementos extranjeros.

El problema surge en Internet porque en la mayoría de los supuestos para determinar los tribunales competentes o ley aplicable del derecho internacional clásico, se utilizan los criterios de:

---

<sup>89</sup> ibidem

<sup>90</sup> F. Vincent Chuliá "Introducción al Derecho Mercantil" Valencia España, 13ed. Tiran Lo Blanc Edit. 2000 p. 65.

- a) Vinculación objetiva o territorio del supuesto en un país determinado: 1. lugar de ejecución, 2. lugar de celebración, 3. nacionalidad de las partes en conflicto, 4. lugar donde se produce el daño.
- b) Criterio rígido que establece legalmente el concepto de: celebración del acto, nacionalidad, datos del hecho constatables como lugar del daño, domicilio del demandado.
- c) Criterios generales para señalar la jurisdicción competente o la ley aplicable a una gran cantidad de supuestos sin distinguir en casos concretos.

Lo cual no permite señalar la ley aplicable o jurisdicción competente para Internet por dos razones: “1. Los supuestos litigiosos que genera el sistema Internet son mundiales y los criterios del Derecho Internacional Privado son territoriales y son incapaces de precisar una vinculación del supuesto concreto en un país”.<sup>91</sup>

Unos criterios pierden valor localizador como el del lugar de la celebración y el de la ejecución de los contratos concluidos on line porque no se fija o es imposible concretar en el mundo del sistema Internet.

Sin embargo las ventajas de esta posibilidad de aplicar el Derecho Internacional Clásico sobre todo en el ámbito privado, se derivan de la implicación del dominio de mercado que regula la mayoría de las acciones sociales incluyendo las estatales, por ello:

1. Al contrario del ICL el recurso del derecho Internacional privado (DIP) de los Estados está ligado a la defensa de los valores contenidos en las constituciones democráticas pretendiendo ser justo.
2. El DIP como derecho estatal es un producto democrático y no de élites por lo que existe soberanía y el déficit democrático queda superado.
3. Los Estados son los depositarios de la soberanía y legislar sobre cualquier materia incluyendo el sistema Internet, queda a su cargo.
4. El DIP cuenta con la organización de los Tribunales de Justicia capaces de dar soluciones a problemas planteados por Internet.

---

<sup>91</sup> Citado por E. Bergstein/ R:M Goode “Legal Questions and Problems To Be Overcome” en H.B. Thomas/ BS Wheble trading with EDI: The Legal Issues, London IBC Financial Books 1989 p. 147.

5. Cada Estado tiene su propio sistema de DIP, lo que lleva a una relatividad de soluciones porque un mismo caso puede ser resuelto diferentemente, de acuerdo a tribunal estatal que conozca del asunto.

### **2.3.3. Consideraciones de Ambas Formas de Regulación para Determinar la jurisdicción y regulación del Sistema Internet.**

1. “La construcción de un ICL es una posible realidad pero no en este momento, porque aún cuando existen regulaciones parciales hechas por empresarios o por entes internacionales, éstas no resuelven problemas jurídicos sino aspectos técnicos.

2. La armonización de los derechos materiales del Derecho Internacional Privado o público no se ha conseguido.

3. La alternativa de aplicar el DIP de cada Estado es la vía real por la que se han resuelto problemas jurídicos del sistema Internet, esto porque salvo la propiedad intelectual y los dominios en Internet, los demás problemas que genera el sistema Internet no son nuevos, se trata de problemas clásicos de contratación internacional, responsabilidad civil, protección de la intimidad, presentado con un aspecto tecnológico novedoso”.<sup>92</sup>

4. Para K.Kelly<sup>93</sup> la pretensión de construir un mundo aparte para el sistema Internet con reglas nuevas y propias es una falacia, pues considera que los problemas jurídicos son los mismos en el mundo real y en el virtual, por ejemplo problemas como difamación iniciada en un país con efectos en otro.

## **2.4. Marco Legal Internacional: Niveles Regional y Subregional.**

Hablar del marco legal para el sistema Internet, implica la apreciación de los niveles de regulación existente entre En Europa se ha establecido el siguiente régimen legal para Internet bajo dos plataformas una es la regionalización de leyes, es decir la aplicación de leyes nacionales a cada caso concreto de Internet, y segundo la aplicación de leyes hechas en conjunto por los 15 países que integran el bloque económico llamado Unión Europea.

<sup>92</sup> Calvo Caravaca Alfonso “Conflictos de Leyes y Conflictos de Jurisdicción en Internet” Madrid España, Colex 2001 p.172

<sup>93</sup> Kelly K. “The Cyberspace Separatism Fallacy” Texas USA, International Law, Journal Vol. 34, 1999 p. 423.

Así tenemos que cada país se encuentra circunscrito en la división geopolítica actual de Bloques Económicos, lo que significa que se encuentran unidos a través de un tratado o convenio internacional para fortalecerse económicamente (al menos en teoría) y formar acuerdos comerciales para intercambio de mercancías y servicios libremente, para al mismo tiempo unificar los criterios en la práctica de libre mercado.

Dentro de este marco a continuación analizaremos la regulación del sistema Internet desde la perspectiva local por Bloque Económico, a partir de aspectos como la propiedad intelectual, el comercio electrónico, el entretenimiento, los aspectos penales y la situación general sobre esta legislación.

#### **2.4.1. La Regulación Europea**

En Europa se ha establecido el siguiente régimen legal para Internet bajo dos plataformas una es la regionalización de leyes, es decir la aplicación de leyes nacionales a cada caso concreto de Internet, y segundo la aplicación de leyes hechas en conjunto por los 15 países que integran el bloque económico llamado Unión Europea<sup>94</sup>.

##### **1) Privacidad y Confidencialidad**

La información que se encuentra disponible en Internet así como la aplicación de la misma generando una nueva información o corregida la misma, requiere de protección y Privacidad lo que da seguridad al usuario, consumidor e incluso empresarios. La información es fundamental en las transacciones en línea que genera el comercio electrónico de ahí que esta información se encuentre en un punto importante de la forma de regulación de tal manera que la información se divide para su protección legal en: 1. Información en Archivos 2. I. En Correo electrónico y 3. I. En comunicaciones.

En lo que se refiere al gobierno y diversas autoridades los europeos se rigen "cada uno por su ley y constitución nacional y por el European Convention on Human Rights la cual incluye a Internet limitando las medidas de las leyes nacionales de los estados firmantes de dicho convenio, al aplicarse al monitoreo de las comunicaciones en general y en particular a Internet por el gobierno"<sup>95</sup>

---

<sup>94</sup> Y que tendrán que acatar los países que en 2004 se incorporan o adhieren a la Unión Europea como tal.

<sup>95</sup> Calvo Caravaca Alfonso "Conflictos de Leyes y Conflictos de Jurisdicción en Internet" Madrid España, Colex 2001 p.172

La interferencia que se haga a una comunicación mediante Internet en lo que a correspondencia se refiere debe ser por causas fundamentadas de seguridad nacional, seguridad pública, beneficio económico del país, orden público y prevención delictiva, protección de la salud, de derechos y libertades de las personas (sección 8 del convenio europeo). Tanto las llamadas telefónicas como es para Internet tiene la protección de la privacidad y en lo que corresponde a la confidencialidad de información por telecomunicaciones las autoridades solo pueden grabar las llamadas públicas o rastrear el marcado de ciertos números telefónicos con un dispositivo específico o cuando se marca desde un teléfono determinado (Zoller) dependiendo del tipo de interceptación de que se trate: " legal - cuando se hace una petición legal por ofensa seria y la Interceptación por razones de seguridad o administrativas como sería el caso de terrorismo o de cualquier delito."<sup>96</sup>

En el caso de la Privacidad y confidencialidad de la información mediante correo electrónico, en Francia por ejemplo se determina que quien intencionalmente de manera directa o indirecta introduzca, elimine, modifique, procese o transmita datos en un sistema computarizado será sancionado además, se considerará si el acto llega a la figura jurídica francesa de Fraude computarizado (que consiste en que la infiltración no autorizada a un sistema - red- por cualquier medio para obtener información con benéfico lucro.

Existen excepciones a la regla anterior de la confidencialidad en el caso de los proveedores de servicio o patrones de acuerdo al país en que se realicen dichas excepciones por ejemplo en Francia, se excusa a los proveedores de servicio de la violación a la confidencialidad (se considera que no se comete dicho acto), cuando realicen este por necesidades técnicas como sería el caso de "limpiar" la red para evitar el tráfico y obstrucción de su línea. En el caso de los patrones de acuerdo a su código penal (francés) establece que el solo escuchar y obviamente grabar una conversación entre personas sin su consentimiento es una invasión a la privacidad con determinada sanción legal.

Como se ve en las legislaciones europeas regionales se aplica la legislación ya existente al caso de Internet en lo que se refiere a la Privacidad y Confidencialidad.

---

<sup>95</sup> Kelly K. "The Cyberspace Separatism Fallacy" Texas USA, International Law, Journal Vol. 34, 1999 p. 423.

<sup>96</sup> *Ibidem* p. 121

En la Unión Europea la protección legal al procesamiento de datos se regula gubernamentalmente tanto para "el sector privado como el público limitando por ejemplo a empresas de telemarketing en la constitución de perfiles de consumidores".

<sup>97</sup>En el caso de los proveedores de servicio y administradores de grupos de interés, servidores Web que mantengan archivos personales están obligados a observar la protección legal a los mismos, sin embargo los Proveedores de servicio y los administradores de red pueden grabar y procesar los datos que mantengan siempre que se trate para la administración y mantenimiento de buzones de correo o comunicaciones en serie, aún cuando no los pueden publicar o vender según sea el estilo de mercadotecnia que se tenga en cada país, como tampoco los pueden comunicar a terceras personas.

El Council Of Europe Convention del Comité Europeo<sup>98</sup> establece que cada legislación regional de Europa debe aplicar su sistema legal a la protección en la privacidad y el procesamiento de datos a través de actualizar sus legislaciones al respecto cada tres años de acuerdo a la directiva europea número 95/46 sobre la protección a las personas físicas y sus datos personales y la libre circulación de los mismos.

Lo que protege y promueve el ordenamiento mencionado es lo siguiente:

- Creación de archivos usando datos obtenidos mediante Internet.
- Datos personales de cualquier persona identificada directa o indirectamente o bien sea anónima, los datos pueden ser fotografías, imágenes o sonidos.
- Las operaciones ilícitas que se hagan con los datos personales se les aplicará el ordenamiento legal europeo citado<sup>99</sup> aún cuando dichas operaciones no se hagan por sistemas computarizados.
- Se considera como procesamiento de datos a la solicitud de datos mediante Internet, el intercambio de información mediante Internet, consulta de archivos, intercambio de mensajes consultar los BBS, transmisión de juegos a celulares, transmisión de mensajes a radiolocalizadores.

---

<sup>97</sup> Ídem p. 127

<sup>98</sup> Es del año de 1981 más en el se establecen los estatutos de protección para los países participantes en el Comité Europeo que es casi toda la Unión Europea actual.

<sup>99</sup> Directiva 95/46 Ordenamiento de Privacía adoptado por el parlamento y Comité Europeo en 1995

- Actos con los que se puede lucrar lícita o ilícitamente son la recolección, grabación, extracción, consulta directa, uso directo o indirecto, comunicación continua a través de la transmisión por radio, tv o similares de información, así como el borrar, alterar o destruir dicha información.
- Se considera de manera general que cuando un dato o información es enviado a través de Internet, es el emisor el que se responsabiliza por el procesamiento de dicha información con independencia del proveedor de servicio, aún cuando éste último es responsable con el uso que haga de la información de acuerdo a la administración de su servicio.
- En el caso de la transferencia Internacional de datos e información, se observa lo dispuesto por la OCDE<sup>100</sup> bajo el principio de equivalencia que consiste que un "estado miembro puede oponerse a la transmisión de datos personales a otro estado miembro si éste último no ofrece protección equivalente. Dicha equivalencia puede autoregularse entre cada país de acuerdo a lo que establecen sus directivas correspondientes".<sup>101</sup>

## 2) Comercio Electrónico

La publicidad se rige por la libertad de expresión entendida de acuerdo a cada legislación Europea y de acuerdo al tipo de productos que se promocionan y comercializan además de observar al tipo de público receptor que recibe dicha publicidad.

De acuerdo al tipo de producto y servicio se regula la publicidad de manera regional es decir por cada país por ejemplo si se trata de bebidas alcohólicas o servicios financieros.

En el caso del telemercadeo este se divide por las telepromociones que son para publicidad y las comerciales. Las primeras se envían mensajes publicitarios a los consumidores a través de Internet, lo que implica:

- Saturación del correo electrónico

---

<sup>100</sup> Organización de Cooperación y Desarrollo Económico

<sup>101</sup> Hance Olivier op.cit.página 131

- Pago por el costo de transmisión para leer el correo
- Desaparición de mensajes que ya se tenían por la saturación del correo
- Enviar mensajes a los usuarios de los grupos de interés obligando al usuario a leer la misma publicidad en diferentes sitios.

Para eliminar esta situación algunos de los proveedores de acceso a Internet sobre todo en lo que se refiere al correo electrónico hacen en su portal, la aclaración a los usuarios de no saturar sus buzones así mismo, les proporcionan la oportunidad de señalar las características de un mensaje no deseado el cuál se almacenará en una instancia aparte marcándose en la página de entrada al correo personal, en el caso de la existencia de dichos mensajes. Como ejemplo de ello tenemos a hot mail.

En el caso de las promociones comerciales se trata de contactar al consumidor directamente para realizar contrato de compraventa o de prestación de servicios así como enviar los productos adquiridos.

#### ***a) Contratos Comerciales en Internet***

El comercio mediante Internet se realiza entre clientes, entre cliente- empresa y entre empresas a través de contratos comerciales que básicamente son de compra- venta y de prestación de servicios subdividiéndose los mismos en cada caso específico.

Los contratos se pueden realizar personalmente o bien a través del correo electrónico y del WEB.

La aceptación debe basarse en una consideración que es una especie de compensación monetaria, que consiste en hacer pagos de compromiso contractual a la parte que se adhiere a dicho contrato, aparece cuando se cierra este último.

Para que se de la aceptación existe un tiempo determinado en la oferta es decir, el oferente hace la oferta aclarando que se tiene un tiempo para aceptarla o no, así también tiene un tiempo llamado de "demora razonable", para contestar posterior al término fijado.

Cuando se ha hecho una oferta y empieza a correr el término para su aceptación o no, se puede retirar dicha oferta en los siguientes casos:

- Cuando no se ha aceptado
- Cuando no se ha intercambiado compensación alguna

**b) ¿Cómo se acepta una oferta electrónica?**

De manera explícita e implícita, la primera enviando un mensaje de correo electrónico al oferente manifestando que es aceptada la oferta y se entenderá confirmada cuando sea contestado dicho mensaje para cerrar el negocio.

La forma implícita se subdivide en:

1. Cuando se comercializa entre empresas por lo general éstas se han vinculado a través de un contrato previo y cuando realizan una operación y ésta no es contestada, se entiende por notificada y aceptada debido al contrato previo que las une.
2. Cuando la oferta se realiza para un comprador específico el cual ha manifestado el interés de ser tomado en cuenta en dicha oferta y no responde cuando se ha manifestado ésta última, sin embargo si se requiere de la confirmación de la aceptación de la oferta ya que ésta solo queda sujeta su formalidad para efectos jurídicos.

Cuando se hacen mediante WEB ofertas comerciales, se consideran aceptadas al momento en que el consumidor final firma de manera electrónica un formato de la misma índole, donde previamente lo ha llenado con datos como nombre, domicilio, teléfono, mercancía a comprar. En este sentido se considera que es aceptante pero que impondrá una garantía para que esa mercancía llegue a su destino, por lo que al contestar firmando el formato y dando la garantía se convierte en oferente y al contestarle mediante correo electrónico que es aceptado su mecanismo entonces se convierte en aceptante.

**c) Transmisión de la Propiedad y el Riesgo**

En materia de Internet se considera importante cuando se hace un contrato electrónico, especificar la hora y lugar de la contratación para poder determinar la transmisión de la propiedad y del riesgo.

Un contrato se establece en el "lugar donde se ubican las partes y en el momento en que ambas expresan su consentimiento de acuerdo a lo siguiente":<sup>102</sup>

- **Por la expedición de la aceptación.-** Cuando se redacta un mensaje electrónico para manifestar la aceptación correspondiente de la oferta.
- **Por el envío de la aceptación.-** Cuando se envía un mensaje a través de correo electrónico o bien cuando se contestan los formatos comerciales y se firman mediante WEB, aceptando la oferta (cuando se manifiesta que lo es).
- **Por la recepción de aceptación de quien hace la oferta.** - hay que distinguir que cuando se recibe un mensaje mediante correo electrónico o al recibir el mensaje del formato mediante WEB, se considera que se ha recibido cuando la persona oferente lo lee es decir revisa el correo o la lista de formatos recibidos, es hasta entonces cuando se considera aceptada la oferta. Sin embargo - existen casos en que las legislaciones observan el hecho de la fecha de registro (hora y día) en que el mensaje llegó al servidor, sea del proveedor de servicio o del particular (empresas), es entonces cuando consideran que se ha hecho la aceptación de la oferta -.
- **Por el conocimiento de la parte que lanza la oferta de la aceptación.-** Cuando se cierra un contrato mediante intercambio de correo electrónico y devuelve a través de este medio de Internet que ha leído la aceptación.

#### ***d) Validez Legal de los Contratos***

En el caso del consentimiento éste debe manifestarse de manera tal que no se encuentre viciado y en el caso de Internet el vicio se deriva del error, del fraude y de la aplicación del dolo en las actuaciones.

El error consiste en la discrepancia entre lo que se desea adquirir y lo que se manifiesta en la oferta de tal manera que al efectuarse el contrato y se adquiriera una cosa por otra (por ejemplo camisetitas estampadas con muñequitos y se reciben muñecos).

En el caso del fraude a través de la aplicación de la publicidad engañosa, ventajas de la mercancía (sin tenerlas realmente) ofrecidas mediante correo electrónico, no-

---

<sup>102</sup> Hance Olivier "Leyes y Negocios en Internet" op.cit. p. 155

aplicación de las cláusulas contractuales, no recibir la mercancía y el pago ya fue realizado.

En el caso de la capacidad legal, algunos de los problemas en Internet es que no se tiene presente a la persona para confirmar la edad de la misma así como si no se encuentra en algún caso de incapacidad legal para realizar actos de manera tal que un menor de edad puede realizar compras mediante la red y utilizar el sistema bancario desde su casa (mediante los números de crédito de sus padres y el acceso a el llamado servicio bancario desde su casa vía Internet), lo cual en principio en algunas legislaciones locales no responsabiliza a los padres de los menores si el grado de daño no ha caído en fraude, robo, error doloso.

En algunas legislaciones como en Estados Unidos si se permite que los menores de edad realicen actos comerciales siempre que sean supervisados por sus padres y cuenten con la privacidad legal correspondiente que permite la nueva ley para el cuidado del menor publicada en febrero del presente año.

Sin embargo en Francia por ejemplo los contratos firmados por los menores de edad en las condiciones que se hayan hecho obligan a los padres al cumplimiento del mismo.

En lo que respecta al objeto materia del contrato debe ir apegado a la ley, a la moral y a las buenas costumbres.

#### **e) Contrato Maestro**

Consiste en que el vendedor y el comprador establecen reglas generales para realizar comercio electrónico, como es el caso de:

- la hora y lugar de formación del contrato y de futuros contratos (si se quiere mantener la relación de negocios al futuro)
- La ley aplicable al contrato, métodos para interpretar o cumplir el contrato en caso de disputa
- la aceptación y valor probado de documentos de computadora (requisitos de mensajes a través del correo electrónico que al aplicarlos se consideran como firmados y aceptados)
- jurisdicción competente (siempre que la jurisdicción no esté sujeta a una regla de orden público)

- No contener reglas contrarias al orden público

Las desventajas que tiene este tipo de contrato son el costo y formalidades posteriores a su celebración ya que tiene que hacerse además de manera electrónica también de manera física y por escrito de acuerdo a la legislación local.

Un ejemplo de este tipo de contrato es la carta de compra venta electrónica en la que el vendedor ofrece al comprador las condiciones para hacer la compra venta actual y futura, pudiendo cerrarse este tipo de contrato a través de correo electrónico que registrará los contratos maestros de compra venta posteriores.

Cuando la carta de compraventa electrónica se publica mediante un servidor WEB, se aplican las características para este tipo de mensaje pues constituye una oferta de contrato y su aceptación formal de las partes a menos que se especifique lo contrario ya sea, mediante la presentación de la carta y dando la opción al comprador o usuario a firmarla, o bien cuando se presenta la carta en todas y cada una de las transacciones que se pueden hacer entre comprador y vendedor de tal manera que con ello indica al primero que se registrán bajo este tipo de contrato y que al continuar con la transacción esta firmando y aceptando dicho contrato maestro.

Las transacciones electrónicas que involucran a consumidores se regulan al detalle por las leyes de protección al consumidor, leyes generales y en específico al comercio internacional.

La Unión europea consciente de su desarrollo en materia comercial y las necesidades jurídicas que presenta el comercio electrónico ha establecido la siguiente propuesta legislativa entre sus miembros, para unificar aspectos en materia del comercio a través de Internet:<sup>103</sup>

- Establecer archivos que contengan los datos comerciales y personales básicos de establecimientos de personas físicas.
- Determinar el reconocimiento de contratos y firmas electrónicas como medios contractuales de validez jurídica.
- Instalar procedimientos extrajudiciales y extraterritoriales de solución de controversias.
- Almacenar los datos que circulen en red en archivos electromagnéticos.

---

<sup>103</sup> “Unión Europea Pionera de la legislación Informática” El Universal Sección Universo de la Computación p.8

- Impedir el alojamiento y transmisión de datos o informaciones ilícitas además de aquellas que pongan en riesgo la libertad y moral comunitarias.
- Prevenir los delitos informáticos y los derivados de la materia mercantil.
- Instaurar un modelo fiscal comunitario de liquidación del IVA, esperando con ello que las consecuencias fiscales serán idénticas para todos los servicios y productos tangibles como intangibles (música, vídeo y programas informáticos) que sean comercializados u ofertados directa o indirectamente en la Unión Europea, si se realizaron las operaciones en Internet o cualquier otra vía.
- Las obligaciones tributarias hacerlas mediante el sistema electrónico correspondiente con los cargos de las operaciones de declaración y liquidaciones correspondientes al IVA.
- Control de contenidos de Internet mediante filtros informáticos en la red.
- Financiar la creación de una red Europea de líneas de acceso directas.
- Apoyo a la capacitación y a la auto regulación de usuarios.
- Establecer la Comisión de Comunidades Europeas, para el análisis de los aspectos jurídicos en el comercio electrónico en el mercado interior de acuerdo a la reunión de Bruselas del 18 de noviembre de 1998.
- Plan Pluri Anual para fomentar una mayor seguridad en Internet de acuerdo al parlamento europeo en su declaración del 10 de septiembre de 1998.
- Comercio electrónico y fiscalidad indirecta según el acuerdo de Bruselas del 17 de junio de 1998.

#### **2.4.2. Situación legal de Internet en Estados Unidos**

##### **1) Privacidad y Confidencialidad**

De manera general tanto en Estados Unidos como Canadá existe la idea de dar mayor desarrollo al sistema Internet por tanto se regulan bajo una libre prestación de servicios y de Información o datos sin que ello omita a los demás países con los que por ejemplo, un proveedor de servicios quiere trabajar, es decir si un proveedor quiere dar acceso a Internet en algún país Asiático o Europeo, requiere de observar su legislación correspondiente.

En lo que se refiere a la privacidad y confidencialidad por parte de autoridades gubernamentales ésta se encuentra garantizada, puesto que han sido elevadas a

rango constitucional dichas acepciones. Además la ECPA (Acta de Privacidad de las Comunicaciones Electrónicas de Estados Unidos)<sup>104</sup> y el Código Criminal de Canadá establecen reglas generales para la interceptación de comunicaciones electrónicas.

Por lo anterior, la policía estadounidense, así como otras autoridades no pueden interceptar comunicaciones mediante Internet, correo electrónico transferencia de archivos supeditándose a dichas reglas. Más lo que si pueden realizar las autoridades, observando las reglas generales, es grabar números telefónicos marcados desde un teléfono, o varios números hechos a un teléfono en particular, análogamente en la práctica aún sin legislar las autoridades realizan dicha práctica en las computadoras conectadas mediante fax módem.

Sin embargo la ECPA señala que se prohíbe la búsqueda de información hecha por computadora sin una orden.

En el caso del acta de Protección a la Privacidad de 1980, en Estados Unidos se expresa la prohibición de la búsqueda de información editorial electrónica así como la confiscación del material correspondiente a los editores, siempre que se trate de información pública y que con ello se afecte el comercio interestatal.

En el caso de la privacidad y confidencialidad entre los particulares, la ECPA prohíbe el acceso ilegal a "la comunicación almacenada en una computadora"<sup>105</sup> exceptuando a la intervención que hagan los proveedores de servicio y administradores de red con motivo de su labor.

En el caso del monitoreo (rastreo o identificación) de comunicaciones vía Internet el problema a regular es su prohibición.

Se permite el monitoreo e interceptación de la comunicación e información cuando:

1. Se solicite al proveedor de servicio redirigir un mensaje mal enviado
2. Un administrador de sistema y un proveedor reciban inadvertidamente mensajes que aparentaran la comisión de un delito
3. Un mensaje sea enviado de manera pública, es decir que esté disponible en la red
4. Se dé el consentimiento para interceptar el mensaje por parte del emisor

---

<sup>104</sup> Se conoce como *Electronic Communications Privacy Act*

<sup>105</sup> ECPA sección 2701 Hance Olivier op.cit. p. 120

5. Además del derecho escrito a la privacidad y confidencialidad como garantía constitucional existe en Estados Unidos la forma de un derecho consuetudinario a la privacidad, de forma tal que si una persona intercepta o altera inclusive la privacidad de otra persona será responsable de acuerdo a su grado de intervención y ofensividad.

## **2) Procesamiento de Datos**

El procesamiento de información se encuentra regulado en Estados Unidos si se trata de sé sector público mediante la ley de Procesamiento Computarizado y en cuestión del sector privado éste se encuentra autoregulado.

Aunque esta autorregulación no se aplica a la creación de archivos por computadora, además la aplicación de la legislación como la Computer Matching and Privacy Protection Act de 1988 y la ECPA solo se aplica al sector público.

En lo que se refiere a la a la transferencia Internacional de datos se solicita que cuando los datos que se envía al ser del sector público, se haga un listado de dichas transmisiones y si son de carácter confidencial serán avaladas por el gobierno general y se pide que se apliquen las directivas de reciprocidad y equivalencia europeas cuando los informes sean enviados a dicho continente.

## **3) Comercio Electrónico**

El comercio electrónico se realiza a través de Internet en cuatro tipos: Negocio a negocio (B2B), de Negocio a Consumidor (B2C), de Consumidor a consumidor (C2C) venta anónima (B2A).

Para el caso de Estados Unidos, la regulación del comercio electrónico se realiza con diversos ordenamientos dirigidos a puntos específicos como: autenticidad, confianza al consumidor, contenidos de los sitios web para el comercio, derechos de propiedad intelectual, jurisdicción, tarifas e impuestos, seguridad.

Un aspecto que a cobrado relevancia es la publicidad engañosa, ésta se encuentra regulada en la Federal Trade Commision Act (FTC) la que prohíbe la competencia injusta, y actos o prácticas engañosas, los cuales se determinan observando la publicidad en su contenido así como la naturaleza de la transacción y la forma en que el consumidor puede percibir el mensaje.

Es tanto el auge de Internet en cualquier tipo de negocios, que se considera un arma infalible para la publicidad y ventas, lo cual se debe a que los diferentes proveedores de servicio cuando realizan sus ofertas de software gratuito – actualmente con mucha demanda- establecen como forma obligatoria de tenencia de dicho software, para el consumidor o usuario final, la aceptación de publicidad constante al utilizar Internet, la cual no desaparecerá a menos que deje de usar software gratuito.

Por ello el consumidor tiene que elegir entre martirizarse continuamente con publicidad, o cambiar a un sistema de acceso en el que él solo requiera de determinada publicidad, por tanto pasa a ser parte activa del negocio publicitario electrónico.

#### **4) Contratos en Internet**

En Estados Unidos los contratos comerciales en Internet se rigen por el Uniform Commercial Code (UCC), que regula contratos para la venta de bienes y muebles, además se aplica el derecho tradicional que rige la prestación de servicios y transacciones.

Un contrato se cierra cuando las partes manifiestan la voluntad de negociar y se acepta una oferta de manera expresa o tácita, a la vez que se aplica el hecho de poder hacer una consideración o compensación como compromiso contractual.

La oferta es una declaración unilateral de la voluntad cuando se manifiesta una aceptación también se hace de manera unilateral y al acordar se cierra el contrato, sin embargo una oferta puede ser retirada o revocada cuando no se ha aceptado y cuando no se ha dado una compensación.

#### **5) Ley de Protección al Consumidor ante los Contratos Comerciales**

Por lo general la ley de protección al consumidor realiza la labor de defensa del consumidor y usuario final en las transacciones que se realizan mediante contratos comerciales, sin embargo se aplica para ambas partes contratantes siempre que cumplan con los requisitos que cada ley regional o de cada país establece.

Mediante esta ley los consumidores en términos de comercio electrónico en Estados Unidos, pueden arrepentirse a la realización de una transacción dentro del término de 5 - 10 días, de acuerdo al tipo de negocio, y además, si se considera que existen prácticas abusivas contra él en el contrato.

También se piden garantías en caso de servicios profesionales establecidos mediante contrato electrónico, a favor del consumidor como una fianza.

Se pide de acuerdo al tipo de contrato si es que involucra títulos de propiedad o cualquier otro importante que el contrato que se realizó vía electrónica se haga por escrito con copia para ambas partes ya sea que se le entregue vía correo convencional o personalmente.

Además se pide que los contratos hechos a distancia se cierren con la dirección del consumidor porque en caso de diferencias la corte competente es la del distrito local del domicilio del consumidor.

## **6) Contratos de Adhesión**

Se considera como aquél en el que las condiciones de contratación son favorables para el vendedor y contrarias al comprador o consumidor, de tal forma que las condiciones del contrato las establece una de las partes y la otra solo puede aceptar o negarse a firmar el contrato.

En Estados Unidos será inválido un contrato de adhesión si se considera que tiene establecidas condiciones a favor de uno de los contratantes, si tiene además condiciones contradictorias en perjuicio del negocio, los contratantes o de un tercero; y será inválido si no contiene cláusulas que debería contener explicando alguna situación – en el caso de bienes muebles o inmuebles- y que si se tuvieran dichas cláusulas el comprador no firmaría el contrato.

En lo que respecta a Canadá, el código civil de Québec establece las cláusulas ambiguas o imprecisas o ilegibles serán invalidadas si afectan al consumidor, así como si no se explican al momento de cerrar el contrato.

### **2.4.3. Intervención de la O.N.U en la Regulación al Comercio en Internet**

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuenta con los siguientes Propósitos:<sup>106</sup>

---

<sup>106</sup> www.onu.org carta de las Naciones Unidas, capítulo primero de los principios y propósitos de la ONU, art. 1

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz.
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos.
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.

Además para lograr sus propósitos se encuentra estructurada de la siguiente manera:

1. Se establecen como órganos principales de las Naciones Unidas: una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría.
2. Se podrán establecer, de acuerdo con las disposiciones de la presente Carta, los órganos subsidiarios que se estimen necesarios.

La ONU, ha establecido mediante su Asamblea General alternativas para la solución internacional del Comercio mediante Internet y ha elaborado alternativas para solucionar asuntos en materia delictiva mediante los congresos internacionales sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

### **Congresos Internacionales sobre Prevención del Delito y tratamiento del Delincuente**

Se acordó en 1950 por los países miembros de la ONU, que se hicieran reuniones periódicas de los mismos, para el análisis de la aplicación de las medidas adoptadas por este órgano, para la prevención del delito y tratamiento de los delincuentes, así como para obtener datos globales de los resultados adquiridos en dichas prácticas.

Para tal efecto la Asamblea general aprobó la resolución<sup>107</sup> correspondiente para que cada cinco años se convocara aun Congreso Internacional sobre Prevención del Delito, iniciando dichos congresos de la siguiente forma:

---

<sup>107</sup> La resolución que da origen a los Congresos Internacionales de Prevención del delito es la número 415 (V) párrafo d) en su anexo aprobada el 1 de diciembre de 1950

- **Primer Congreso.** Se realizó en Ginebra Suiza en la oficina europea de la ONU en 1955.
- **Segundo Congreso.** Se realizó en Londres por el gobierno de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en 1960.
- **Tercer Congreso.** Se realizó en Estocolmo en 1965
- **Cuarto Congreso.** Se realizó en Kyoto Japón en 1970
- **Quinto Congreso.** Se realizó en Ginebra Suiza en 1975
- **Sexto Congreso.** Se realizó en Caracas Venezuela en 1980
- **Séptimo Congreso.** Se realizó en Milán Italia en 1985
- **Octavo Congreso.** Se realizó en La Habana Cuba en 1990
- **Noveno Congreso.** Se realizó en El Cairo en 1995
- **Décimo Congreso.** Se realizó en Viena en 2000

La importancia de dichos congresos se establece al determinar la ONU nuevas medidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente, de acuerdo a los cambios sociales, económicos y tecnológicos que de manera global se fueron realizando en el mundo.

Para el caso de la informática y las relaciones jurídico económicas y sociales se tomó mayor importancia a los delitos que se cometieran mediante las computadoras e Internet, de una manera general en los siguientes congresos:

### ***1) Quinto Congreso celebrado en Ginebra del 1 al 12 de septiembre 1975***

Se determinó que el delito es un negocio que involucra diversos tipos de delito como es el financiero, el organizado y la corrupción. De tal forma que para desarrollarse en cada uno de estos tipos se requiere de la mejor tecnología aplicada a estos actos lo que involucra el avance en la aplicación y uso de computadoras y sus sistemas, dándose mayormente en el ejercicio de la actividad comercial de las empresas nacionales y transnacionales.

Por tal motivo el congreso determinó que la comisión de Empresas Transnacionales estableciera los vínculos jurídico económicos con relación a la aprobación de un Ordenamiento Económico Internacional para prevenir acciones delictivas en materia de comercio.

La preocupación sobre este tema de delito como negocio apoyado por la tecnología, se basa en la idea de que este tipo de acciones delictivas originan otras como la violencia interpersonal como es el homicidio, intimidación, destrucción de bienes, cohecho, y delitos monetarios.

Estas acciones se determinan tienen las siguientes características:

- Se cometen con ánimo de lucro
- Se realizan en actividades comerciales o industriales
- Organización delictiva entre las partes que realizan estas actividades
- Se utilizan indebidamente técnicas comerciales o industriales legítimas
- Se realiza el delito como negocio tanto en la sociedad general como en estratos organizados específicamente.

Como solución a lo anterior que permitiera llevar un control en materia empresarial comercial se convino en adoptar las siguientes medidas:

- Crear comisiones nacionales de títulos valores y de bolsa y otros órganos administrativos para después proponerlos en orden internacional.
- Promulgar disposiciones legislativas contra los abusos nacionales o transnacionales del poderío económico en el ejercicio de la actividad comercial.
- Dar mayor participación a los accionistas o trabajadores en la gestión de empresas públicas.

## **2) Sexto Congreso Celebrado en Caracas, Venezuela del 25 de Agosto al 5 de Septiembre de 1980**

Establece que existen nuevas formas de delincuencia las cuales se relacionan en gran parte con el desarrollo de la tecnología y los medios de comunicación que son su más representativo modo de aplicación. Esto origina que existan problemas en la

administración de la justicia penal, porque tiene repercusiones sociales importantes al aplicar los criterios jurídicos correspondientes.

También se reconoce en este congreso que debido a las nuevas formas de delictivas derivadas de la tecnología existen delitos y delincuentes fuera del alcance de la ley, debido al delito en sí mismo y al abuso del poder por lo que establece que de manera internacional se observe lo siguiente:

- Se realicen investigaciones respecto a la etiología de los delitos, la tipología de los delincuentes y tendencias de los actos delictivos así como la forma de contenerlos.
- Fortalecer la cooperación internacional en la formulación de políticas y aplicación de estrategias ante los delitos económicos.
- Se consideró indispensable la conclusión de un tratado internacional sobre normas mínimas de transacciones comerciales internacionales respecto a identificar directamente los delitos económicos.
- Se estableció que el desarrollo por sí mismo no generaba delincuencia pero podría generarla si este desarrollo no se planifica y se prescinde de los valores morales y culturales.
- Se determinó que la importación de patrones culturales extranjeros incompatibles con la cultura de cada país promueve el delito.
- Se señaló que el uso de computadoras y otros instrumentos tecnológicos es una oportunidad que permite el avance de la ciencia, no obstante, el utilizarlos en lo que es la organización y en sociedades subdesarrolladas sería muy costoso aumentando con ello la carga que supone la delincuencia para la sociedad.
- Se advirtió que el uso de las computadoras y la ampliación limitada de la reunión de datos (sobre todo criminológicos y de delincuencia), podrían dar lugar a largo plazo a una restricción de la libertad humana.

### **3) Séptimo Congreso celebrado en Milán del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985**

En este congreso se volvió a manifestar el lado social de las naciones para establecer que deben analizarse las instituciones y tradiciones sociales para la solución de

problemas socio jurídicos afín de obtener una legislación propia y no sobre puesta o importada, si se requiere una legislación superpuesta hay que observar las características sociales nacionales, con el fin de garantizar que las normas oficiales reflejen adecuadamente los valores y las estructuras vigentes de la sociedad.

Ahora bien debe estar la legislación actualizada y apta para adoptar nuevas medidas y leyes para contrarrestar el empleo de nuevas técnicas y medios en la comisión de actos delictivos, o de los que sin serlo se convierten en tal por el abuso y práctica de dichos medios como lo es las computadoras y sistemas.

Esto también se observa en su aplicación en los medios de comunicación los cuales deberían ser los primeros en establecer políticas de prevención delictiva y uso correcto de las nuevas tecnologías por la sociedad.

#### ***4) Octavo Congreso celebrado en La Habana del 27 de Agosto al 7 de Septiembre de 1990***

Aquí ya se habla de la utilización de la informática comercial y del intercambio de información automatizada.

En específico se habla sobre Delitos relacionados con la informática.

Se estableció por la ONU las recomendaciones de garantizar todos los estados miembros una amplia difusión para avisar a la misma organización Internacional de policía criminal sobre objetos culturales robados, no solo a la policía autoridades aduaneras, sino también a los museos y comerciantes.

Así mismo teniendo presente que los sistemas informáticos se utilizan a menudo para almacenar datos políticos, económicos, médicos, sociales y personales muy delicados que aplicando esos sistemas para controlar las funciones que entrañan, se constituye una amenaza a la vida de las personas, las libertades fundamentales y sus derechos.

Se considera que en la actualidad la mayoría de los delitos realizados en el mundo a través de la tecnología – y hoy más utilizado Internet- se vinculan con la delincuencia organizada puesto que les facilita la comisión de delitos como blanqueo de dinero, transferencia de archivos adquiridos ilegalmente.

Por lo anterior la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en unión con el Consejo de Europa sobre delitos informáticos ha realizado diversos informes sobre la materia y sus resoluciones han sido aprobadas el Consejo de Ministros del Consejo de Europa más los mismos órganos han pedido el análisis de la política legislativa sobre la informática aplicada sobre todo a las relaciones comerciales, por tanto en el octavo Congreso se determinó:

- El Esfuerzo conjunto de los Estados miembros para determinar las acciones para aplicarse al caso de la informática.

Modernización de las leyes y procedimientos nacionales comprendiendo lo siguiente:<sup>108</sup>

- Velar porque los delitos ya tipificados y la legislación vigente en materia de facultades de investigación y admisibilidad de pruebas en las actuaciones judiciales resulten debidamente aplicables introduciendo los cambios pertinentes.
- En ausencia de leyes que puedan aplicarse adecuadamente a los casos informáticos, tipificar nuevos delitos y establecer nuevos procedimientos de investigación y presentación de pruebas siempre que se pueda determinar esta nueva forma de delincuencia.
- Establecer disposiciones para el decomiso o la restitución de los activos adquiridos ilegalmente de resultas de delitos informáticos.
- Mejora de las medidas de seguridad de los sistemas informáticos y de prevención de ésta forma de delincuencia tomando en cuenta los derechos a la intimidad y la libertad.
- Adopción de medidas de formación adecuadas para jueces, funcionarios y organismos encargados de la labor de prevención, investigación y enjuiciamiento de los delitos económicos e informáticos.
- La elaboración entre las partes interesadas de un reglamento deontológico sobre el empleo de la informática incluyendo este en los programas de estudio de la informática.

---

<sup>108</sup> Octavo Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Informe preparado por la Secretaría General, Nueva York 1991 p. 151.

- Adopción de políticas para las víctimas de delitos informáticos que sean compatibles con la Declaración de las Naciones Unidas sobre principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, incluyendo la restitución de los activos obtenidos ilegalmente.
- Fomentar el comité de Prevención del Delito y lucha contra la delincuencia, la elaboración y difusión de reglamentaciones generales entre los Estados miembros para los delitos informáticos de manera nacional, regional e internacional.
- Iniciar y continuar investigaciones en materia de delitos informáticos
- Tener en cuenta los delitos cometidos con computadoras al examinar la aplicación de los tratados modelos de las Naciones Unidas de extradición y asistencia recíproca en asuntos penales.

Se pidió al Secretario General de la ONU que “contemplara la posibilidad de publicar un documento sobre la Prevención y Enjuiciamiento de delitos informáticos que sería sufragado con cargo al presupuesto por programas de las Naciones Unidas para 1992-1993”.<sup>109</sup>

#### **5) Noveno Congreso celebrado en el Cairo del 29 de abril al 8 de mayo de 1995**

Este congreso fue específico para determinar resultados estadísticos en materia de delitos internacionales, y la actividad en materia de justicia penal.

Estableciéndose que hubo un aumento importante en actos delictivos aproximadamente del 63 % tomando en cuenta la base que se tenía del periodo de 1986 a 1990.

En lo que se refiere a los delitos informáticos, solo quince estados miembros comunicaron tenerlos como tal en su legislación nacional, tres de ellos establecieron tipos penales específicos y la mayor parte de las disposiciones en dichos estados se refieren al fraude o a problemas sobre derechos de autor.

Cinco estados comunicaron datos específicos de su actuar en materia delictiva informática, sin embargo, Australia determinó que el costo anual de los delitos

---

<sup>109</sup> Ibídem p. 152 – no se ha dado tal publicación a conocer en nuestro país-

cometidos mediante computadoras es de entre 300 y 700 millones de dólares (australianos).<sup>110</sup>

También se estableció que en el caso del delito llamado “blanqueo de capitales” que se puede hacer mediante computadoras, 24 países solo lo tienen tipificado como tal, 8 de ellos indicaron que se considera delito si se refiere a actividades relacionadas con el tráfico de drogas.

Otros 4 países establecieron que es delito tipificado en leyes económicas y financieras. De manera general estados que no tipifican al blanqueo de capitales lo reportan como infracción fiscal y solo tres estados si tienen una regulación al respecto.

#### **2.4.4. La Perspectiva Internacional sobre Internet en Materia Jurídica**

Se establece en función de tendencia a formar una legislación uniforme que vincule los aspectos sociales, económicos, jurídicos, políticos de Internet como actor internacional.

##### **2.4.4.1. Hacia la Construcción de una legislación Uniforme**

Derivado de la continua evolución tecnológica que sufren las herramientas de Internet y los constantes desafíos que presentan las legislaciones al encarar la multiplicidad de acciones que se pueden realizar en el mismo, la tendencia actual de los gobiernos es hacer una legislación uniforme sobre Internet que establezca parámetros iguales y consecuencias jurídicas, económicas y sociales de la misma manera, así se considera que podrán controlarse los diferentes aspectos que integra el uso del sistema.

Sin embargo diferimos de esta postura en virtud de que existe en el mundo por muy globalizado que se considere, diferencias de creencias y de situaciones económicas y sociales que hacen de la diversidad humana, la característica esencial que es la multicultural, misma que ha generado el conocimiento y desarrollo de la sociedad en general.

---

<sup>110</sup> Actualmente el dólar australiano equivale a \$ 6.80 pesos

La uniformidad como concepto surge en el ámbito legal a partir de la creación del derecho mercantil en la edad media, “basado en un sistema rígido limitado a los negocios e instituciones formalistas y reglamentadas en exceso que crean un ordenamiento uniforme – por ser idénticas sus fuentes y tender a regular prácticas iguales de carácter tradicional y cosmopolita”<sup>111</sup>.

Así se observa que la uniformidad surge dentro del sistema corporativo empresarial y de negocios como una respuesta a “ las exigencias y requerimientos del comercio internacional que no respeta fronteras ni se detiene en reglamentaciones nacionales, y que impone reglas y soluciones iguales o semejantes para negocios e instituciones afines”<sup>112</sup> para armonizar incluso a la actividad de asociaciones y agrupaciones económicas y políticas regionales entre diferentes naciones.

Esto se realiza a través de tratados, convenciones, proyectos internacionales de derecho comercial que forman la uniformidad internacional por hablar en específico del mismo tema: el comercio y porque van las normas y acuerdos dirigidas a regular el mismo tema sin mediar variaciones, pues se considera que el efecto es el mismo pues se trata de acciones unificadas sobre el mismo tema.

Lo mencionado en el párrafo anterior se realiza mediante una codificación y reglamentación internacional dirigida básicamente al comercio con la finalidad de la unificación<sup>113</sup>:

1. Formando dicha codificación a través de un movimiento legislativo con la tendencia a abarcar todos los países o solo aspirar a unificar leyes y normas de ciertos países vecinos geográficamente de cultura uniforme y de fuertes lazos económicos.
2. Formulando contratos tipo

---

<sup>111</sup> Barrera Graf Jorge “ La Reglamentación Uniforme de las Compraventas Internacionales de Mercaderías” México, Edith UNAM 1965 p.21.

<sup>112</sup> ídem p.25.

<sup>113</sup> ídem p.27

3. Adopción e implantación de reglas, nomenclatura y terminología uniformes concernientes al material disponible del comercio internacional a efecto, de evitar conflictos derivados de interpretaciones basadas en diversas prácticas comerciales locales y diversas decisiones jurídicas internas.
4. Regulación de normas y de principios tendientes a evitar y resolver conflictos a través de proyectos y convenciones internacionales.

Actualmente mediante el Derecho Uniforme “que observa normas de derecho sustantivo comunes establecidas por un tratado o acuerdo internacional, se regulan las relaciones jurídicas que los particulares desarrollan entre Estados”<sup>114</sup>.

Al respecto “ el derecho sustantivo es importante para resolver las transacciones comerciales internacionales, aunque no es el método básico sino complementario, así el derecho uniforme o sustantivo en el derecho internacional es un método complementario para la solución de problemas que presenta el tráfico jurídico internacional y es un método recurrido por los jueces para resolver cuestiones comerciales internacionales”<sup>115</sup>

Hay que destacar algunos supuestos que implica el derecho uniforme:

1. La armonización y uniformización del derecho en el ámbito internacional se promueve con la constitución de bloques económicos regionales ya sea mercados de libre comercio o mercados comunes.
2. La armonización y uniformidad del derecho en el nivel internacional constituye una respuesta a la relación comercial entre países con sistemas jurídicos distintos o sistemas económicos dispares, pero cuya corriente de negocios justifica acuerdos internacionales en esas materias.
3. La reglamentación será válida si las partes en el contrato no disponen otra cosa y si los países donde se realiza la operación contractual han firmado y ratificado las convenciones o tratados internacionales.

---

<sup>114</sup> Péreznieta Castro Leonel “Derecho Internacional Privado Parte General” 7ma ed. Edith. Oxford University Press Harla México SA de CV, México, 1998 p.105.

<sup>115</sup> ibidem.

#### 2.4.4.2. El derecho Uniforme e Internet

Es preciso señalar que en materia de Internet el Derecho Uniforme se encuentra con unas diferencias esenciales para ser aplicado conforme a los principios enumerados en el apartado anterior:

1. Internet es una red de comunicación e información por la cual transitan millones de operaciones en poco tiempo y éstas no son solo comerciales también de transferencia de información, de rescate de la misma y por ende el fin lucrativo en algunos casos no se observa.
2. Las operaciones comerciales a través de Internet se desarrollan incluso en sitios remotos donde no existe vinculación legal alguna que las limite como son los paraísos fiscales territoriales y virtuales.
3. Los tratados y convenios internacionales actuales se basan en la transferencia de tecnología, más no así en Internet propiamente dicho por lo que los intentos de hacer un tratado específico al sistema, se han visto mermados por los intereses de las naciones más desarrolladas económica y tecnológicamente, a lo cual los demás países no están de acuerdo y es otra limitante para la unificación.
4. Los acontecimientos como el terrorismo, acciones violentas diversas, la multiculturalidad, y la apertura de mercados son aspectos que limitan la uniformidad, algunos piensan que para mal porque no existe el control sobre las acciones virtuales o de Internet, y otros opinan que son un claro reflejo de no poderse aplicar dicha uniformidad tan literal por esos mismos sucesos y sus efectos; a lo cual nos adherimos.

Se ha intentado la elaboración y práctica de legislación uniforme mediante leyes modelos expedidas por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ( CNUDMI), en materia de Comercio Electrónico y Firma Electrónica en documentos Mercantiles, con el objetivo de ayudar a los Estados a fortalecer su legislación mediante reglas aceptables en el ámbito internacional en materia electrónica pero hasta el momento en diversos países que han adoptado la legislación mencionada no han cubierto la expectativa ni el objetivo de la misma por causas económicas, políticas, sociales y jurídicas locales.

### **1) *Ámbito de Aplicación***

Se estableció la ley modelo para regir al Correo electrónico, Intercambio Electrónico de Datos, sin embargo también se puede aplicar a otras técnicas de comunicación menos avanzadas como el fax. Por ejemplo en el caso de que un mensaje puede ser hecho mediante comunicación verbal (telefónica o personal) y ser recibido en forma de fax. O bien un mensaje expedido vía telex es recibido por fax, así mismo el telex es expedido desde una terminal informática y recibido por fax. También Un fax entregado en forma de intercambio electrónico de datos (EDI).

También se aplica de acuerdo a la característica principal del comercio electrónico que es el empleo de mensajes programables cuya programación en una terminal informática, lo que constituye la diferencia básica respecto de los documentos tradicionales hechos en papel.

### **2) *Estructura de la Ley Modelo***

Se encuentra dividida en dos partes, la primera regula el comercio electrónico de manera general y la parte segunda regula al comercio en determinadas ramas del mismo. Dentro de la segunda parte se habla del comercio en determinadas ramas de la actividad comercial y consta de un solo capítulo dedicado al comercio electrónico en el transporte de mercancías.

Se deja al futuro y a las legislaciones locales y a adiciones posteriores de la CNUDMI, la complementación de la segunda parte en puntos específicos del comercio electrónico.

### **3) *Consideraciones legales de la ley Modelo CNUDMI***

Las siguientes consideraciones son referidas a los problemas jurídicos y de definición que presenta la ley Modelo para el Comercio Electrónico:

1. Cuando se habla de Comercio Electrónico como título de la mencionada ley, no se explica que es dicho comercio así como lo que se encuadra dentro del mismo, esto se aprecia porque en el artículo segundo de dicha ley, solo habla del Intercambio Electrónico de Datos (EDI), más no especifica que se entiende por comercio electrónico.

Esta situación de acuerdo a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, se dio por el hecho de tomar en una acepción amplia a el Intercambio Electrónico de Datos que implica la transmisión de datos por varias técnicas electrónicas lo que implica que el EDI es la transmisión de datos de una terminal informática a otra efectuada en formato normalizado.

Concluyendo que este formato es por normas de libre acceso o patentadas, transmisión por vía electrónica de formato libre como Internet, y que en algunos casos (no se menciona cuales) el término de comercio electrónico se aplicaría también cuando se emplee el télex o fax.

2. La ley Modelo de acuerdo a su comisión creadora no tiene por objeto regular todos los actos derivados del comercio electrónico si no que se considera por la misma comisión como un marco que encuadra algunas técnicas de comunicación en la práctica del comercio, por consiguiente se puede hacer un reglamento para dicha ley en el que se pormenore los actos derivados de dicha ley siempre que no contravenga el sentido general de dicha ley que es dar la apertura comercial electrónica entre los países que la adopten.

3. La ley Modelo se basa en el reconocimiento de requisitos para el comercio de manera tradicional como es en papel, de tal manera que para los conceptos de escrito, firma y original se estableció el concepto – en dicha ley- de “Equivalente Funcional”, el cual consiste en que un documento electrónico debe tener las mismas características que un documento en papel de tal manera que la adopción de este criterio debe aplicarse cuando los documentos electrónicos correspondientes cubran los requisitos; esto sin que al aplicarse el equivalente funcional, se trate de imponer normas de seguridad más estrictas a los usuarios de comercio electrónico (y su consiguiente costo) que las aplicables a la documentación consignada en papel.

Dichos requisitos son los siguientes: Ser legible, asegurar la inalterabilidad del documento a través del tiempo (lo cual en materia electrónica no es del todo posible), permitir la reproducción del documento para que cada parte disponga de un ejemplar (se tendría que delimitar el término ejemplar pues en su caso para la reproducción se podría dar un disquete entendiéndose el mismo como ejemplar, o bien la reproducción por impresión del documento y a este llamarle ejemplar).

Autenticación de los datos mediante firma(se trabaja en materia tecnológica sobre la seguridad en la firma de documentos y tarjetas electrónicas sin embargo, en materia de

seguridad jurídica dicha firma no podría ser válida pues técnicamente también se pueden copiar firmas auténticas), y Presentación de documentos electrónicos, en un formato adecuado para Tribunales y Autoridades Públicas(hasta hoy en lo que concierne a nuestro país el formato sería el disquete - su contenido- y para presentación de pruebas en caso de delitos como la piratería se presentaría como materia de prueba los CD, disquetes, ZIP, inclusive audio cassettes).

4. También se habla de que no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria por ejemplo en los textos de sentencias, a la información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos. Más cuando se requiera debe presentarse una copia o bien un original por escrito del contenido del mensaje de datos.

En lo que se refiere a Originalidad el artículo 8° de la ley Modelo habla que será original la información que se presente en el primer soporte (formato) donde se realizó, lo cual de entrada es imposible en el caso de mensajes donde un destinatario siempre recibe copia del mensaje.

Al respecto en el comercio existen documentos que requieren de la presentación original para realizar determinado acto como son los documentos de titularidad (escrituras de un bien inmueble – compra venta del mismo -), Títulos negociables (letra de cambio, pagaré, cheque), los que no transfieren derechos, obligaciones o titularidades pero que son comerciales como Certificado Agrario, de calidad, de peso, de calidad, de seguro o de inspección.

Sin embargo de acuerdo a la CUNDMI el criterio del primer soporte se refiere a la información que no ha sido alterada y ha permanecido completa en una terminal informática o bien que de ese modo ha sido transferida.

Aquí no se ha tomado en cuenta los borradores de un escrito, así como la rapidez con la que puede ser modificado un documento y alterarse la fecha siendo el mismo escrito y la tendencia original de contenido, pero que por falta de tiempo o de energía eléctrica o interrupción del servicio (no se sabe en donde se está elaborando el original, puede ser un cibercafé, una oficina, un hogar o al aire libre), que se ve alterada en situación de fecha o de procedencia de la terminal en la que fue elaborada o transportada, por ejemplo lap top, usb, cd-room, disco duro portátil, ipod.

### **CAPITULO 3**

## **RÉGIMEN JURÍDICO SOCIAL DEL SISTEMA INTERNET EN MÉXICO**

El Estado mexicano se encuentra integrado por elementos esenciales que tienen por objeto cumplir fines determinados y mantener su poder. Entendiendo como elementos a sus sistemas económico, político, social y jurídico, y sus fines la seguridad en cualquiera de sus modalidades ( internacional, nacional, pública), el bien común y la justicia.

Los sectores sociales nacionales han incorporado a Internet como un elemento más para alcanzar los fines mencionados en el párrafo que antecede. Pero esta integración de Internet no sólo se realiza como un mero trámite, si no de manera estratégica es decir, importante y crucial para el desarrollo de la nación.

Es por ello que el análisis de cada elemento en su justa dimensión y de sus efectos es la base para estructurar un régimen jurídico para Internet, pues determina las necesidades de la sociedad mexicana.

### **3.1 Apreciaciones sobre la producción normativa mexicana**

Dentro de los aspectos a considerarse para establecer un marco jurídico para Internet en México, se deben tomar en cuenta los siguientes:

- a) La situación económica real del país para implantar nuevas tecnologías que incluyen como base al sistema Internet
- b) La situación política nacional a través de la agenda nacional, el plan nacional de desarrollo, las políticas públicas existentes en materia de tecnología y desarrollo social.
- c) La política internacional en relación a la planeación, creación, modificación y sustitución de aplicaciones tecnológicas para Internet y los avances respectivos.
- d) La inquietud social sobre el uso de Internet, los medios para acceder a éste sistema, la infraestructura y organización social en torno a la red.

e) La producción jurídica nacional en torno al sistema, así como las opciones jurídicas internacionales, la determinación de una regulación para las expectativas nacionales y elaboración de una prospectiva en torno a Internet de manera apartidista y enfocada al desarrollo tecnológico, social, integral del país.

Dada la complejidad de cada aspecto mencionado no existe hasta el momento un consenso sobre cada tema, sin embargo se han realizado foros nacionales, eventos académicos y participación ciudadana mediante la red para desarrollar un plan de acción sobre el sistema Internet en México.

### **3.2 Importancia de la Situación socio económica de México para el caso de Internet**

- La estructura económica global de México puede analizarse en tres etapas, la referente a 1998 – 2000 y la derivada del 2000- 2005 con el régimen Vicente Fox Quesada y la etapa inicial del gobierno de Felipe Calderon Hinojosa presidente actual de México. La división se debe en gran parte a la visión que tienen los gobiernos que ostentan el poder, en las fechas mencionadas y de la situación económica del país así como de las acciones que realizan en dicho periodo.
- Por un lado en la época de fin de siglo 1998 – 2000 se tiene la idea que nuestro país está dentro del mundo globalizado por que geográficamente no puede aislarse, y porque financieramente se considera estable, pero con la reticencia de los cambios económicos que pueda sufrir el mismo, derivado del cambio de sexenio y la entrada de un nuevo partido político al mando.
- Por lo que respecta al nuevo gobierno, y derivado del partido político de Acción Nacional (PAN), éste considera que gracias a él, nuestro país ha ingresado realmente al mundo globalizado, por la entrada en vigor del tratado de libre comercio con la Unión Europea<sup>116</sup>, la firma de tratado con Japón y por la apertura comercial al mundo en general, dejando poco margen de maniobra, e incrementando la obsolescencia con problemas que hasta la fecha no se han resuelto de fondo, como el mantenimiento a la industria mexicana, migración, condiciones del campo mexicano para hacerlo competitivo, poder adquisitivo del mexicano, salud pública, sistema de pensiones, telecomunicaciones, desarrollo de pequeñas y medianas empresas. Y todo ello con la

---

<sup>116</sup> El Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea entró en vigor en año 2001.

excusa que esos problemas, los dejó el gobierno pasado y que éste los irá modificando de acuerdo se vayan cumpliendo sus expectativas a través de sus acciones y planes, es decir nada nuevo entre gobiernos.

- Sin duda ambos gobiernos establecieron que la causa de los problemas enunciados, se originó en:

1. Aumento del déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos.
2. El desequilibrio y la creciente integración comercial y financiera del país a la economía mundial.
3. Sobre endeudamiento interno y externo
4. Reforma económica basada en la privatización generalizada y la apertura comercial y financiera indiscriminada que afectó al sistema productivo.
5. Desconfianza de inversores extranjeros y agotamiento de la concertación económica.<sup>117</sup>

- La consecuencia de esto fue una devaluación de la moneda, reservas internacionales bajas, desempleo e inflación.

- Las medidas adoptadas para hacer frente a la crisis fueron, política de ajuste al crecimiento de las exportaciones y retención de importaciones, el Banco de México invirtió reservas en la recuperación económica y se pidieron préstamos para el rescate financiero a Estados Unidos.

Esto originó Apertura de mercados y firma de los acuerdos y tratados internacionales, dependencia sobre el uso y explotación del petróleo y las comunicaciones (y los medios masivos) por parte de inversión extranjera, mayor endeudamiento, actualmente se importa más de lo que se exporta, dependencia económica respecto de Estados Unidos, lo cual se ha traducido en incremento de sus inversiones directas, compra de tecnología y mayores endeudamientos por prestamos.

- Así mismo el cambio interno estructural de privatización de la banca mexicana<sup>118</sup> ha sido factor determinante para la situación económica global de nuestro país. Derivado de la privatización<sup>119</sup> se planteó que el desarrollo mexicano estaría en poder empresarial y financiero para alcanzar una plena integración global, por lo que el

---

<sup>117</sup> Guillén R. Arturo "Opciones Frente a la Crisis de México" Revista de Comercio Exterior, Lecturas Sobre el Sector Externo III; Vol. 46, Número 44 abril 1998 México. P. 332.

<sup>118</sup> Se considera el término de "banca" como un intermediario entre los poseedores de capitales que deseen encontrar una forma de inversión, y los solicitantes de capitales, que necesitan préstamos para financiar sus actividades, por lo que la función del intermediario será la del préstamo con interés. Prestando fondos que le pertenecen como de los que ha recibido en depósito con la facultad de disponer temporalmente de ellos.

<sup>119</sup> Entendiendo como tal a la acción de transferir al sector privado una actividad o una empresa que pertenecía al sector público.

balance actual de ésta predicción se encuentra en duda, ya que por un lado los intermediarios o la banca, perdió una cantidad importante de recursos, lo que obligó al gobierno federal a apoyarlos con capital, que hasta la fecha no se ha recuperado a favor de la sociedad en general, así mismo los intermediarios para reconstruir su pérdida se reprivatizaron, obteniendo con ello un 85% de su reconstrucción quedando como sigue:

**Cuadro 9 Fusiones Bancarias y su Relación con la Situación Actual de Internet en México**

BANCOS	PRIVATIZAN	FUSIONES	CAUSAS	RELACION CON INTERNET
Banamex Bital Atlántico Banorte Banpais Bancentro- Banorte Unión Cremi- Fobaproa Banreecer Banoro- Fobaproa Inverlat- Inverlat (Canadá) Confía Serfin Somex Bancomer Probursa Banorte Promex	Banamex Bital Vital  Banorte  Fobaproa  Fobaproa  Canadá  Citibank (E.U)  Santander(España)  BBVA- Bancomer (España)	Fusión de GFB (Grupo Financiero Bancomer) y BBVA (Banco Bilbao Vizcaya) <sup>120</sup> Banamex y Citigroup <sup>121</sup>  Bital y Banco del Atlántico y Bancos Asiáticos actualmenteHSBC	-Sobrevivencia De los bancos en un entorno global.  -Mezcla de bancos pequeños que aparecen en la repartición de ganancias como en el caso de la fusión de BBVA y Banamex (México su banco y Nova Scotia). -Eficiencia, capitalización y consolidación. <sup>122</sup>	Desarrollo del comercio electrónico, compra, venta traslado de valores . Esto como parte positiva del desarrollo y privatización utilizando el sistema Internet.  Desde un punto de vista contrario, existe falta de seguridad en red, falta de regulación de medios electrónicos para diversos efectos, delitos informáticos, lavado de dinero vía Internet.

Fuente: Elaboración propia, con datos tomados de fuentes hemerográficas El Universal, El financiero (ver notas al pie)

La situación actual de la banca mexicana es que apoyan a un sector limitado del país, las instituciones foráneas (127 instituciones extranjeras) controlan más del 40% del mercado mexicano, de los 18 bancos privatizados, solo uno permanece en manos de su comprador original, el resto se fusionó o fue adquirido por una institución extranjera o fue intervenido por el gobierno.

<sup>120</sup> "Beneficio Con Fusión GFB-BBVA" El universal, Sección Finanzas 1 de julio de 2000 p. D-3.

<sup>121</sup> Piz Felipe Víctor "Nuevo Pastel Bancario" El financiero, Sección Finanzas, 26 de septiembre 2001, p. 8.

<sup>122</sup> Howard Georgina "Fusiones Sobrevivencia de los Bancos ante la Globalización" El Universal, Sección Finanzas, 28 de marzo 2001, p. D-5.

Solo Banorte se mantiene en poder de sus accionistas originales, el control lo tiene Roberto González Barrera y conserva su carácter nacional.<sup>123</sup>

El sistema bancario mexicano es un reflejo de la situación actual de nuestro país por lo que es importante señalar este aspecto para fines de entender como influye este sector en el manejo de otros diversos entre ellos el de servicios y comunicaciones donde se encuentra inmerso el sistema Internet.

### 3.2.1. La Economía y su implicación en Internet

Se relaciona la economía del país con el sistema Internet en muchos aspectos sobre todo de desarrollo en infraestructura e inversión sobre la red.

Los aspectos relacionados son:

**Cuadro No. 10 Internet y la Economía Mexicana 2001- 2007**

ASPECTOS	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Brecha digital	Usuarios activos 47% de la población 3152842 a diferencia de inactivos de 3559,548	5131922 usuarios activos 49% población. Inactivos 5218,492	No se contabilizó	6742747 usuarios activos representando el 55.1% población Inactivos 5505,460	8309453 usuarios activos (53.8%) Inactivos 7146,319	No se ha contabilizado	Sin contabilizar las personas sin empleo directo e inscritas al IMSS, ISSSTE o que tenga opción a una opción económica incluso a futuro.
Mercado de servicios	libros	software	ropa	Música	Música	Viajes eventos	anteriores
Gobierno	portales	información		Formatos De pagos	Formatos Transacciones en línea	Formatos pagos	Aplicación de los anteriores en tiendas departamentales y autoservicios
Sociedad Civil	Poca participación	Compra de artículos	Organizaciones En línea	Reconocimiento De organizaciones y reclutamiento	Reclamo de derechos laborales	Reclamo de derechos civiles y políticos	Acceso a la información, ONG, redes sociales.

Fuente: elaboración de la autora con datos tomados de "Usuarios de Internet por condición de actividad económica 2001 al 2005"

<http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?=tinf217&c=5564> noviembre 2005.

<sup>123</sup> Piz Felipe Víctor "Nuevo Pastel Bancario" El financiero, Sección Finanzas, 26 de septiembre 2001, p. 8.

### 3.2.2. Referencia por gobierno de acciones sobre los aspectos a considerar para el desarrollo socio económico de Internet

Gobierno de 1998 – 2000	Gobierno del 2000 – 2005	Gobierno de 2005 – 2007
Brecha Digital muy amplia y poca conexión a banda ancha o dedicada a Internet	Brecha digital simbólicamente reducida, se incrementa el uso de telecomunicaciones para acceso a Internet	Disposición para abatir la pobreza social e incursionar en amplitud al mercado de las telecomunicaciones.
Existe poca planeación en política digital	Se establece en el Plan Nacional de Desarrollo una política basada en nuevas tecnologías e Internet	Se propone el desarrollo de telecomunicaciones y se pierde un espectro ante Canadá para emitir señales satelitales
	Gobierno electrónico, creación de la comisión intersecretarial para el mismo	Estrategias políticas de administración electrónica, Decreto de Austeridad para centralizar la tecnología. <sup>124</sup>
	Criptografía y reconocimiento de firmas digitales. Reconocimiento de medios de prueba y contratación electrónica. Apoyo social a la educación mediante el programa ENCICLOMEDIA.	Apoyo a las instituciones de seguridad pública mediante programas cibernéticos vs. la delincuencia. Análisis de la propuesta de un Tribunal Virtual en Nuevo León

Fuente: Elaboración de la autora con datos de varias fuentes hemerográficas.

### 3.3. Estructura Normativa Aplicable a Internet

Nuestro país se encuentra conformado por una estructura jurídica que marca el artículo 133 de nuestra constitución, en la que explica que la legislación mexicana se compone de:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Tratados Internacionales
- Legislación federal y local.

<sup>124</sup> El 4 y 29 de diciembre del año 2006 se emitió un decreto por el ejecutivo federal para implementar medidas de austeridad en el presupuesto para la administración pública federal y en materia de Internet se establecieron las medidas para la prestación de servicios de cómputo, vigencia de los contratos de software, contratación de redes privadas, servicio y manejo de outsourcing, compranet, presupuesto y planes y programas anuales.

### 3.3.1. Constitución Política

Es la base del marco jurídico interno en nuestro país, considerada como la fuente principal del derecho mexicano para regir todas las actividades en el territorio nacional y que para efectos de ésta investigación se incluya al Sistema Internet.

#### Artículo 5° Constitucional

Sobre el comercio hecho por particulares este artículo establece:

*A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, Industria, comercio, o trabajo que le acomode siendo lícitos, no podrá admitirse convenio en que la persona.... renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.*

Cabe aclarar que esta selección de artículo corresponde al sistema Internet desde la óptica que se ha desarrollado el mismo a través de transacciones económicas comerciales.

#### Art. 28 Constitucional

Así también el artículo 28 Constitucional faculta al Estado a realizar todas las actividades correspondientes a los servicios para que estos sean eficaces de tal forma, se facilite que las personas puedan comercializar servicios o poner plantas terrenas a través de concesiones y permisos.

Por lo general es este artículo en el que se fundamenta el desarrollo de las telecomunicaciones y básicamente el sistema Internet, del mismo se derivan la ley federal de telecomunicaciones y la ley de Competencia y de Metrología y normalización.

### 3.3.2. Tratados y Acuerdos Comerciales<sup>125</sup>

Tanto los Tratados como los Acuerdos internacionales han servido a la expansión de la globalización, debido a su constante realización y aplicación por los diferentes países,

---

<sup>125</sup> El 2 de septiembre del 2004 se elaboró la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en materia económica, siendo reglamentaria del artículo 93 constitucional. En la ley se establece que el Senado de la República podrá pedir información a los jefes de departamento administrativo así como a los directores de los organismos descentralizados competentes para la negociación, celebración y aprobación de tratados. Esto por considerar que principalmente el TLCAN no ha sido benéfico para nuestro país y que se han firmado tratados sin analizar su viabilidad para México.

en materias que consideran estratégicas para su desarrollo y para su integración económica mundial.

Los Tratados son celebrados en el área de Derecho Internacional tanto privado<sup>126</sup> como Público<sup>127</sup>, en ambas áreas, se parte de la idea de resolver los conflictos entre naciones.

Tratado internacional se conceptúa como: “ El acto jurídico regido por el Derecho Internacional que entraña el acuerdo de voluntades entre dos o mas sujetos de la comunidad internacional, principalmente Estados, con la intención lícita de crear, transmitir, modificar, extinguir, conservar, aclarar, certificar, detallar etc. derechos y obligaciones”.<sup>128</sup>

De acuerdo al concepto mencionado el tratado es un acto jurídico o manifestación de la voluntad que tiene la intención de producir consecuencias de derecho de manera internacional entre los Estados así como organismos internacionales o en combinación de ambos. El tratado implica consecuencias de derecho como las de extinguir, modificar, certificar entre otras, y también indica que existen derechos y obligaciones recíprocos.

El artículo 2° de la Convención de Viena de 1969, sobre el Derecho de los Tratados, determina que únicamente los tratados se realizan entre Estados: y entiende al Tratado como un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

Así *los tratados* han recibido múltiples nombres como acuerdos, convenios, convenciones o simplemente tratados. Éste último nombre se ha decidido para aquellos actos jurídicos de relevancia internacional en donde el Presidente de la

---

<sup>126</sup> El concepto de Derecho Internacional Privado consiste en “El conjunto de normas jurídicas nacionales que tiene por objeto solucionar una controversia de carácter interestatal o internacional mediante la elección del juez competente para dirimirla (a través de normas), así como determinar el derecho aplicable al fondo de la controversia en la que existe vinculación de leyes de diversos Estados, tratando de crear normas sustantivas”. Concepto dado por el Lic. Contreras Vaca Francisco “Derecho Internacional Privado Parte Especial” editorial Oxford University Press México 1998 p. 6

<sup>127</sup> “Es el conjunto de normas jurídicas consensuales que regulan las relaciones entre los Estados o las de éstos con las Organismos internacionales por tanto rige en todas las relaciones de la comunidad internacional”. Concepto dado por el Profesor Arellano García Carlos.” Primer Curso de Derecho Internacional” Editorial Porrúa S.A. 3° edición México 1997 p. 632

<sup>127</sup> *Ibíd*em pp. 632

<sup>128</sup> *Ibíd*em p.632

República concluye dichos actos directamente o mediante su firma una vez consultado dicho acuerdo ante el Senado.

Para el caso de los acuerdos, éstos se han dividido en dos:

#### Ejecutivos

Se refieren a que el jefe de estado concluye las negociaciones directamente mediante su presencia en las mismas o a través de su firma sin consultar al senado.

#### Sin Intervención del jefe de Estado

Aluden a los acuerdos que son negociados y firmados por lo general por los ministros (secretarios) de asuntos exteriores y diplomáticos a través del intercambio de cartas, notas, declaraciones.

Lo anterior determina que la Ratificación es el instrumento que diferencia a los tratados de los acuerdos, más en la práctica internacional se utilizan ambas denominaciones por igual.

En el caso de México el artículo 133° constitucional expresa que todos los tratados que estén de acuerdo con la constitución “celebrados o que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado serán ley suprema de la nación. Confirmando con ello que los tratados deben ser celebrados por el ejecutivo federal y consultados y aprobados por el Senado.<sup>129</sup>

Así mismo el artículo 89° constitucional establece la facultad del Presidente de dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales sometidos a la aprobación del Senado.

Por su parte la ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 28° , Fracción I concede a la Secretaría de Relaciones Exteriores la facultad de promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior, de las dependencias y entidades de la administración pública federal y “ conducir la política exterior para lo

---

<sup>129</sup> El senado tiene determinadas en el artículo 76 sus facultades exclusivas y en su fracción I se establece que dentro de esas facultades existe la de aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión, complementando así lo dispuesto en el artículo 133° constitucional.

cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en el que el país sea parte”.<sup>130</sup>

El Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en su art. 9 fracciones V, VII, IX y X otorga la facultad de participar en la elaboración de proyectos de tratados internacionales de carácter gubernamental, así como tramitar los requisitos constitucionales de los tratados tanto para su celebración, entrada en vigor como su terminación, a la consultoría jurídica de la propia secretaría.

México ha celebrado tratados, Acuerdos y Convenciones que involucran las áreas comercial, tecnológica, de servicios y financiera mediante el sistema Internet. Entre los tratados más importantes, celebrados por nuestro país relacionados con Internet destacan:

#### **a. El Tratado de Libre Comercio de América del Norte**

##### **1) Antecedentes**

En 1982 el GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio), actualmente la OMC (Organización Mundial de comercio) reunió a los países miembros para analizar las condiciones económicas derivadas de la crisis internacional. Ahí se determinó que la próxima reunión sería en 1986 la cual se llevó a cabo y se conoce como la “Ronda de Uruguay”, donde se estableció como necesaria una liberación y expansión del comercio internacional. Es en esta reunión donde México se adhiere al GATT y sus códigos de conducta anunciando con ello el interés de nuestro país por abrir sus mercados.

##### **2) Formalización**

En febrero de 1991 y después de haberse reunido mandatarios de Estados Unidos y Canadá para resolver si México podría ingresar al acuerdo comercial que previamente tenían éstos países, se iniciaron las negociaciones. Éstas concluyeron el 12 de agosto de 1992, para firmarse el tratado en diciembre 12 del mismo año, en México fue

---

<sup>130</sup> Ley Orgánica de la Administración pública Federal, Art. 28, fr. I

aprobado por el senado el 22 de noviembre de 1993 para ser publicado en el Diario Oficial el 8 de diciembre del mismo año, promulgándose el 20 de diciembre de 1993 y entró en vigor simultáneamente con los países involucrados el 1° de enero de 1994.

### **3) Apartados del TLCAN Referentes al Comercio e Internet**

El Tratado consta de 22 capítulos, 7 anexos generales, varios anexos específicos para el capítulo III y dos acuerdos generales, el de cooperación ambiental y el laboral<sup>131</sup>.

Los 22 capítulos están distribuidos en apartados específicos por materia, los que tienen relación con el sistema Internet son:

1. Comercio de Bienes
2. Barreras Técnicas al Comercio
3. Telecomunicaciones
4. Servicios Financieros
5. Propiedad Intelectual

## **COMERCIO DE BIENES**

Este apartado se encuentra regulado en los capítulos III al VIII del tratado de libre comercio.

### **Capítulo III**

Se refiere a la reciprocidad en el acceso al mercado de bienes, bajo la cláusula del trato nacional.

Estados Unidos se comprometió a otorgar un trato nacional a los bienes de otro país parte a cambio de que los Estados integrantes no elevaran los aranceles vigentes o crearan alguno nuevo, obligándose a eliminar progresivamente impuestos sobre bienes originarios de acuerdo a las listas de desgravación.

### **Capítulo IV**

Habla acerca de los bienes considerados como originarios, los cuales son los hechos en los países integrantes del tratado, y aquellos que tiene materias primas de otros países pero que son procesados totalmente en alguno de los países de norte América, los productos se consideran de la región cuando el valor de los materiales ajenos

---

<sup>131</sup> Contreras Vaca Francisco "Derecho Internacional privado Parte especial" editorial Oxford University Press , México, 1998, pp. 366, 367.

utilizados no exceda del 7% del costo final, esto con el objetivo de que dichos productos tendrán trato preferencial entre Estados Unidos, Canadá y México.

### **Capítulo V**

Se refiere a los procedimientos aduaneros básicamente a la exportación e importación de productos entre los Estados miembros, determinando que para identificar cada mercancía como originaria, ésta debe llevar un certificado de origen, el cual tiene vigencia de cuatro años, así el importador debe exhibir en las aduanas correspondientes el certificado para hacer válido el trato preferencial, salvo de que se trate de importaciones no comerciales o las comerciales pero con un valor inferior a los 1000 dólares estadounidenses.

### **Capítulo VI**

Habla sobre energía<sup>132</sup> y petroquímica básica que para efectos de este trabajo es importante en el área de la industria eléctrica. Se establece el respeto a la constitución de cada país sobre las disposiciones concernientes a este tema, más nuestro país, se reserva la propiedad de los bienes y actividades de inversión tanto en petroquímicos como energía nuclear y electricidad.

Lo anterior porque la industria eléctrica en México abastece un 80 % de la totalidad de la población. Sin embargo se ha pretendido privatizar esta área con la disculpa de que a partir del año 2000 y subsecuentes, será imposible mantener ésta industria.

Por lo tanto apegándose a una parte del TLC que habla de la posibilidad de celebrar contratos de abastecimiento de electricidad entre usuarios domésticos se permite la generación de energía eléctrica para autoconsumo, siempre que no se destine al servicio público y que se pueda co-generar o producir en forma independiente para venderlo a la Comisión Federal de Electricidad; Con la finalidad de promover el comercio transfronterizo de energéticos, a través de la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos.

Esto implica condicionar aún más la obtención de tecnología, su propia generación y el abaratamiento para el usuario final de la energía eléctrica, porque los costos que genera la privatización serán competitivos entre empresas- en cuestión de calidad y permanencia del servicio- pero no lo son con relación al pago de los usuarios por lo

---

<sup>132</sup> Se considera importante este ámbito porque es la base fundamental actual en México del funcionamiento de las computadoras y los diversos sistemas de las mismas incluyendo a Internet, aunque exista la posibilidad de tener acceso mediante telefonía celular, más en el desarrollo de Internet en nuestro país se da a través de los dispositivos normales como PC que requieren del servicio eléctrico.

que se limitan los accesos en este caso a la tecnología Internet mediante este sistema eléctrico.<sup>133</sup>

En consecuencia la telefonía celular tendrá un mercado amplio al cual explotar debido al apoyo a ésta área por diversas empresas para ahorrarse el problema de la energía eléctrica, sin embargo la telefonía local también sufrirá cambios pero requerirá del soporte empresarial electrónico para su continuidad y permanencia.

## **BARRERAS TÉCNICAS AL COMERCIO**

Se encuentran establecidas en el **Capítulo IX** del tratado

En este se establecen medidas relativas a la normalización de las reglas, características y lineamientos que deben tener los productos o procesos relacionados en el comercio.

Se determinó que los países signantes establecieran sus propias reglas de normalización excepto, las referentes a medidas sanitarias, fitosanitarias y compras del sector público puesto que las mismas tienen su apartado específico en el tratado<sup>134</sup>. Cabe señalar que México no tenía normatividad respecto a la normalización y es el 1° de julio de 1992 que se expide la ley de Metrología y Normalización, con fines de apoyar este apartado en el tratado.

Este capítulo faculta la creación del organismo regidor de la normalización entre México, Canadá y Estados Unidos, denominado Comité de Medidas Relativas el cual supervisa la aplicación de las medidas correspondientes.

### **Capítulo XII**

Habla del comercio transfronterizo “de servicios profesionales, construcción, computación, transporte terrestre, portuarios, telecomunicaciones, aéreos especializados, reparación, mantenimiento, turísticos y comercio al mayoreo y menudeo y excluye a los servicios financieros que tienen su propio apartado”<sup>135</sup>

En el caso de los prestadores de servicios se establece que deben ser originarios de las naciones participantes en el tratado. En el caso de profesionales que no pertenecen

---

<sup>133</sup> Ver anexo 2.

<sup>134</sup> El apartado referente a las medidas sanitarias y compras del sector público se encuentra en el capítulo VIII del tratado

<sup>135</sup> Contreras Vaca Francisco “Derecho Internacional privado Parte Especial” ob.cit. p. 375

a los países miembros del tratado, serán contratados si los gobiernos tienen relaciones diplomáticas con sus países respectivos, contrario a ello no tendrán contratación, y en el caso de que se trate de un prestador de servicio de transporte, deberá realizar su labor con el equipo registrado por y en los países tratantes.

Los Estados parte se comprometen a dar certificaciones y licencias temporales o definitivas a los profesionales de nacionalidad mexicana o canadiense en caso de conflicto, y si en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del tratado, no se han eliminado las restricciones de nacionalidad o de residencia permanente se podrá restablecer la legislación del país afectado en esta materia así como se podrá imponer un requisito igual en el mismo sector durante el mismo tiempo.

Cabe señalar que México, ha dado apertura a los profesionistas extranjeros, inclusive a quienes lo han solicitado, se les ha dado la nacionalidad mexicana bajo el esquema jurídico de la doble nacionalidad.

Los extranjeros han recibido apoyo al grado, que sin acudir a la práctica dispuesta en el tratado y en la base de la doble nacionalidad, realizan servicios profesionales en nuestro país. Sin embargo no sucede lo mismo con los nacionales en Estados Unidos o Canadá pues se ven limitados en sus acciones y además deben garantizar su trabajo a través de una fianza depositada en las comisiones o áreas correspondientes a su profesión.

Es lo mismo para el caso de las asesorías o consultorías en línea o red, ya que por lo general los portales que establecen este sistema para ayuda a los usuarios de algún programa de cómputo o bien del sistema Internet gratuito tiene que escribir o llamar a empresas consultoras básicamente en USA o bien sus filiales en México donde son poco tomados en cuenta los consultores mexicanos.

Lo anterior se puede considerar como una forma de discriminación laboral en la que el TLCAN es contrario a lo dispuesto en nuestra Carta Magna en su artículo 5° referente a la libertad individual laboral.

## **TELECOMUNICACIONES**

### **Capítulo XIII**

Los nacionales de los Estados parte pueden tener acceso al uso de redes y servicios públicos o privados de telecomunicaciones a través de las siguientes medidas:<sup>136</sup>

---

<sup>136</sup> Ibídem p. 376

- Acceso no discriminatorio y razonable a la red pública de telecomunicaciones para comprar, arrendar o conectar equipo en interfaz con dicha red sea equipo público o privado realizando funciones de conmutación, señalización y procedimiento.
- Precios para los servicios públicos que reflejen los costos económicos directamente relacionados y los servicios privados sujetos a arrendamiento se rijan por una tasa fija.
- Empleo de redes y telecomunicaciones para el envío de información más allá de las fronteras (Internet)
- Aseguramiento de la confidencialidad, intimidad y seguridad de los usuarios
- Otorgamiento de licencias de prestación del servicio de telecomunicaciones mediante sistema computarizado
- Establecimiento de medidas de normalización para el daño de redes públicas evitando la interferencia técnica, electromagnética, para dar seguridad al usuario. Estas medidas de normalización se apegarán a las disposiciones de los organismos internacionales como la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Internacional de normalización.
- Cooperación en el intercambio de información técnica
- Apertura del mercado
- El monopolio en telecomunicaciones por parte de un Estado parte no debe utilizarse para realizar prácticas desleales en el comercio.

## **SERVICIOS FINANCIEROS**

### **Capítulo XIV**

“Libre concurrencia de los servicios financieros y otorgar a los inversionistas extranjeros un trato nacional, beneficios favorables de los acordados con otros países mediante la posibilidad de invertir en instituciones privadas nacionales, ubicar dentro del territorio de otro Estado parte subsidiarias de la institución financiera extranjera y ofrecer desde el extranjero servicios financieros transfronterizos a nacionales que se encuentran en el territorio del otro estado parte”.<sup>137</sup>

---

<sup>137</sup>Ídem p. 377.

## Capítulo XVI

Establece la entrada temporal de personas de negocios lo que implica la entrada de cuatro categorías de personas a saber:<sup>138</sup>

- Visitantes de negocios – Personas que desean hacer actividades de investigación, diseño, manufactura, producción, mercadotecnia, venta, distribución y prestación de servicios generales.
- Comerciantes e Inversionistas – Para el intercambio de bienes o servicios o aquellos inversionistas que pretenden aplicar un capital importante al Estado donde desean ingresar.
- Transferencias de personal – Empleados de una compañía con conocimientos especializados que necesitan ser enviados a otro Estado signatario para prestar un servicio.
- Profesionistas – Para que ciertas categorías de ellos puedan realizar actividades profesionales en otro Estado parte, en el caso de México y Estados Unidos se acordó limitar la entrada temporal de profesionistas mexicanos a 5500 personas anualmente lo cual puede ser incrementado por acuerdo mutuo, y que se eliminarán a los diez años de haber entrado en vigor el tratado.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

### Regulado en el Capítulo XVII

Se alude a la propiedad intelectual incluyendo las acepciones de inmaterial o incorpórea.<sup>139</sup>

Se define a la propiedad intelectual como el conjunto de normas jurídicas que regulan las prerrogativas y beneficios a favor de autores y sus causahabientes por la creación de obras artísticas, literarias, científicas, industriales y comerciales.

Se divide a la propiedad intelectual en dos: 1. Propiedad literaria, artística o como en México Derechos de autor y 2. Propiedad Industrial que implica los procesos productivos y comerciales.

México antes de celebrar el TLC ya pertenecía ala Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) desde 1975 y se establecieron desde entonces la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de Propiedad Industrial, mismas que con el tratado se modificaron. Así mismo en 1993 se creó el Instituto Mexicano de la

---

<sup>138</sup> Ibídem p. 380.

<sup>139</sup> significa que no es tangible al momento de creación, así mismo considero que se debió hablar de intangibilidad y no de incorpóreo

Propiedad Industrial, que es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio encargado de aplicar la legislación vigente en materia de propiedad industrial.<sup>140</sup>

Con lo anterior se acordó en el tratado de libre comercio lo siguiente:

1.- Respeto a compromisos internacionales previos en materia de derechos de autor y propiedad industrial.

2.- Protección adecuada a la propiedad industrial

3.- Protección ampliada de la propiedad intelectual facultando a los Estados a ampliar sus legislaciones al respecto.

4.- Negación de licencias para cuando se considere un abuso a la propiedad intelectual causando efectos negativos en la libre competencia de acuerdo a lo que se solicite en la licencia.

5.- Evitar la competencia desleal a través de productos que contengan indicaciones fraudulentas por ejemplo que indiquen un lugar de origen no existente o del cual no provienen.

6.- Defensa de la propiedad intelectual a través del respeto en las legislaciones nacionales, al derecho de audiencia, a los costos, en su caso, de juicios, los cuales deben ser sencillos y equitativos que permitan la revisión del fallo emitido.

7.- Prohibición de introducción de mercancías fraudulentas

8.- Establecimiento de sanciones locales en materia de falsificación de marcas y piratería, cuando se realicen en forma comercial dolosa, en materia penal con el decomiso, secuestro o destrucción del objeto del ilícito y multa cualquier medida que haga desistir al infractor.

9.- Protección de fonogramas

10.- Protección de las señales de satélite codificadas portadoras de programas dentro de este marco se establece como delito la acción de decodificar dichas señales sin autorización del distribuidor legítimo y con la finalidad de que se sancione civilmente la comercialización o redistribución de señales codificadas sin autorización del distribuidor original.

11.- Protección de las marcas y patentes

12.- Protección de los secretos y diseños industriales

---

<sup>140</sup> Cabe señalar que en 1993 por decreto publicado en el diario oficial de 23 de noviembre del mismo año se formó el reglamento de la ley de propiedad industrial

Con lo anterior podemos observar que las ideas centrales de del tratado en los aspectos que implican a Internet como son finanzas, telecomunicaciones, propiedad intelectual entre otras son la base de dicho acuerdo aunque solo para regular el beneficio económico comercial, y no propiamente para el establecimiento de un orden jurídico que además de lo comercial infunda seguridad o certeza jurídica de las acciones realizadas a través de Internet.

Esta deficiencia considero se presenta por la manera actual de ver al mundo como el ente en el que la velocidad de acción y comunicación son la base de desarrollo, entendiendo a éste último como el crecimiento en las ramas económico financieras, sin el aseguramiento de que este desarrollo pase directamente a reflejarse en el ámbito social, en donde se espera necesariamente más sin embargo se afecta aún más a este sector.

#### **b. Tratado Relativo a la Transmisión y Recepción de Señales Satelitales**

Este tratado fue suscrito entre México y Estados Unidos el 28 de abril de 1996 con la finalidad de determinar las reglas para la prestación de servicios satelitales a usuarios en los Estados Unidos y en México.

Derivado de este tratado el 16 de octubre de 1997 se firma el Protocolo para la Prestación y Recepción de Señales de Satélite para la prestación de servicios fijos de satélite.

#### **c. Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea**

La importancia de este tratado se refleja en la formación de la bolsa de valores de la Unión Europea y su desarrollo actual, la inversión en acciones por empresas dedicadas a la tecnología abriendo paso a la llamada “economía digital” para manejar los mercados, y la postura para el establecimiento de un régimen general para Internet dentro de ésta zona europea.

El 23 de marzo del año 2000 y después de cinco años de negociaciones se firmó en Lisboa Portugal, el Tratado de libre Comercio con la Unión Europea (TLCUE), el cual estará basado en un mercado de 375 millones de consumidores con un elevado poder de compra, y en donde los mayores inversionistas se encuentran debido a que la Unión Europea tiene el 23% de las importaciones mundiales y exporta 137 mil millones de dólares anuales más que Estados Unidos.

Estas cifras indican que el mayor mercado al que se enfrenta México es el europeo, por lo cual se realizó dicho tratado bajo la idea de que con la apertura hacia Europa se obtendrá un crecimiento y desarrollo amplio en lo económico.

Básicamente este tratado tuvo por objeto la liberación comercial lo que implica la eliminación de los aranceles para los diversos productos de ambas naciones, sin embargo dicha liberalización se realizará de la siguiente manera:

El 47.8% de los productos de la Unión europea se liberarán de inmediato; el 5.1% hasta el 2003, el 5.6% en el 2005 y el restante 41.75% se liberará de manera gradual hasta el 2007. Para el caso de México, los impuestos se liberaran a partir del 1 de julio del 2000 para el 82% de las exportaciones mexicanas y el restante 28% en el año 2003.<sup>141</sup>

Lo anterior se considera benéfico para México por las fechas, debido a que antes del tratado y su entrada en vigor<sup>142</sup> las exportaciones de México eran del 1% que es la parte mínima de todas las importaciones que recibe la Unión Europea.

México se enfrenta a grandes retos, pues a pesar de los esfuerzos para transformarse en exportador de productos manufacturados y semi terminados, sigue siendo un proveedor de materias primas, pues tiene limitantes como la falta de tecnología y de créditos para obtenerla, por lo que realiza para la adquisición de dicha tecnología, el abastecimiento de materias primas a diversos países que mediante tratados y préstamos la suministran, y ello aumenta las actividades laborales en la industria maquiladora mexicana.

Este último aspecto se considera que se ha desarrollado en el ámbito del hardware, gracias a la realización de monitores de computadoras, para empresas de estados Unidos, que consiste en ensamblar, pegar y retocar los microprocesadores, elaboración de gabinetes o cajas para procesadores.

---

<sup>141</sup> Hay que recordar que los plazos de desgravación se dividen en cinco partes: 1. Inmediata, 2.hasta o en el año 2003, 3. En el año o hasta el año 2008 4. A 10 años y 5. Lista de espera

<sup>142</sup> Entra en vigor el 1 de julio de 2000

A pesar de ello no se ha tenido la tecnología de punta para desplegar la industrialización real de productos de cómputo y desarrollo de la tecnología Internet, para evitar tener proveedores internacionales en abundancia y en su caso funcionamientos defectuosos. Con el tratado México, de no tomar medidas adecuadas para estimular la infraestructura industrial, seguirá siendo la fuente proveedora de materias primas y de algunos productos alimenticios.

#### **d. Acuerdo trilateral de separación entre Satélites**

Existen tres regiones sobre las que se asienta la transmisión de telecomunicaciones, la Americana localizada entre 90-180 grados, la Europea y Africana ubicada entre 0 –90 grados y la Asiática entre 180-90 grados (en retorno).

Por las regiones mencionadas se establecieron bandas coordinadas para operar espacios satelitales, de los cuales se desprenden las coberturas y servicios de la industria satelital. Así la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) asigna las posiciones orbitales para operar satélites y explotar los servicios a través de un plazo determinado y los países se ponen de acuerdo para operar los satélites sean para sí mismos o para otros países.

En el caso de México cada posición asignada para operar satélites quedó intercalada con las posiciones de Canadá y Estados Unidos, por lo que en agosto de 1988 se formalizó entre México, Estados Unidos y Canadá el “ Acuerdo Trilateral para compartir Órbita, las cuales se refieren a la 103 y 123 de longitud Oeste y ciertas Bandas de frecuencia atribuida al servicio fijo por satélite”.<sup>143</sup>

#### **3.3.3. Legislación Federal y Local**

Las leyes nacionales que se aplican al comercio en México tienen su fundamento en el artículo 131 constitucional.

Dichos ordenamientos presentaban una desactualización por la rapidez de los avances científicos y tecnológicos, por lo que fueron reformados todo para las actividades comerciales a través del sistema Internet, tales reformas fueron publicadas en el decreto correlativo al 29 de mayo del año 2000.

La evolución constante de los sistemas informáticos aplicados a diferentes actividades sociales, fue la motivación por parte de las organizaciones empresariales mexicanas, para formar en específico una asociación que se encargara del análisis, aplicación e

---

<sup>143</sup> Peralta Higuera José Luis “ Redes de Comunicaciones” curso impartido por COFETEL 4 de septiembre del 2003,

innovación de los sistemas tecnológicos, surgiendo en 1987 la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE).

La Asociación desde su inicio, tuvo la idea de aportar para la investigación y aplicación en las prácticas comerciales, un sistema que regulara dicha actividad empresarial en específico. Por tanto inició operaciones adoptando un sistema de estandarización para mercancías que se comercializaran internacionalmente. Este sistema lo adoptó del establecido por el Consejo de Codificación de Estados Unidos (Uniform Council Code – UCC-) denominado UCP o código único de productos.

Con la expansión de la tecnología mediante redes de información y comercialización, AMECE estableció la idea de apertura en México de los mercados comerciales a través de Internet, estableciendo la base del comercio electrónico en nuestro país mediante el sistema Internet y el de estandarización de mercancías.

La AMECE formó un grupo estructurado en comités (jurídico, de facturación electrónica, procesos comerciales, actividad financiera y aduanas), los cuales al analizar la posibilidad de abrir mercados para México mediante el comercio electrónico a través de Internet, propusieron el establecimiento de GILCE (el Grupo Impulsor de la Legislación para el comercio electrónico), teniendo como integrantes:

- AMECE
- ABM (Asociación de Banqueros de México)
- AMITI (Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de la Información)
- ANIETI (Cámara Nacional de la Industria Electrónica e Informática)
- Asociación Nacional del Notariado Mexicano

Con apoyo de los siguientes órganos:

- Banco de México
- COFETEL (Comisión Federal de Telecomunicaciones)
- SRE (Secretaría de Relaciones Exteriores)
- SECOFI (Secretaría de Comercio y Fomento Industrial)

Se recibió apoyo de grupos jurídicos de partidos políticos, que elaboraron diversas propuestas para reformar leyes y códigos aplicables a los actos comerciales mediante Internet.

### 3.3.4. Modificaciones a la legislación Para Adecuarla a la Uniformidad Internacional

Las reformas, a los códigos y leyes mencionados entraron en vigor a los nueve días de su publicación<sup>144</sup> con los alcances siguientes:

#### a. Código Federal de Comercio

Es el ordenamiento que establece las disposiciones generales sobre las actividades comerciales así como la determinación de las formalidades a observar en la realización de contratos mercantiles, sociedades, depósitos, préstamos, compra venta, transporte de mercancías, moneda, tipos de comercio (marítimo, terrestre), juicios e instituciones registrales de los actos derivados del comercio.

De manera general establece que las disposiciones de su contenido son para actos comerciales y que a falta de disposiciones en dicho código se aplicará el derecho común<sup>145</sup>.

Así mismo se establece que pueden ejercer el comercio todas las personas que tengan capacidad legal para realizar el mismo y que hacen de él su ocupación ordinaria, además de las sociedades constituidas bajo las leyes mexicanas, las sociedades extranjeras y sus sucursales dentro del territorio nacional.<sup>146</sup>

En el caso de los extranjeros, serán libres de ejercer el comercio de acuerdo a lo establecido en tratados con sus respectivas naciones y las leyes nacionales sobre los extranjeros; además deberán sujetarse a lo dispuesto por el código de comercio y leyes nacionales.<sup>147</sup>

#### *Artículo 49*

Señala que los comerciantes deben guardar o archivar documentación referente a su negocio, durante 10 años, ya sea que la misma la obtenga o la que proporcione a través de copias y se adiciona que se guarde la documentación derivada de mensaje de datos, más cuando se pida la misma en original ésta debe entenderse como que no

---

<sup>144</sup> Conforme al artículo Primero Transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los códigos y ley mencionada, SECOFI, Diario oficial del Lunes 29 de mayo del 2000

<sup>145</sup> Código de Comercio arts. 1° y 2°

<sup>146</sup> *Ibidem* art.3° fr. I, II, III

<sup>147</sup> *Ídem* arts. 13 y 14

haya sufrido alteración a partir del momento en que se generó por primera vez y que sea disponible para su ulterior consulta.

De lo anterior se presenta el problema consistente en que la información contenida en disquetes o bien el disco duro de cualquier computadora puede ser alterada y cada modificación se registra en el mismo documento, pero solo una vez, es decir que se registra la última modificación hecha y las anteriores a la última no, de manera tal que aún cuando se autorizara la alteración última registrada, no se sabría si el documento antes de la autorización ya fue modificado; así mismo se puede borrar el registro de modificaciones hechas a documentos o mensajes de datos.

Se observa en las modificaciones en el art. 49 que se copió el contenido de la ley Modelo de la CUNDMI <sup>148</sup> con respecto a lo que se considera una información de mensaje de datos original.

#### *El artículo 80*

De manera general se refiere al perfeccionamiento de los contratos una vez aceptada la propuesta realizada, la reforma que se hace al respecto es la de incluir a los medios electrónicos como elementos para poder hacer una oferta o propuesta y al mismo tiempo recibir la aceptación de la misma. Con ello se da validez a los contratos comerciales hechos mediante Internet y al mismo tiempo al perfeccionamiento de dicho contrato, quedando la reforma como sigue:

*Los convenios y contratos mercantiles que se celebren por correspondencia, telégrafo o mediante el uso de medios los convenios y contratos mercantiles que se celebren por electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, quedarán perfeccionados desde que se reciba la aceptación de la propuesta o las condiciones con que ésta fuere modificada.*

#### *Art. 1205 y 1298 - A*

La reforma adiciona a los medios de prueba que la ley (código de comercio) reconoce, a los mensajes de datos como elementos para averiguar la verdad.

---

<sup>148</sup> Artículos de la CUDMI: 2°, 3° y 8°

*Art. 1298* – A se reconoce como prueba los mensajes de datos y para valorar su fuerza probatoria se requiere del análisis del método en que el mensaje de datos haya sido generado, archivado, comunicado o bien conservado.

Título II denominado “Del Comercio electrónico”

Se crean los artículos 89 al 94 sobre conceptos de comercio electrónico, y se establecen las definiciones de la ley modelo de la CUNDMI sobre mensaje de datos, emisor de un mensaje de datos y sistema de Información, momento de recepción de información, expedición y domicilio de un mensaje de datos.

La validez de los contratos hechos por medios electrónicos, se considera que son perfeccionados desde que se contesten aceptando la propuesta o las condiciones con que ésta fuere modificada, adicionando que cuando se requiera acuse de recibo, el contrato solo surtirá efectos cuando se haya recibido el acuse respectivo. ( art. 89, 92)

Se señala que cuando se exija la firma escrita para el contrato, este requisito se tendrá por cumplido, tratándose de un mensaje de datos siempre que sea posible atribuirlo a las partes y la información relativa sea accesible para su ulterior consulta. (art. 93)

Se reconoce validez de la firma digital de una persona en un mensaje de datos estableciendo las reglas para el reconocimiento de dicha firma.

Se da fuerza obligatoria y validez a toda manifestación o acuerdo de voluntades manifestado a través de un mensaje de datos. (art. 90, 91)

### **Comentarios a las Reformas**

En estas reformas podemos observar lo siguiente:

- Se limita la aplicación del sistema en las entidades federativas al establecer que solo prevalecerán como datos fehacientes en caso de discrepancia los establecidos en la base de datos central. Esto lleva a establecer que los lineamientos estatales del sistema automatizado deberán someterse al reglamento del Registro Público Federal en la base de datos central, mismos que no han sido determinados.

Conforme al registro del comerciante que debe ser en el lugar de donde reside, existe por un lado la contradicción en que si se inscribe en su lugar de residencia, podría ser en una entidad federativa y si hay discrepancia tiene que registrarse en la base de datos central, así mismo si se inscribe en el lugar de residencia, y además en el lugar donde se encuentran los bienes raíces o derechos reales, se podría establecer otra controversia.

- Por lo que se refiere a las sociedades extranjeras, y sin menoscabo de los tratados y acuerdos internacionales, se les debe poner un límite de inscripción debido a que dichas sociedades acaparan el mercado nacional, así mismo sus distribuidoras en diferentes partes del país se registran con otros nombres, esto debido a que se fusionan con otra empresa o bien cuando se establece su lugar y local de distribución (donde vendan el hardware, software o servicios – casos de compañías de telefonía) aparecen registrados como un local común dentro de cada estado o en el Distrito Federal, siendo que pertenecen a la misma empresa y al mismo tipo de negocio.
- A veces los registros de las compañías de tecnología, servicios, financieras y sistemas son de lugares físicos rentados y provisionales, pues se cambian de lugar ya sea para evasión fiscal y no causan baja o bien no son del todo seguros.
- En el caso de las compañías virtuales, donde se pide asesoramiento incluso en tiempo real, y sé interactúa en su sitio en Internet, no se ha manifestado en las reformas precedentes, que deban registrar documentación o bien el registro del web site que les otorga en el caso de México Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual y en su caso la documentación que les acredite (sí se encuentra la oficina virtual en el extranjero y hecho por extranjeros o por mexicanos el web site) dicho sitio en operaciones en el país correspondiente.
- En lo que se refiere a la fianza que tienen que depositar los notarios o los corredores públicos se establece para el caso de transacciones, el mismo sistema que se aplica en Estados Unidos pues tanto los corredores como los abogados realizan operaciones dentro de cada área financiera y en el caso de situaciones electrónicas el depósito de la garantía lo realizan en cibermonedas (actualmente solo se hace en algunos estados de USA) sin embargo de manera general las fianzas se dan por asunto y cliente y no por acciones.
- La garantía que deben dar los notarios debido al ejercicio profesional para el caso de acceso a la base de datos, dada la autorización por la Secretaría, considero debería depositarse en una institución de crédito, o bien en una comisión específica de créditos inclusive electrónicos de la Secretaría y no propiamente en el seno de la misma, debido al monto de la misma garantía el cual no se especifica como se haría efectivo por parte de los afectados así como los términos de validez de la garantía y cobertura.

Cabe señalar que con fecha 29 de agosto del año 2003, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto “por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio en materia de Firma Electrónica” expedido por parte del ejecutivo federal a través de la Secretaría de Economía, estableciendo lo siguiente:

*“El congreso de los Estados Unidos Mexicanos Decreta Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio en Materia de Firma Electrónica; Artículo Único: s e reforman los artículos 89, 90,91,92.93,94,95,96,97,98,99,100 al 114. y Se adicionan los artículos 89 bis, 90bis,91bis y 93bis. Se adicionan los capítulos primero al cuarto del título segundo denominado “del Comercio Electrónico” correspondiente al libro Segundo del Código de Comercio”<sup>149</sup>.*

Las reformas en lo general consisten en la determinación de que las disposiciones del código de comercio serán aplicadas en toda la República Mexicana en asuntos del orden comercial sin perjuicio de los tratados internacionales de que México sea parte. Además se establece que las actividades reguladas por el título segundo del código de comercio se someterán en su interpretación y aplicación a los siguientes principios<sup>150</sup>:

- Neutralidad tecnológica
- Autonomía de la voluntad
- Compatibilidad internacional
- Equivalencia funcional del mensaje de datos en relación con la información documentada en medios no electrónicos y de la firma electrónica con la firma autógrafa.

Se incluyen definiciones de lo que debe entenderse por Certificado, datos de creación de firma electrónica, destinatario, emisor, firma electrónica, firma electrónica avanzada o fiable, firmante, intermediario, mensaje de datos, parte que confía, prestador de servicios de certificación, sistema de información. Así mismo podemos observar que estos términos son los aplicados para las operaciones vía Internet a través de los bancos, y agentes destinados para trámites, como dependencias del gobierno y básicamente Secretaría de Hacienda a través del SAT ( sistema de administración tributaria).

El artículo 96 habla acerca de la firma electrónica y del procedimiento a seguir para tener una firma de tal naturaleza y un aspecto a resaltar es que menciona el artículo 97 fracción tercera relativa a la firma electrónica aceptada por la ley y las partes, que

---

<sup>149</sup> Diario Oficial de la Federación “Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas Disposiciones del Código de Comercio en Materia de Firma Electrónica” México D.f. Secretaría de Economía 29 de agosto del 2003 p.65.

<sup>150</sup> Artículo 89 del Código de Comercio.

establece” Es posible detectar cualquier alteración de la firma electrónica hecha después del momento de la firma” terminando en artículo citado diciendo que “Se entenderá lo dispuesto en este artículo sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona demuestre de cualquier otra manera la fiabilidad de una firma electrónica o presente pruebas de que una firma electrónica no es fiable”.

Es interesante resaltar esta parte derivada de que es cierto que puedan existir alteraciones sobre la firma electrónica incluso accidentales por parte de quien la utilice, del software aplicado y en su caso de mala intención o fé, pero con este apartado se demuestra la intención del legislador de establecer un parámetro de acción ante la tecnología aunque los expertos en la misma, consideran que no existe tal seguridad en materia tecnológica porque ésta se renueva constantemente de ahí que todo invento o adición al mismo sea susceptible de alteración y opinan que la legislación no sirve porque solo cubre posiciones atrasadas al desarrollo tecnológico.

También es interesante destacar que para efectos de designación de prestadores de servicios de certificación así como para iniciar sus operaciones y en su momento como coordinadora de dichos actos se entenderá a la Secretaría de Economía como la encargada de notificaciones, designación y coordinación de dichos prestadores. Sin embargo en materia de prestadores de servicios de certificación, tanto las empresas como instituciones financieras y empresas de servicios complementarios o auxiliares relacionadas con transferencias de fondos o valores, se regirán por las leyes correspondientes, así como las autorizaciones y disposiciones que emitan las autoridades financieras<sup>151</sup>

## **b. Código Fiscal Federal**

El 5 de enero del 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F), el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación”. “La reforma que sobresale, consiste en incorporar la tecnología de las computadoras, el Internet y otras actualidades en la vida de los contribuyentes y las autoridades. Esta modificación tuvo su origen en la emisión de reglas de carácter general, en la Resolución Miscelánea Fiscal que determinó que a partir de julio del año

---

<sup>151</sup> Artículos 100,102, 106 reformados del Código de Comercio.

2002 los contribuyentes obligados a cumplir con pagos mensuales lo harían a través de Internet auxiliándose de los desarrollos electrónicos de las instituciones bancarias”.<sup>152</sup>

Sin embargo el Código Fiscal Federal no fundamentaba las disposiciones establecidas en la resolución miscelánea y por tanto se hizo la reforma al código fiscal.

### **Comentario a la Reforma**

Por lo que se refiere a la publicación de la reforma dada a conocer el diario oficial. Esto es el día 5 de enero del año 2004 se publica en el D.O.F el decreto de reforma, no obstante el artículo primero transitorio del mismo decreto establece que la entrada en vigor será el día primero de enero, es decir de manera retroactiva.

Por lo que hay que observar lo siguiente:

El artículo 7 del código Fiscal señala “Las leyes fiscales, sus reglamentos y las disposiciones administrativas de carácter general entrarán en vigor en toda la República el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo que en ellas se establezca una fecha posterior”<sup>153</sup>

Se puede observar que el artículo señala que la entrada en vigor es después a la publicación. Así mismo el artículo 3 del Código Civil Federal establece:

*“Las leyes, reglamentos, circulares o cualesquiera otras disposiciones de observancia general, obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en el periódico oficial. En los lugares distintos del en que se publique el periódico oficial, para que las leyes, reglamentos etc. Se reputen publicados y sean obligatorios, se necesita que además del plazo que fija el párrafo anterior, transcurra un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad”.*

Completando lo anterior nuestra constitución manifiesta en su artículo 14 que “ A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio.....”.

---

<sup>152</sup> Galindo Cosme Mónica Isela “Estudio Práctico de los Medios Electrónicos” ed. ISEF S.A. Editorial, México 2004 p.19.

<sup>153</sup> Artículo 7 del Código Fiscal Federal, editorial ISEF, México 2004.

Por lo que en ninguna disposición se acepta el aspecto retroactivo para tener vigencia una ley, y tampoco su aplicación, por lo que en este aspecto se podría tomar en un caso concreto como violatorio de garantías e impugnarse.

### **c. Código Civil Federal**

Este instrumento legal también fue afectado por las reformas de mayo del 2000, a fin de actualizar los normativos referentes al comercio electrónico y en específico a las formalidades para la celebración de contratos.

En lo que concierne al tema que se desarrolla, este estudio delimita al consentimiento, capacidad legal, determinación jurídica de los documentos legales en su validez y fuerza obligatoria.

Las reformas adecuaron la denominación de Código Civil para toda la República en materia federal, por la de Código Civil federal, observando la facultad de la Asamblea Legislativa para legislar en materia civil para el Distrito Federal.

Es importante aclarar que estas reformas a la legislación para el comercio electrónico, fueron propuestas ante la Asamblea de Representantes para el D.F. por el Grupo Multisectorial para Impulsar la Legislación del Comercio Electrónico (GILCE), integrado por la Asociación Nacional del Notariado, Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico, Asociación de Banqueros de México, relacionando las mismas con la propuesta de la ONU mediante la Ley Modelo de la CNUDMI.

En apoyo a la iniciativa del grupo GILSE, el representante de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano y actualmente Notario No.5 del Distrito Federal Lic. Alfredo Zermeño Infante estableció: “Se requiere de actualizar los alcances de la legislación civil vigente en lo relativo a los actos que requieren de la forma escrita otorgada ante un fedatario público y que bien pueden conservar e incluso fortalecer la seguridad jurídica en beneficio de los obligados si se utilizan medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología”.<sup>154</sup>

Una vez examinado el tema sobre la competencia para legislar en materia de comercio electrónico por la Asamblea de Representantes y basándose en los artículos Undécimo

---

<sup>154</sup> Zermeño Alfredo “Seminario de Introducción Jurídica al Comercio Electrónico” Facultad de Derecho UNAM, 13 de julio del 2000

Transitorio del decreto publicado el 25 de octubre de 1993 y el Art. undécimo transitorio del decreto publicado el 22 de agosto de 1996, se concluyó que si tiene facultad la Asamblea para reformar el código civil, sin embargo ante la importancia del comercio electrónico en nuestro país se determinó que las modificaciones en esta materia fueran hechas por el Congreso de la Unión y por ello son de rango federal aún sin alterar lo establecido en normas del mismo ordenamiento en materia del fuero común.<sup>155</sup>

## 1) Modificaciones

Se introduce la definición de “mensaje de datos”, el cual queda definido como: “La información generada, recibida, archivada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o a través del uso de cualquier otra tecnología”. (Art. 1803)

Se establece el reconocimiento de la validez de la oferta y la aceptación o rechazo de las mismas realizadas a través de un mensaje de datos. (Art. 1805).

**Art. 1803** *El consentimiento puede ser expreso o tácito para ello se estará a lo siguiente:*

*1. será expreso cuando la voluntad se manifieste verbalmente, por escrito, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS*

*Ópticos o por cualquier otra tecnología o por signos inequívocos.*

*6. El tácito resultará de hechos o actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por ley deba manifestarse expresamente.*

### **Efectos de la Obligación para una Oferta Inmediata**

*Art. 1805 cuando la oferta se haga a una persona presente sin fijación de plazo para aceptarla, el autor de la oferta queda desligado si la aceptación no se hace inmediatamente, la misma regla se aplicará a la oferta hecha por teléfono o a través de cualquier Medio Electrónico, óptico o de cualquier otra tecnología que permita la expresión de la oferta y la aceptación de esta forma inmediata.*

### **Falta de requerimiento de la Estipulación Previa**

*Art. 1811 Tratándose de la propuesta y aceptación hechas a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología no se requerirá de estipulación previa entre los contratantes para que produzca efectos.*

---

<sup>155</sup> En el art. segundo Transitorio del decreto publicado el 29 de mayo del 2000 se establece que las disposiciones relativas al C. Civil para el distrito federal se entenderán referidas al Código Civil Federal, por lo cual no implica modificación alguna a las disposiciones legales del código civil para el distrito federal en el ámbito local.

*Art. 1834 bis los supuestos previstos por el artículo anterior quedarán cumplidos mediante la utilización de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, siempre que la información generada o comunicada en forma íntegra, a través de dichos medios sea atribuible a las personas obligadas y accesibles a su ulterior consulta.*

## **2) Comentarios a las Reformas**

Podemos observar que se establecen las bases para el reconocimiento y validez de los contratos informáticos, la apertura de comunicación electrónica.

- En la definición del art. 1803 se aprecia la aplicación de lo que marca la ley Modelo de la CUNDMI, para que el consentimiento como elemento esencial de la formación de un contrato (también se manifieste en forma electrónica) se entienda otorgado en forma expresa cuando el mismo se contenga o exprese en un mensaje de datos, reconociendo así el consentimiento vía electrónica.
- Se reconoce la validez de un mensaje de datos porque se determina que cumple con el requisito de la forma escrita que se exige para el contrato y otros documentos.
- La aceptación de una oferta, se realiza a través de correo electrónico o bien mediante un sitio en Internet que se dedique a la compra venta de artículos, -tiendas virtuales, avisos oportunos, sección amarilla- sin embargo todas las opciones implican que el ofrecimiento y la aceptación no se den en tiempo real, pues requieren de ser observados – en el caso del correo electrónico – por el titular de mismo, por ende la misma no se puede dar por hecha o aceptada si se pasa del tiempo o plazo a la que fue fijada ni tampoco aceptarse tácitamente.
- En el caso de los notarios como fedatarios públicos que pueden utilizar a los medios electrónicos en su ejercicio profesional, se establece como complemento de lo dispuesto en el art. 49 del código de comercio referente a las garantías que tienen que otorgar dichos funcionarios en su ejercicio profesional.
- El Lic. Zermeño comentó que de acuerdo a la Asociación Nacional del Notariado Mexicano existe un método de aplicación de la fe notarial que integra el concepto de firma electrónica y seguridad jurídica consistente en:
- Un usuario quiere certificar un documento para ello el notario recibe la documentación correspondiente que acredite al usuario y al documento con independencia de su contenido y el acto que avala.

- Una vez ello le comunica al usuario que hay que registrar su firma para volverla auténtica y esto se hará a través de la Agencia registradora a la cual se envía un mensaje electrónico conteniendo datos generales del usuario y de la notaría correspondiente, una vez que la agencia lo recibe (si ya se encuentra registrada la notaría en dicha agencia)<sup>156</sup> manda un formato de registro de manera encriptada para el usuario donde el notario establecerá el contenido de ese formato y al término solicitará el nip confidencial para el usuario, quien a su vez integrará una clave de acceso la cual ni el propio notario podrá conocer.
- Hecho esto la agencia registradora mandará el contenido de la información encriptada a la autoridad registradora quien hará el certificado correspondiente a la solicitud hecha por el usuario de aquí se devuelve a la agencia registradora y de aquí al usuario.
- Se entrega el certificado en forma de disquete para poder verificarse entre usuarios, y una boleta física de inscripción.
- Cuando entre usuarios se quiere verificar el certificado correspondiente el usuario lo entrega al usuario receptor, éste lo revisa en la base de datos de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano y después lo devuelve al usuario original.

#### **d. Código Federal de Procedimientos Civiles**

Se reformó con la finalidad de dar efectos jurídicos, validez y fuerza probatoria a la información que conste en medios electrónicos reconociendo las obligaciones que se contraigan por el uso de dichos medios.

Se adiciona el art. 210 A para quedar como sigue:

*Se reconoce como cualquier prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología.*

*Para valorar la fuerza probatoria de la información a que se refiere el párrafo anterior, se estimará primordialmente la fiabilidad del método en que haya sido generada, comunicada, recibida o archivada y en su caso si es posible, atribuir a las personas obligadas el contenido de la información relativa y ser accesible para su ulterior consulta.*

---

<sup>156</sup> Si no se encuentra registrada la notaría o bien el notario se hace el mismo procedimiento, aunque en la actualidad la mayoría de los notarios en México y pertenecientes a la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, ya tienen su registro correspondiente, dado por la propia Asociación

*Cuando la ley requiera de que un documento sea conservado y presentado en su forma original, ese requisito quedará satisfecho si se acredita que la información generada, archivada, comunicada, recibida por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, se ha mantenido íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y ésta pueda ser accesible para su ulterior consulta.*

En el artículo anterior se habla sobre la originalidad de una información, la cual se considerará como tal si no ha sido alterada en algún procedimiento indicado.

El problema que se presenta es la determinación de cuando es original, una información, tanto en un documento ya impreso y que fue elaborado por medios electrónicos, así como aquella contenida en soportes magnéticos o electrónicos (disquetes, disco compacto, disco duro, zip).

Esto porque se puede transcribir (a través de computadoras) un documento que fue realizado con anterioridad en un mismo sistema de cómputo, y guardarlo en otro soporte, de tal manera que el documento transcrito es original y al mismo se le pueden hacer modificaciones por el transcriptor como si se tratara un documento propio y que sigue siendo original porque éste le agrega ideas o formas al escrito.

Cuando no se altere el documento, tanto en soporte electrónico como el escrito, puede suceder que del mismo se obtengan varios juegos de impresión, de un mismo disquete así como base de datos directamente, es decir las originales de cada información y de acuerdo al precepto anterior serían originales con independencia de lo que se hiciera con su contenido.

#### **e. Código Penal Federal**

Hasta antes de las reformas del 29 de mayo del 2000, mencionadas no existía un marco jurídico nacional que diera reconocimiento y validez a las operaciones hechas a través de medios electrónicos, y entre estas las realizadas a través de Internet, menos que regulara las actividades delictivas derivadas del mismo.

Es el 19 de mayo de 1999 cuando se publican las reformas al código penal federal, que implicaron la división de su título noveno en dos capítulos. El primero denominado “Revelación de Secretos”, que comprende tres artículos entre ellos el numeral 211bis referido al tema de este trabajo que a la letra dispone:

*A quien revele, divulgue o utilice indebidamente o en perjuicio de otro, información o imágenes obtenidas en una intervención de comunicación privada se le aplicarán sanciones de seis a doce años de prisión y multa de trescientos a seiscientos días*

En el capítulo II del título noveno integrado por los artículos **211 bis 1 al 211bis 7** e intitulado “Acceso Ilícito a Sistemas y Equipos de Informática”, hay una referencia total a las conductas delictivas a través de sistemas informáticos, por lo que en los numerales indicados se distinguen las siguientes situaciones:

- A) Cuando hay autorización o se carezca de ella para copiar, modificar, destruir u originar la pérdida de información.
- B) Se señalan las mismas conductas más referidas a los sistemas protegidos por sistemas de seguridad.
- C) Iguales conductas tratándose de sistemas o equipos de informática del Estado o de Instituciones pertenecientes al sistema financiero nacional.

Aunadas a éstas reformas fundamentales en relación con los medios electrónicos, se efectuaron las de diversos artículos del mismo código, relacionadas con el uso y tratamiento de la información electrónica, siendo los siguientes:

**Art. 168 bis** Este numeral se encuentra en el título V denominado “Delitos en materia de Vías de Comunicación y Correspondencia” en donde se establece:

*Fracción I*

*A quien descifre o decodifique señales de telecomunicaciones distintas a las de satélite portadoras de programas o,*

*Fracción II*

*Transmita la propiedad, uso, o goce de aparatos, instrumentos o información que permita descifrar o decodificar señales de telecomunicaciones distintas a las de satélite portadoras de programas.*

Este artículo implica la comunicación a través de Internet sobre todo en el caso de que el acceder a la red pueda implicar señales de satélite, sistemas y microondas.

Cabe señalar que el art. 168 bis tiene la finalidad de sancionar la explotación ilegal de cualquier tipo de comunicación que implique una red de cableado o su contrario (inalámbrica), con la excepción de la comunicación vía satélite portadora de programas, pues ésta se encuentra tipificada en el art. 426 del mismo código.

**Art. 426**

En sus fracciones I y II se sanciona a quien fabrique, importe, venda o arriende un dispositivo o sistema para descifrar una señal de satélite cifrada, portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal y, actúe con fines de lucro para descifrar una señal de satélite cifrada, portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal.

***El artículo 424 bis fracción I y II***

En la reforma se sustituye en la fracción I el término de importar por el de “introduzca al país”, su justificación se encuentra en el 3er dictamen de la Comisión Unidas de Justicia y Estudios Legislativos del Senado de la República del 15 de abril de 1999.

La fracción primera establece la sanción para quien:

*“produzca, reproduzca, almacene, distribuya, venda o arriende, copias de obras, fonogramas vídeogramas o libros protegidos por la ley federal de derechos de Autor, de forma dolosa, con el fin de especulación comercial y sin autorización del titular de los derechos, que la misma ley otorga”*

Con la reforma se agrega a la fracción I las palabras “introduzca al país” y además se adiciona un segundo párrafo:

*“a sabiendas, aporten o provean de cualquier forma materias primas o insumos destinados a la producción o reproducción de Obras, fonogramas, vídeogramas o libros”*

Esto se fundamentó primeramente porque importar “lleva implícito el cumplimiento de requisitos legales, y con la sustitución no se afectará la tipicidad del caso si la internación de los objetos cumplió o no con los requisitos legales, además con agregar un segundo párrafo a la fracción I se pretendió ampliar el margen de punibilidad en materia de derechos de autor”.

Esto tiene relevancia en materia de Internet porque existen acciones a través de la red que motivan al establecimiento de la piratería cibernética y fomento al abuso comercial a través de este sistema.

La fracción II del mismo artículo se refiere a la fabricación de dispositivos o sistemas para desactivar los dispositivos de protección de un programa de cómputo, por lo que se impondrá la misma sanción que para los que efectúen acciones establecidas en la fracción I<sup>157</sup>.

Se establecieron las reformas a los numerales 424, 424 bis y se crea el 424 ter con el propósito de ampliar el margen de punibilidad en la materia de violación a la propiedad intelectual, para dar mayor sanción a sus transgresores, en específico a la reproducción y venta ilegal de material informático.

El Senado de la República a través de sus comisiones unidas de justicia justificaron la creación del art.424 ter bajo los siguientes términos: “ se ha considerado que los sujetos finales que realizan la venta en los lugares públicos de los productos de origen ilícito, no son en la mayoría de los casos los autores principales de la organización del “negocio negro” consistente en la especulación lucrativa e ilícita de las obras protegidas por la ley del derecho de autor. Por tanto se establece que el código penal establezca como una hipótesis atenuada la venta a cualquier consumidor, en vías o lugares públicos, de copias de productos que se encuentren protegidos por la ley correspondiente, proponiéndose con pena autónoma un nuevo precepto al art. 424 que sé denominará 424 ter.”<sup>158</sup>

### **Comentarios a las reformas**

Para los medios electrónicos no existía ningún normativo en el código de estudio, para regular las operaciones electrónicas delictivas.

Es hasta el 17 de mayo de 1999 cuando se establece la reforma al código penal para sancionar operaciones electrónicas que tuviesen como resultado una conducta delictiva. Sin embargo las operaciones electrónicas no fueron reconocidas y validadas como tal en nuestro sistema legislativo, sino hasta un año después con las reformas a

---

<sup>157</sup> La sanción es de tres a diez años de prisión y de dos mil a 20 mil días de multa

<sup>158</sup> Senado de la República, Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, “Dictamen del 15 de Abril de 1999” LVII Legislatura p. 34.

diferentes ordenamientos del 29 de mayo del 2000 (código civil, de comercio y de procedimientos civiles y la ley de protección al consumidor).

Para poder precisar el ilícito en materia penal era necesario establecerse la figura jurídica de reconocimiento e inclusión en el código civil y de comercio, de las operaciones de contratación electrónica (compra venta mercantil y civil), transferencia de créditos, avisos de ocasión y subastas, por lo cual la reforma al código penal, no podía aplicarse pues las cuestiones sancionadas por éste último, derivan de las reguladas por los ordenamientos reformados un año después.

Por lo que respecta a las consecuencias derivadas de estas acciones, literalmente no serían delictivas por la falta de reconocimiento y de especificación en los tipos delictivos así como en los nombres de los mismos. El reiterado daño producido a la sociedad por la continua aplicación de estas actividades delictivas relacionadas con procedimientos electrónicos, impulsó la creación del capítulo II del Código Penal Federal, denominado "Acceso Ilícito a Sistemas y equipos de Informática".

Entre los aspectos relevantes de las reformas al código penal se encuentran las siguientes:

- Atipicidad delictiva en las operaciones electrónicas e inconveniencia de crear nuevas figuras delictivas
- Traslimitación de los Delitos Informáticos en el contenido del capítulo II del título noveno
- Terminología inexacta sobre ilicitud y plural de delitos informáticos
- Carencia de tipos penales y sanciones específicas para delitos electrónicos
- Ausencia del concepto de piratería en el Código Penal
- Ausencia de adecuación del término Piratería electrónica
- Limitaciones en la idea de bien jurídicamente protegido
- Determinación de un tipo penal para casos de conflicto entre nombres de dominio y marcas
- Ausencia en la protección específica para páginas o sitios web

#### **f. Ley del Impuesto General de Importación y Ley del Impuesto General de Exportación**

Son dos leyes diferentes en su objetivo pero similares en la regulación del comercio mexicano, ambas son conocidas como tarifas que tienen la finalidad de clasificar las mercancías y determinar el impuesto correspondiente.

Las tarifas dividen a las mercancías en dos partes: a) nomenclatura b) columnas impositivas.

- a) Significa "la clasificación de las mercancías transportables que según su composición o función deben ubicarse en un código de identificación universal para aplicarles el impuesto ad valorem al pasar por las aduanas y circular en territorio nacional. Esta nomenclatura se compone de seis dígitos de los cuales las legislaciones nacionales pueden desglosar según sus necesidades. Esto se basa en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías adoptado por el Consejo de Cooperación Aduanera vigente entre los países miembros de la OMC"<sup>159</sup>
- b) Son tributos fiscales (ad valorem) de acuerdo a la ubicación de los productos en la nomenclatura, las aduanas cobran por la importación de productos extranjeros o nacionales que entran o salen del territorio aduanero mexicano.

Esto tiene importancia debido a las implicaciones globales que tiene México como participante primero en el Tratado de Libre comercio con Estados Unidos y Canadá y segundo por ser parte de la globalización actual en los mercados comerciales.

Esta situación en principio afecta a las relaciones comerciales en línea es decir en el comercio electrónico debido a que el 15 de noviembre de 1999 el Uniform Code Council (UCC), organismo administrador del estándar U.P.C (código único de productos) en estados Unidos, anunció que a partir de febrero del 2000 comenzará a asignar números base UPC de longitud variable para la identificación de productos.

Lo anterior con la idea de que el UCC administre la capacidad de números de acuerdo a las necesidades de las empresas, mismas que no serán afectadas con la nueva disposición si ya se les ha asignado un número.

Este sistema de UPC se diseñó para darle a las empresas un número único de identificación de productos en el ámbito global, que constaba de doce dígitos, compuestos de tres partes: 1. De seis dígitos base 2. Más cinco dígitos que la empresa debe asignar al artículo (del 00000 a 99999) y 3. El último dígito como verificador.

Hoy este número será variable en las empresas que puedan identificar hasta cien mil artículos, con once posiciones para hacer eficiente la ayuda a las empresas.

---

<sup>159</sup> Witker Jorge, " Comercio Exterior de México Marco Jurídico y Operativo" Mc graw Hill, México, 1996, p. 2.

En el caso de las empresas mexicanas AMECE<sup>160</sup> es el organismo encargado de asignar el número base<sup>161</sup> de UPC y de su homólogo EAN con esta nueva estructura. Esto establece una opción para que dentro de las aduanas en el territorio nacional se identifiquen los productos de las empresas, pero si se les agregara un dígito más se podría determinar cuando el artículo fue pedido mediante Internet y solicitado por un particular o si fue pedido mediante un registro de una empresa a beneficio personal. Cabe aclarar que el EAN es un sistema internacional que permite la identificación y comunicación de productos, servicios, unidades de transporte y locaciones para facilitar el comercio electrónico.

Los estándares para el comercio electrónico son manejados a través de redes nacionales que manejan, mantienen y codifican los estándares para todos los usuarios. El sistema EAN es igual al UCC que consiste en una llave que brinda el acceso al mundo de los negocios, facilitando la comunicación en las transacciones nacionales e internacionales. Se basa en estándares multi sectoriales para la identificación única de productos, servicios y locaciones a través de conductores de datos que permiten el proceso automático de mensajes electrónicos que complementan la relación comercial. La designación EAN deriva de las siglas de la European Article Numbering Association (Asociación Europea de Numeración de Artículos) que fue creada en 1977 como un organismo sin fines de lucro para generar un sistema compatible con el desarrollo de UCC (uniform Code Council) en Estados Unidos. Gracias al método de números ésta asociación se convirtió en la Asociación de Numeración de Artículos Internacional (EAN internacional).

“El aspecto multi sectorial se implementó para identificar los bienes de consumo, textiles, libros, productos de salud, partes automotrices y servicios, lo que implica que cualquier compañía en cualquier sector al margen de su localización puede usar el estándar, los números del EAN o UCC solo son claves únicas para el acceso a información o variable almacenada en archivos de computación y se comunican a

---

<sup>160</sup> Asociación Mexicana de estándares para el Comercio electrónico. Cuenta con un catálogo electrónico de empresas (15,000) y de productos (4,000,000). Para acceder al catálogo se requiere del número de localización del EAN y acceso a Internet.

<sup>161</sup> En México a este número se le conoce como “Número de Localización” que cuenta con 13 dígitos (7,8,9 ó 10 los que serán dados por AMECE según el número de productos) y(2,3,4,6 5 serán dados por la empresa que para uso del catálogo deberán ser siempre ceros en su cantidad correspondiente-000- reservando el último número para el dígito verificador.

través de formatos estándares, evitando llevar información del producto que identifican (item)”<sup>162</sup>.

Lo anterior se sintetiza en lo siguiente:

1. Los estándares EAN o UCC cuentan con números de identificación}
2. Datos relacionados a dichos números y no al producto o servicio que identifican
3. Códigos de barras que representan - en estándares- los datos en forma mecánica y legible
4. Formatos estándar para encriptar y transmitir transacciones de negocios.

#### **h. Ley Aduanera**

Fue publicada en el Diario Oficial el 18 de junio de 1982, entrando en vigor el 1° de julio del mismo año y ha sufrido varias reformas destacando la reforma general a ésta ley, por lo que se considera que es una Nueva Ley Aduanera y entró en vigor el 1 de abril de 1996, y solo para el caso de Internet se reformó en el art. 36 el 29 de mayo del año 2000.

En lo que respecta al **Art. 36** de la ley aduanera se adicionó para determinar que los pedimentos presentados en aduanas además de los requisitos establecidos deben ir acompañados de la firma electrónica cuando se trate de mercancías derivadas de contratos electrónicos.

Dicha ley tiene como base la regulación de las importaciones y exportaciones comerciales en nuestro país estableciendo requisitos para el tránsito, salida, permanencia de los productos en el territorio nacional.

#### ***El Art. 25***

Tiene relación con el reformado art. 36 porque el primero señala los requisitos que deben cubrir los importadores y exportadores de mercancías, consistentes en un pedimento para los importadores, en formas oficiales autorizadas por la Secretaría de Hacienda, “donde se especifique el tipo de importación (definitiva, temporal, tránsito), acompañada de la factura comercial, del conocimiento de embarque o guía área,

---

<sup>162</sup> [www.amece.com.mx](http://www.amece.com.mx)

autorizaciones o certificaciones según el tipo de producto y el certificado de origen así como la manifestación de valor en las aduanas.

En el caso de los exportadores adjuntar a la autorización de la Secretaría de Hacienda, el pedimento aduanero de exportación, factura comercial y certificaciones o requisitos según el producto a exportar<sup>163</sup>

En el caso de relaciones de cómputo establece “que las copias y reproducciones de documentos que deriven de microfilme, disco óptico o de cualquier otro medio que autorice la Secretaría de Hacienda, tendrán el mismo valor probatorio que los originales siempre que para su microfilmación o grabación se cumpla con requisitos que establezca el reglamento”.<sup>164</sup>

Este aspecto fue delimitado a grabaciones o microfilmaciones, abarcando implícitamente en el primer aspecto la grabación de documentos a través de computadoras y en disquetes de los cuales se pueda reproducir dichos documentos.

#### **g. Ley de Protección Al Consumidor**

Esta ley fue publicada en el diario oficial el 24 de diciembre de 1992 y ha sido reformada por varios decretos, siendo el último el de fecha 29 de mayo del 2000, en la que se reforma ésta ley en su capítulo VIII BIS referente a **LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.**

La ley establece los lineamientos jurídicos de protección al consumidor a través de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), buscando también el equilibrio en las relaciones entre clientes, proveedores y consumidores.

En la actualidad los consumidores también son de manera electrónica y se les ha denominado por ello “ciberconsumidores” que ahora en México pueden acudir a la PROFECO en “línea” a través del servicio que la misma proporciona mediante Internet y correo electrónico (e – mail). Cada ciberconsumidor puede acudir con el funcionario correspondiente para resolver dudas o bien para ser enviados vía e- mail con la persona encargada de la orientación que necesita.

---

<sup>163</sup> Witker Jorge. “Comercio Exterior de México Marco Jurídico y operativo” op.cit. p.3.

<sup>164</sup> Idem. P.22.

A través del correo electrónico, de cada funcionario expuesto en la página de Internet correspondiente a la Procuraduría, podrá el consumidor ser atendido directamente.

Además a través de la red se pretende dar capacitación, información y ayuda a los consumidores, así como se puede interponer quejas, solicitar conciliaciones vía telefónica, resoluciones administrativas, laudos arbitrales, consultoría jurídica y análisis de calidad de productos de consumo generalizado; mismos servicios que ofrece esta Procuraduría de manera física y basándose en la ley Federal de Protección al consumidor y el reglamento de dicha Procuraduría.<sup>165</sup>

Estas acciones tienen su base en el estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del consumidor en sus artículos 7 fracciones I,II y 23 fracciones I,II,III<sup>166</sup>.

### **1) Modificaciones**

Se establecen reformas a los artículos 76 bis y 128 del capítulo VIII bis al cual se le denominó “De los Derechos de los Consumidores en las Transacciones efectuadas a Través del Uso de Medios Electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología”.

#### **El art. 76 bis señala**

*Las disposiciones del presente capítulo aplican a las relaciones entre proveedores y consumidores en las transacciones efectuadas a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de dichas transacciones se cumplirá con lo siguiente:*

*El proveedor utilizará la información proporcionada por el consumidor en forma confidencial, por lo que no podrá difundirla o transmitirla a otros proveedores ajenos a la transacción, salvo autorización expresa del propio consumidor o por requerimiento de autoridad competente.*

*III. El proveedor antes de realizar alguna transacción debe proporcionar al consumidor su domicilio físico, números telefónicos y demás medios a los que pueda acudir el propio consumidor para presentarle reclamaciones o solicitarle aclaraciones.*

---

<sup>165</sup> La dirección electrónica es [www.profeco.gob.mx](http://www.profeco.gob.mx)

<sup>166</sup> El Estatuto fue publicado el 24 de agosto de 1994 en el Diario Oficial.

Por lo tanto la intención de la reforma es buena solo que debería establecer que las direcciones, números telefónicos y aclaraciones se puedan realizar, en tiempo real personalmente y con testigos de lo acontecido en las aclaraciones.

- Se indica al proveedor evitar las prácticas engañosas comerciales respecto de las características del producto. (fracción IV)
- El consumidor tiene derecho a conocer todo lo referente a términos, condiciones, costos cargos adicionales, formas de pago de los bienes y servicios ofrecidos por el proveedor. (fracción V)
- El proveedor respetará la decisión del consumidor en cuanto a la calidad y cantidad de los productos que desea recibir así como la de no recibir avisos comerciales. (fracción VI)

En éstas fracciones se manifiesta lo que debe ocurrir en las transacciones en línea pero la mayoría de las empresas que se dedican a proveer acceso a Internet de manera gratuita, condicionan para tal efecto a los usuarios a mantener la publicidad comercial y avisos comerciales dentro de intervalos de tiempo en el sistema Internet, puesto que son los patrocinadores que hacen posible la gratuidad de acceso a Internet. ( esto hace mínima la aplicación de las fracciones mencionadas)

- El proveedor deberá cuidar la publicidad y mercadotecnia de venta para los diferentes sectores sociales como niños, ancianos y enfermos incorporando mecanismos que adviertan cuando la información no sea apta para esa población. (fracción VII)

#### **i. Ley Federal de Telecomunicaciones<sup>167</sup>**

La importancia del análisis sobre esta ley y sus implicaciones proviene de que el sistema Internet es regulado para su control y distribución por esta ley y los organizadores como el caso de COFETEL (Comisión Federal de Telecomunicaciones) autoridad en la materia.

La ley regula la división de redes dentro del territorio nacional en dos partes la red jerárquica y la de infraestructura.

Dentro de la primera se encuentra la subdivisión de redes locales, larga distancia, trunking, paging, tv restringida. Dentro de la segunda tenemos la infraestructura de acceso principal y local.

---

<sup>167</sup> Ver anexo 3.

Dentro de las redes locales éstas se dividen en alámbricas e inalámbricas, móviles y fijas y dentro éstas existe la red Internet bajo en sistema de paging la cual es la comunicación de una vía a través de una operadora que enlaza la comunicación y una comunicación de doble vía que se envía el mensaje a través de red (Internet).

Por ejemplo Internet\_\_\_\_\_pager\_\_\_\_\_Internet\_buzones de correo electrónico\_\_\_\_\_enlaces de gran usuario.

La ley de telecomunicaciones establece relacionado con Internet lo siguiente:

Obligaciones de Operación

**Artículo 44 y 45** donde se establece la imposibilidad de contratar con derecho de exclusividad los ductos donde van las comunicaciones (no contratar con exclusividad).

**El artículo 47** señala las obligaciones que surgen de la interconexión internacional, así cualquier contrato de interconexión debe ser autorizado por la COFETEL y si se quiere con medios propios cruzar la frontera del país, se requiere autorización de COFETEL.

Para cruzar la frontera se puede hacer por el servicio de larga distancia mediante la autorización de puerto internacional para enlazar con otra red, o bien a través de Internet. Esto para respetar a los concesionarios del país.

**El artículo 51** si solo existe un solo proveedor o concesionario no puede suspender el servicio sin autorización de COFETEL, si son dos concesionarios uno podría suspender si está autorizado y si está estipulado en su contrato.

**Los artículos 56 al 59** establecen obligaciones para operar satélites, esto es diferente a concesión para operar una red pública de telecomunicaciones que rigen los anteriores artículos.

“La excepción es cuando se hace un contrato para la provisión de capacidad de punto a punto que consiste en establecer la comunicación entre dos antenas y el contrato que se realice marque el uso, aprovechamiento y explotación del espectro entre ambas. Hay que aclarar que esta modalidad y los servicios de telefonía celular, solo se distinguen en que estos últimos además agregan contratos por el servicio de telefonía y no solo por el uso y aprovechamiento. En el caso de los satélites se da la

concesión de uso y operación por cinco años con posibilidad de una prórroga por el mismo tiempo”<sup>168</sup>

**Artículo 59** se refiere a respetar los derechos de propiedad intelectual de todos los programas que se transmitan a través de televisión por cable, indicación para empresas como SKY y Directv.

**Artículos 61 y 62** de la ley hablan sobre las tarifas para redes de concesionarios y para Telmex. Una vez que los concesionarios fijan una tarifa se presentan a la COFETEL, y se hace el registro y hasta que no se haga este no puede entrar en vigor la tarifa. Así mismo no se pueden poner tarifas discriminatorias y no se pueden utilizar subsidiarias para elevar o bajar costos.

**Artículos 67 y 68** Indican la labor de la verificación sobre la forma de operar por parte del concesionario.

**Los actos que administrativos de carácter general que realice la COFETEL** se publican en el Diario Oficial como ejemplo “el plan fundamental de calidad para telefonía celular, reglas de telecomunicaciones en México.

**Los actos administrativos de carácter individual que realice la COFETEL** como las facultades de verificación, requerimientos de información al concesionario, requerimientos de cumplimiento de contrato de concesión y consecuencias de las resoluciones de la COFETEL, son de carácter interno, publicadas a través de sus propios documentos.

Sobre la ley de telecomunicaciones, cabe aclarar que desde agosto desde el 2002, se ha preparado un proyecto de nueva ley, bajo los siguientes principios<sup>169</sup>:

- Promover el incremento de la teledensidad, penetración y de la conectividad incluyendo la cobertura a la población rural y urbana con menores ingresos. La telefonía y el Internet serán servicios básicos para la sociedad.
- Contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y al crecimiento de la infraestructura de las telecomunicaciones, a través de instrumentos de fomento.
- Apoyar el desarrollo educativo de la población en general, al facilitar la conectividad a la infraestructura educativa del país.

---

<sup>168</sup> Ojeda de Koning Rodrigo “Marco Regulatorio de las Telecomunicaciones” curso sobre telecomunicaciones impartido a través de la COFETEL y el Instituto de la judicatura Federal, 8 de septiembre del 2003.

<sup>169</sup> Guarneros Saavedra Fabiola “ Lista iniciativa de Ley de Telecomunicaciones” El universal sección Nación Lunes 15 de abril de 2002 pp. A15.

- Facilitar el acceso de la población en general a más y mejores servicios de salud a distancia.
- Promover e incentivar la investigación y el desarrollo tecnológicos en materia de telecomunicaciones en el país y permitir la modernización con altos niveles de competencia.

Los senadores de la Comisión Parlamentaria en Telecomunicaciones<sup>170</sup>, consideraron que no obstante los avances con la ley de telecomunicaciones hay que actualizar para responder oportuna y eficazmente a las nuevas necesidades y retos de la competencia y evolución tecnológica, sobre todo la cobertura y acceso a Internet.

Al respecto hay que decir que una ley no va cambiar la realidad y postura política de y financiera en nuestro país que manipula los aspectos de desarrollo tecnológico tomando en cuenta que “Si México tiene una tele densidad de 14% y un porcentaje de aprovechamiento de Internet del 4%, con una brecha digital entre el ingreso entre el norte y sur del país, además que en el Df cuenta con 66 teléfonos por cada 100 habitantes en Chiapas por ejemplo en Chiapas no alcanza siquiera cuatro aparatos por cada centenera de personas incluyendo el analfabetismo”<sup>171</sup>.

### **3.4. Efectos jurídicos del Sistema Internet**

El constante desarrollo en materia tecnológica aplicada al sistema Internet, ha hecho en los ámbitos nacional e internacional, que los estados se preocupen por regular las condiciones técnico sociales, económicas y políticas derivadas de esta nueva forma de relación humana.

Esta regulación se pretende hacer mediante el Derecho, sin embargo la misma sociedad ha limitado la labor del Derecho en materia tecnológica, debido a que lo ha reducido a su mínimo campo de acción considerado solo desde el aspecto del Derecho penal, como conjunto de normas jurídicas aplicables a la sociedad mediante sanciones para actos diversos. Esto es etiquetando al Derecho tan solo en una de sus ramas como es el derecho penal y por ello establece la sociedad que el sistema de esta rama del Derecho no debe ser aplicada a las situaciones diversas que se producen por el uso de Internet.

---

<sup>170</sup> En Junio del año dos mil siete se pronunció la Suprema Corte de Justicia de la Nación en razón de que la reforma a la ley de Telecomunicaciones es inconstitucional. Ver [www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)

<sup>171</sup> Lozano Javier “La Oportunidad” El Universal sección Finanzas, Lunes 19 de Agosto de 2002 pp. B7.

Esto sin observar al Derecho en una forma más amplia de aplicación de su cobertura lega (diversas ramas jurídicas), al encuentro de soluciones para los problemas derivados del desequilibrio social que produce Internet el cual consiste en la formación de necesidades y resultados jurídicos a favor de la sociedad.

Por tal razón existe un espacio amplio entre el Derecho e Internet, sobre todo porque éste último ha sido desarrollado y aplicado como una herramienta, de apoyo a la expansión de la globalización (tanto técnica como económica). De aquí que las soluciones a los problemas que genera Internet sean tratados desde el punto de vista económico y no jurídico social, aún cuando por el primer aspecto también se generan derechos y obligaciones sociales.

Así mismo cuando se ha tratado de dar soluciones jurídicas al caso de Internet, se ha encontrado con la existencia de una subordinación hacia los aspectos económicos por lo que éstas soluciones son interpretadas de manera financiera por lo que consecuentemente se han alejado del Derecho.

Por ello las formas de solución han quedado a merced de empresarios, comerciantes y desarrolladores de tecnología para Internet, sin tomar en cuenta a los consumidores, usuarios finales y a todo aquel que tenga relación directa con el sistema debido a sus ámbitos de acción social en detrimento de éstos, al quedar desprotegidos de las normas jurídicas.

Lo que ha llevado a observar los efectos del sistema Internet desde dos puntos de vista:

#### **3.4.1. Desde el punto de vista empresarial**

- Formar una legislación universal
- Integrar un comité empresarial que aplique las legislaciones comunes regionales (es decir cada país) para Internet
- Auto aplicarse las propias políticas empresariales (enfoque económico financiero) a las diversas situaciones que implica Internet

En resumen se trata de una forma de servicio jurídico empresarial como pantalla al beneficio económico de aplicación de la principal política empresarial “ costo – beneficio”.

### **3.4.2. Desde el punto de vista legal social**

- Regulación de la variabilidad comercial mediante acuerdos comerciales
- Inaplicabilidad de políticas empresariales a usuarios finales sin ánimo de lucro
- Aplicación del Derecho Informático y otras ramas de la ciencia jurídica para el caso de Internet

Para esto se establecen dos propuestas: 1. La aplicación de legislaciones existentes y 2. La formación jurídica específica a Internet mediante la observación de los derechos sociales.

### **3.4.3. Aculturación jurídica derivada de la tendencia del Derecho Internacional a la aplicación de la uniformidad internacional.**

Se considera que con la intención de uniformidad en materia reglamentaria sobre el uso y aplicación del sistema Internet tanto en el ámbito nacional como internacional se está formando una aculturación jurídica del sistema Internet como resultado de la aplicación de las propuestas de regulación.

La palabra Aculturación quiere decir contacto de culturas y proviene de la palabra en inglés “culture contac o acculturation”, que fue determinada por la antropología social y como préstamo a la lengua española.

#### **a. Aculturación socio técnica de Internet**

De acuerdo con lo que establece Roger Bastide “Las barreras que los hombres levantan entre ellos, no impide por fortuna, que las civilizaciones se encuentren y se interpenetren, formando la unión de las culturas para contribuir todos los pueblos al humanismo del mañana”<sup>172</sup>.

Por lo que se puede observar que la aculturación analiza los fenómenos que provocan estas barreras y la forma en que son rebasadas éstas barreras por la humanidad con el fin de determinar su identidad y su socialización.

Internet surge para evitar barreras físicas en la comunicación y sobre todo como un medio de defensa de los datos producidos y transmitidos por el hombre en situaciones

---

<sup>172</sup> Bastide Roger. “El Próximo y el Extraño” Buenos Aires, Editorial Amorrourto 1990 p. 143

extremas, pasando una serie de etapas de aculturamiento que lo determinan como el fenómeno social y técnico de todos los tiempos.

Por lo anterior el cambio social acelerado en el mundo ha sobre pasado la evolución que sufren todos los pueblos en sus demás componentes culturales, haciéndolos ver risorios y poco efectivos pues tecnológicamente Internet desarrolla capacidades técnicas amplias que limitan las físicamente procesables.

Sin embargo la sociedad mundial no puede olvidar por completo sus componentes culturales regidos por otras ciencias como el Derecho, que siempre ha estado en las etapas sociales generales y que hoy se presenta como un elemento para ayudar en los problemas de comercialización, comunicación interactiva y desarrollo social en el mundo.

Por lo dicho surge la aculturación jurídica de Internet que se da entre el individuo y la tecnología tomando como base el estandarte del Derecho del equilibrio de los valores sociales y sus creaciones de todo tipo.

#### **b. Aculturación Jurídica de Internet**

La Aculturación Jurídica parte del estudio del Derecho Internacional público y privado que analiza las relaciones entre los estados o individuos en un sistema jurídico diferente. La aculturación busca un nexo para establecer legislación en común, lo que implica tener normas y o reglas - de manera teórica – para regir a la comunidad en general y los efectos de las mismas reglas sean iguales en toda sociedad.

Al respecto no se puede aplicar de la misma manera reglas en común debido a las diferencias económicas, culturales, políticas y sociales existentes entre las naciones. Como ejemplo de ello en materia de tecnología, a los países de economías emergentes como Sudáfrica o México, no se les puede regular igual para imponer el sistema Internet, debido a que su situación económica y social está afectada de manera que dicho sistema no entre del todo en las necesidades básicas de sus habitantes y por ello los efectos de las reglas serán de todos modos diferentes produciendo necesidades inducidas y necesidades reales con fines prácticos distintos.

Por lo anterior tenemos que el principio de la aculturación se convierte en implantación con efectos diversos y aún más en materia de Internet porque se presentan los siguientes problemas:

- ◆ Falta de concordancia legislativa en materia tecnológica en los países pobres pues sus habitantes no consideran que Internet sea más importante que cubrir sus necesidades de alimentación, educación y vivienda entre lo más básico de su situación precaria.
- ◆ Observan las sociedades al Derecho de un modo escrito pero falto de práctica pues existen leyes o normas que para sus necesidades no se aplican cambiando por ello la forma de recurrir al ámbito jurídico.
- ◆ Solicitan los miembros de la comunidad virtual la poca injerencia del Derecho si no los va a tomar en cuenta como seres humanos y como cibernautas creando la falsa idea con ello de que el derecho se bifurca y desaparece para ellos, cuando son los mismos quienes por el solo hecho de ser seres humanos generan el Derecho u opción.
- ◆ El problema entre los diferentes sistemas jurídicos que pretenden regular a Internet, es la dificultad de acuerdos entre las culturas para hacer efectos iguales derivados de la tecnología, por el hecho del desnivel económico social y esto origina inclusive formas clandestinas de vivir a través de la tecnología (piratería, fraude, robo) o bien se forman costumbres ilegales que forman más problemas jurídico sociales entre las naciones.
- ◆ Se presenta el problema de las IMITACIONES JURIDICAS entre naciones para aculturar a Internet de tal forma que se genera una reproducción cultural, es decir que se siguen las mismas reglas que otro (s) país(es) impon(en), para establecer la moda, creencias y costumbres desarrolladas con Internet y que determinan la asimilación jurídica Imitada.
- ◆ Lo anterior lleva al caso de tener muchas leyes, algunas se desconocen porque su aplicación solo queda para otro país que la aplica según sus circunstancias y además se debilitan las leyes porque no tienen fuerza de efectividad en los países debido a la cultura y situaciones plurales sociales de los mismos.

Los juristas de manera general han tomado para el caso de Internet, casi en su totalidad instituciones, políticas y situaciones jurídicas de Estados Unidos y Europa. Esto para hacer leyes iguales o mucho muy similares entre sí con el supuesto de que se causarían efectos iguales cualquiera que fuera la cultura que reciba Internet.

### **3.5. Propuestas jurídico sociales para la regulación del sistema Internet desde la perspectiva mexicana.**

Desde la óptica mexicana se puede considerar que el efecto más importante que se está dando gracias a la intención de uniformidad de la legislación para regular el sistema Internet, es sin duda, la aculturación jurídica y social en el ámbito internacional, lo cual afecta sobre todo a países que dentro de su estructura económica y tecnológica, tienen recursos limitados para su desarrollo, es decir hablamos de países con economía emergente y con problemas sociales demasiado amplios.

El caso de México se encuentra dentro de un marco económico sensible a sus cambios políticos y a su dependencia con las variaciones socio económicas con Estados Unidos. Sin embargo el desarrollo del sistema Internet es apreciable si se toma en cuenta la situación descrita.

Así mismo las propuestas que dentro del gobierno mexicano así como por parte de la sociedad civil se han dado para el uso y reglamentación del Sistema Internet están dadas a aceptar por un lado que existe multiculturalismo en nuestro país y que las reglamentaciones deben ir encaminadas a reconocer este aspecto y no tratar de suprimir identidades y culturas. Sin embargo se ha tomado la postura de las imitaciones jurídicas sobre la legislación, como es el caso de la copia casi literal, con poca adecuación a nuestro marco jurídico, propicio para nuestra sociedad, de la ley Modelo de CUDMI en materia de comercio electrónico.

Esto se considera como un error porque nuestro desarrollo en la materia no es igual al de otros países por lo tanto el aplicar un modelo igual, nos hará propensos a supeditarnos a ese nivel y sus efectos pueden ser diversos pero no uniformes y poco benéficos a nuestro país.

Como el sistema Internet a través de sus múltiples usos y aplicaciones provee para realizar diversos actos en línea, la perspectiva de México a esto y sus propuestas se han enmarcado en las opiniones de sus representantes de varios sectores, expresadas en distintos foros de discusión y análisis observando lo siguiente:

1. Que la sociedad de la Información es una “sociedad de los saberes para todos y por todos” y que la información que se maneje en esta sociedad debe dar respuesta y contenido a la sociedad que la utiliza.
2. La política ahora está dependiente de la sociedad de la información.
3. “La sociedad de la información debe asegurar a todos los ciudadanos su derecho a la expresión, a la información, a la libre circulación de la misma y a la participación independientemente de los medios. Esto implica que la Sociedad de la Información debe ser una sociedad cultural y lingüísticamente diversa, una sociedad incluyente de la que todos los grupos sociales sean parte”<sup>173</sup>.
4. La brecha digital debe ser disminuida a través de políticas públicas, porque ésta significa diferencias en la cantidad y calidad del acceso a la información, por lo que hay que crear centros comunitarios, tele-centros digitales, conexiones de Internet en bibliotecas, escuelas y oficinas gubernamentales.
5. “La sociedad de la información no comprende los alcances de su fenómeno pero ya siente sus efectos y por eso esta sociedad es un desafío que hay que enfrentar a través del uso de la tecnología en sus partes estratégicas como la educación, porque ésta se ha convertido en un ambiente en donde el conocimiento se aprende y aprehende en un entorno informatizado y rebosante de información”.<sup>174</sup>
6. “Se requiere de una economía basada en el conocimiento la cual entre otros factores debe tener una población educada en tecnologías informáticas, una infraestructura eficiente de tecnologías en ese campo y un marco normativo y económico que permita e incentive la adopción del conocimiento”<sup>175</sup>
7. Cuando uno de los requisitos mencionados en el numeral anterior se cumple con más debilidad que otros, nos encontramos ante desarrollos de la informática que no satisfacen los requerimientos de una colectividad o un país. “Por lo que a la par de la globalización y el desarrollo de las tecnología de la comunicación ha

---

<sup>173</sup> Tavera Fenollosa Ligia “La sociedad de la Información y La libertad” investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en su intervención en la VI Conferencia Internacional “El Reto de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información”, realizada en el patio principal del Senado de la República del 28 al 30 de mayo del 2003.

<sup>174</sup> Dulce María Sauri, (senadora mexicana) en su intervención en la VI Conferencia Internacional “El Reto de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información”, realizada en el patio principal del Senado de la República del 28 al 30 de mayo del 2003.

<sup>175</sup> Lic. Carlos Casasús (miembro de la Corporación Universitaria para el uso de Internet) en su intervención en la VI Conferencia Internacional “El Reto de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información”, realizada en el patio principal del Senado de la República del 28 al 30 de mayo del 2003.

emergido una industria trasnacional que se ha convertido en sector económico de punta, estrechamente identificada con las grandes corporaciones que dominan la economía mundial. Esas corporaciones y el desarrollo de la red suscitaron el notorio crecimiento de millares de empresas que esperaban prosperar por la llamada economía punto-com. El fracaso de la mayoría de ellas dejó establecido que la Internet es para los negocios un vehículo, no es negocio en sí misma”.<sup>176</sup>

8. “La competencia y liberalización deben ir de la mano con el reto de la conectividad, no son excluyentes sino complementarias. La competencia tiene límites y no resuelve el verdadero reto social de la conectividad en un país pobre y disperso como México. Hay que consolidarla, aplicar la ley vigente con todo rigor, dar certeza jurídica a la inversión y generar más infraestructura para el país buscando que las tarifas y los modelos que se sigan empaten con el poder adquisitivo de la población”.<sup>177</sup>
9. Al contrario de lo expuesto en el numeral anterior, el Director de Servicios de Cómputo de la UNAM Alejandro Pisanty estableció en su participación en la Conferencia Internacional del reto de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, que “el complejo movimiento de organizaciones internacionales buscan el control y resultados de lo que suceda en la Cumbre de Ginebra, pero no todos tienen un proyecto contestatario respecto de las empresas que suelen acaparar el mercado informático. Así algunas organizaciones sociales buscan que los resultados de la Cumbre de Ginebra sean difusos y se enfatice la competencia en los mercados antes que la participación de los ciudadanos. No basta que la sociedad civil tenga proyectos y propuestas hay que reforzarlos y traducirlos en iniciativas viables”.
10. Por lo anterior sugirió el Dr. Pisanty la creación de un comité de los grupos de gobierno mexicano para la revisión de documentos ante, en y después de la Cumbre de Ginebra para llevar un control y continuar los trabajos hasta la siguiente cumbre que será efectuada en noviembre del 2005.

---

<sup>176</sup> Sally Baruch (Directora de la Agencia Latinoamericana de Información) en su intervención en la VI Conferencia Internacional “El Reto de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información”, realizada en el patio principal del Senado de la República del 28 al 30 de mayo del 2003.

<sup>177</sup> Lozano Javier “Hacia L cumbre Mundial en Ginebra” en su intervención en la VI Conferencia Internacional “El Reto de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información”, realizada en el patio principal del Senado de la República del 28 al 30 de mayo del 2003.

11. Sin embargo la postura gubernamental representada por el actual secretario de Relaciones Exteriores Luis Ernesto Derbez<sup>178</sup> señala que “nuestro país estima que los gobiernos deben actuar en esta materia-sociedad de la información e Internet – como agentes promotores del cambio, instrumentando políticas públicas que posibiliten la interacción social, nuevas prácticas económicas y comerciales, así como para extender con equidad, servicios de vanguardia a la población con transparencia y discriminación”.<sup>179</sup>
12. Este tipo de afirmaciones así como las contradicciones en ellas son las que han hecho que el gobierno mexicano actual, sea muy ambiguo y disperso para el mundo Internet y en general para toda acción. Por ejemplo el secretario Derbez afirma que debe ser un agente promotor del cambio el gobierno y de acuerdo con el Sistema Nacional e- México, éste es visto de manera general por el gobierno federal como un catalizador, no un agente de cambio para conducir al país hacia la sociedad de la información.
13. En efecto, tanto personal de sistemas e informática del gobierno federal como los gobiernos locales pasan por alto a dicho sistema e- México que en teoría es la política implantada para incluir a nuestro país en el ámbito de la sociedad de la información y esto sucede porque aunque el e- México sea considerado como el “instrumento de la sociedad mexicana para llevarla a la sociedad de la información, mediante la transformación de los servicios digitales de aprendizaje, que incluyan educación para la vida y el trabajo, de salud en todos sus ámbitos; de promoción económica a las pequeñas y medianas empresas y de un gobierno transparente y cercano al ciudadano”<sup>180</sup> y que ha sido declarado en el plan Nacional de Desarrollo como política pública de largo plazo, ésta se considera un fracaso.
14. El origen del programa e-México se le adjudica directamente al actual presidente Vicente Fox, quien pretende crear un e-país, una sociedad de la información conectada y para ello se apoya en las tecnologías de la información y

---

<sup>178</sup> Para el año 2005 el secretario Derbez en su cargo de canciller mexicano, compitió por la presidencia de la Organización de Estados Americanos. Sin embargo para abril del 2005 Derbez renunció a su postulación como candidato a tal representación, una vez transcurrida la primera ronda de votación del consejo de la OEA en donde se encontraba empatado con su oponente, sin embargo con dicha decisión el representante chileno es elegido para la presidencia de la OEA y el sr. Luis Ernesto Derbez vuelve a México y en marzo del año 2008 es nombrado como rector de la Universidad de las Américas campus distrito federal.

<sup>179</sup> VI Conferencia Internacional “El Reto de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información” suplemento de la revista Política Digital número 11 de agosto a septiembre del 2003, expedido por el Senado de la República de la LVIII Legislatura

<sup>180</sup> Juan Antonio Oseguera “ El Sistema Nacional e-México” revista política digital número 22 de febrero a marzo del 2005, pp.16

comunicación(TIC) al “beneficio social”. Mismo programa recae en la administración de la Secretaría de comunicaciones y Transportes (SCT) quien examinó dos modelos para crear dicho programa: el centralizado y distribuido. El primero es el que se aplica en Corea del Sur y Singapur en donde una super secretaría que trabaja de modo horizontal, coordina a todas las demás dependencias. El segundo modelo es que opera en países como Canadá y Estados Unidos y es el que adopta nuestro país.

15. Se considera al programa un catalizador y no agente de cambio porque al recaer la administración del mismo en la SCT, ésta catalizaría todo el ambiente tecnológico a través de su neutralidad y se garantizaría la supervivencia del programa. Pero curiosamente no es por esto por lo que sobrevive sino por que al frente del poder gubernamental sigue Vicente Fox y por el desarrollo de Centros Comunitarios digitales (CCD’s) que se encuentran formados a través de outsourcing o conectividad nacional, asignados a seis dependencias federales que se encargan de construir la relación con los ciudadanos aún rurales.” La infraestructura está contratada vía outsourcing y terminará su ciclo en el 2007<sup>181</sup> y por ello la nueva administración podrá depurarla, enriquecerla o analizarla y solo cambiarle el nombre<sup>182</sup>.

Los contenidos de e- México<sup>183</sup> son producto de la red institucional creada por el sector público, el privado, ONG, asociaciones civiles, formando el portal [www.e-mexico.gob.mx](http://www.e-mexico.gob.mx) donde se puede acceder a secciones base como son: gobierno, economía, salud y aprendizaje, así como discapacitadas y migrantes y al lado de estas secciones se encuentran 11 secciones laterales denominadas comunidades enfocadas a grupos específicos como adultos mayores, empresarios, mujeres, estudiantes, familias, indígenas, migrantes, campesinos, visitantes y educación especial.

---

<sup>181</sup> La SCT a través de e- México otorgó el contrato para la primera red de conectividad digital satelital a la empresa Internet Directo SA de CV que se encargó de conectar a 3200 centros, este contrato estará vigente hasta el 17 de junio del 2007. En el 2004 se licitaron la segunda y tercera red y los contratos fueron asignados a Telmex que se obliga a conectar a 2000 centros por cada red, en total 4000. La vigencia del contrato es de 4 años a partir del 6 de agosto del 2004. Los contratos pueden prorrogarse por periodos de dos años solicitándolo con 120 días de anticipación. Así mismo el costo de la conectividad es pagado por el fideicomiso e-México al licitante ganador, a través en teoría del dinero de cada dependencia asignada a operar los centros, pero existen cuotas de 299 pesos mensuales de mantenimiento por cada centro comunitario que en la práctica lo pone el gobierno federal y el local o bien la propia comunidad.

<sup>182</sup> *ibidem* p.17

<sup>183</sup> ver anexo 4

Sin embargo se considera que es un fracaso en virtud de los constantes ataques que por parte de congresistas, partidos políticos y ciudadanía recibe, ya que opinan que es una línea del presupuesto gubernamental, una obligación adicional a otros cientos de responsabilidades del gobierno, un indicativo para entrar a la sociedad de la información pero que antes es necesario resolver los problemas de antaño como en antaño, que no es más que un paliativo que solo se encuentra y se accesa a información que quiere el gobierno que vea el ciudadano e incluso a la que está obligada a tener y hacer como el caso de hacer trámites a través de Internet.

Más como opina el director ejecutivo de Infotec” Desde el surgimiento de Internet, ni los intereses privados, ni los individuos, ni la sociedad civil han conseguido que la mayor parte de la población esté conectada a la red, así que nuestras autoridades deberán hacerlo (esperemos que con participación activa de individuos, sociedad civil y sector privado) Con certeza el Internet no basta para tener un buen gobierno, pero si es una excelente herramienta para conquistar las debilidades humanas, culturales y organizacionales”<sup>184</sup>.

Tal vez tiene mucha razón el autor citado, sin embargo y parece predecible lo que alguna vez publicó el diario “The Economist Newspaper Limited”<sup>185</sup> sobre el futuro de Internet a través del artículo “La vista del Horizonte desde un vidrio polarizado”, donde se establece que las grandes decisiones sobre el futuro de Internet no serán tecnológicas sino políticas y sociales, porque en la medida en que la tecnología posibilite más interacciones sociales en la red global, Internet forzará a los gobiernos a tomar decisiones: actuar solos o en conjunto ante una gama de temas desde el cumplimiento de la ley hasta la regulación de la obscenidad. Lo que pueden hacer los gobiernos para atender a esta situación se divide en tres rutas:

La primera es negociar leyes y regulaciones transnacionales capaces de gobernar aquellas áreas de la vida que son afectadas por la red global, como ejemplo el uso de teléfonos celulares, correos electrónicos y transacciones electrónicas que lleva a la cooperación de los gobiernos.

---

<sup>184</sup> Orozco Tomás, “Necesitamos Tanto una Política para la Sociedad de la Información”, revista *POLÍTICA DIGITAL*, número 22 de febrero a marzo del 2005, p.34

<sup>185</sup> Citado en la Revista Política Digital número 11 agosto a septiembre del 2003, sección The Economist

La segunda ruta es alejarse de la idea de una red global y construir dentro de la red fronteras tecnológicas legales y regulatorias con el objetivo de controlar políticamente a su población o bien como las empresas que utilizan esta forma para poner filtros y barreras tecnológicas que les eviten problemas legales.

La tercera es no hacer nada sea porque los gobiernos se encuentren pasmados por la complejidad de la tarea, o porque creen que como asunto político es mejor abstenerse y dejar el desarrollo de Internet en paz”.

Los aspectos que dentro de las relaciones jurídicas internacionales aún están en proceso de ser analizados y resueltos con soluciones accesibles tanto por los Estados Nación, como por la sociedad civil son:

1. Delitos informáticos
2. Contratación Electrónica (privada)
3. Desarrollo de infraestructura y límites regionales
4. Regulación o control para acciones en la red
5. Propiedad Intelectual
6. Brecha Digital
7. Web 2.0
8. Qué es y significa actualmente Internet en el desarrollo de cada país

Por lo que decir que una regulación no debe existir o bien dejar en paz a Internet, es poco probable en la medida que continuamente se están realizando actos que involucran el sistema Internet y que originan diversos conflictos que de dejarlos sin atender estaríamos frente al cúmulo de la pérdida de convicciones, de identidad y de la caída de las relaciones socio-jurídicas internacionales.

## CONCLUSIONES

**Primera.** Las relaciones internacionales tienen por objeto el estudio de la realidad internacional que se ejerce dentro del contexto de la sociedad, de la misma índole, y tienen además la finalidad de analizar y dar respuesta a la conflictiva social, desde el punto de vista de la propia conflictiva, de tal manera que no pueden estar aisladas de los fenómenos actuales en todas las áreas del saber, como: la sociología, la historia y el derecho.

**Segunda.** Las relaciones internacionales se han modificado a través del tiempo de acuerdo a la multidimensional forma que adquiere su objeto de estudio, la sociedad internacional, de ahí que es necesario ubicarse en el marco del conocimiento y de la realidad actual, no solo internacional, sino nacional, o estatal, local, para llegar a la realidad global.

**Tercera.** Esta realidad global se desprende de una serie de procesos de diversa naturaleza como son las innovaciones tecnológicas con su impacto sobre las comunicaciones, los procesos productivos, las finanzas, la fragmentación de Estados y multiplicidad de gobiernos, el resurgimiento de movimientos sociales y de ellos se derivan diversos fenómenos específicos que conforman manifestaciones de lo denominado hoy como globalización, y constituyen una verdadera revolución social con dimensiones transnacionales que exigen respuestas y compromiso internacional.

**Cuarta.** Desde el punto de vista de las relaciones internacionales, el fenómeno de la globalización es una aceleración en la dinámica internacional, con cambios en el carácter y papel de los actores, entre los cuales la sociedad internacional compuesta por naciones e individuos, reclaman derechos que se ven contrapuestos por la misma dinámica global, la cual tiene sus propias leyes (del mercado y económicas) y se considera independiente de las partes o componentes de la sociedad que le reclama.

**Quinta.** En respuesta a la dinámica global, la sociedad internacional ha adoptado una postura de cómo actuar o reaccionar ante los diversos problemas que sufre, y esta postura, es la de utilizar los medios de comunicación e información para manifestar sus inconformidades, sus necesidades y reclamos generales, dándole mayor importancia a la

innovación tecnológica, como es el sistema Internet, para desarrollar su postura derivado del alcance mundial que tiene dicho sistema.

**Sexta.** Por lo tanto, no se puede escapar de las comunicaciones, la información y el cambio tecnológico, puesto que trastocan éstos las diferencias sociales, los procesos financieros, productivos y educativos, que provocan cambios en la estructura de la sociedad pues en si el cambio no es homogéneo y es de aplicación general que lleva al desplazamiento y movilización de las personas en cualquier parte del mundo.

**Séptima.** El sistema Internet es el conjunto de redes de comunicación e información enlazadas a través de equipo físico y satelital, de manera internacional, para proveer de diversas herramientas tecnológicas o aplicaciones, a sus usuarios, quienes con ellas podrán realizar distintas operaciones económicas, financieras, de entretenimiento, oficiales entre otras; y de las cuales se desprenden diversos actos que originan problemas socio jurídicos.

**Octava.** Se establece Internet como la tecnología que empieza a ser el estandarte del cambio en la creencia y los valores sociales. Esto porque afecta a los puntos estratégicos de la vida como es la educación, la libertad de expresión, las actividades políticas y de entretenimiento, laborales, entre otras. Se salvaguarda la libertad de expresión proporcionando información, distracción (ofensiva e inofensiva) y comunicación a las fuerzas de trabajo industriales y urbanas.

Se insiste que a través de Internet se eleve el nivel de vida social mediante la adquisición de satisfactores, equipo de cómputo y mayores tecnologías cuyo consumo estimula y fortalece el sistema económico del país de que se trate.

**Novena.** El sistema Internet es visto socialmente de diversas maneras, partiendo de lo individual, y en su conjunto, los seres humanos determinan que tienen derecho individual al acceso a Internet y pugnan por ello a través de declaraciones y utilización de derechos establecidos, incluso antes del desarrollo comercial del sistema como: libertad de expresión, de utilización de los recursos naturales agregando los tecnológicos, así como las obligaciones del Gobierno refiriéndose a proporcionar y garantizar al individuo y la colectividad sus derechos.

Por ello la visión sobre Internet se reduce a dos ángulos: a) Internet como tecnología para lo individual e b) Internet como tecnología para la comunidad.

**Décima.** Las implicaciones sociales derivadas de los ángulos en que se cataloga a Internet, son las siguientes: protestas aisladas e individuales, formación de organizaciones civiles, adherencia a movimientos sociales, exigencia de adecuar a las garantías individuales al sistema Internet y el derecho al acceso o bien comercializar con él, las actividades humanas que se pueden realizar a través del sistema elevarlas a categoría de derechos individuales y así su no observancia implicaría violación a estas garantías y de manera particular la inobservancia será causa de responsabilidad civil.

Además de movimientos sociales, formación de agrupaciones, organizaciones civiles y ONG, exigencia de derechos individuales, elevados a categorías de bien común, exigencia de adecuar derechos sociales al derecho constitucional como garantía democrática de los pueblos, luchas proselitistas, elevar los problemas sociales físicos a problemas virtuales, formación de nuevas organizaciones sin ánimo de lucro con el slogan de la democracia.

**Décima Primera.** Por lo general son asociaciones civiles y grupos de activistas de organizaciones no gubernamentales, a veces apoyados por grupos de usuarios independientes, quienes establecen que Internet debe ser un espacio público al que todos los ciudadanos deben tener acceso y que debe ser un elemento contra la dictadura corporativa y política, debe estar abierto a las innovaciones que los usuarios puedan dar (para el caso de propiedad intelectual y código de fuente abierta), y que el sistema Internet debe ser un lugar de libertad en todas sus manifestaciones (pública, prensa, expresión, dentro de ámbito sexual).

Lo anterior ha tenido eco en diversos grupos sociales organizados o no bajo diferentes auspicios públicos o privados y en mayor acción contra los corporativos e instancias gubernamentales.

**Décima Segunda.** Estas posturas encontradas por parte de la sociedad, gobierno y empresas, sobre lo que es Internet, para que debe utilizarse y como hacerse, a provocado una serie de problemas socio jurídicos que se concretan en : en la propuesta social de no reglamentar a Internet con las legislaciones actuales, porque no creen en las instituciones que las realizan, ni tampoco en su eficacia, de hecho consideran debe

crearse una regulación específica para el sistema, la cual debe ser efectiva que proteja los ciberderechos y no limite el desarrollo del sistema. Por el lado de la visión empresarial, propone que la regulación sea auto tecnológica y que se invierta en el desarrollo del sistema a través de la comercialización del mismo, así como que se trate de leyes del mercado las que rijan en el ciberespacio. Por el lado del gobierno la situación es regular al sistema Internet desde la óptica de inclusión social, política y empresarial, protegiendo sus propios intereses y compitiendo con sus propios defectos.

**Décima Tercera.** Las consecuencias de las posturas respecto a Internet por parte de los empresarios, la sociedad y el gobierno se han reducido a: el incremento de la tecnocracia, intervención financiera y empresarial para la toma de decisiones en la materia, privatización de los servicios de Internet. Por el lado de la sociedad internacional es de resaltarse que se incrementa su inconformidad por no tener acceso libre a la red, por el incremento en la brecha digital, se han manifestado a favor del reconocimiento de los derechos civiles, políticos y económicos a través de la red y por la regulación y protección de los derechos sociales. En ambas partes sus acciones han llevado a delitos electrónicos, abusos comerciales, negligencia de uso en la red, manifestaciones de xenofobia y racismo en línea, publicidad engañosa, contratos electrónicos abusivos, anonimato y contenidos ilícitos y nocivos en la red, y lucha por la obtención del dominio de la red.

**Décima Cuarta.** La consecuencia gubernamental es básicamente reflejada en la materia jurídica, en la que los gobiernos por un lado no quieren dar la amplitud de no regular al sistema para evitar problemas en su soberanía y en su poder estatutario, y por el otro debido a las diferentes acciones sociales y empresariales deben proteger los derechos de los mismos y entrar al mundo globalizado mediante la tecnología. Es por ello que los gobiernos han optado por aplicar su propia legislación local, además de la adecuación de su legislación nacional a leyes modelo creadas por instituciones intergubernamentales y de preponderancia económica, así como la suscripción de tratados y acuerdos en materia tecnológica para hacer uniforme la legislación en materia de Internet.

**Décima Quinta.** La idea de hacer la legislación uniforme en materia de Internet, no debe aplicarse ni confundirse, es decir, no debe aplicarse porque los efectos de las acciones a través de la red no serán los mismos, en las diferentes naciones involucradas, así mismo;

se está perdiendo la identidad multicultural social porque esta uniformidad no toma en cuenta los rasgos distintivos de la sociedad y cae en Imitaciones Jurídicas que son poco aplicables a la sociedad internacional.

También no debe confundirse la uniformidad con la aspiración y en su caso necesidad del regreso a la unidad social, normativa, económica, para hacer frente a la problemática derivada del dinamismo global, que hace un llamado real a los principios y valores como la libertad, la justicia y la democracia para que sean base igual y efectiva para todas las naciones y con ello se creen normas e instituciones internacionales que garanticen relaciones de solidaridad respeto y cooperación en el ámbito global.

**Décima Sexta.** Se propone que en materia social se concientice a la sociedad en general, de lo que es Internet, sus usos y aplicaciones y que se trata de un medio y no un fin para la realización de sus aspiraciones.

También señalar a la sociedad que la virtualidad del sistema Internet, es decir, su intangibilidad, sus aplicaciones y su desarrollo debe ser en función de un marco de legalidad, promoviendo así la cultura jurídica y legal, porque no es posible que dentro de un mundo virtual se puedan realizar actos que en el medio físico constituyen actividades ilícitas, nocivas y en su caso delictivas, que causen daños a terceros o a la propia sociedad en sus diferentes ámbitos, y que son motivo de responsabilidad civil o penal.

**Décima Séptima.** Se propone el análisis de la realidad social y jurídica que presenta en cada país el desarrollo de Internet, a través de programas institucionales que abarquen la perspectiva de este sistema en la población de cada nación. Así mismo en materia jurídica se establezcan leyes acordes con la realidad tecnológica es decir, con el uso y aplicación verdadera que se hace del sistema Internet así como realizar prácticas dirigidas a la sociedad para dirimir la brecha digital y apoyar proyectos propuestos por cada sector social para incrementar el desarrollo del sistema en el ámbito internacional y sea accesible a la mayor parte de ésta.

**Décima Octava.** Considerar que el sistema no es la panacea para resolver los problemas que se traen arrastrando a través del tiempo, en la sociedad internacional, tener en cuenta que solo los modifica y moderniza y que existe la posibilidad de que Internet como tal

llegue a tener su “depresión” es decir que sea desplazado por otra tecnología, que sus inversores tengan crisis económicas y en su país de origen se sature de crisis financieras que arrastren a los demás países, así como que se pierda el interés social por este sistema y que en su caso se cree una anarquía sobre los verdaderos valores sociales internacionales.

La insistente actuación de los actores internacionales para obtener el dominio sobre Internet ha marcado aún más la división entre ricos y pobres, hoy llamada brecha digital, y de ello se derivan acciones y efectos que ponen en tela de juicio, la posibilidad de la regulación del sistema para tener control sobre él. El problema es determinar primero quien debe regular si los gobiernos o los demás actores sociales, cada uno con sus propios intereses, y segundo que tipo de control y regulación se requiere en el ciberespacio si de tipo jurídico tradicional o bien de tipo privado empresarial.

Mientras se persista en observar los intereses propios de gobiernos, empresarios y grupos específicos que mantienen la idea de dominar el sistema Internet así como otros elementos estratégicos en el desarrollo de una nación, para obtener reconocimiento, legitimación e influencia en el ámbito internacional para alcanzar sus propios fines, se está consolidando la pérdida de la identidad social, del respeto internacional y la estabilidad general, aún cuando el sistema Internet sea auto recuperable es decir que nada le impida que realice sus funciones ni se pierda la información y comunicación, lo que se pierde es la paz.

## **ANEXOS**

1. Fechas relevantes de Internet
2. Gráficos sobre la estructura tecnológica de Internet
3. Triple Play
4. Contenidos e- México

## Anexo 1

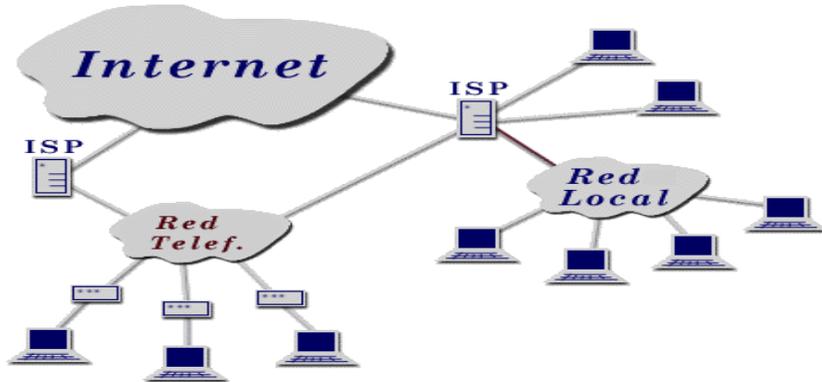
## Fechas Relevantes en el Desarrollo de Internet

1957	Nace en Estados Unidos ARPA (agencia de proyectos de Investigación Avanzada)
1957	Paul Baran y personal de la corporación RAND proponen un nuevo tipo de red informática que es usada por Internet actualmente
1964	La red carecería de un control central, los nodos deben ser iguales en cada estado y cada uno puede recibir y enviar mensajes, los mensajes deben ser enviados en paquetes y con una dirección propia
1968	Se instala la primera prueba de red en el laboratorio Nacional de Investigación en Gran Bretaña. Y Estados Unidos se inicia el proyecto de ARPA en red
1969	Se instala el primer nodo en la UCLA (Universidad de California) uniendo tres universidades más Stanford, Santa Bárbara Y la Universidad de Utha.
1972	La agencia Arpa adopta el nombre de DARPA (porque es parte del departamento de defensa de los Estados Unidos es decir, es quien la subsidia. Y Ray Tomlinson inventa el primer programa de e-mail y se determinan las bases de Telnet que permite conexiones remotas con computadoras.
1974	Se crea por Vinton Cerf y Bob Kahn las especificaciones del protocolo de control y transferencia TCP.
1979	Se crea el primer foro de discusión en ARPANET a través de USENET por los estudiantes de las Universidades de Estados Unidos.
1983	el protocolo TCP/IP se convierte en estándar el 1 de enero de 1983 y en este año el término INTERNET es utilizado por vez primera para definir a la red de redes.
1984	Es introducido el sistema de dominio de nombres o DNS. La NSFNET crea un esqueleto de red o backbone nacional. La NSF firma un acuerdo con Merit Networks para incrementar el desempeño de la red.
1985	
1987	
1989	Arpanet deja de existir y la NSFNET se convierte en la red principal de Estados Unidos.
1990	Tim Berner's Lee desarrolla un tipo de hipertexto que derivaría en la www. son liberados WAIS y Gopher. el Consejo Europeo de Investigaciones Nucleares de Francia libera al web y empieza a comercializarse.
1991	
1992	
1993	La NSF anuncia las adjudicaciones de red:
1994	Proveedores de servicio: Bellcore y Ameritech en Chicago, Bellcore y Pacific Bell en el área de la Bahía de San Francisco, Sprint en Nueva York y MSF en Washington. Y se incorporan Proveedores de Servicio de Estados Unidos en México y SUN Microsystems desarrolla el lenguaje JAVA para animación e interactividad en Internet.
1996	El gobierno mexicano a través de la presidencia de la república, presenta su programa web en su servidor oficial <a href="http://www.Presidencia.gob.mx/">http:// www. Presidencia.gob.mx/</a> . Y México concluye el año con más de 400 mil usuarios de Internet.
1997	
1998	Se desencadena Internet, es usado por jóvenes para adquirir y propagar cualquier Información mediante la interactividad de programas y herramientas de red. Así mismo provocan la escandalización, al grado de que dos jóvenes realizan un acto sexual a través de la red.
1999	Desarrollo de Internet a través de programas de apoyo para adquirir computadores con este servicio a bajo costo en diferentes países.
2000	Preocupación mundial por la transición de un milenio a otro y que las computadoras conectadas en red no podrían reconocer dicho cambio pudiendo borrar la información contenida en ellas.
2001-2003	Se empieza a hablar de ¿Gobernanza o Gobierno Electrónico?, foro Económico Mundial Davos para la cooperación política, económica y digital.
2004	Formación de Organizaciones Sociales para formar la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, cambio en las legislaciones europeas para formar comercio electrónico básico con países fuera de la Unión Europea.
2005	Licitaciones en línea en Chile, software libre en municipios de Argentina, Se prueba electrónico en Estados Unidos, se distribuyen tarjetas inteligentes llamadas smart Cards en Barein y Corea del sur, Software libre monitoreado en la Unión Europea. Policía Cibernética en varios países
2006	En África se instaló fibra óptica marina para acceso a Internet de alta velocidad para beneficiar a 15 países del continente. Aumenta el acceso a Internet de manera inalámbrica en Estados Unidos, Europa y Argentina, se incrementan medidas para rastrear y detener a pederastas y a personas dedicadas a la pornografía infantil en España y Estados Unidos, Se forma el portal de la copa Mundial de futbol FIFA 2006, Se forma la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, Incrementa la participación de organizaciones en la red para exigir derechos y menos obligaciones civiles, políticas y sociales. Se inicia el fenómeno WEB 2.0.
2007	

Fuente: elaborado por la autora recopilando datos de la bibliografía mencionada en esta investigación.

Anexo 2

Gráfico No. 1 INTERNET



(proporcionado por sitat ver datos en página [www.sitat.com/redes](http://www.sitat.com/redes))

Gráfico No. 2 Ejemplo de Internet Inalámbrico

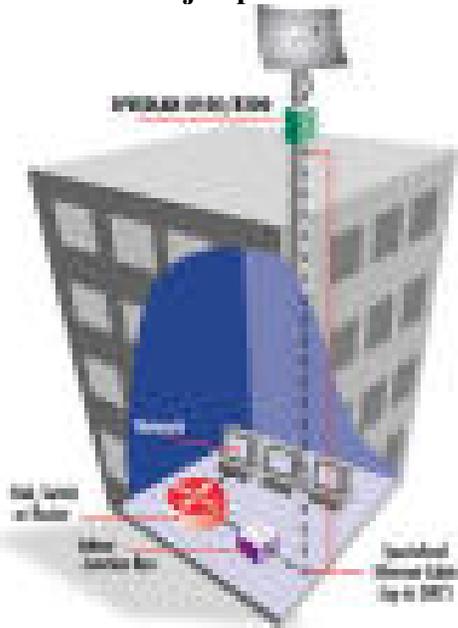


Gráfico 3 Medios para acceder a Internet

### **Anexo 3. *El Triple Play* (Telecomunicaciones e Internet)**

Derivado de la convergencia tecnológica que implica la posibilidad de que en una sola red se ofrezcan todos los servicios de telecomunicaciones (voz, datos y video), ésta ha provocado que las empresas de telefonía quieran ofrecer servicios de televisión y las empresas de televisión por cable quieran instalar teléfonos, conociendo a los operadores que integren los tres servicios como “operadores de triple play”.

Actualmente en México la principal telefónica es Teléfonos de México (Telmex) y las empresas de televisión por cable, intentan convencer a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para que les autorice migrar a este esquema que ya se aplica en otros países como Estados Unidos y Japón.

El problema se presenta cuando los empresarios de televisión por cable solicitan que a Telmex no se le deje actuar al mismo tiempo que a ellos, pues piden se les otorgue un periodo de consolidación de al menos seis años y Telmex por su parte solicita que se abra esta opción al mismo tiempo para ésta empresa y para los cableros.

Sin embargo para acceder al mercado del triple play, Telmex presenta el problema de su título de concesión, el cual establece una prohibición para que pueda prestar servicios de televisión de manera directa o indirecta e incluso para incursionar en el mercado del video. En base a esto las empresas agremiadas a la Cámara Nacional de la Industria de Televisión por Cable (Canitec) solicitan que no se le autorice a Telmex la entrada a este mercado.

Así para solucionar esta disyuntiva se ha solicitado la intervención de la Comisión Federal de Competencia, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), puesto que éstas últimas señalan que el asunto es de carácter competencial y que ésta comisión debe resolver.

La importancia de esta situación es que por un lado la reforma a la ley de telecomunicaciones habilita a Telmex a realizar su propósito de entrar al mercado del

triple play, y si se falla por la Comisión Federal de Competencia a favor de Telmex, otras situaciones de apertura se iniciarán con varios juicios según el caso en particular.

El potencial del mercado del triple play en México es amplio pues se pretende convergencia tecnológica con abaratamiento de costos y la utilización de una misma red.

Esto gracias al desarrollo de la tecnología que apareció en el año 2004, donde se presenta la “evolución de la red” a través de lo que se conoce como Redes de Nueva Generación (RNG) que se resumen en dos factores importantes:

1. Protocolos IP de banda ancha

Que se subdividen en servicios de VoIP (voz sobre protocolo de Internet)

Voz , datos, video, telefonía (triple play)

Redes, juegos y otros.

2. Tecnologías de acceso al cliente (conectividad) a través de elementos como el cobre (ADSL) o por Cable, o por servicio Wi-fi y Wi-Max, PLC y Satélite.
3. Un ejemplo de tecnología de VoIP es la que presenta en una sola red servicios de voz y datos que las empresas de cable requieren para sus eventos por pago.
4. Un ejemplo de Wi Fi son los hot-spots que permiten acceso a Internet móvil con equipos diversos principalmente lap top y que se encuentran en el caso de México en las tiendas Sanborns y Starbucs.
5. La tecnología Wi - Max se basa en un alcance de bada mas amplio 124Mbit/s que permite acceso a Internet a distancia de 70 km de una estación de proveedores a otra y se pretende instaurar como opción de servicio en casas habitación.
6. Banda Ancha es lo que en el 2008 se pretende aplicar a la estructura de Internet, es decir, una capacidad mayor para la transmisión de paquetes de datos, que se traduce en mayor velocidad para el acceso a servicios en red.

Estrategias en el *Triple Play*

Empresas que Intervienen en el triple play	Acciones emprendidas	Algunos datos Relevantes para El mercado del Triple Play	Fortalezas de los operadores de cable y oportunidades en el Triple Play	Fortalezas de los operadores de Telefonía y oportunidades en el Triple Play
Multivisión (MVS)	Aprovecha su infraestructura de banda ancha para formar acuerdos de acceso de última milla.	76 mil kilómetros tiene la industria de Telecomunicaciones por cable en México.	<u>Fortalezas:</u> 2da red de telecomunicaciones mas grande del país.	<u>Fortalezas:</u> Brinda servicios de última milla.
Avantel	Concretó una alianza con MVS Net para dar telefonía local residencial y empresarial.	68 mil Kms son de cableado coaxial y el resto de fibra óptica.	Fuerza financiera de los concesionarios.	El usuario difícilmente cambiaría de número telefónico.
AT&T	Empresa de telecomunicaciones que junto con E.go de MVS pretende ofrecer telefonía local.	3 millones de suscriptores de cable existen en México.	Ofrece servicio de última milla hasta el sitio del usuario final. Y reconvención de líneas analógicas a digitales para disminuir el índice de usuarios ilegales.	Maneja grandes Anchos de banda.
Telmex	Empresa de telecomunicaciones que pretende dar tres servicios al mismo tiempo, voz, telefonía y datos.	60% de los usuarios son piratas.	<u>Oportunidades:</u> posibilidad de disminuir el precio de TV debido a la baja competencia.	<u>Oportunidades:</u> Ofrecer mayor cantidad de servicios como canales de video.
Cablevisión	Empresa de TV por cable que se encuentra en proceso de dar servicio de voz.	35% de la industria se ha reconvertido a servicio digital para ofrecer voz y datos.	Posibilidad de ofrecer servicios en localidades de baja densidad telefónica.	Podrán cobrar todos los servicios en una sola factura.
Megacable	Compañía de TV por cable que pretende dar servicio de telefonía al usuario.	330 millones de dólares son las utilidades promedio del sector industrial de medios al año.	Terminar de digitalizar la red para reducir la piratería dentro de la industria.	
Maxcom	Compañía de telefonía que formó una alianza con Telemidia para ofrecer los tres servicios.	17 líneas fijas por cada cien habitantes es la teledensidad en telefonía fija en México.		
Axtel	Telefónica con mas de medio millón de líneas que iniciará su comercialización como triple play en Tijuana.	890 municipios y 1395 localidades se ven beneficiadas por la red de telecomunicaciones del país.		
Cablemás	Cablera que formó una alianza con Axtel para dar de manera conjunta voz, datos y video.	11 % se espera que crecerá el número de clientes de esta industria de telefonía, voz, datos.		

Fuente: cuadro realizado con los datos proporcionados por Briceño Alejandro "juego por el triple play" revista Ejecutivos de Finanzas, México de fecha Octubre del 2005 pp. 34 -38, citando a Canitec, SCT, TelecomView, el periódico El Universal de fecha 08-08-2005.

**Anexo 4 Utilización de Centros Comunitarios digitales**

<b>CENTROS</b>	<b>COMUNITARIOS</b>	<b>DIGITALES</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CANTIDAD DE CENTROS</b>	<b>%</b>
SEP	3657	50.78
INEA	1552	21.56
SEDESOL	672	9.33
SSA	633	8.79
IMSS	394	5.47
“OPORTUNIDADES”		
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	169	2.35
SCT	97	1.35
Comisión Nacional para el Desarrollo de pueblos Indígenas	17	0.24
e-Hidalgo	10	0.14
<b>Total</b>	<b>7202</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Sistema Nacional e- México

De acuerdo al propósito gubernamental de aplicar la banda ancha al servicio de Internet mediante diversas tecnologías como xDSL, cable coaxial, fibra óptica, Wi Max, CDMA450 y otras en desarrollo, se establecen dos políticas regulatorias en México: la primera es la de mercadeo que permite la entrada de diversas compañías para dar servicio de banda ancha o Internet con ello asegurando la libre competencia; la segunda política es una lógica social que tiene como objetivo proveer servicios de internet de banda ancha en Centros Comunitarios Digitales y mediante el sistema e- México coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y transportes.

**BIBLIOGRAFÍA**

1. **Aguirre** Beltrán Gonzalo. “El Proceso de Aculturación” México, UNAM, Facultad de Psicología 1986.
2. **Anne** Leer. “La Visión de los líderes en la Era Digital” Pearsons 2001.
3. **Arellano** García Carlos. “Primer Curso de Derecho Internacional” Editorial Porrúa S.A. 3° edición México 1997.
4. **Arroyo** Pichardo Graciela. “Metodología de las Relaciones Internacionales” Edith. Oxford University Press México 1999.
5. **Andrés Campoli** Gabriel. “Derecho Penal Informático” ed. Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) México 2004.
6. **Barrera** Graff Jorge. “Derecho Mercantil. Introducción al Derecho Mexicano”, UNAM México 1993.
7. **Barrera** Graf Jorge. “La Reglamentación Uniforme de la Compraventas Internacionales de Mercaderías” México, UNAM 1965.
8. **Bastide** Roger. “El Próximo y el Extraño” Buenos Aires, Editorial Amorrourto 1990.
9. **Calvo** Caravaca Alfonso. “Conflictos de Leyes y Conflictos de Jurisdicción en Internet”
10. **Carbonnier** Jean “Sociología Jurídica” Madrid, Editorial Tecnos 1982.
11. **Castells** Manuel. “La Galaxia Internet” Barcelona, Plaza & Janés Editores SA 2001.

12. **Cebrian** Luis. “La red como cambiará nuestras vidas” Editorial. Taurus México 1998.
13. **Contreras** Vaca Francisco. “Derecho Internacional Privado Parte Especial” editorial Oxford University Press México 1998.
14. **Crovi** Delia. “México: diversidad cultural y brecha digital” artículo publicado en “Internet y Televisión. Una mirada a la Interculturalidad. Universidad de Guadalajara, México 2004.
15. **Dabat** Alejandro et.al. “Globalización y Alternativas Incluyentes para el Siglo XXI” México, editorial Porrúa S.A marzo 2002.
16. **De Miguel** Asensio. “Derecho Privado de Internet” 2da ed. Madrid, Edith. Civitas S.L. 2001.
17. **Del Arenal** Celestino. “ Introducción a las Relaciones Internacionales” 3era ed. Editorial Tecnos SA. Madrid, 1990.
18. **Díaz** De León Arturo “Economía del Internet II” México editado por Instituto de Investigación Económica y Social Lucas Alamán A.C. 2002.
19. **Falk** Bennet “El mapa de rutas de Internet” Editorial. Ventura Estados Unidos ed. 1994.
20. **Galindo** Cosme Mónica “Estudio Práctico de los Medios Electrónicos” ed. ISEF S.A. Editorial, México 2004.
21. **García** Maynez Eduardo “Introducción al Estudio del Derecho” México, Editorial Porrúa SA Cuadragésima tercera edición 1992.

22. **García** Ramírez Efraín. “Comentarios a las Reformas al Código Penal Federal” México, Editorial Sista SA de CV 1999 comentario 200.
23. **Ianni** Octavio “Teorías de la Globalización” México Siglo XXI editores 1996.
24. **Jijena** Leyva Renato et. Al. “El Derecho y la Sociedad de la Información” México ed. Edith. Porrúa S:A 2003.
25. **Kelly** K. “The Cyberspace Separatism Fallacy” Texas USA, International Law, Journal Vol. 34, 1999 pp. 423
26. **Marín** Peidro Lucía. “Los Contenidos Ilícitos y Nocivos en Internet” Madrid Edith.ELR y Fundación Retevisión, 2000.
27. **Méndez** Antonio “Comunicación Social y Desarrollo” México UNAM 1996.
28. **Merle** Marcel. “Sociología de las Relaciones Internacionales”2da. Reimpresión, editorial Alianza Universidad, Madrid, 1997.
29. **Morles** Prats Fermín “Contenidos Ilícitos y Responsabilidad de los Prestadores de Servicios de Internet” España, Edith. Aranzadi, 2002.
30. **Mota** Sandenberg Ronaldo. “Globalização e Desenvolvimento”, O Globo 10-2-96.
31. **Pardini** A. Aníbal. “Derecho de Internet” Buenos Aires Argentina, Edith. La Rocca, 2002.

32. **Pye** Lucian. “Comunicación y Desarrollo Político” Primaston Press 1966.
33. **Ribas** Alejandro Javier. “Aspectos Jurídicos del Comercio Electrónico en Internet” 2da ed. España, Edith. Aranzadi, 2003.
34. **Rifkin** Jeremy. “La Era del Acceso” Editorial Paidós 2000.
35. **Rickard** Jack. “Investigación sobre Internet” 1996.
36. **Sánchez** de la Torre Angel “Sociología del Derecho” 2da edición, España, Editorial Tecnos 1987.
37. **Sánchez** González Santiago “Los Medios de Comunicación y sistemas Democráticos” Madrid, Marcial Ponds Ediciones Jurídicas y Sociales 1996.
38. **Santos** Corral María Josefa “Cien mil Llamadas por el ojo de una aguja: Un Análisis Antropológico de la apertura de las Telecomunicaciones en México” Cuadernos de Investigación, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, 2000.
39. **Seara** Vázquez Modesto. “Derecho Internacional Público” México Edith. Porrúa SA, 2003.
40. **Soler** Aguirre. “Investigación del Impacto Publicitario de Internet en México” UNAM Tesis 1998

41. **Trejo** Delarbre Raúl “Viviendo en el Aleph. La Sociedad de la Información y sus laberintos” Barcelona España, Editorial Gedisa S.A. 2006.
42. **Velásquez** Elizarrarás Juan. “Apuntes de Derecho Internacional público” diciembre del 2003.
43. **Vincent** Chuliá. “Introducción al Derecho Mercantil” Valencia España, 13ed. Tiran Lo Blanc edith. 2000 p. 65.
44. **Yonis** Mirna . “Dimensión cultural del regionalismo en América Latina y El Caribe”, en MATO, D. et alt. (Coord). América Latina, en tiempos de globalización II 2000.
45. **Witker** Jorge. “Comercio Exterior de México Marco Jurídico y Operativo” México, McGraw Hill 1996.
46. **Zarkín** Cortés Sergio. “Derecho Corporativo” México, ed. Edith. Porrúa SA, 2003 , pp. XIX

### HEMEROGRAFÍA

47. “Beneficio Con Fusión GFB-BBVA” *El Universal*, Sección Finanzas 1 de julio de 2000 pp. D-3.
48. “Declaran Independencia de Internet” *El Universal* Sección Internet 30 de Agosto 1999 página 3
49. “Bachillerato a Distancia en Plazas Comunitarias” revista “*Comunidad INEA*” número 40 de Mayo a Junio del 2005.

50. **Aguilera** Flores Margarita “MP3 Dolor Digital para las Disqueras” *El Universal* sección Universo de la Computación 17 de mayo de 1999 página 6.
51. **Bleha** Tomás “Estados Unidos a la Zaga de Internet” revista *Foreing Affairs* en español, volumen 5, número 3 de julio – septiembre del 2005.
52. **Dyson** Esther “Internet Responsable” *El Universal* sección computación 19 de enero de 2004.
53. **García** Ramírez Efraín. “Comentarios a las Reformas al Código Penal Federal” México, Editorial Sista SA de CV 1999 comentario 200.
54. **Guarneros** Saavedra Fabiola. “Lista iniciativa de Ley de Telecomunicaciones” *El Universal* sección Nación Lunes 15 de abril de 2002 pp. A15.
55. **Guillén** R. Arturo “Opciones Frente a la Crisis de México” Revista de Comercio Exterior, Lecturas Sobre el Sector Externo III; Vol. 46, Número 44 abril 1998 México.
56. **Howard** Georgina “Fusiones: Sobrevivencia de los Bancos ante la Globalización” *El Universal*, Sección Finanzas, 28 de marzo 2001.
57. **Mejía** Guerrero Angelina “Sugieren Apertura Total en sector de Telecomunicaciones” periódico *El Universal*, sección Finanzas, 15 de abril del 2002.

58. **Piccato** Antonio “Las Leyes deben resguardar la Privacidad de los Usuarios de Internet: Marcia Muñoz” Editorial UNAM Gaceta Universitaria del 31 de agosto del 2000 página 12 (entrevista)
59. **Piz** Felipe Víctor “Nuevo Pastel Bancario” *El financiero*, Sección Finanzas, 26 de septiembre 2001, pp. 8.
60. **Sánchez** Beltrán Rosa “Las Sesiones de la Corte, por TV cable e Internet” revista “*compromiso*” del Poder Judicial de la Federación, Año 4 número 47 de Mayo del 2005

## REVISTAS

61. **Oseguera** Juan Antonio “El Sistema Nacional e-México” revista *POLÍTICA DIGITAL* número 22 de febrero a marzo del 2005, pp.16
62. “VI Conferencia Internacional “El Reto de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información” suplemento de la revista *POLÍTICA DIGITAL* número 11 de agosto a septiembre del 2003, expedido por el Senado de la República de la LVIII Legislatura.
63. **Orozco** Tomás. “Necesitamos Tanto una Política para la Sociedad de la Información” revista *POLÍTICA DIGITAL* número 22 de febrero a marzo del 2005, pp.34



72. Código Fiscal Federal. México, Editorial ISEF SA de CV 2004.
73. Código Federal de Procedimientos Civiles. 56.a edición, México Editorial Porrúa SA de C V. 2003.
74. Código Penal Federal. México editorial Sista SA de CV, 2000.
75. Ley Federal de Protección al Consumidor. México, Editorial Porrúa SA de CV 2002.
76. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. México Editorial Porrúa SA de CV 2000.
77. Ley de Comercio Exterior. [www.presidencia.gob.mx](http://www.presidencia.gob.mx)
78. Ley del Notariado para el Distrito Federal. México, impresa en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I legislatura febrero del 2000.
79. Ley de Establecimientos Mercantiles. México, impresa en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I legislatura febrero del 2000.
80. Ley Federal de Telecomunicaciones. [www.cofetel.gob.mx](http://www.cofetel.gob.mx)
81. Ley Modelo de la CUDMI para el Comercio Electrónico. Estados Unidos, Nueva York, acta No. 517162 De la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional distribuida en 1997.

**DOCUMENTOS OFICIALES**

82. Diario Oficial de la Federación “Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas Disposiciones del Código de Comercio en Materia de Firma Electrónica” México D.f. Secretaría de Economía 29 de agosto del 2003.
83. Diario Oficial de la Federación Fecha 29 de mayo del 2000
84. Diario Oficial de la Federación Fecha 23 de mayo del 2000
85. Diario Oficial de la Federación Fecha 29 de mayo del 2000
86. Diario Oficial de la federación Fecha 17 de mayo de 1999
87. Senado de la República Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos, “Dictamen del 15 de Abril de 1999” LVII Legislatura Tercera.
88. Secretaría de Gobernación, Dirección General de Gobierno, “Iniciativa de Reformas a Diversas Disposiciones en Materia Penal” 18 de noviembre de 1998.
89. Tratado de Libre Comercio de América del Norte [www.secofi.gob.mx](http://www.secofi.gob.mx)
90. Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea [www.unióneuropea.org](http://www.unióneuropea.org)
91. Directiva 90/270 EUR-Lex: Legislación comunitaria Vigente Documento 390L0270, <http://www.es.390L0270.html>

**JURISPRUDENCIA**

92. Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XVI, Julio de 2002 Tesis: II.3o.A.13 A Página: 1270 Materia: Administrativa Tesis aislada.

Rubro

CONFLICTO DE COMPETENCIA ENTRE JUECES DE DISTRITO. CORRESPONDE CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO QUE SE PROMUEVA EN CONTRA DE UNA LEY TRIBUTARIA, CON MOTIVO DE UN ACTO DE APLICACIÓN, AL JUEZ DE DISTRITO QUE RESIDE EN EL LUGAR EN EL QUE SE RECIBIÓ LA DECLARACIÓN, CUANDO ÉSTA SE PRESENTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y NO EXISTE EVIDENCIA DEL LUGAR DE DONDE SE ENVIÓ.

93. Instancia: 2a. Sala Época: 9a.

Novena Epoca Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XVII, Enero de 2003 Tesis: 2a./J. 146/2002 Página: 324 Materia: Administrativa Jurisprudencia.

Rubro

COMPETENCIA PARA CONOCER DE UN JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO CONTRA UNA LEY FISCAL FEDERAL CON MOTIVO DE SU PRIMER ACTO DE APLICACIÓN, CONSISTENTE EN LA DECLARACIÓN Y PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. CORRESPONDE AL JUEZ DE DISTRITO QUE EJERCE JURISDICCIÓN EN EL LUGAR DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

94. Instancia: 2a. Sala Epoca: 9a.

Novena Epoca Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XX, Noviembre de 2004 Tesis: 2a. XCIV/2004 Página: 129 Materia: Constitucional, Administrativa Tesis aislada.

Rubro

PAGO DE CONTRIBUCIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. LOS ARTÍCULOS 20, SÉPTIMO PÁRRAFO Y 31, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE LO PREVÉN, NO INFRINGEN EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2002).

## OTROS DOCUMENTOS

95. **Riestra** Gaytán Emma “Los Delitos Informáticos en el Derecho Positivo Mexicano” Investigación realizada en Enero del 2000.

## CURSOS Y SEMINARIOS

96. **Ojeda** de Koning Rodrigo “Marco Regulatorio de las Telecomunicaciones” curso sobre telecomunicaciones impartido a través de la COFETEL y el Instituto de la judicatura Federal, 8 de septiembre del 2003.
97. **Zermeño** Alfredo “Seminario de Introducción Jurídica al Comercio Electrónico” Facultad de Derecho UNAM, 13 de julio del 2000.

## CONFERENCIAS

98. **Casasús** Carlos. (Miembro de la Corporación Universitaria para el uso de Internet) en su intervención en la VI Conferencia Internacional “El Reto de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información”, realizada en el patio principal del Senado de la República del 28 al 30 de mayo del 2003.
99. **Baruch** Sally. (Directora de la Agencia Latinoamericana de Información) en su intervención en la VI Conferencia Internacional “El Reto de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información”, realizada en el patio principal del Senado de la República del 28 al 30 de mayo del 2003.

100. **Bennington** Geoffrey Autor, colaborador y traductor al inglés de Jacques Derrida y Jean Francois Lyotard, estuvo en México, invitado por la Fundación Mexicana de psicoanálisis a entablar un diálogo con psicoanalistas.
101. **Lozano** Javier “Hacia L cumbre Mundial en Ginebra” en su intervención en la VI Conferencia Internacional “El Reto de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información”, realizada en el patio principal del Senado de la República del 28 al 30 de mayo del 2003.
102. **Sauri** Dulce Maria. (Senadora mexicana) en su intervención en la VI Conferencia Internacional “El Reto de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información”, realizada en el patio principal del Senado de la República del 28 al 30 de mayo del 2003.
103. **Tavera** Fenollosa Ligia “La sociedad de la Información y La libertad” investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en su intervención en la VI Conferencia Internacional “El Reto de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información”, realizada en el patio principal del Senado de la República del 28 al 30 de mayo del 2003.

#### DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

104. **Alexanders** Joel. Analista Internacional, “ La globalización de la Pobreza, la Ideología de los medios” revista

electrónica “Carta Digital Internacional” 15 de enero del 2000.

105. **Dorrego** Claudia Silvina ( <http://www.cpacf.org.ar/sid2001>)
106. **Márquez** Humberto “Globalización: el mundo es un mercado”, en diario “El Nacional”, 3 de enero. Caracas-Venezuela pp. A4-A5. [www.elnacional.org](http://www.elnacional.org)
107. **Laerte** Braga. “O Poder Da Internet e o Pder Na Internet” 10 de febrero de 2002. [www.lainsignia.org](http://www.lainsignia.org)
108. **Oliver** Lucio “Entre la Democracia y la Nueva sociedad Civil en América Latina” revista crítica de Ciencias Sociales y políticas “nómadas” [www.ucm.es](http://www.ucm.es). Extraído el 10 de noviembre del 2003.
109. **Ronda** Pupo Guillermo “El concepto de Estrategia” consultado en febrero del 2006 en <http://www.gestiópolis.com/canales/gerencial/articulos/34/estrategia.htm> s/f de publicación.
110. Comisión Federal de Telecomunicaciones “Seminario Sobre Telecomunicaciones” Área General de Asuntos Jurídicos de la COFETEL, 2003 CD ROM

### DIRECCIONES ELECTRÓNICAS

<a href="http://www.internet.org">www.internet.org</a> .	<a href="http://www.secofi.gob.mx">www.secofi.gob.mx</a>	<a href="http://www.yahoo.com.mx">www.yahoo.com.mx</a>
<a href="http://www.webcrawler.com">www.webcrawler.com</a>	<a href="http://www.hotmail.com">www.hotmail.com</a>	<a href="http://www.prodigy.telmex.com">www.prodigy.telmex.com</a>
<a href="http://www.terra.com">www.terra.com</a>	<a href="http://www.internetbms.com">www.internetbms.com</a>	<a href="http://www.fepolit.unr.edu.ar">www.fepolit.unr.edu.ar</a>
<a href="http://www.internetparatodos.net">www.internetparatodos.net</a>	<a href="http://www.banamex.com">www.banamex.com</a>	<a href="http://www.onu.org">www.onu.org</a>
<a href="http://www.profeco.gob.mx">www.profeco.gob.mx</a>	<a href="http://www.presidencia.gob.mx">www.presidencia.gob.mx</a>	<a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>
<a href="http://www.ucm.es">www.ucm.es</a>	<a href="http://www.internet.org">www.internet.org</a>	<a href="http://www.amece.com.mx">www.amece.com.mx</a>

## **PROGRAMAS DE TELEVISIÓN**

111. **Ortega** Guillermo “ El Noticiero” programa de noticias del 5 de mayo de 1999.

112. “ Internet y los portales existentes” información proporcionada por el noticiero “Hechos” TV Azteca el día 6 de abril del 2000 jueves como nota general.